

Defensoría
Sin defensa no hay Justicia

MEMORIA ANUAL

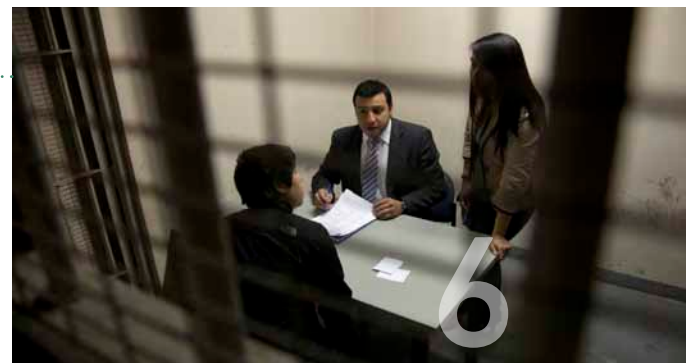
DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA

2012



MEMORIA ANUAL
DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA
2012

➤ INDICE



1. Presentación	6
2. La institución	12
3. Cobertura de defensa	26
4. Estudios y defensa especializada	56
5. Relaciones internacionales	82
6. Comunicaciones y prensa	90
7. Garantía de calidad	100
8. Control de legalidad	116
9. Recursos Humanos	120
10. Licitaciones y aranceles de defensa penal	136





26



56



100



136

11. Auditoría interna	156	Lib. Bernardo O'Higgins	255
12. Gestión presupuestaria	162	Maule	267
13. Planificación y gestión administrativa	178	Biobío	277
14. Informática	192	La Araucanía	291
15. Defensoría en regiones	206	Los Ríos	299
Arica y Parinacota	207	Los Lagos	312
Tarapacá	216	Aysén	324
Antofagasta	226	Magallanes y Antártica chilena	330
Atacama	232	Metropolitana Norte	336
Coquimbo	239	Metropolitana Sur	345
Valparaíso	246		



CAPÍTULO 1
PRESENTACIÓN



“LA DEFENSORÍA FUE CREADA CON EL OBJETIVO DE ENTREGAR ASESORÍA JURÍDICA A TODO QUIEN, DENTRO DE UN PROCESO PENAL, REQUIERA LA ASISTENCIA DE UN ABOGADO POR HABER SIDO IMPUTADO O ACUSADO DE UN DELITO.”



“ES UN DESAFÍO CONSTANTE PARA LA INSTITUCIÓN FORTALECER LA FORMA EN QUE DEFENDEMOS A AQUELLAS PERSONAS QUE, POR ENCONTRARSE EN UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, REQUIEREN DE UNA DEFENSA ESPECIALIZADA PARA QUE ASÍ SEA DE MEJOR CALIDAD.”



“CUANDO SOMOS DEFENSORES, SABEMOS QUE QUIEN ESTÁ JUNTO A NOSOTROS EN LA AUDIENCIA ES UNA PERSONA. SABEMOS TAMBIÉN QUE EN MUCHAS OCASIONES LOS DEFENSORES SOMOS EL ÚNICO NEXO QUE ESA PERSONA TIENE CON EL MUNDO EXTERIOR Y QUE DETRÁS DE ELLA HAY UNA HISTORIA, Y QUE NOSOTROS SOMOS LOS ÚNICOS QUE PODEMOS CONTARLA.”

CAPÍTULO

1

PRESENTACIÓN



CAPÍTULO 1

PRESENTACIÓN

Como toda institución pública, la Defensoría Penal Pública debe rendir cuenta anual de su accionar entregando información sobre sus principales actividades. Se cumple con transparencia, con la obligación que la ley impone a las instituciones de estar al servicio de los ciudadanos. Una forma de cumplir con este mandato es entregarles la información que requieren para que conozcan los desafíos enfrentados, los avances realizados, el destino de los recursos públicos y, por sobre todo, puedan formarse una opinión fundada de su quehacer, permitiendo así que puedan evaluar y demandar su excelencia.

Creada por la ley 19.718 del 10 de marzo de 2001, la Defensoría lleva más de una década de labor. Fue creada con el objetivo de entregar asesoría jurídica a todo quien dentro de un proceso penal requiriera la asistencia de un abogado por haber sido imputado o acusado de un delito. Enfrentados a un proceso penal, existirá siempre un abogado defensor para asistirnos.

Tal como informamos en nuestra última memoria, la Defensoría ha continuado avanzando en la consolidación de sus líneas de trabajo en defensa especializada, especialmente enfocadas en aquellos grupos vulnerables que enfrentan a la justicia. Es un desafío constante para la institución fortalecer la forma en que defendemos a aquellas personas que por encontrarse en una situación de vulnerabilidad requieren de una defensa especializada para que así sea de mejor calidad y que responda a sus necesidades.

En esta línea, durante el 2012 hemos consolidado el programa de defensa penitenciaria. Entendiendo que nuestra labor no termina al dictarse una sentencia condenatoria, sino que debemos acompañar a nuestros defendidos hasta que cumplan su condena, hemos continuado trabajando con personas condenadas que se encuentran privadas de libertad. A través del programa de defensa penitenciaria se entrega información sobre sus derechos y deberes, se interponen recursos que la ley contempla cuando ha existido una razón para ello



y los ayudamos a lograr unificaciones de condenas o abono del tiempo que han pasado en prisión preventiva a su actual condena. El programa se encuentra operando en las regiones del Biobío, Coquimbo y Metropolitana. Por primera vez, se cuenta para el año 2013 con presupuesto específico para el desarrollo de este programa, lo que nos permite poder expandirlo y proyectarlo hacia todo el país en un mediano plazo.

Asimismo, la Defensoría atiende hoy a un número cada vez mayor de personas extranjeras. A ellos les asisten los mismos derechos que a cualquier chileno si tienen que enfrentar un proceso penal. Esta demanda

creciente ha desafiado a la institución a tener que contar con un mayor nivel de especialización entre nuestros defensores, debiéndonos capacitar constantemente en las particulares características y necesidades que este grupo tiene. Por lo anterior, hemos continuado capacitando a los defensores y asistentes sociales de la Defensoría para que puedan entregar una defensa de calidad. Deben estar en condiciones de explicar a sus defendidos los detalles del proceso que enfrentarán, así como los derechos que tienen; como por ejemplo, poder informar a sus consulados que están detenidos y por enfrentar un juicio, pudiendo exigir asistencia consular.



Defensor y asistente social se entrevistan con imputado adolescente, Temuco.



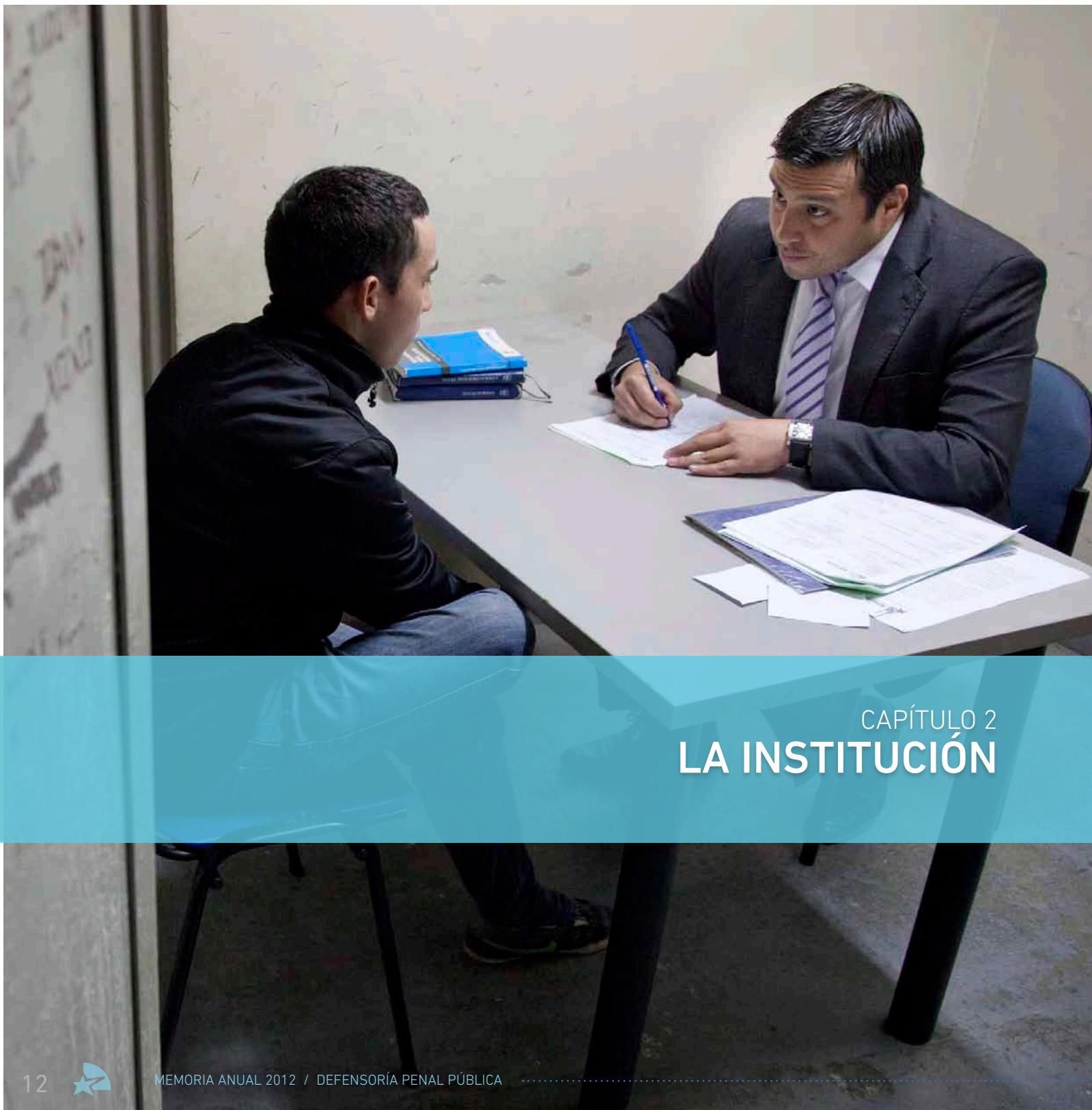
Cuando somos defensores, sabemos que quien está junto a nosotros en la audiencia es una persona. Sabemos también que en muchas ocasiones los defensores somos el único nexo que esa persona tiene con el mundo exterior y que detrás de ella hay una historia, y que nosotros somos los únicos que podemos contarla. Cuando la historia de esa persona habla de inocencia, entonces nos damos cuenta de que podemos estar frente a alguna de las más de 700 personas que durante el año 2012 estuvo en prisión preventiva por un tiempo prolongado siendo posteriormente absuelta. El proyecto Inocente busca

precisamente contar las historias de muchas de esas personas, para que a través de sus relatos podamos identificar en qué fallamos y así reflexionemos cómo no volver a equivocarnos. El sistema de justicia penal no es infalible, siempre se encontrarán personas inocentes injustamente condenadas, así como culpables en libertad. Pero que esto sea una excepción es nuestra responsabilidad y sólo podremos lograrlo si identificamos nuestros errores, discutimos sobre ellos y establecemos mecanismos para no repetirlos. En esta línea hemos seguido avanzando y trabajando el 2012.

Finalmente, y pese a que los grupos vulnerables constituyen grupos de especial interés para la institución, la Defensoría cada vez que defiende a una persona, en cada uno de sus casos, pone su máximo esfuerzo para cumplir con el mandato constitucional de defender a quien requiera de un abogado defensor en un proceso penal.

Lo anterior lo podrán ver al recorrer las páginas de esta Memoria. En cada una de estas páginas podrán revisar nuestras actividades y observar que todas ellas se inspiran en el deber de brindar lo mejor de nosotros para lograr nuestros objetivos y cumplir con nuestra misión institucional.

Georgy Schubert Studer
Defensor Nacional



CAPÍTULO 2 LA INSTITUCIÓN



.....

LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA SON:

- ASEGURAR LA COBERTURA NACIONAL DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL PÚBLICA A TRAVÉS DE DEFENSORES LOCALES INSTITUCIONALES Y DEFENSORES LICITADOS.
 - MEJORAR CONTINUAMENTE LA CALIDAD DE LAS PRESTACIONES DE DEFENSA PENAL A TRAVÉS DE LOS INSTRUMENTOS DE APOYO Y CONTROL A LA GESTIÓN DE DEFENSA.
 - FORTALECER LA DIFUSIÓN DEL ROL DE LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA A LA COMUNIDAD, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE JUSTICIA CRIMINAL, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y SU POLÍTICA COMUNICACIONAL.
-

CAPÍTULO

2

LA INSTITUCIÓN



2

CAPÍTULO 2

LA INSTITUCIÓN



*De arriba hacia abajo:
Defensoría Regional de Arica
y Defensoría Regional de
Tarapacá.*

La Defensoría Penal Pública es un servicio dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometida a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia.

La institución fue creada en el año 2001, bajo el marco de la Reforma Procesal Penal para proporcionar defensa penal a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que carezcan de abogado, asegurando de esta manera el derecho a defensa por un letrado y el debido proceso en el juicio penal.

2.1 MISIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES

2.1.1 Misión

La misión de la Defensoría Penal Pública es proporcionar defensa penal de alta calidad profesional a las personas que carezcan de abogado por cualquier circunstancia, mediante un sistema mixto público privado de defensores penales públicos; velando por la igualdad ante la Ley, por el debido proceso y actuando con profundo respeto por la dignidad humana de nuestros representados.

En este contexto, el accionar de esta institución ha estado marcado por su convicción de que “Sin defensa, no hay justicia”, la que se expresa en tales términos en su logotipo y lema.

2.1.2. Objetivos

Los objetivos estratégicos de la institución apuntan al desarrollo de la prestación de defensa penal pública, considerando los estándares básicos que deben cumplir los abogados, el sistema de aranceles, los procesos de licitaciones y la generación de estadísticas, entre otros.

Dichos objetivos estratégicos son los que a continuación se indican:

- Asegurar la cobertura nacional del servicio de defensa penal pública a través de defensores locales institucionales y defensores licitados.
- Mejorar continuamente la calidad de las prestaciones de defensa penal a través de los instrumentos de apoyo y control a la gestión de defensa.
- Fortalecer la difusión del rol de la Defensoría Penal Pública a la comunidad, en el marco sistema de justicia criminal, a través de la gestión del conocimiento y su política comunicacional.



De arriba hacia abajo:
Defensoría Regional de Antofagasta, Defensoría Regional de Atacama, Defensoría Regional de Coquimbo y Defensoría Regional de Valparaíso.

2.1.3. Funciones

Dentro del marco de acción que fija la Ley 19.718, las funciones de la Defensoría Penal Pública pueden ser resumidas en los siguientes términos:

- Proporcionar defensa penal a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal y de las respectivas cortes, en su caso, y que carezcan de abogado, desde las primeras actuaciones del procedimiento, hasta la completa ejecución de la condena.
 - Administrar el sistema mixto público-privado de prestación de defensa penal pública.
 - Dirigir, organizar y administrar los medios y recursos necesarios para la prestación de defensa penal pública.
- Elaborar anualmente el presupuesto de la Institución, oyendo al Consejo de Licitaciones sobre el monto de los fondos por licitar, y administrar en conformidad a la ley los recursos que le sean asignados.
 - Controlar y supervisar el desempeño de los defensores locales y de los abogados que prestan defensa penal pública, a través de:
 - Las inspecciones.
 - Las auditorías externas.
 - Los informes semestrales de los defensores locales, los abogados y las personas jurídicas que prestan defensa penal pública.
 - Las reclamaciones.
 - Administrar y controlar el sistema de licitaciones, teniendo presente las proposiciones que formule el Consejo de Licitaciones de la Defensa Penal Pública.



Defensoría Regional Metropolitana Norte.



Defensoría Regional Metropolitana Sur.

- Fijar, con carácter general, los estándares básicos que deben cumplir en el procedimiento penal quienes prestan servicios de defensa penal pública.
- Administrar los sistemas de planificación y de control de gestión.
- Elaborar y aplicar el arancel de los servicios que se prestan.
- Resolver las reclamaciones de los beneficiarios de la defensa penal pública.

2.1.4. Mecanismos y funciones permanentes del servicio en relación a sus usuarios y a la incorporación de la participación ciudadana

La Defensoría Penal Pública pone en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuesto, asegurando que ésta sea oportuna, completa y comprensible. Dicha información se mantiene a disposición permanente del público a través de la web institucional (www.dpp.cl). Asimismo, la institución cuenta con los siguientes mecanismos para fomentar la participación ciudadana y su relación con la comunidad en general, mediante:

- Sistema Integral de Atención a Cliente (a), Usuario (a) y Beneficiario (a) - SIAC.



*De arriba hacia abajo:
Defensoría Regional de O'Higgins y
Defensoría Regional del Maule.*

- Carta de Derechos Ciudadanos: Documento que consigna los derechos de la ciudadanía en relación con la institución, posibilitando la construcción participativa entre éstas.
- Plan de difusión: Encuentros presenciales con la ciudadanía, los cuales permiten una difusión general de los servicios institucionales.
- Oficinas de Información, Reclamaciones y Sugerencias OIRS.
- Atención de público en defensorías locales.
- Difusión en medios de comunicación.



De izquierda a derecha: Defensoría Regional del Biobío, Defensoría Regional de La Araucanía y Defensoría Regional de Los Lagos.

2.2 NORMAS QUE RIGEN EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

La Defensoría Penal Pública se rige por la Ley 19.718 (publicada en el D.O el 10 de marzo de 2001 y modificada por las leyes 19.762, D.O de 13 de octubre de 2001; 20.074, D.O de 14 de noviembre de 2005, y 20.084 D.O de 7 de diciembre de 2005), que la creó como un servicio público descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia.

De esta forma, se establece como un organismo del Estado que tiene por finalidad proporcionar defensa penal a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un juzgado de garantía o de un tribunal de juicio oral en lo penal y de las respectivas cortes, en su caso, y que carezcan de abogado.

En la Ley 19.718 se consagra el sistema mixto de prestación de defensa. El diseño de este sistema, que involucra a defensores locales y a defensores licitados, se completa con el Reglamento sobre licitaciones y prestación de defensa penal pública, aprobado por el Decreto Supremo de Justicia N° 495, de 20 de mayo de 2002 (D.O de 19 de agosto de 2002); y las Bases Administrativas y Técnicas Generales para la Licitación de defensa penal pública, aprobadas mediante Resolución N° 135 de la Defensoría Penal Pública, de fecha 27 de mayo de 2010, modificadas por Resolución N° 28 del 25 de marzo de 2011.

Desde el 16 de junio de 2005 la Reforma Procesal Penal se encuentra vigente en todas las regiones del país.

Con el fin de evaluar y perfeccionar la aplicación de la Reforma Procesal Penal, la Defensoría Penal Pública participa en las comisiones que el sistema ha creado para ello.



De izquierda a derecha: Defensoría Regional de Los Ríos; Defensoría Regional de Aysén y Defensoría Regional de Magallanes.

Es así como, la Defensoría integra la comisión permanente de coordinación del sistema de justicia penal (de acuerdo a la Ley N° 20.074, y a la Ley N° 20.534). Por su parte, el Defensor Nacional es parte el Consejo Nacional de Seguridad Pública Interior, de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, la Defensoría acata el deber de especialización de los defensores penales públicos que asuman causas de adolescentes. De acuerdo a esta normativa, la institución destina recursos para que la Unidad de Defensa Penal Juvenil desarrolle su trabajo en todas las regiones del país.

Respecto al ámbito juvenil, la Defensoría Penal Pública forma parte de la comisión de expertos, coordinada por el Ministerio de Justicia, que se encarga de evaluar la implementación de la ley e informa trimestralmente el estado de avance de la misma a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado y a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados.

Los estándares de defensa penal pública representan una de las principales normativas que rige el accionar del organismo. Establecidos según la resolución exenta N° 3389 de la Defensoría Penal Pública, del 4 de noviembre de 2010 (D.O. 11.11.2011), regulan el ejercicio de la defensa. Su última modificación se sancionó el 13 de diciembre de 2012 (Resolución Exenta N° 3903), la que apunta al Estándar de la Libertad, uno de los más importantes dentro del respectivo catálogo, dada la trascendencia del derecho constitucional que debe ser protegido enérgicamente por los defensores.

El cumplimiento de los estándares por parte de los defensores (estándar de la defensa; estándar de la libertad; estándar de la prueba; estándar de los recursos; estándar de la defensa especializada de adolescentes; estándar de la defensa de adolescentes condenados; estándar de la información; estándar de la dignidad del imputado e imputada, y estándar de la gestión del defensor), se evalúa periódicamente mediante los mecanismos de control de la calidad de la defensa contemplados en la ley, especialmente a través de las inspecciones, las auditorías externas y las reclamaciones de los usuarios. El objetivo de los estándares es maximizar los derechos e intereses de los beneficiarios del servicio, para lograr así proporcionar una asesoría jurídica de alta calidad.

Dentro de la normativa institucional, se consideran además las resoluciones exentas de la Defensoría Penal Pública que fijan los aranceles de los servicios de defensa penal pública. La última de ellas es la N° 4413 de 2010 y la Resolución N° 664 que la complementa.

Finalmente, la Ley 20.516, publicada el 11 de julio de 2011, de reforma constitucional, establece la obligación de otorgar defensa penal y asesoría jurídica a las personas que han sido víctimas de delitos y que no pueden procurárselas por sí mismas. Pero a su vez, establece constitucionalmente que toda persona imputada de delito tenga el derecho irrenunciable a ser asistida por un abogado defensor proporcionado por el Estado si no nombrare uno en la oportunidad establecida por la ley.



Inspectoría Zonal Sur



Inspectoría Zonal Centro



Inspectoría Zonal Norte

2.3 FUNCIONES PRINCIPALES DE LAS AUTORIDADES DE LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA

AUTORIDADES	FUNCIONES PRINCIPALES
Defensor Nacional	<ul style="list-style-type: none">• Dirigir y organizar las unidades de la Defensoría Penal Pública a nivel nacional para lo cual debe gestionar cada área de competencia de la Defensoría Penal Pública, a través de sus cinco departamentos.• Elaborar normas e instrucciones para el adecuado funcionamiento de las unidades centrales y de las Defensorías Regionales y elaborar políticas y planes de desarrollo de la institución.• Definir los programas destinados a capacitación y perfeccionamiento del personal según el respectivo análisis y definición de requerimientos y competencias para cada perfil de cargo.• Fijar los estándares básicos que deben cumplir en el procedimiento penal quienes presten el servicio de defensa penal pública y evaluar dicho cumplimiento.• Determinar la ubicación de las oficinas locales y la distribución de dotación de defensores y funcionarios para cada oficina.• Elaborar anualmente el presupuesto de la Defensoría Penal Pública y administrar en conformidad a la ley los recursos públicos asignados.• Llevar las estadísticas del servicio, elaborar y publicar una memoria anual que dé cuenta de la gestión desarrollada, disponer acceso público para de los datos estadísticos más relevantes de los servicios prestados.• Contratar consultores externos para el diseño y ejecución de las auditorías externas en los procesos de evaluación de la gestión de defensa.

AUTORIDADES	FUNCIONES PRINCIPALES
<p style="text-align: center;">Director Administrativo Nacional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar al Defensor Nacional en la coordinación de las unidades administrativas, funcionales y defensorías regionales para el desarrollo de un plan estratégico eficiente, que permita dar cumplimiento a la misión de la Defensoría Penal Pública. • Coordinar a las unidades administrativas, funcionales y defensorías regionales en el desarrollo de propuestas de aquellos instrumentos de gestión solicitados por instancias externas gubernamentales. • Diagnosticar las necesidades de las unidades administrativas, funcionales y defensorías regionales que permitan desarrollar sus planes de trabajo. • Monitorear la vinculación entre los planes de trabajo de las unidades con las prioridades establecidas por el Defensor Nacional en el Plan de Acción Anual. • Evaluar los resultados parciales de las Unidades, conforme los calendarios de trabajo, y asesorar al Defensor Nacional, en el desarrollo de ajustes conforme los resultados esperados. • Seleccionar y priorizar los principales instrumentos de gestión de la organización, (Formulación Presupuestaria, Plan de Acción, Plan de Compra, Programa de Mejoramiento de la Gestión, programación Gubernamental, Convenio de Desempeño Colectivo, Balance de Gestión Integral, Gestión de Riesgos, etc.) monitorearlos y dar cuenta de los avances parciales y finales al Defensor Nacional, para orientar la toma de decisiones. • Realizar un balance anual de la gestión institucional, proponiendo al Defensor Nacional, ajustes al Plan Estratégico. • Conocer mediante una visión estratégica de todos aquellos desafíos que debe afrontar la Defensoría Penal Pública, en el contexto de modernización del estado dando cuenta de un servicio público de calidad. • Ejercer las demás funciones que el Defensor Nacional defina.



AUTORIDADES	FUNCIONES PRINCIPALES
<p style="text-align: center;">Defensor Regional</p>	<p>Las funciones están establecidas en el Artículo 20° de la Ley 19.718. Se destacan las que siguen:</p> <p>Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirigir y organizar las unidades de la Defensoría Penal Pública a nivel regional, gestionando cada área de competencia a través de la Dirección Administrativa Regional, la Unidad de Estudios Regionales, asesor jurídico, Unidad de Administración y Finanzas y RR.HH., y encargada de Comunicaciones. • Ejecutar políticas, procedimientos e instrucciones establecidas por el Defensor Nacional para el adecuado funcionamiento en las áreas administrativas, financieras y de recursos humanos, de la defensoría regional y de las defensorías locales. <p>Específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administrar el proceso de cobro de aranceles a nivel regional. • Elaborar bases especiales de licitación para ser presentadas ante el Consejo Nacional de Licitación. • Recibir las postulaciones de los interesados en los procesos de licitación, poniendo los antecedentes a disposición del Consejo Regional de Adjudicación. • Coordinar el funcionamiento del Consejo de Adjudicación Regional. • Conocer, tramitar y resolver, en su caso, las reclamaciones que se presenten. • Administrar y prestar asesoría a la dotación de defensores penales públicos, sean estos institucionales o licitados, para la prestación del servicio de defensa penal pública. • Organizar sistema de turnos de los defensores. • Coordinar asignaciones de causa, traspasos y cargas de trabajo de los defensores penales públicos. • Supervisar la prestación del servicio de defensa. • Coordinar y dirigir reuniones técnicas de defensores penales públicos. • Administrar a nivel regional información jurídica de relevancia para el ejercicio de labores de defensa.

Funciones de los organismos relacionados con las licitaciones de defensa penal:

Consejo de Licitaciones: Corresponderá al presidente del Consejo presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias, y dirimir los empates de votos que se produjeran. En caso de ausencia, el presidente será reemplazado, con todas sus facultades, por el miembro del Consejo presente en la sesión que siga en el orden de precedencia establecido en el artículo 12.

El Consejo sesionará ordinariamente dos veces al año, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que sea necesario realizar, las que deberán ser convocadas por el Presidente del Consejo con, al menos, diez días de anticipación. El quórum de funcionamiento del Consejo será de la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, y para adoptar sus acuerdos requerirá el voto de la mayoría de los presentes.

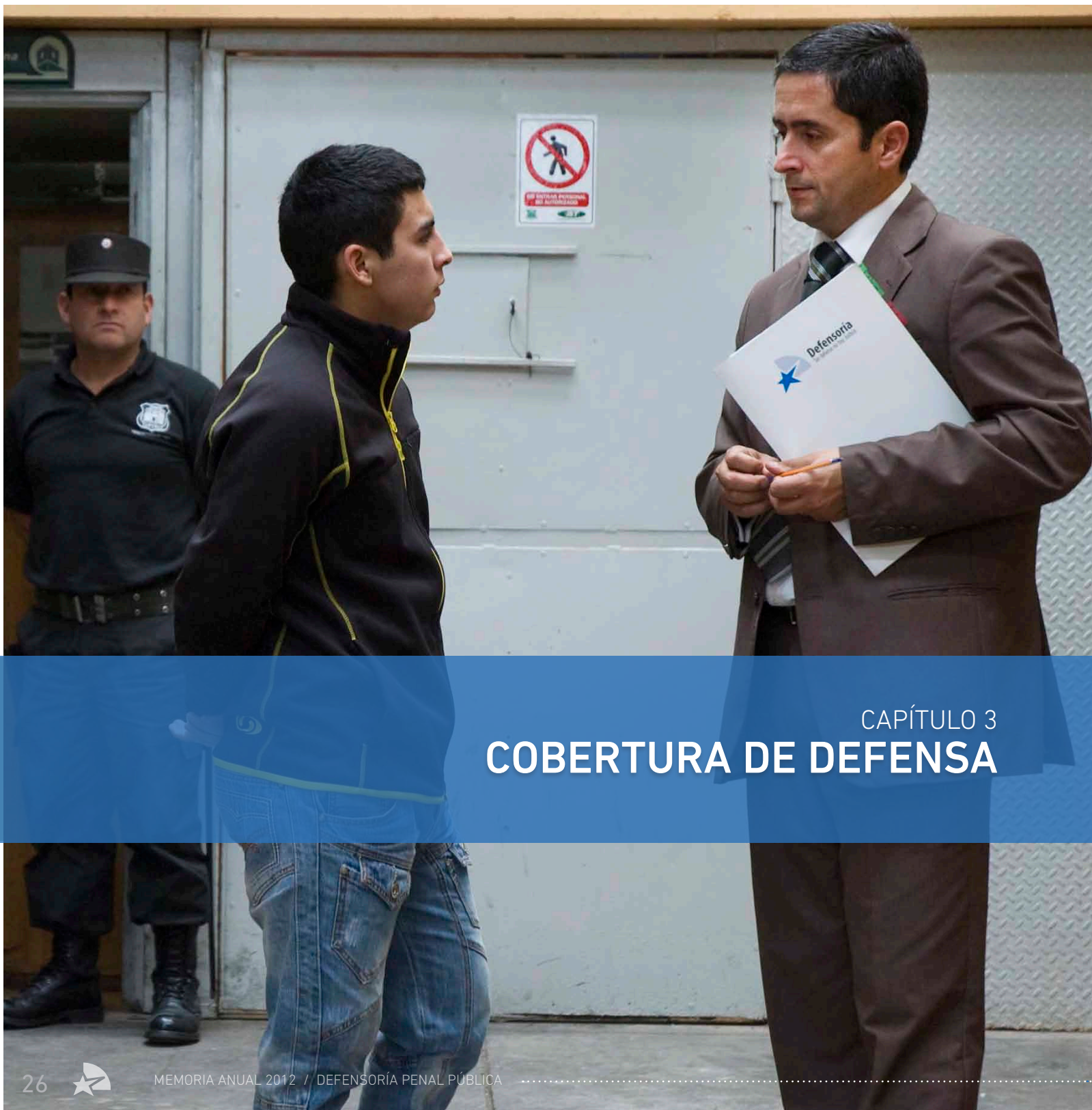
Comité de Adjudicación Regional: Le corresponde resolver las licitaciones de defensa penal pública a nivel regional.

2.4. DIRECTIVOS DE LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA

CARGO	NOMBRE 2012
Defensor Nacional	Georgy Louis Schubert Studer
Director Administrativo Nacional	Andrés Mahnke Malschafsky
Jefe Departamento de Estudios y Proyectos	Francisca Werth Wainer
Jefe Departamento de Evaluación, Control y Reclamaciones	Pablo García González
Jefe Departamento de Administración y Finanzas	María Cristina Marchant Cantuarias
Jefe Departamento de Recursos Humanos	Pedro Guerra Loins
Jefe Departamento de Informática y Estadísticas	Andrés Santoro del Campo
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica	Álvaro Paredes Garrido
Jefe Unidad Auditoría Interna	Pablo Jara Mellado



Jefe Unidad de Comunicaciones y Prensa	Ximena Chandia Cuevas
Defensor Regional de Arica y Parinacota	Claudio Gálvez Giordano
Defensor Regional de Tarapacá	Marco Montero Cid
Defensor Regional de Antofagasta (S)	Pedro Vega Taucare
Defensor Regional de Atacama	Raúl Palma Olivares
Defensor Regional de Coquimbo	Alejandro Viada Ovalle
Defensor Regional de Valparaíso	Eduardo Morales Espinosa
Defensor Regional de O'Higgins	Alberto Ortega Jirón
Defensor Regional del Maule	José Luis Craig Meneses
Defensor Regional del Biobío	Oswaldo Pizarro Quezada
Defensor Regional de La Araucanía	Bárbara Katz Medina
Defensor Regional de Los Ríos	Erwin Neumann Montecinos
Defensor Regional de Los Lagos	Francisco Geisse Graepp
Defensor Regional de Aysén	Fernando Acuña Gutiérrez
Defensor Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	Gustava Aguilar Moraga
Defensor Regional Metropolitano Norte	Leonardo Moreno Holman
Defensor Regional Metropolitano Sur	Claudio Pavlic Veliz



CAPÍTULO 3 COBERTURA DE DEFENSA



PRINCIPALES HITOS ESTADÍSTICOS DE 2012

- LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA PRESTÓ SERVICIOS EN 361.634 CAUSAS.
 - LOS DELITOS DE LESIONES OCUPARON EL PRIMER LUGAR DE LOS INGRESOS (21,3 POR CIENTO), LE SIGUIERON LOS DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INTIMIDAD DE LAS PERSONAS (12,9 POR CIENTO) Y LOS HURTOS (11,9 POR CIENTO).
 - RESPECTO A LA ILEGALIDAD DE LA DETENCIÓN, ENTRE 2011 Y 2012, SE REGISTRARON DOS IMPORTANTES ALZAS: LAS SOLICITUDES DE LA DEFENSORÍA (204 POR CIENTO) Y LA DECISIÓN DE LOS TRIBUNALES DE ACCEDER A ELLA (35,5 POR CIENTO).
 - LOS ROBOS Y LOS DELITOS DE LA LEY DE DROGAS MUESTRAN LAS BAJAS MÁS NOTORIAS DESDE 2010 A 2012, DISMINUYENDO 1,3 Y 1,1 POR CIENTO, RESPECTIVAMENTE.
 - SI BIEN DESCENDIÓ EL NÚMERO DE IMPUTADOS QUE PARTICIPARON EN JUICIOS ORALES (9.532). LOS ÚNICOS GRUPOS QUE EXPERIMENTARON UN ALZA FUERON LOS GRUPOS INDÍGENAS Y ADOLESCENTES DE 46 Y 6,8 POR CIENTO, RESPECTIVAMENTE.
 - ENTRE 2011 Y 2012 SE PRODUJO UN ALZA DE 19,4 POR CIENTO EN EL NÚMERO DE MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS. LA PRISIÓN PREVENTIVA SUBIÓ 16,6 POR CIENTO CON 23 MIL 949 PRISIONES DECRETADAS.
 - EN 2012, 746 IMPUTADOS FUERON ABSUELTOS DE TODOS SUS DELITOS TRAS PERMANECER MÁS DE 15 DÍAS EN PRISIÓN PREVENTIVA.
 - LOS IMPUTADOS INDÍGENAS SOBRESALIERON CON EL MAYOR PORCENTAJE DE TÉRMINOS EN ABSOLUCIONES, CON 5,8 POR CIENTO.
-

CAPÍTULO

3

COBERTURA DE DEFENSA



3

CAPÍTULO 3

COBERTURA DE DEFENSA

El capítulo correspondiente a cobertura de defensa, desarrollado por la Unidad de Estadísticas de la Defensoría Penal Pública, entrega las cifras más relevantes del comportamiento de las variables de causas e imputados registradas en el Sistema Informático de Gestión de Defensa Penal (SIGDP).

En su edición 2012, el informe estadístico de la institución analiza en profundidad el cruce de datos diferenciados por características sociodemográficas, en línea directa con la política de defensa especializada llevada adelante por la DPP.¹

3.1. INGRESOS

Desde el inicio de la reforma procesal penal, el 16 de diciembre de 2000, hasta el 31 de diciembre de 2012, la Defensoría Penal Pública ha prestado servicios de

defensa penal en 2 millones 412 mil 338 causas de imputados.

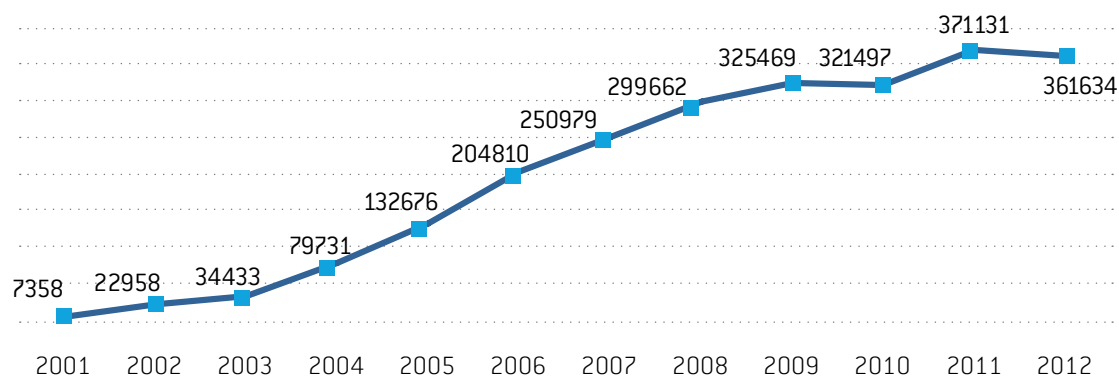
A lo largo de los años ha existido una curva ascendente en los ingresos, que en 2011 presentaron un inusual salto de 15,4 por ciento. Ello respondió, en gran medida, al aumento de imputados ingresados tras las detenciones masivas ocurridas ese año durante las marchas organizadas por los movimientos sociales en distintas regiones del país. En 2012, los ingresos tendieron a nivelarse con las cifras históricas de la DPP, constatándose una disminución de 2,6 por ciento, con 361 mil 634 ingresos de causas.

El análisis regional muestra que las mayores bajas en el número de ingresos se registran en las regiones de Aysén, Los Ríos y Arica y Parinacota. En tanto, las regiones de O'Higgins, Antofagasta y Atacama elevaron sus cifras.

¹ Un imputado puede ubicarse en más de una categoría, por lo que sólo se excluyen los opuestos de una misma característica (hombre/mujer). Es decir, perfectamente un imputado puede estar en los grupos de sexo masculino, menor de 18 años y pertenecer a un pueblo originario, sumando porcentaje en los tres grupos.



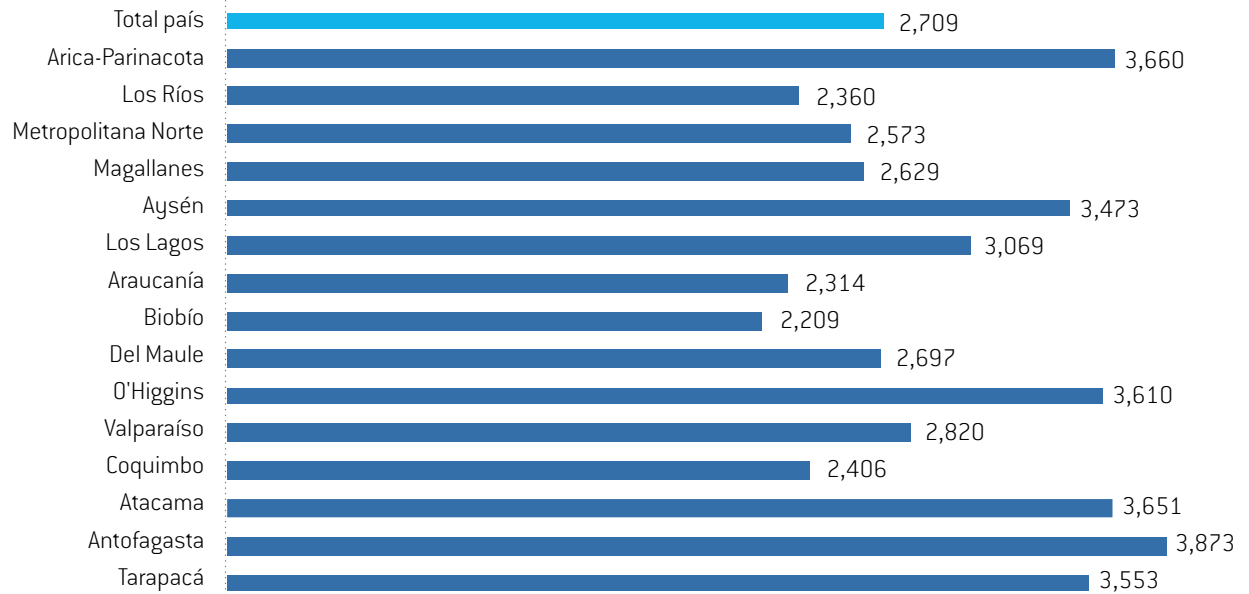
Gráfico N°1: Ingresos de causa, 2001-2012.



Para apreciar la distribución de imputados en cada región (ver gráfico N°2), se calcularon las tasas de personas atendidas por la Defensoría. Así, la tasa nacional de 2012 fue de 2 mil 708 imputados por cada 100 mil habitantes. Aquí sobresalen las altas tasas registradas en las regiones de Antofagasta (3 mil 873), Arica y Parinacota (3 mil 660) y Atacama (3 mil 650).

Por el contrario, las regiones que exhiben menores tasas son Biobío (2 mil 208), La Araucanía (2 mil 314) y Los Ríos (2 mil 360). En comparación con 2011, se aprecia que las tendencias regionales se mantienen con altas tasas en el norte del país, mientras que Biobío y La Araucanía mantienen tasas menores en relación con la realidad del país.

Gráfico N°2: Tasa de imputados por región, 2012.



En el ingreso de causas clasificadas por sexo se aprecia una disminución en la brecha entre hombres y mujeres en los últimos años, llegando en 2012 a una relación de 83 por ciento (hombres) y 17 por ciento (mujeres). Al realizar un análisis al interior de estos grupos se aprecia que entre 2011 y 2012 existió una baja de 3 por ciento en los ingresos de hombres, mientras que las mujeres registran una disminución de sólo 0,3 por ciento. Si se busca dónde se concentran estas bajas según el tipo de delito, se puede distinguir que entre 2011 y 2012 en las mujeres bajaron los ingresos por delitos contra la ley de propiedad intelectual e industrial y las faltas; mientras que en los hombres disminuyeron las faltas y los delitos de homicidios, hurtos y lesiones.

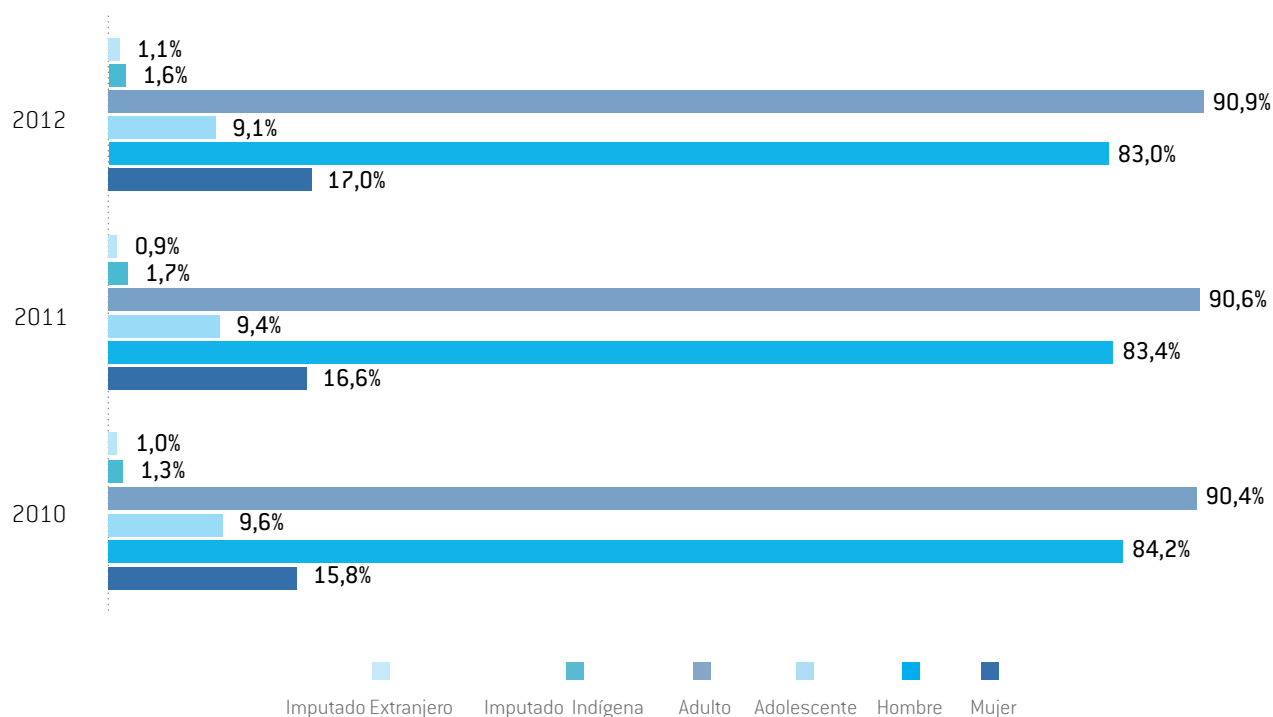
Según la edad, se advierte una considerable brecha entre los grupos de adultos (90 por ciento) y de adolescentes (10 por ciento), cifras que se han mantenido estables en los últimos años. Respecto de las disminuciones, en 2012 éstas también presentan diferencias de acuerdo con el grupo analizado, bajando en 2,2 por ciento los adultos y en 6 por ciento los adolescentes. De este último grupo bajan los ingresos por cuasidelitos, delitos contra la ley de propiedad intelectual e industrial y las faltas (fenómeno que también se puede relacionar con las personas detenidas durante las movilizaciones sociales).



Si bien los grupos de imputados extranjeros e indígenas tienen una menor representación dentro del contexto global de ingresos, forman parte de la defensa especializada, uno de los ejes centrales de los lineamientos institucionales de la Defensoría. En relación al 1,6 por ciento de imputados indígenas ingresados en 2012 (equivalente a 5 mil 636 ingresos), se encuentran, entre otras, las etnias Aymara, Mapuche, Quechua y Diaguita. Por otra parte, el 1,1 por ciento de imputados extranjeros del mismo período (3 mil

864 ingresos) arroja la particularidad de ser el único grupo que aumentó sus ingresos entre 2011 y 2012 -18 por ciento-, los que se concentraron mayormente en las regiones de Tarapacá (8,5 por ciento del total regional), Arica y Parinacota (7,6 por ciento) y Antofagasta (4,7 por ciento). Respecto de la procedencia de los imputados extranjeros en 2012, sobresale la nacionalidad peruana (31,1 por ciento), boliviana (24,5 por ciento) y colombiana (14,5 por ciento).

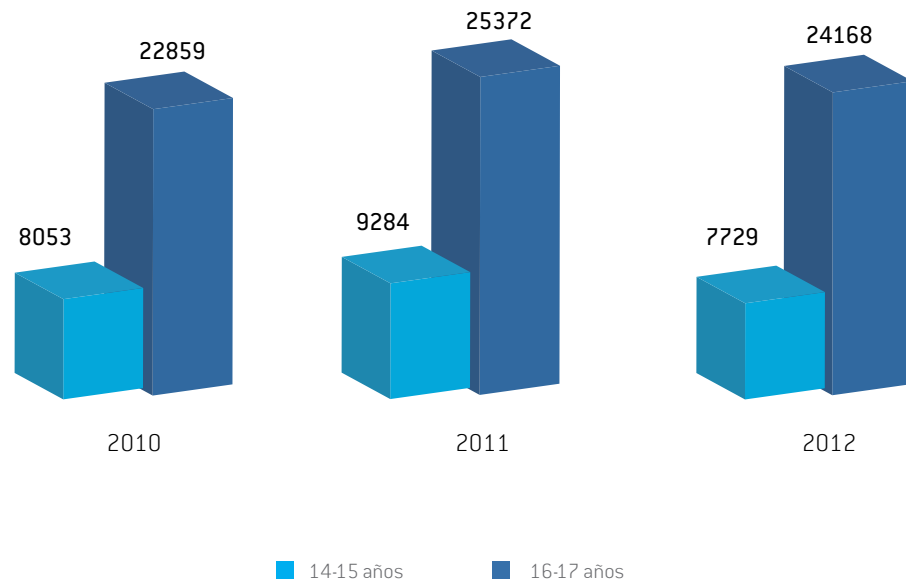
Gráfico N°3: Grupos de imputados ingresados a la DPP



Ahora bien, un análisis más detallado del ingreso de imputados adolescentes arroja necesariamente la distinción de dos grupos: jóvenes entre 14 y 15 años y otro grupo entre 16 y 17 años. La comparación de los datos entre los períodos (ver gráfico N°4) muestra que los jóvenes de 16 a 17 años prácticamente triplican

al grupo de 14 a 15 años. En 2012, mientras el primer grupo llegó a 24 mil 168 causas, el segundo registró 7 mil 729 causas. Al comparar con 2011 se constata una baja 16,7 por ciento en los imputados de 14 a 15 años, mientras que los imputados de 16 a 17 disminuyeron 4,7 por ciento.

Gráfico N°4: Imputados adolescentes atendidos por la DPP, según tramo de edad en RPA.

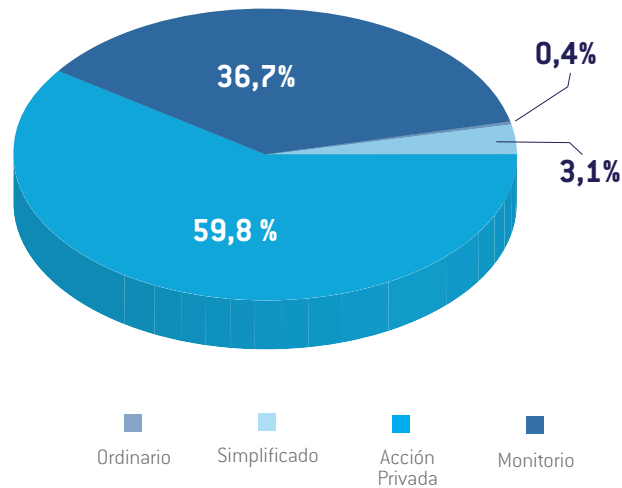


3.2. PROCEDIMIENTOS

Las causas atendidas por la Defensoría Penal Pública ingresan fundamentalmente por la vía del procedimiento ordinario. En 2012, 59,8 por ciento de los imputados fueron formalizados en primera instancia. De ellos, el

36,7 por ciento terminó con procedimiento simplificado y apenas 3,1 por ciento con procedimiento monitorio. Por último, las causas de acción privada presentaron sólo 0,4 por ciento de los ingresos, porcentaje mínimo dentro de la distribución de los procedimientos (tendencia que se repite a lo largo de los años).

Gráfico N°5: Distribución porcentual de procedimientos, 2012.



3.3. CONTROLES DE DETENCIÓN²

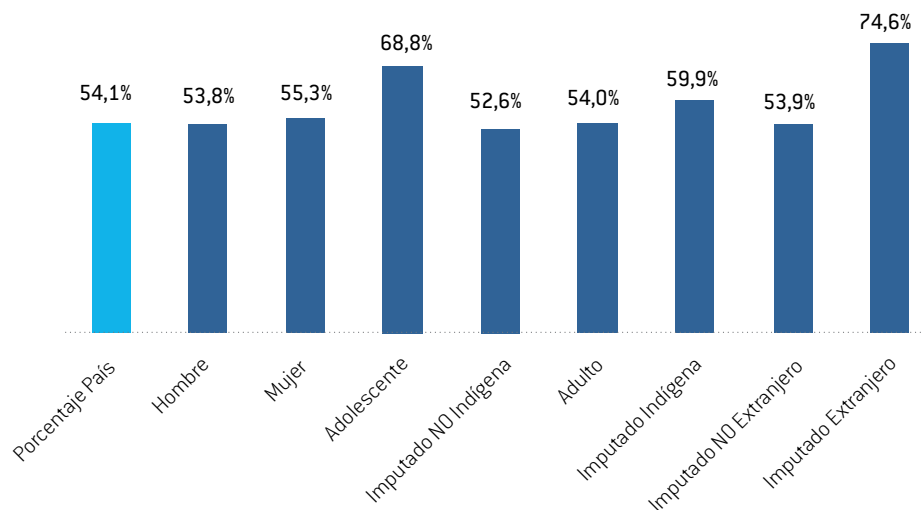
Durante 2012, el 54,1 por ciento de los imputados tuvo audiencia de control de detención, lo que se tradujo en un total de 195 mil 592 ingresos de causas (números similares a los de los últimos años). Cabe advertir que el porcentaje de imputados que pasó por control de detención no es homogéneo a lo largo del país: La Araucanía (67,5 por ciento), Metropolitana Sur (66,3 por ciento) y Arica y Parinacota (66,3 por ciento) son las regiones que presentaron las mayor cantidad de controles de detención.

Al analizar las diferencias en los distintos grupos de imputados (ver gráfico N°6), se aprecian cifras bastante disími-

les. En primer lugar, entre los grupos cercanos al porcentaje general (54,1 por ciento) se encuentran hombres, mujeres, imputados no indígenas y extranjeros (estos dos últimos con cifras de 54 y 53,9 por ciento, respectivamente).

En tanto, los grupos que sobresalen son los extranjeros, los adolescentes y los indígenas. El primero presenta un porcentaje de 20 por ciento sobre el promedio, en tanto los menores de 18 años sobrepasan el promedio en más de 14 puntos porcentuales. Más atrás, los imputados indígenas están 5 por ciento por sobre el porcentaje país. Uno de los factores que explica las altas cifras en ciertos grupos es la política de persecución llevada a cabo por el Ministerio Público en este ámbito.

Gráfico N°6: Porcentajes de imputados con Control de detención por grupo, 2012.



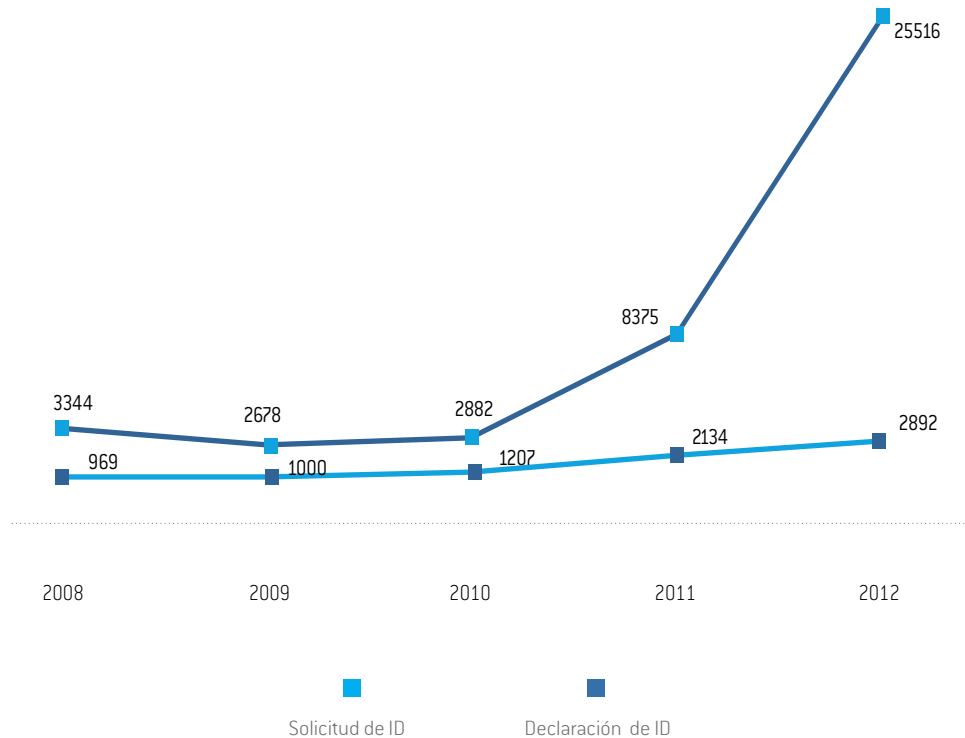
² A partir de 2011 se ha puesto restricción a la fecha de la audiencia de control, estableciendo que ésta sea la fecha de creación de la causa, a fin de evitar contar otros controles que se pueden desarrollar en el proceso. A esto se debe la diferencia en porcentajes con informes anteriores.

3.4. ILEGALIDAD DE LA DETENCIÓN

En la ilegalidad de la detención podemos constatar dos hechos. En primer lugar, tal como lo muestra el Gráfico N°8, las solicitudes de ilegalidad de la detención por la Defensoría han ido en explosivo aumento, dado que entre 2010 y 2011 subieron 190 por ciento, y entre 2011 y 2012 presentaron un alza de 204 por ciento.

En segundo lugar, existe un alza constante en las decisiones de tribunales de declarar la ilegalidad de la detención, la que si bien es menos explosiva que en las solicitudes, igual presentan una curva ascendente. De hecho, desde 2010 a 2011 la declaración de ilegalidad de la detención subió 76,8 por ciento, mientras que entre 2011 a 2012 se elevó 35,5 por ciento.

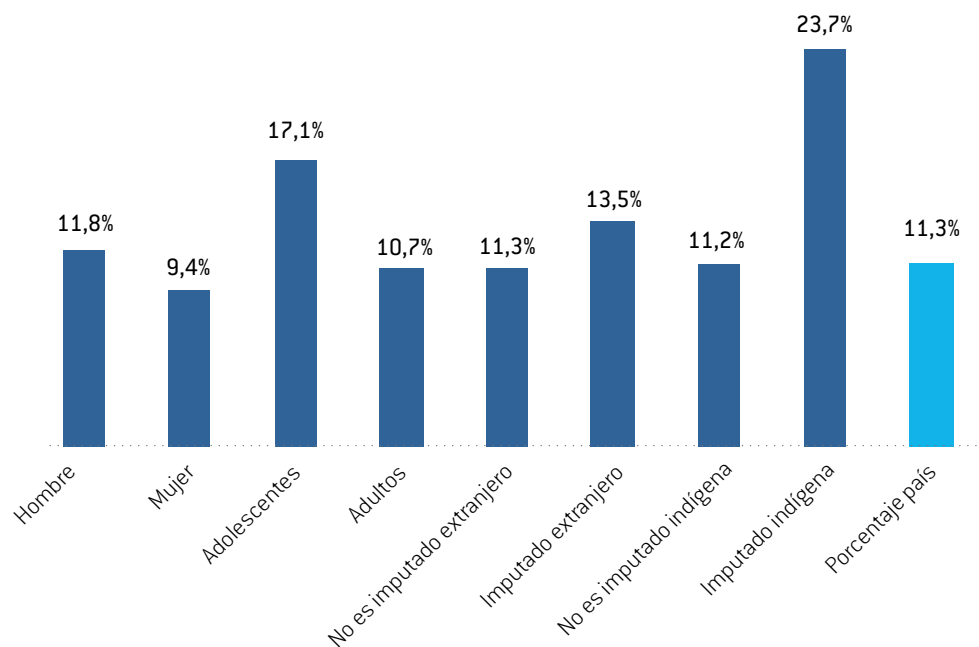
Gráfico N°8: Principales delitos relacionados a los Controles de detención, 2010-2012.



Durante 2012 los grupos a los que se les declaró con mayor frecuencia la ilegalidad de la detención fueron los indígenas (23,7 por ciento), los adolescentes (17,1 por ciento) y los extranjeros (13,5 por ciento). Es importante señalar que estos tres grupos son los que registran el mayor número de controles de detención -lo que refleja

la política de persecución de la Fiscalía- y, por otro lado, también son los grupos a los que se les aplica con mayor frecuencia la ilegalidad de la detención, en consideración a las normas especiales relacionadas con sus características particulares.

Gráfico N°9: Detenciones declaradas ilegales según grupo de imputados, 2012.



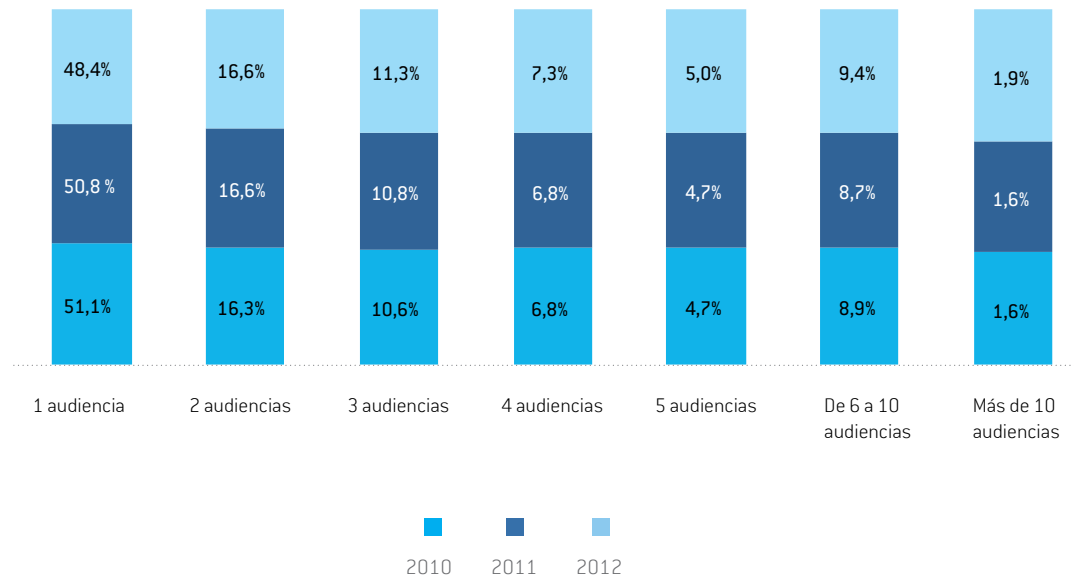
3.5. TRAMITACIÓN DE LA CAUSA

Respecto de la cantidad de audiencias por año según cada imputado (ver gráfico N°12), existe una primacía de las causas que finalizaron en primera audiencia, tendencia ya histórica en el sistema penal.

Sin embargo, en 2012 se registró una baja en los porcentajes de términos en primera audiencia, llegando

a 48,4 por ciento. En los demás grupos se registra un alza general de las cifras de alrededor de un punto porcentual, con la excepción de los términos en dos audiencias, donde se mantuvo el porcentaje. Respecto de las regiones que presentaron un mayor número de causas finalizadas en primera audiencia, éstas fueron la Metropolitana Sur (60,9 por ciento), Los Lagos (54 por ciento) y Tarapacá (53,7 por ciento).

Gráfico N°10: Detenciones declaradas ilegales según grupo de imputados, 2012.



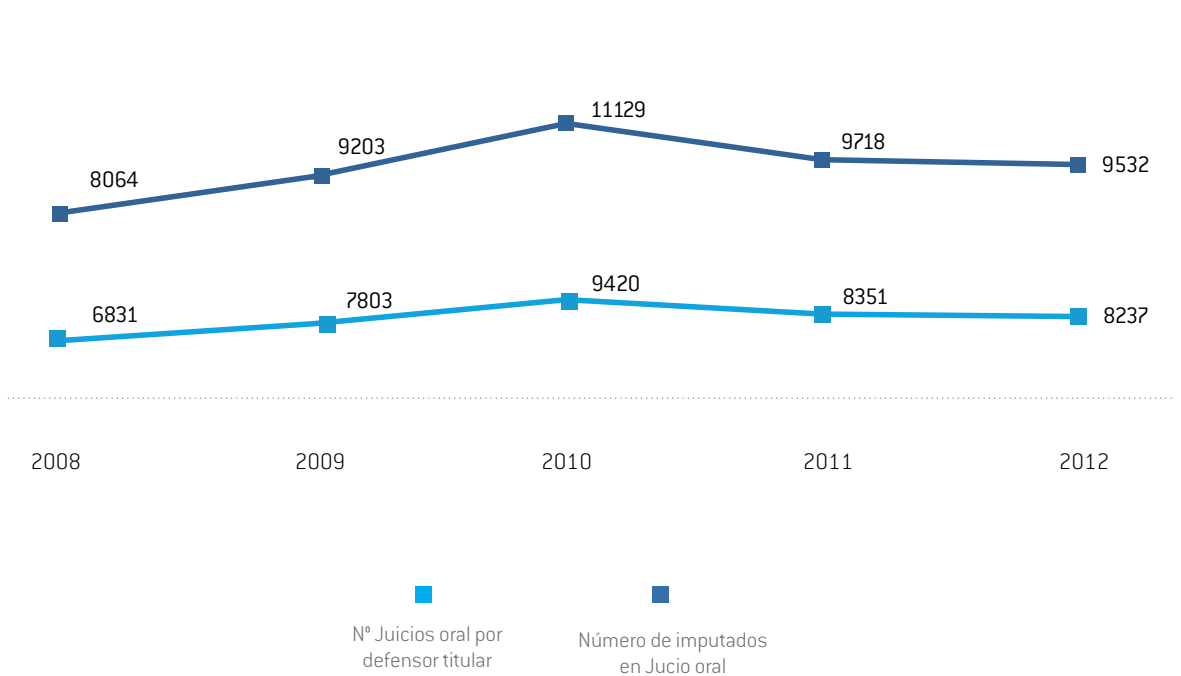
3.6. JUICIOS ORALES

Acá se abordan principalmente dos fenómenos: el número de imputados que se encuentran en juicio oral y la cantidad de juicios orales de acuerdo con el número de defensores titulares que se encuentran en el proceso. La decisión se tomó a raíz de que la presencia de más de un defensor titular dentro de un juicio refleja la construcción de estrategias de defensas distintas, por lo que se puede encontrar juicios totalmente

independientes en su desarrollo (por lo que se debe contar más de un juicio).

Cabe señalar que el número de juicios orales realizados fue en ascenso hasta 2010, llegando a 9 mil 420 ese año, para luego descender en 2011 y 2012 (12,7 y 1,9 por ciento, respectivamente). Las regiones con mayor cantidad de juicios orales iniciados en 2012 fueron la Metropolitana Norte (mil 286), Metropolitana Sur (mil 154), Valparaíso (mil 187) y Biobío (mil 64).

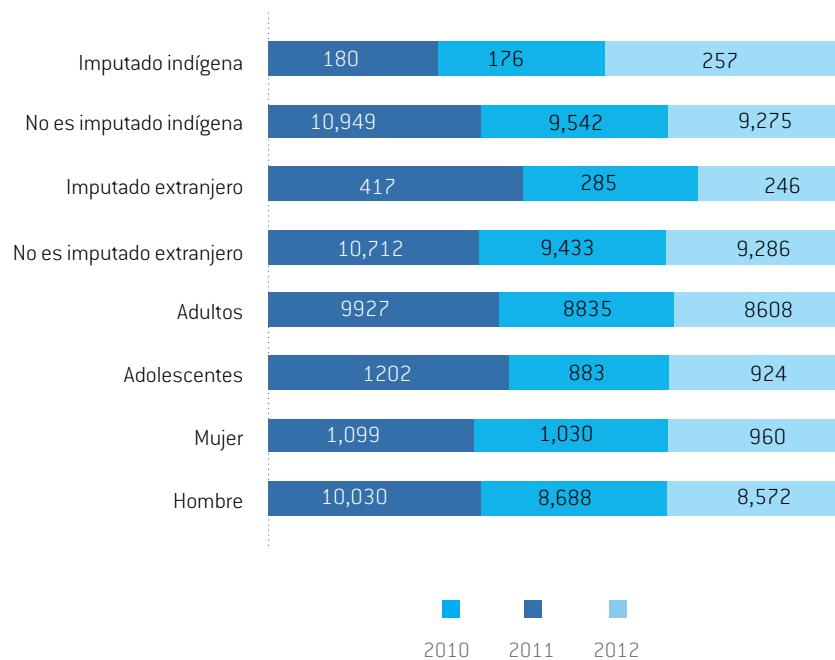
Gráfico N°13: Número de juicios orales e imputados en JO, 2010-2012.



En general se detecta un descenso en el número de imputados que participaron en juicios orales, con la excepción de los grupos de indígenas y adolescentes, que exhibieron un alza en 2012 (46 y 6,8 por ciento, respectivamente).

La mayor disminución entre 2011 y 2012 la registraron los extranjeros y las mujeres, con una baja porcentual respectiva de 13,7 y 4,6 por ciento.

Gráfico N°14: Número de imputados en juicio oral según grupo de pertenencia.

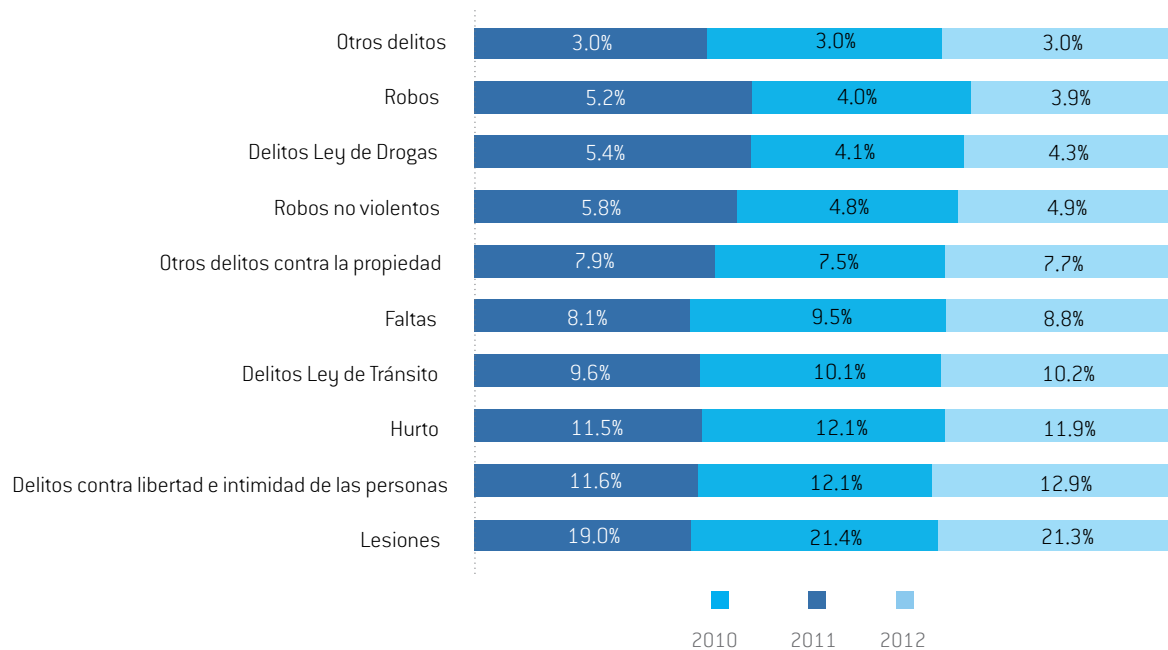


3.7. DELITOS INGRESADOS

En los registros de la Defensoría, desde 2006 en adelante los delitos de lesiones ocupan el primer lugar de los ingresos. Al analizar 2012 se constata que efectivamente presentan la cifra más alta dentro del total, con números casi idénticos a 2011 (21,3 por ciento). Les siguieron los delitos contra la libertad e intimidad de las personas (12,9 por ciento) y los hurtos (11,9 por ciento).

La comparación entre los porcentajes de los principales grupos de delitos ingresados en 2012 (según su representación dentro del total) con los períodos anteriores, arroja porcentajes bastante estáticos, donde los robos y los delitos de la Ley de Drogas muestran las bajas más notorias, pues desde 2010 a 2012 han disminuido en 1,3 y 1,1 por ciento, respectivamente.

Gráfico N°16: Número de imputados en juicio oral según grupo de pertenencia.



Pero si se analiza la cantidad de ingresos de delitos dentro de los propios grupos, se constata una disminución general entre 2011 y 2012, destacándose una baja en los delitos contra las leyes de propiedad intelectual e industrial y las faltas (disminuyen 20 y 10,5 por ciento, respectivamente)³. Subieron sus ingresos los delitos funcionarios (18,9 por ciento), los delitos sexuales (7,4 por ciento) y los delitos contra la libertad e intimidad de las personas (3,7 por ciento).

Analizando el comportamiento que exhibieron los delitos en 2012, se puede comprobar una fuerte baja en el ingreso de los delitos relacionados con las marchas estudiantiles y los desórdenes públicos (artículo 269), que disminuyeron 48,8 por ciento entre 2011 y 2012. También se registra una importante disminución en el número de ingresos en el delito de amenazas de atentados contra personas y propiedades (28,2 por ciento).

Por último, respecto de los delitos de tránsito, la conducción en estado ebriedad (con resultado de muerte, daños o lesiones graves gravísimas) bajó fuertemente su incidencia entre 2011 y 2012 (por ejemplo, la conducción en estado de ebriedad con resultado de lesiones graves o menos graves aumentó 54,6 por ciento). En tanto, los delitos considerados más leves -relacionados a la conducción bajo la influencia del alcohol- subieron su presencia (por ejemplo, la conducción bajo la influencia del alcohol, señalada en el artículo 196 C subió 63,6 por ciento).

En relación con los delitos ingresados durante 2012 por grupos de imputados (ver tabla N°4), se aprecia que en los hombres destacan fuertemente las lesiones (20,7 por ciento), seguidas por los delitos contra la libertad e intimidad de las personas (13,4 por ciento) y los de la Ley de Tránsito (12 por ciento).

En las mujeres, si bien las lesiones fueron relevantes (24,4 por ciento), éstas alcanzan los mismos niveles que los hurtos (24 por ciento), y considerablemente más atrás se encuentran las faltas (12 por ciento).

En lo que respecta a los adolescentes destacan los hurtos (20,5 por ciento), otros delitos contra la propiedad (14,7 por ciento) y los robos no violentos (14 por ciento).

En el grupo de imputados extranjeros, nuevamente las lesiones son el primer grupo de ingreso (24,6 por ciento). Le siguen los delitos de la ley de drogas (15,4 por ciento) y los delitos contra la libertad e intimidad de las personas (9,8 por ciento).

Por último, en los imputados indígenas las lesiones sobresalen fuertemente, con 28,2 por ciento -el porcentaje más alto de este delito entre los grupos analizados-, seguidas por los delitos contra la libertad e intimidad de las personas (16,4 por ciento), los de la ley de tránsito (10,2 por ciento) y los otros delitos contra la propiedad (9,2 por ciento).

³ Los delitos de justicia militar también mostraron una baja del 51,2 por ciento entre 2011-2012, pero esto se debió a una nivelación en su ingreso, dado que en 2011 se llevó a cabo su traspaso desde la justicia militar a los tribunales de justicia.

Tabla N°1: Principales grupos de delitos según grupo de imputados, año 2012.

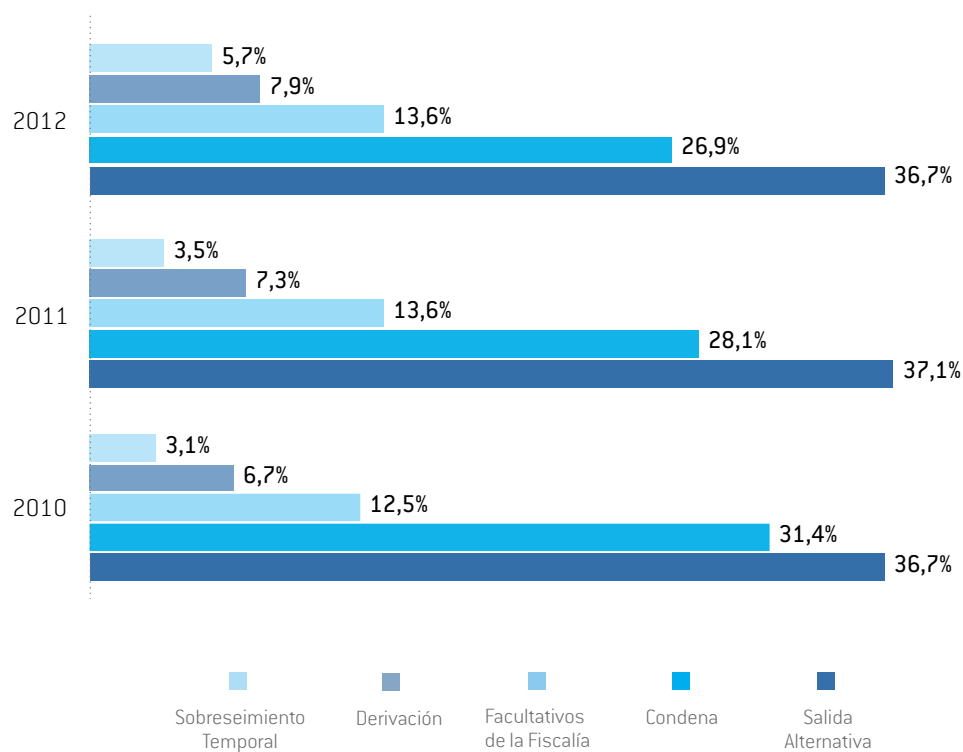
	HOMBRE	MUJER	ADOLESCENTES	ADULTOS	NO ES IMPUTADO EXTRANJERO	IMPUTADO EXTRANJERO	NO ES IMPUTADO INDÍGENA	IMPUTADO INDÍGENA
Lesiones	20,7%	24,4%	10,3%	22,4%	21,3%	24,6%	21,2%	28,2%
Delitos contra la libertad e intimidad de las personas	13,4%	10,6%	7,5%	13,5%	12,9%	9,8%	12,9%	16,4%
Hurto	9,5%	24,0%	20,5%	11,0%	11,9%	7,5%	11,9%	7,6%
Delitos Ley de Tránsito	11,7%	2,4%	1,0%	11,1%	10,2%	8,9%	10,2%	10,2%
Faltas	8,1%	12,0%	5,2%	9,1%	8,8%	5,2%	8,8%	6,6%
Otros delitos contra la propiedad	8,1%	5,7%	14,7%	7,1%	7,8%	6,0%	7,7%	9,2%
Robos no violentos	5,6%	1,3%	14,0%	4,0%	4,9%	1,7%	4,9%	3,1%
Delitos Ley de Droga	3,7%	6,8%	2,8%	4,4%	4,1%	15,4%	4,3%	3,6%
Otros delitos	3,4%	1,2%	5,0%	2,8%	3,0%	2,0%	3,0%	2,3%
Robos	4,3%	1,9%	12,9%	3,0%	3,9%	3,9%	3,9%	2,9%
Delitos contra la fe pública	2,4%	1,7%	0,5%	2,5,3%	2,9%	2,3%	2,5%	
Delitos económicos y tributarios	2,3%	3,6%	0,2%	2,7%	2,5%	4,5%	2,5%	1,1%
Delitos leyes especiales	2,1%	1,1%	2,4%	1,9%	2,0%	2,0%	2,0%	1,8%

3.8. FORMAS DE TÉRMINO

Desde el inicio de la reforma, las principales formas de término de las causas atendidas por la Defensoría han sido las salidas alternativas, las condenas y los términos facultativos del Ministerio Público. Se puede constatar que desde 2006 la distribución entre estos tres tipos de términos se ha mantenido, sumando cerca del 80 por ciento del total.

Entre 2011 y 2012 hubo una pequeñísima variación hacia la baja de las salidas alternativas dentro del porcentaje total (caída de 0,4 por ciento), llegando en este último año al 36,7 por ciento. También se produjo una baja en las condenas, llegando en 2012 al 26,9 por ciento. Los términos facultativos del Ministerio Público y las derivaciones mantuvieron casi idénticas sus cifras. Por último, los sobreseimientos temporales presentaron el mayor aumento en los términos, llegando a 5,7 por ciento.

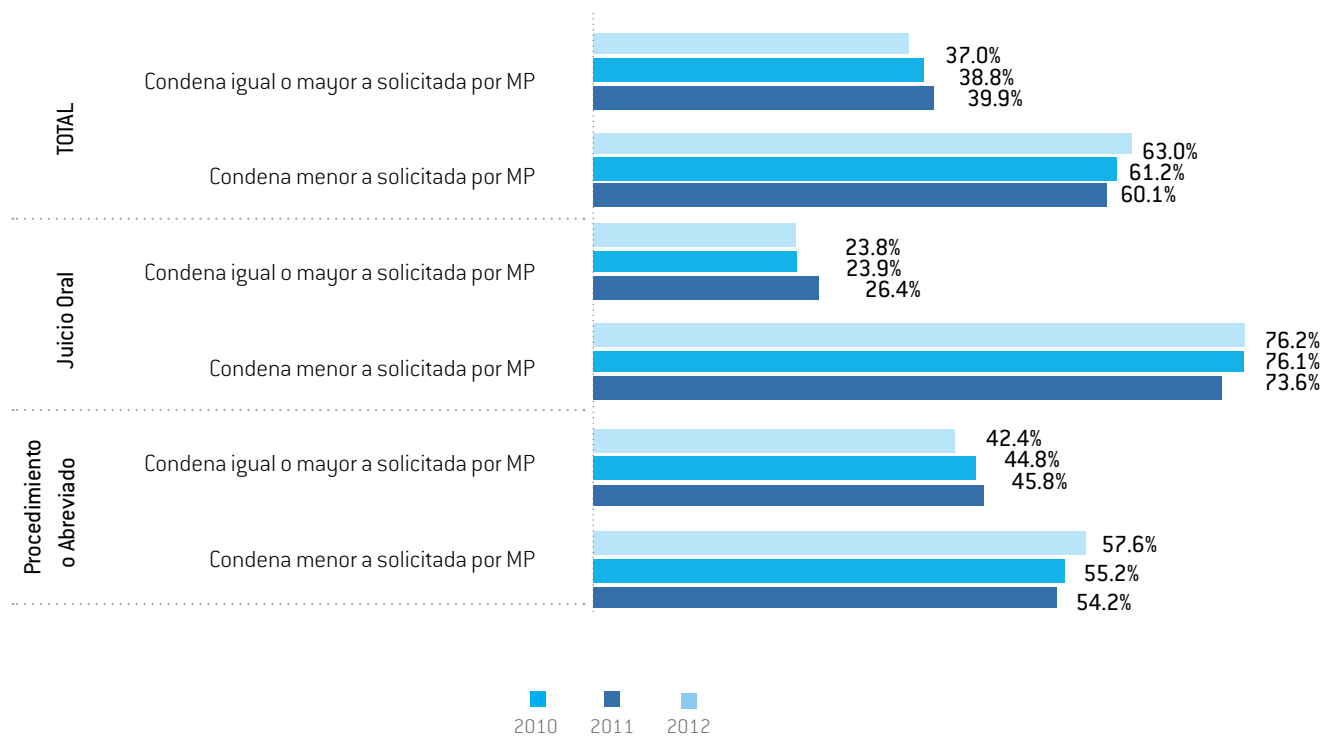
Gráfico N°17: Número de imputados en juicio oral según grupo de pertenencia.



Los porcentajes de condenas de las causas, según si la condena es menor, igual o mayor a lo solicitado por Ministerio Público, arrojan que el total de causas con condenas menores a lo solicitado por Fiscalía aumentó su representación entre 2011 y 2012, pasando de un 61,2 por ciento a un 63 por ciento.

En detalle, lo ocurrido en juicio oral y en procedimientos abreviados presenta cifras disímiles en los cambios porcentuales. Por un lado, en los juicios orales prácticamente no existe variación entre 2011 y 2012, mientras que en los abreviados hay un claro aumento, pasando de 55,2 por ciento a 57,6 por ciento.

Gráfico N°19: Porcentaje de condenas según lo solicitado por MP.



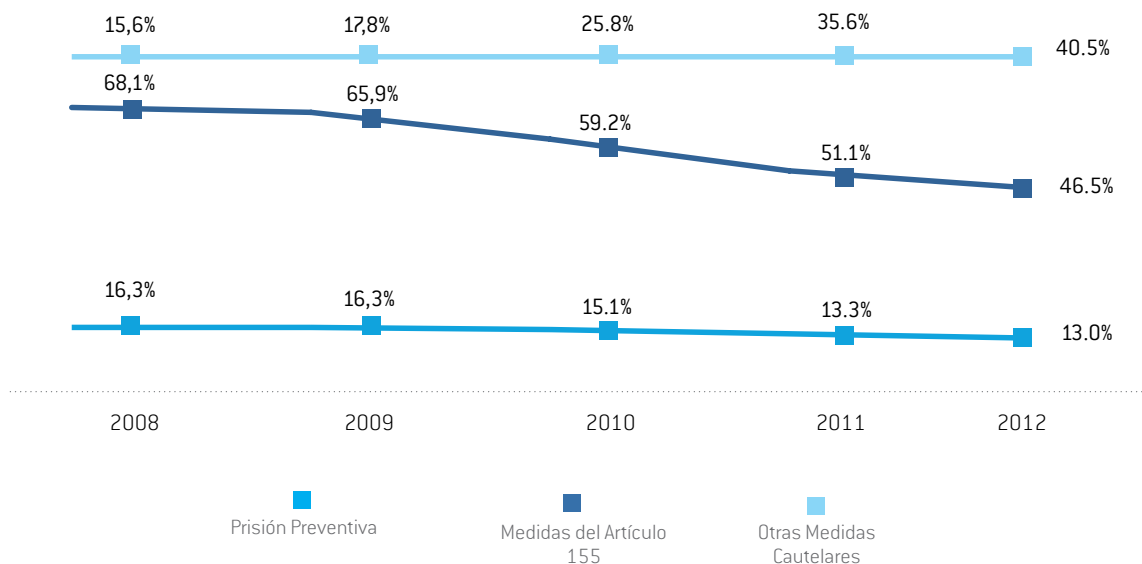
3.9. MEDIDAS CAUTELARES

Durante 2012 se decretaron 184 mil 203 medidas cautelares y la más utilizada fue la que considera el artículo 155 (46,5 por ciento), seguida por las demás (40,5 por ciento)⁴.

En relación a 2011, las medidas del artículo 155 bajaron su representación dentro del total en casi 5 por ciento. Sobresalen por su disminución la obligación de salir de la morada y la prohibición de asistir a reuniones (y por su peso, el denominado arraigo nacional).

Sin embargo, entre 2011 y 2012 se produjo un alza de 19,4 por ciento en el número de medidas cautelares decretadas, contexto en que la prisión preventiva subió 16,6 por ciento, con 23 mil 949 prisiones decretadas. Las regiones de Tarapacá (18 por ciento) y Arica y Parinacota (17,2 por ciento) destacan por el alto número de prisiones preventivas decretadas en 2012, en tanto La Araucanía (8 por ciento) y Los Ríos (8,3 por ciento) presentaron las menores cifras decretadas en este ámbito.

Gráfico N°21: : Medidas cautelares decretadas.



4 En otras medidas cautelares, se incluyen: caución, cautelares violencia intrafamiliar, citación, detención por orden judicial, detención prorrogada, internación provisional, medidas cautelares reales, prohibición de acercarse a la víctima-Art 9 b) ley VIF, prohibición de tener o portar armas de fuego (art. 9 c), retención de licencia de conducir, salir del hogar común (art. 9 a ley VIF), someterse a un tratamiento psicológico o de otra índole y suspensión de facultad de emitir licencias médicas. Las más frecuentes en 2012 (de tendencia histórica) fueron las detenciones por orden judicial (69 por ciento) y la prohibición de acercarse a la víctima (15,4 por ciento).

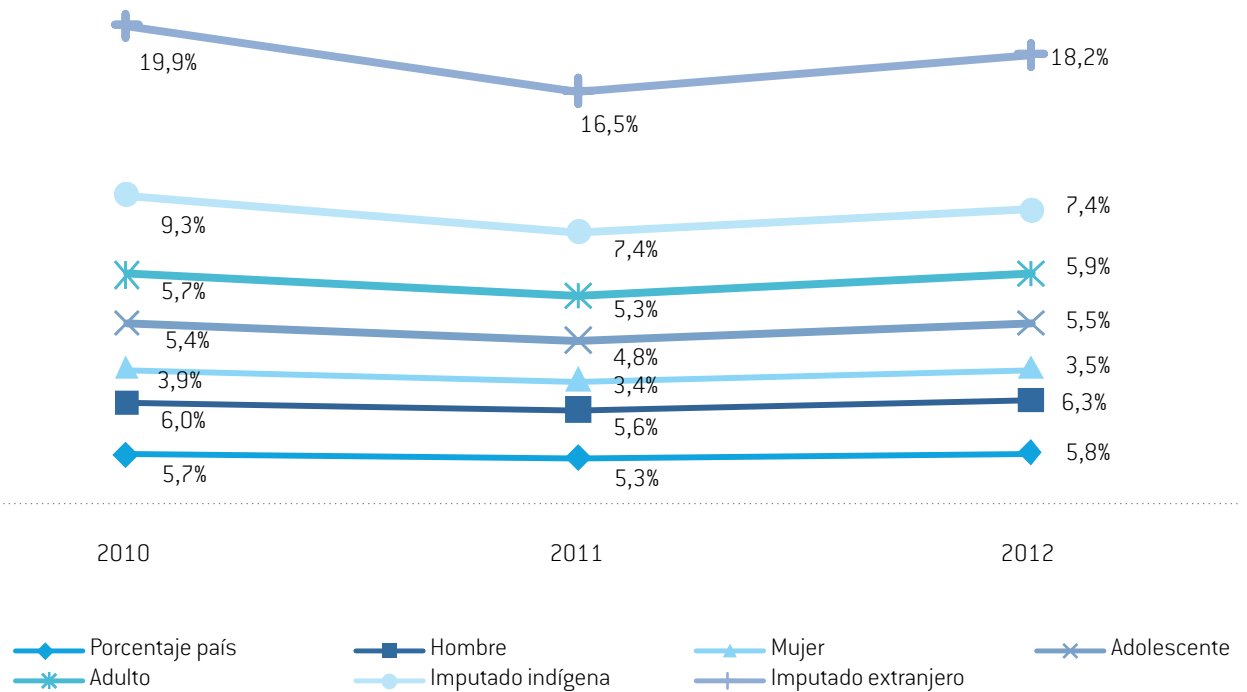
3.9.1. Prisión preventiva

El porcentaje de imputados con prisión preventiva sobre el total de ingresos (ver gráfico N°22) ha tenido un comportamiento estable en los últimos años, manteniéndose en el 5 por ciento. Si bien en 2012 llegó a 5,8 por ciento (21 mil 91 causas de imputados), se puede apreciar diferencias en los distintos grupos de imputados analizados, sobresaliendo fuertemente los extranjeros, con 18,2 por ciento (705 imputados) y los imputados indígenas, que mantuvieron entre

2011 y 2012 una cifra de 7,4 por ciento (414 imputados).

También llama la atención la diferencia que existe en la aplicación de esta medida entre hombres y mujeres: 6,3 por ciento (18 mil 952) en el caso de los hombres y 3,5 por ciento (2 mil 139) en el caso de las mujeres durante 2012. En el mismo período, las regiones que desatacan por la aplicación de la medida son Arica y Parinacota (11 por ciento, 587 imputados), Tarapacá (10,8 por ciento, 909 imputados) y Antofagasta (8,5 por ciento, mil 434 imputados).

Gráfico N°22: Prisión preventiva según grupo de imputado.



3.10. LOS INOCENTES⁵

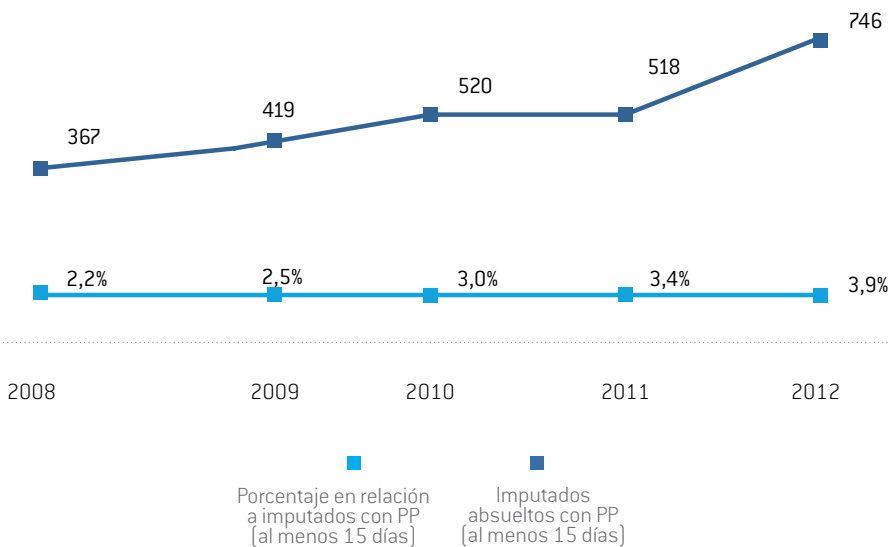
No existe un sistema de justicia que sea infalible, por lo que siempre se dictarán condenas erróneas y, en consecuencia, habrá inocentes que sean condenados (tal como lo muestra el análisis de sistemas comparados en esta materia).

Esta constatación llevó a la Defensoría a crear el “Proyecto Inocentes”, que busca revisar los procedimientos en aspectos que comprobadamente pueden fallar de acuerdo con la evidencia científica.

Las condenas erróneas son un problema del sistema, pues para que ocurran debe producirse una falla en los controles de los intervinientes y, por ello, debe ser asumido como un tema colectivo. El desafío es revisar las actuaciones del sistema penal con una mirada crítica, para avanzar en el desarrollo del sistema de justicia. Esto se debe a que una persona encarcelada por un hecho que no cometió constituye un abuso inaceptable del poder estatal, una alerta para todo ciudadano inocente y, por último, deja libre al verdadero culpable, la víctima es revictimizada inútilmente y se malgastan los recursos públicos.

En consecuencia, la Defensoría Penal Pública ha construido un análisis sobre los imputados que fueron absueltos de todos los delitos de sus causas, pero que han permanecido en prisión preventiva durante la tramitación de la misma al menos durante 15 días. Los datos muestran que ha existido una curva ascendente de estos casos (ver gráfico N°24), la que si bien se mantuvo bastante similar entre los últimos años, tuvo una fuerte alza entre 2011 y 2012 (44 por ciento). Aunque dentro del total de imputados terminados que tuvieron prisión preventiva la cifra no cambia radicalmente (subiendo de 3,4 a 3,9 por ciento), de igual manera llama la atención el aumento de 228 causas de imputados.

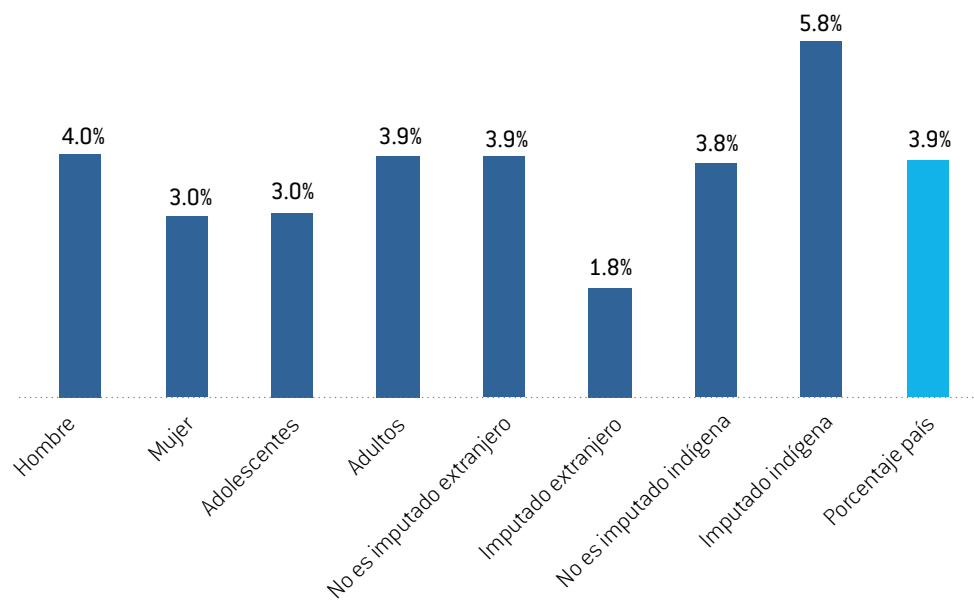
Gráfico N°24: : Imputado con absolución con prisión preventiva con más de 15 días.



⁵ El inicio de este texto se basa en un artículo del Defensor Nacional, Georgy Schubert S., publicado en la sexta edición de “Revista 93”, denominada “Inocentes”.

En el análisis de los porcentajes de términos con imputados indígenas, que marcan un 5,8 por ciento de absoluciones según grupo de imputados, la mayoría (26 imputados), mientras que la cifra más baja se acerca al porcentaje del promedio nacional de 3,9 por ciento en 2012, pero sobresalen los imputados indígenas, que marcan un 5,8 por ciento (11 imputados), mientras que la cifra más baja se encuentra en los extranjeros, con 1,8 por ciento (11 imputados).

Gráfico N°25: : Imputado con absolución con prisión preventiva con más de 15 días por grupo de imputado.



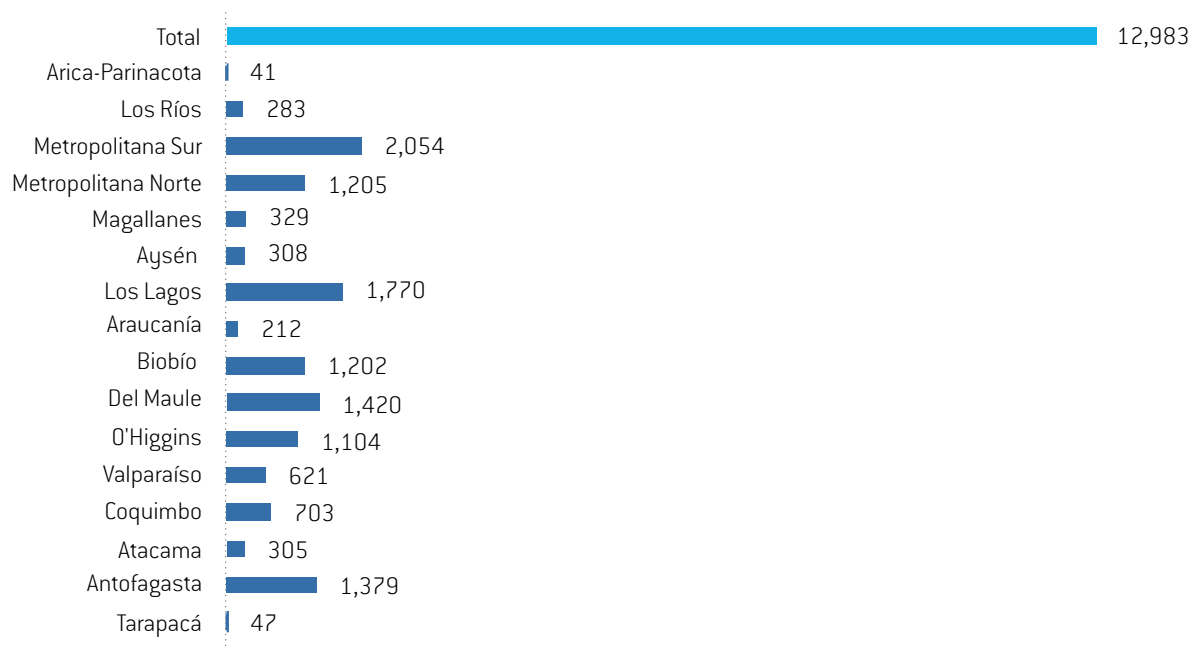
3.11. CAUSAS POR VIOLENCIA INTRAFAMILIAR⁶

La violencia intrafamiliar (VIF) se ha transformado en una de las causales más relevantes de ingreso de causas a la Defensoría Penal Pública desde que entró en vigencia la Ley 20.066, lo que se ha detectado principalmente por el aumento de causas con delitos involucrados por esta normativa.

Dada su importancia, la Defensoría ha realizado importantes esfuerzos por afinar mediciones en esta

materia, por lo que se ha incorporado al SIGDP un marcador en el ingreso de causas para el cálculo de su incidencia. Dicho proceso está operando plenamente desde noviembre de 2008 y entrega una mayor fiabilidad en los resultados entregados. Tal como aparece en los datos del gráfico N°26, durante 2012 el sistema detectó 12 mil 983 causas VIF, de las cuales 85,7 por ciento correspondieron a imputados hombres (11 mil 122 causas de imputados) y 14,3 por ciento a mujeres (mil 861 causas de imputadas).

Gráfico N°26: Causas VIF ingresadas a la DPP, 2012.



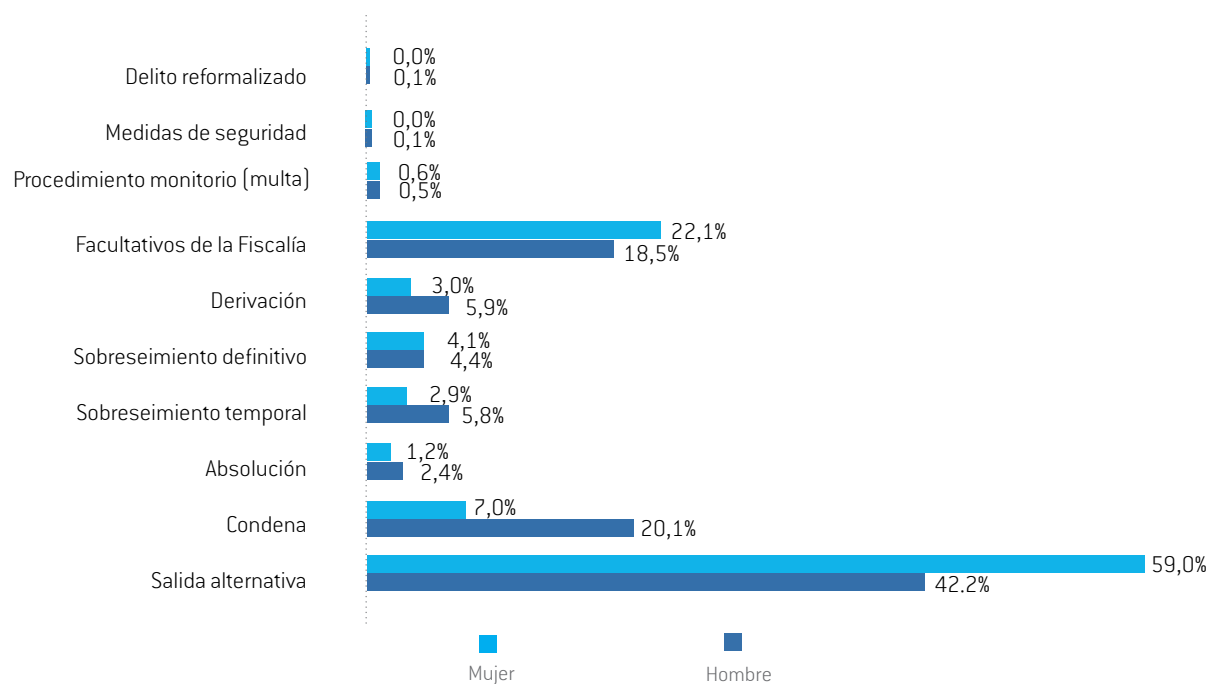
⁶ Las cifras de imputados por delitos VIF se calcularon para este informe de manera distinta a las anteriores, con una diferencia importante en las causas marcadas como VIF. La diferencia se produce porque ahora para marcar una causa como VIF en el sistema es obligatorio registrar los datos de la víctima de un delito que ha sido calificado como posible VIF, lo que ha producido claras diferencias en los registros, por lo que no se puede comparar a los datos entregados en años anteriores.

Al analizar los delitos relacionados con las causas tipificadas como VIF, se constata que el mayor número de ingresos corresponden a las lesiones, con 9 mil 147. Esta cifra casi dobla el número de la categoría que le sigue, que son los delitos contra la libertad e intimidad de las personas, los que llegan a 4 mil 184.

En las causas VIF de 2012 agrupadas por su forma de término, los hombres concentran la mayor aplicación de salidas alternativas (42,2 por ciento) y le siguen las condenas (20,1 por ciento). En las mujeres, las salidas alternativas también son las más comunes (59 por ciento), seguidas por los facultativos de la Fiscalía (22,1 por ciento).

En líneas generales y respecto a estas causas, las mujeres concentran sus formas de término en las salidas alternativas y en los facultativos de la Fiscalía, llegando a representar casi 80 por ciento del total. En cambio, los hombres presentan una mayor distribución en el resto de las formas de término, con cifras importantes en las facultativos de la Fiscalía (18,5 por ciento) y más atrás los sobreseimientos temporales (5,8 por ciento). Sólo como comparación, las mujeres en las condenas por causas VIF marcan 7 por ciento y en los sobreseimientos temporales 2,9 por ciento.

Gráfico N°28: Formas de término según causa VIF, 2012.



3.12 DESEMPEÑO DE LOS DEFENSORES Y UNIDADES DE APOYO A LA DEFENSA

La labor de los defensores públicos implica el cumplimiento de una serie de gestiones. Entre las más importantes está su participación en las audiencias, pero además deben realizar otras diligencias como atención a imputados, entrevistas a fiscales, visitas a cárceles, investigaciones propias de la defensa, presentación de recursos, actuaciones y notificaciones, entre otras.

A medida que la reforma procesal penal ha avanzado en su aplicación, el número de imputados se ha incre-

mentado de manera sustantiva, lo que ha implicado demandas de trabajo crecientes para los defensores, quienes han mostrado una gran capacidad para responder a las nuevas exigencias.

Para satisfacer estas exigencias se crearon las Unidades de Apoyo a la Gestión de Defensa (UAGD), que forman parte de las unidades de Estudios de todas las defensorías regionales y están a cargo del respectivo jefe de Estudios, quien se encarga de la coordinación y supervisión de su labor.

Las UAGD están conformadas por profesionales de las áreas social y psicológica quienes, de acuerdo con las orientaciones técnicas impartidas, llevan a cabo múltiples acciones de apoyo a la defensa, entre las cuales podemos destacar:

- Entrevistas a testigos e imputados.
- Coordinación de recursos para salidas alternativas o medidas cautelares y seguimiento de las mismas.
- Apoyo a la visita a condenados y entrevistas de sus familiares.
- Intervenciones conjuntas con equipos técnicos de recintos penitenciarios o centros de reinserción social.
- Aplicación en red de programas sociales para favorecer la reinserción.
- Participación en mesas de trabajo o proyectos intersectoriales.
- Convenios para alimentación, alojamiento y traslado de imputados y testigos a audiencias.

Cantidad de imputados y testigos - 2012

REGION	IMPUTADOS	TESTIGOS
I Tarapacá	28	49
II Antofagasta	212	73
III Atacama	53	40
IV Coquimbo	199	54
V Valparaíso	462	45
VI O'Higgins	442	776
VII Maule	312	319
VIII Biobío	865	518
IX La Araucanía	182	87
X Los Lagos	70	63
XI Aysén	20	63
XII Magallanes	21	24
Metropolitana Norte	682	86
Metropolitana Sur	1072	96
XV Arica y Parinacota	96	47
XIV Los Ríos	164	93
Total	4880	2433



3.13 PERITAJES

Los informes periciales son otra de las herramientas de apoyo importante para la gestión de la defensa, pues en el proceso penal se han constituido en un potente y eficaz medio de prueba.

La Defensoría Penal Pública ha activado una normativa para el manejo y gestión de peritajes que reglamenta desde su solicitud hasta su aprobación y entrega. Se trata de un mecanismo que funciona a través del Sistema Informático de Apoyo Regional (SIAR) y que es administrado por el respectivo jefe regional de Estudios.

Para esto se creó un registro nacional de peritos ordenados por especialidad, de modo que después de su acreditación se puede contar con una base de datos necesaria para que, según sea la necesidad del caso y el fundamento de la solicitud, se pueda designar al perito que mejor se adecue a los objetivos de la defensa respecto de su uso o aplicación.

En este sistema, la inscripción del perito en el registro no lo convierte en funcionario de la institución, sino que opera sobre la base de un contrato de honorarios. Es decir, luego de la designación del perito y una vez que éste haya entregado su informe -previamente evaluado y aprobado- se le cancela el monto pactado por la elaboración de éste para el caso en que fue solicitado.

Actualmente la Defensoría se encuentra estudiando el mejoramiento del sistema, tanto para contar con más y mejores peritos como para mejorar el uso de este recurso, de gran incidencia en la gestión de la defensa. En 2012 se realizaron 7 mil 990 peritajes, que implicaron un gasto de más de 813 millones de pesos.

El presupuesto del ítem “Aplicación art. 20 letra h) de la Ley 19.718” (peritajes) se vio aumentado ese año, lo cual sigue la lógica de los años anteriores. Así, de los 623 millones 639 mil pesos destinados en 2011, se subió a 813 millones 470 mil pesos en 2012, con un crecimiento de 190 millones en los recursos para financiar la demanda de los servicios de defensa penal que requerían pericias. El gasto por tipo de peritaje se muestra en la siguiente tabla:

TIPO DE PERITAJE	MONTO
Abogado derecho administrativo	3.500.000
Antropológico	5.090.000
Arquitectura	1.265.000
Asistente social	256.172.968
Auditor	450.000
Balístico	3.380.000
Bioquímico	717.000
Bomberos	1.936.666
Caligráfico	1.359.000
Contadores	1.050.000
Dactiloscópico	1.995.000
Dibujo de rostro	720.000
Dibujo técnico	1.020.000
Fotografía	3.703.000
Fotografía forense	1.295.000
Ginecológico	2.750.000
Informática	1.155.000
Ingeniería agrícola	180.000
Ingeniería de montes	1.180.000
Investigación criminalista	79.203.366
Investigación de accidentes	8.014.000
Kinesiológico	1.304.000
Mecánico	300.000
Médico legista	35.221.111
Neurológico	4.167.000
Odontológico	87.000
Oftalmológico	200.000
Psicológico	219.007.091
Psicopedagógico	150.000
Psiquiátrico	108.903.000
Químico	500.000
Químico farmacéutico	550.000
Sociológico	2.555.000
Topografía	220.000
Toxicólogo	56.927.685
Traducción	2.265.000
Traducción sordomudos	2.642.000
Traumatólogo	1.150.000
Urólogo	1.186.000
Total	813.470.887

El número y tipo de peritajes solicitados en el período enero-diciembre de 2012 aparece en la siguiente tabla, según la cual los peritajes más solicitados son los de tipo social, que además son los de menor costo. Su mayor frecuencia se explica fundamentalmente por el uso que tienen para acceder a penas alternativas contempladas en la Ley 18.216 -la rebaja de multas o la sustitución de cautelares más gravosas-, lo que se realiza acreditando la inserción del individuo en el medio social y su situación económica.

En orden de importancia en cuanto a su uso le siguen los peritajes psicológicos, la investigación criminalística y los peritajes psiquiátricos. Se trata de pesquisas que son complementarias entre sí, tanto entre psicológicos y psiquiátricos como entre sociales y psicológicos. Este tipo de peritajes permite abordar distintos aspectos de la personalidad del imputado y también pueden ser utilizados con otros fines, tales como la refutación de pruebas elaboradas por otros peritos en su contra.

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIV	XV	MN	MS	TOTAL
Abogado derecho administrativo															1		1
Antropológico								2	9	8				3	1		23
Arquitectura					8		2										10
Asistente social	130	291	114	90	272	463	331	344	163	620	9	37	253	29	645	604	4395
Auditor				1				1									2
Balístico					1			8		3			3			1	16
Bioquímico							2										2
Bomberos			1					1		5			2				9
Caligráfico					2	1	3			1					6		13
Contadores				1				2							1	1	5
Dactiloscópico										1			10			1	12
Dibujo de rostro										5					1		6
Dibujo técnico			1							5					1	2	9
Fotografía	3		1		1	4	2		2	5					6	7	31
Fotografía forense										5					4	1	10
Ginecológico						1		1		1			2				5



Informática					1		1									3	5
Ingeniería agrícola							1										1
Ingeniería de montes									7								7
Investigación criminalista		36	19	92	29	33	60	142	37	5		5	13	10	49	75	605
Investigación de accidentes				4	2	13	3	10	1	10		1	2		3	4	53
Kinesiológico					1								2				3
Mecánico																	1
Médico legista				9	3	7	17	8	5	1	1	3	7		14	11	86
Neurológico				1	7	2				1					4	3	18
Obstetra										1							1
Odontológico												1					1
Oftalmológico									1								1
Otorrinolaringólogo										1							1
Patólogo forense										1							1
Psicológico	70	180	73	173	209	272	128	174	75	96	5	36	13	18	147	219	1888
Psicopedagógico								1									1
Psiquiátrico	8	13	8	30	42	11	59	73	19	10	1	4	4	6	102	86	476
Químico							1	1									2
Químico farmacéutico									3								3
Sociológico				1	1					8					1		11
Topografía									1								1
Toxicólogo					57	23	9	6		1					38	101	235
Traducción	1													1	8	1	11
Traducción sordomudos				2				1	2	1			1				17
Traumatólogo										1							1
Urólogo					1			1									1
Total general	212	520	217	404	637	830	619	776	325	796	16	87	312	67	1032	1140	7990



CAPÍTULO 4

ESTUDIOS Y DEFENSA ESPECIALIZADA

V

EN 2012 LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA ATENDIÓ A 32 MIL 151 IMPUTADOS ADOLESCENTES, DE LOS CUALES 23 MIL 761 FUERON REPRESENTADOS POR DEFENSORES PENALES JUVENILES (73 POR CIENTO).

V

EN LAS 14 UNIDADES PENALES QUE CUENTAN CON EL PROGRAMA DE DEFENSA PENITENCIARIA, SE ATENDIERON 5.322 CONDENADOS (ASESORÍA DE UNIFICACIÓN DE PENAS, ABONOS, DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, LIBERTAD CONDICIONAL, INDULTO Y OTROS).

V

LA DEFENSORÍA CELEBRÓ UN CONVENIO CON EL MINISTERIO PÚBLICO Y OTRAS INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL FIN DE FIJAR PRÁCTICAS DE ACCESO DE JUSTICIA A LA POBLACIÓN MIGRANTE, TENDIENTES A MEJORAR EL TRATO, LA INFORMACIÓN Y EL RESPETO, EN ESPECIAL HACIA AQUELLOS QUE NO ENTIENDEN EL IDIOMA ESPAÑOL.

V

DURANTE 2012, LA DEFENSORÍA PUSO EN MARCHA LA APLICACIÓN DEL MODELO DE DEFENSA PENAL PARA IMPUTADOS INDÍGENAS, CON ÉL SE PRETENDE OTORGAR UNA DEFENSA ESPECIALIZADA A CADA UNO DE LOS IMPUTADOS PROVENIENTES DE UN PUEBLO ORIGINARIO.

V

PARA INCORPORAR EL ENFOQUE DE GÉNERO A LA LABOR DE LA DEFENSA SE REALIZARON CAPACITACIONES; INCORPORACIÓN DE LA VARIABLE SEXO Y DATOS VIF EN LOS INFORMES ESTADÍSTICOS; AUMENTO DE LA COBERTURA DE DEFENSA PENITENCIARIA PARA MUJERES, Y REALIZACIÓN DE DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES QUE PERMANECEN EN RECINTOS PENALES.

V

LA DEFENSORÍA PRESENTÓ ANTE LA CORTE SUPREMA 642 RECURSOS. DE ÉSTOS, LA INSTITUCIÓN TUVO INTERVENCIÓN EN 271; PARTICIPÓ COMO RECURRENTE EN 254 CASOS, Y EN 17 INTERVIÑO COMO RECURRIDA POR RECURSOS INTERPUESTOS POR EL MINISTERIO PÚBLICO, QUERELLANTES PARTICULARES O DEFENSORES PARTICULARES CUYAS DEFENSAS INCIDÍAN EN CASOS REPRESENTADOS POR LA INSTITUCIÓN.

CAPÍTULO

4

ESTUDIOS
Y DEFENSA
ESPECIALIZADA

4

CAPÍTULO 4

ESTUDIOS Y PROYECTOS

El Departamento de Estudios y Proyectos (DEP) de la Defensoría Nacional Pública tiene por misión sistematizar el conocimiento en materia de defensa penal, desarrollar e impulsar estrategias para el mejoramiento de ésta, facilitar apoyo técnico a las defensorías regionales y presentar propuestas, en estos ámbitos, al Defensor Nacional.

En ese marco, sus principales objetivos son:

- Diseñar, ejecutar, evaluar estrategias y planes destinados para la mejor prestación de defensa penal.



El asistente social, José Ramos, conversa con una interna durante una visita al centro penitenciario femenino de Santiago.

- Formular, desarrollar y evaluar modelos de defensa especializada.
- Realizar análisis en materias de derecho penal, procesal penal y litigación.
- Realizar investigación y análisis con base estadística y documental en materia penal y defensa.
- Fortalecer la formación para la defensa actuando en el diseño, ejecución y evaluación de programas de capacitación destinados a defensores penales.
- Generar, sistematizar y difundir el conocimiento de defensa penal y materias relacionadas.
- Asesorar a los defensores penales en derecho, especialmente en derecho constitucional, penal y procesal penal.
- Servir de nexo con centros de estudios, universidades, ONG'S e investigadores en general.
- Realizar seguimiento legislativo y de programas de gobierno.

Con la idea de adecuar su trabajo a los nuevos desafíos y lineamientos estratégicos del Defensor Nacional, durante 2012 el DEP fue objeto de un reordenamiento interno, que dio paso a la definición de áreas de trabajo enfocadas a la defensa penal, la defensa penal juvenil, otras defensas especializadas y la defensa de Corte, además de dos áreas transversales de difusión y documentación.

Como parte de la nueva estructuración de la Defensoría Nacional, también fueron incorporados al departamento profesionales de la Unidad de Gestión de Defensa Penal (UGDP), quienes hoy forman parte de la creada Área de Diseño Estratégico y Gestión de este equipo.

De este modo, la estructura del DEP quedó definida de acuerdo con el siguiente esquema:



4.1 ÁREA DE DISEÑO ESTRATÉGICO Y GESTIÓN

Como parte del proyecto de reordenamiento y distribución de productos estratégicos y funciones de gestión de defensa durante el último trimestre de 2012 se creó el Área de Diseño Estratégico y Gestión.

Los objetivos y actividades vinculados a esta área pueden resumirse en el diseño y evaluación de estrategias y planes del DEP destinados a la mejor prestación de defensa penal, lo que se traducirá en la elaboración de una versión preliminar del plan anual de este departamento, así como la coordinación y control de gestión con informes de sus metas y la verificación de los sistemas de información para la gestión, entre otros compromisos del DEP.

A su vez, también se busca proponer y realizar estudios y evaluaciones de otras áreas del Departamento, mediante informes de seguimiento, evaluación y propuesta de mejora a los modelos de defensa.

Otro propósito es asegurar la cobertura de defensa penal, haciendo un adecuado uso de los recursos locales y licitados a través de un análisis proyectivo del modelo de gestión de defensa, que permita detectar necesidades de generación de procesos licitatorios, formulación y mantención de bases técnicas de éstos, ajuste a indicadores de control y pago variable y propuesta de metas de cumplimiento.

Por último, esta área también buscará la obtención de procesos de trabajo estandarizados -para asegurar calidad de prestación y eficiencia en el uso de recursos-, generando documentación de procesos y capacitación de auditores del Modelo de Operación Eficiente (MOE); coordinación, priorización y especificación de requerimientos de desarrollo informático en materia de prestación de defensa; difusión y capacitación regional, aprobación de planes de superación de No Conformidades y, por último, la puesta en operación de nuevas funcionalidades.

4.2 UNIDAD DE DEFENSA PENAL JUVENIL Y DEFENSA ESPECIALIZADA (UDPJ)

4.2.1 Defensa penal juvenil

Cobertura de los defensores penales juveniles

A pesar de no contar -por razones presupuestarias- con defensores penales juveniles en todas las localidades del país, la Defensoría ha realizado un significativo esfuerzo en su gestión, logrando que la mayor parte de las causas de adolescentes sean efectivamente asumidas por sus 50 defensores especializados. En 2012 la Defensoría Penal Pública atendió a 32 mil 151 imputados adolescentes, de los cuales 23 mil 761 fueron representados por defensores penales juveniles, por lo que el porcentaje a nivel nacional de adolescentes atendidos por un defensor penal juvenil fue de 73 por ciento.



*Charla de difusión
realizada a
estudiantes del
colegio Pablo Neruda
de Temuco.*

Defensa especializada en el nuevo Centro de Cumplimiento de Condena Metropolitano Norte del Servicio Nacional de Menores (Sename)

Ante la puesta en funcionamiento del nuevo Centro de Régimen Cerrado Metropolitano Norte del Sename -el más grande de los centros de privación de libertad de adolescentes del país-, y dentro de sus márgenes presupuestarios, la DPP ha adoptado las medidas para hacerse cargo de la defensa de los jóvenes que en cumplan sus condenas dicho recinto. Para ello se destinó a un defensor que estará a cargo de la demanda de servicio de defensa penal que se produzca, capacitándolo al efecto e iniciando un seguimiento de las necesidades que se generen.

Capacitación

La necesidad de prestar un servicio de defensa especializado de adolescentes ha implicado que la capacitación sea una de las principales tareas de la Unidad.

- **Academia de defensa penal juvenil**

Con la asistencia de 43 abogados (37 defensores penales públicos, tres inspectores, un abogado de la Unidad Regional de Estudios, un jefe Regional de Estudios y un Defensor Regional) provenientes de todo Chile, se desarrolló la Tercera Academia de Defensa Penal Juvenil. Durante una semana, en ella se abordaron en profundidad temas como la Convención

sobre Derechos del Niño e instrumentos internacionales sobre justicia juvenil, criminología juvenil y aspectos sustantivos de la Ley 20.084, sistema de determinación de sanciones penales juveniles, aspectos procesales específicos de la Ley 20.084, ejecución de sanciones penales juveniles, registro, omisión y eliminación de antecedentes penales, peritajes sobre imputabilidad y facultades mentales, psicología del desarrollo y técnicas de entrevistas a adolescentes, entre otros.

- **Profesores extranjeros expertos en justicia penal juvenil**

La Unidad organizó la visita a nuestro país de dos profesores extranjeros con amplios conocimientos en aspectos relativos a justicia penal de adolescentes:

- Nicolás Trajtenberg Pareja es académico e investigador de la Universidad de la República de Uruguay, consultor del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay y docente de la Universidad Católica del Uruguay “Dámaso Antonio Larrañaga”, con numerosas publicaciones sobre criminología juvenil. En el marco de la Academia de Defensa Penal Juvenil, el profesor Trajtenberg abordó las nuevas tendencias en criminología juvenil, haciendo la relación con nuestra labor defensa.

- Peter-Alexis Albrecht es abogado y criminólogo de la Universidad de Göttingen y ha sido destacado investigador y profesor de derecho penal en las universidades de Munich y Bielefeld, en Alemania. El profesor Albrecht participó en las siguientes actividades de capacitación:

- Coloquio con abogados de la Defensoría Penal Pública y profesores de derecho penal sobre los problemas actuales del derecho penal juvenil.

- Capacitación a 33 defensores y otros abogados de la DPP sobre temas relevantes del derecho penal juvenil y el rol de la defensa, entre ellos la educación como prevención especial, el tratamiento de las delincuencias de “bagatela” y la respuesta a los usuarios frecuentes



El director ejecutivo de Fundación Paréntesis, Pablo Egenau, capacita a profesionales del área juvenil.

del sistema penal juvenil, entre otros. A esta capacitación asistieron también representantes del Servicio Nacional de Menores (Sename) y del Poder Judicial.

- Seminario “Problemas actuales del derecho penal juvenil”, organizado en conjunto por la DPP y la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. El profesor Albrecht expuso sobre “La sociedad de la seguridad en camino hacia la destrucción del derecho”. Expusieron Raúl Núñez -profesor de derecho procesal penal de la PUCV-, quien intervino sobre la “Determinación judicial de la pena, motivación y control en el derecho penal de adolescentes chilenos”; y el abogado Gonzalo Berríos, de la Defensoría Penal Pública, quien abordó la “Justicia juvenil en Chile: tendencias y evaluación del cumplimiento de sus objetivos”.

- **Curso de capacitación para profesionales que prestan apoyo a la defensa penal juvenil**

Con la asistencia de 18 profesionales del área psicosocial que prestan apoyo a la defensa penal juvenil se realizó este curso, que tuvo dos componentes: un curso-taller sobre drogas, exclusión social y delincuencia juvenil -a cargo de la Fundación (Paréntesis), y una actualización en los principales aspectos jurídicos e institucionales del sistema de justicia penal juvenil a cargo de la Unidad.

- **Otras actividades**

La Unidad estuvo a cargo de una capacitación especial sobre derecho penal juvenil destinada a los

profesionales de las Inspectorías y del Departamento de Evaluación, Control y Reclamaciones de la Defensoría.

Asistencia técnica para la defensa penal juvenil

La UDPJ está permanentemente al servicio de los defensores, departamentos y unidades de nuestra institución, para resolver las consultas, contribuir a las discusiones jurídicas, elaborar recursos, analizar jurisprudencia y orientar decisiones, entre otros aspectos.

Asesoría técnica y sistema de atención de consultas

La UDPJ mantiene un diálogo permanente con los defensores penales públicos y unidades regionales de estudios, para discutir y proponer soluciones y argumentaciones jurídicas ante consultas que se producen en casos particulares. Ello implica, además del análisis jurídico y doctrinario correspondiente, una propuesta estratégica y el acompañamiento de la jurisprudencia relevante.

A través del sistema de registro de consultas desarrollado por la UDPJ, se controla el tiempo de respuesta y se aprovecha de mejor manera el trabajo previamente desarrollado. Durante 2012, la Unidad recibió y respondió 80 consultas de defensores, abogados de unidades de Estudio de todo el país y otros profesionales, relativas a aspectos jurídicos de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA). El tiempo de respuesta promedio fue de 0,8 días.



- Documentos de apoyo

Continuando con su tradicional labor de apoyo a la reflexión sobre el trabajo de defensa en materia penal juvenil, la UDPJ ha contribuido con seis documentos de trabajo, que reflexionan sobre aspectos relevantes como la confesión de los adolescentes, el desistimiento delictual, el paradigma de prevención de factores de riesgo, la proporcionalidad en las sentencias para jóvenes, la culpabilidad por el hecho del adolescente y la defensa de adolescentes indígenas.

Asimismo se han distribuido cuatro notas técnicas relativas a internación provisoria, modificaciones a la

ley sobre violencia en los estadios, jurisprudencia sobre el artículo 31 de la LRPA y consideración de condenas como adolescente en causas de la misma persona como adulto.

- Acciones de mejoramiento para la atención de adolescentes en internación provisoria

La UDPJ realizó el seguimiento de las acciones desarrolladas por los defensores para la revisión de las internaciones provisionales que se han decretado, a fin de instar por su cese o sustitución por medidas cautelares menos gravosas. En tal contexto, se construyó un indicador que mide el número de revisiones, considerando un período de 60 días desde que se decretó la medida cautelar o desde que se revisó la misma.

- Plan de apoyo y mejoramiento del funcionamiento técnico y administrativo del equipo de defensa penal juvenil del Centro de Justicia de Santiago

Este plan tiene como finalidad mejorar los indicadores de calidad y de gestión que fueron identificados como prioritarios y que son los siguientes: revisiones periódicas de la internación provisoria, visitas de cárcel, apereamiento de plazo judicial, inconsistencia de datos en el Sistema Informático de Gestión de Defensa Penal (SIGDP), causas sin movimiento, video conferencias con adolescentes en internación provisoria, asistencia a clínicas jurídicas especializadas y, para mejorar los espacios físicos, el retiro de cajas con las carpetas de causas terminadas por la empresa a cargo. A

partir de estas definiciones se inició el seguimiento y coordinación efectuado por la UDPJ, lo que se ha traducido en el logro de avances sustantivos en todos estos aspectos.

- **Visitas a defensorías regionales**

Además del apoyo a las Defensorías Regionales Metropolitanas, los profesionales de la Unidad se trasladaron a las Defensorías Regionales de Aysén y Coquimbo, en las que se efectuaron reuniones técnicas, visitas a tribunales y a los centros de privación de libertad de adolescentes, con el objetivo de analizar en terreno la marcha del sistema de justicia juvenil y en particular el estado de la defensa de adolescentes.

Colaboración interinstitucional con el Servicio Nacional de Menores (Sename)

La UDPJ se reúne periódicamente con la Unidad de Justicia Juvenil del Sename, a fin de analizar la marcha del sistema de justicia de adolescentes, generando coordinaciones y acuerdos de trabajo que faciliten la labor de ambas instituciones con los jóvenes que atienden.

Se destaca el trabajo en relación con la entrada en funcionamiento del nuevo Centro Internación Cerrado Metropolitano Norte, que incluyó visitas al recinto, análisis de escenarios futuros y proyección de audiencias, entre otros.

Además, se trabajó conjuntamente en la evaluación de las posibilidades técnicas de establecer en los centros privativos de libertad ciertos sistemas tecnológicos de comunicación que puedan facilitar el contacto de los adolescentes condenados y sus defensores, información que sirvió de base para la presentación de un proyecto para su implementación en el marco de la AIDEF.

Difusión

Con el propósito de difundir los alcances de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente en nuevas generaciones de estudiantes de enseñanza media, defensores juveniles desarrollaron un ciclo de charlas durante el segundo semestre del año en liceos emblemáticos del país. Los temas abordados en estos encuentros se centraron en las principales inquietudes expresadas por los propios jóvenes, como delitos asociados a la Ley de Tránsito, al consumo de drogas y a desórdenes públicos.

Análisis del funcionamiento del sistema penal juvenil

En conjunto con profesionales del Departamento de Informática y Estadísticas (DIE) se elaboró un informe estadístico sobre adolescentes para los años 2010 y 2011, a fin de actualizar la información producida por la Defensoría sobre el funcionamiento del sistema y sentar las bases para un informe periódico al respecto.



4.3 DEFENSA PENITENCIARIA

Como parte de la línea de trabajo de defensas especializadas que ha impulsado la Defensoría en los últimos años, el Programa de Defensa Penitenciaria tiene por finalidad otorgar asesoría jurídica a personas adultas condenadas a una pena efectiva de privación de libertad.

Este programa se ejecuta actualmente en dos regiones del país, Coquimbo y Región Metropolitana, además de la provincia de Concepción. En dichas zonas se cubren 14 unidades penales, a través de 19 abogados y 13 asistentes sociales.

Durante 2012 se llevaron a cabo las siguientes actividades dirigidas a la defensa de personas condenadas privadas de libertad:

Capacitación

Con la finalidad de formar y actualizar los conocimientos de nuestros equipos penitenciarios, tanto abogados como asistentes sociales de aquellas regiones donde se ejecuta el programa, así como profesionales de otras regiones sin programa y que otorgan cobertura durante la ejecución de una condena en casos graves y urgentes, se llevaron a cabo las siguientes actividades de capacitación:

- Academia Penitenciaria.

Esta instancia anual de capacitación tuvo lugar entre el 23 y el 26 de octubre y a ella asistieron cerca de

40 profesionales. Los temas abordados buscaban profundizar los conocimientos de los equipos, que ya llevan cerca de un año en funcionamiento. Entre ellos destacan: clasificación y segmentación de población penal, calificación de conducta, cómputos de condena y condenados indígenas, entre otros, en todos los cuales destacamos la colaboración de profesionales de Gendarmería de Chile.

- **Capacitación profesionales licitados del Centro de Detención Preventiva Santiago Sur.**

Durante noviembre de 2012 entró en funcionamiento el programa de defensa penitenciaria en el Centro de Detención Preventiva (CDP) Santiago Sur. En siete jornadas, los profesionales encargados de prestar defensa en dicho establecimiento fueron capacitados en diversas temáticas penitenciarias, tales como unificación de penas, abonos, derecho internacional de los derechos humanos, libertad condicional, indulto y acto administrativo, entre otras.

Ampliación del Programa de Defensa Penitenciaria

Durante 2012 se llevó a cabo el proceso licitatorio para la cobertura de defensa penitenciaria en el Centro de Detención Preventiva Santiago Sur. Ello comprendió la confección de las bases de licitación, su toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, el llamado respectivo y la adjudicación. El equipo-integrado por siete abogados y cuatro asistentes sociales- inició

sus funciones en noviembre de este año, llevándose a cabo las correspondientes reuniones de coordinación con la jefatura de la unidad penal.

Por otra parte, dentro del presupuesto 2013 se obtuvieron recursos para ejecutar el programa en toda la Región del Biobío, el que será licitado este año.

Clínicas jurídicas

En conjunto con ambas Defensorías Regionales Metropolitanas, durante 2012 se realizaron diversas clínicas jurídicas a fin de debatir, compartir experiencias y aportar soluciones a diversos casos emblemáticos. Los temas tratados fueron principalmente traslados, unificación de penas, condenados migrantes y competencia de Juzgados de Garantía.

SIGDP penitenciario

Durante todo el año y en conjunto con el Departamento de Informática y Estadística se activó el sistema de registro informático para todas las actuaciones del programa de defensa penitenciaria. Actualmente, las regiones con defensa especializada tienen acceso a un módulo diseñado especialmente para la ejecución de penas privativas de libertad.

Difusión

Tras dar a conocer durante la primera parte del año la existencia del programa de asistencia a condenados -mediante 215 actividades de difusión en los pena-

les que cuentan con este servicio de las regiones de Coquimbo, Metropolitana y provincia de Concepción, defensores penitenciarios iniciaron durante el segundo semestre un ciclo de charlas específicas en libertad condicional, rebaja de condena y sanciones disciplinarias. Así, 6 mil 740 internos (5 mil 683 hombres y mil 57 mujeres) participaron en estas actividades y tuvieron la posibilidad de formular sus inquietudes y solicitar con mayor claridad las tramitaciones de su interés.



Defensora Alicia Corvalán conversa con imputadas dominicanas, en juicio oral por trata de blancas, noviembre de 2012.

Cobertura de Corte

Durante 2012 se llevó a cabo un trabajo de apoyo a la Unidad de Corte en diversos recursos de amparo, protección y revisión ante la Corte Suprema en materias propias del ámbito penitenciario.

4.4 DEFENSA PENAL MIGRANTES

Capacitación

- Defensa penal de migrantes

Con el objeto de entregar a los defensores los conocimientos necesarios para una adecuada representación de los intereses y derechos de los imputados migrantes, se realizaron cuatro capacitaciones a cargo de la profesora Elena Olea Rodríguez, especialista en la materia, que tuvieron lugar en Arica, Antofagasta y Santiago. Asistieron a estas capacitaciones 121 defensores y otros funcionarios de la DPP.

- Condenados extranjeros

En el marco de la capacitación al nuevo equipo de defensa penitenciaria del CDP Santiago Sur, se encargó a la profesora Elena Olea Rodríguez la entrega de las materias relativas a los derechos y particularidades jurídicas y sociales de los condenados extranjeros. Los destinatarios de esta actividad -que se realizó el 9 de noviembre- fueron siete defensores penitenciarios y cuatro trabajadores sociales.

Manual para la defensa de extranjeros migrantes

Con la finalidad de determinar las diferentes características de migrantes y extranjeros -para facilitar la labor de defensa que se presta a este grupo vulnerable de infractores de ley-, se licitó durante el año un estudio sobre “Defensa penal de los migrantes; aplicaciones y particularidades”.

Difusión

Por tratarse de una defensa especializada en desarrollo, durante el último semestre del año se realizaron las primeras acciones que posibilitarán desarrollar un plan de difusión en el área. De este modo, se levantó un registro nacional de organizaciones que trabajan en las problemáticas de migrantes y extranjeros en nuestro país. El propósito es establecer alianzas que permitan dar a conocer lo que realiza la institución.

Mesa interinstitucional de migrantes

En el marco del trabajo realizado por la Unidad de Defensa Penal Juvenil y defensas especializadas, se integró la recientemente creada “Mesa Técnica de Migrantes”, cuyo objetivo es la adecuación de procedimientos institucionales para dar cumplimiento a obligaciones contraídas por el Estado de Chile y que se encuentran expresamente señaladas en diversos tratados internacionales (Convención de Viena, Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otras).

En dicho contexto, y mediante un trabajo conjunto entre la Defensoría Penal Pública y el Ministerio Público y la convocatoria a diversas instituciones relacionadas con el tema como los Ministerios de Justicia y Relaciones Exteriores, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y el Instituto Nacional de Derechos Humanos, se elaboraron una serie de propuestas, documentos y productos, tendientes a mejorar el trato, la información y el respeto de las personas extranjeras en conflicto con el sistema penal, en especial aquellos que no entienden el idioma español.

El trabajo de esta mesa, que culminó con la firma de un convenio entre todas las instituciones señaladas, entregó los siguientes productos:

- Se fusionó en un sólo documento el acta de lectura de derechos del detenido y el acta de notificación consular, que se utiliza en aquellos casos en que el detenido extranjero quiere que se notifique de la detención a su consulado y además, desee entrevistarse con un representante de dicha entidad. Esta acta se encuentra homologada entre Carabineros y la PDI, por lo que es única.
- Esta nueva acta de lectura de derechos y notificación consular fue traducida a los idiomas inglés, francés, alemán, chino y portugués. Paralelamente, los sistemas informáticos de Carabineros y la PDI ya las implementan bajo la modalidad de marcha blanca.
- El Decálogo de Derechos de los Detenidos y las Víctimas, que se encuentra en algunas reparticiones pú-



El defensor penal mapuche, Ricardo Cáceres, dialoga con comuneros de Collipulli.

blicas, comisarías y en general en cualquier centro de detención, fue traducido a todos los idiomas antes señalados, además de las lenguas originarias Quechua, Aymara y Guaraní. Al documento, además, se le incorporó información sobre el derecho a la asistencia consular.

- También se estableció notificar a la Defensoría de las detenciones de extranjeros que deseen la asistencia de su consulado, mediante información entregada por Carabineros y la PDI a la Dirección General de Asuntos Consulares e Inmigración (Digeconsul), dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4.5 DEFENSA PENAL INDÍGENA

Durante 2012, la DPP puso en marcha la aplicación del Modelo de Defensa Penal para Imputados Indígenas, que pretende otorgar una defensa especializada a cada uno de los imputados provenientes de un pueblo originario. Para ello, la Defensoría ha capacitado internamente a defensores que tengan mayor sensibilidad en el tema y, al mismo tiempo, a algunas defensorías regionales a las que se ha dotado de facilitadores interculturales, cuyo rol de nexos, orientación y cooperación entre el imputado, su comunidad y el defensor público ha resultado fundamental.

Dentro del proceso interno que instaló dicho modelo, la mayor innovación se encuentra en la identificación de imputados e imputadas indígenas y en la determinación de si la causa penal corresponde a una común o a un hecho que reúna ciertas características que permitan clasificarla como causa indígena (causas donde el factor cultural influye en los móviles delictuales, reivindicación de tierras, creencias ancestrales, costumbre indígena, etc.). Una vez determinado esto, el modelo exige la asignación o derivación de la causa a un defensor especializado en materia penal indígena.

Academia de defensa penal indígena

Para ahondar en la capacitación en este ámbito, entre mayo y junio de 2012 se llevó a cabo la Academia de Defensa Penal Indígena para defensores públicos, que tuvo como objetivo la entrega de competencias

cognitivas necesarias para que el defensor pueda brindar una defensa de calidad. En esta actividad -en la que participaron 51 defensores- se reforzaron aspectos tales como la caracterización de los pueblos originarios, el uso de peritajes, la cosmovisión de los pueblos originarios, aspectos generales del Convenio 169 de la OIT y derecho internacional de los derechos humanos en materia indígena, entre otros.

Taller para facilitadores interculturales

Por otra parte, y con el objetivo de mejorar la comunicación y calidad de la información cuando hay cuestiones culturales de por medio, se realizó un taller de capacitación para facilitadores interculturales durante julio de 2012.

Difusión

Luego de esa jornada, que incluyó a varios asistentes sociales de la DPP, el Departamento de Estudios y Proyectos entregó una serie de directrices técnicas para la difusión del Programa de Defensa Indígena en regiones. De este modo, tanto en aquellas zonas que cuentan con facilitadores como en aquellas que no, se realizaron al menos tres visitas a comunidades y organizaciones indígenas, a fin de establecer relaciones de confianza con sus representantes y dar a conocer los alcances de esta defensa especializada. Este último objetivo también se canalizó mediante entrevistas radiales realizadas por facilitadores y asistentes de todas las regiones del país.

Análisis y detección de problemas prácticos en la prestación de defensa penal indígena

Durante octubre de 2012 se realizó una videoconferencia de carácter nacional para detectar posibles obstáculos y dificultades en la aplicación práctica del modelo, durante la cual se obtuvieron potentes insumos en pos de mejorar la ficha de primera entrevista, el SIGDP y el perfil de los facilitadores interculturales en el sistema informático.

Revisión del manual del SIGDP e informes estadísticos

Actualmente se realiza una revisión y mejora del manual del SIGDP en materia indígena. Paralelamente, se está trabajando en el estudio/análisis de 2012, en la elaboración y diseño de un informe estadístico para 2013. Como insumo para las defensorías regionales y con la finalidad de que puedan ir corrigiendo inmediatamente posibles errores de ingreso de información, se ha elaborado además una planilla estadística de seguimiento regional.



La facilitadora intercultural de Arica y Parinacota, Inés Flores, conversa con la pastora aymara, Gabriela Blas.



Publicación del modelo de defensa penal indígena

Por último, a fines de este año se espera la publicación del Modelo de Defensa Penal para Imputados Indígenas y la programación de la Parte II de dicho modelo, que incluye la descripción de elementos culturales (cosmovisión, normas de convivencia, instituciones que regulan el conflicto, autoridades (actuales) y elementos de derecho propio posibles de ser integrados a la defensa penal) para pueblos Aymara, Quechua, Licanantay y RapaNui.

4.3 ÁREA DE DEFENSA PENAL

4.3.1 Enfoque de género en la defensa

Uno de los objetivos de la Defensoría Penal Pública es prestar defensa penal según las particularidades de mujeres y hombres, introduciendo criterios de género en la formación y capacitación de sus abogados(as), funcionarios(as) y auxiliares sobre los derechos de éstas.

Por otra parte, también se ha propuesto ampliar y mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de justicia, dada su condición de especial vulnerabilidad como usuarias del sistema penal, encontrándose en situación de mayor invisibilidad cuando están en conflicto con la ley. Por ello es relevante para un buen desempeño el acceso a los conocimientos (capacitaciones) y la mejora en el acceso a material doctrinario y bibliográfico sobre enfoque de género en las diversas materias que debe manejar un defensor penal.



Defensora penitenciaria, Denisse Morales, entrevista a interna del Centro Penitenciario Femenino (CPF) de San Joaquín.

El constante aumento de la proporción de mujeres en la población atendida por la DPP - que durante 2012 se situó cerca de un 17 por ciento- y el análisis de los delitos en que mayormente participan, demuestra la importancia de atender a los elementos de género en la criminalidad femenina, considerando, por ejemplo, el aumento de su participación en delitos de lesiones y contra la propiedad, como también la necesidad de prestar una defensa penitenciaria que recoja sus particularidades y, además, ejecutar un plan de difusión que dé cabida a la satisfacción de las necesidades de información de ambos sexos.

Para incorporar el enfoque de género se realizaron diversas acciones, como aumentar la colección de libros, sentencias y documentos sobre género y violencia intrafamiliar (VIF) en el Centro de Documentación; realiza-



Defensor local jefe de Temuco, Álvaro Valdebenito.

ción de capacitaciones; incorporación de la variable sexo y datos VIF en los informes estadísticos cuatrimestrales y anuales de la DPP, como también en todos los estudios del Departamento de Estudios y Proyectos; aumento de la cobertura de defensa penitenciaria para mujeres; realización de 16 plazas de justicia y/o diálogos participativos en recintos penitenciarios o con asistencia exclusiva de mujeres y la realización de actividades y defensas específicas para las mujeres privadas de libertad con hijos lactantes para difundirles los derechos que les asisten en el reglamento penitenciario.

4.3.2 Estudios y publicaciones

- Durante el área de defensa penal del Departamento de Estudios y Proyectos realizó los siguientes estudios:
- Estudio “Defensa penal de casos de tráfico y microtráfico”, realizado por la Universidad Diego Portales.
- Informe en derecho “La autonomía de los servicios públicos, en especial la de la Defensoría Penal Pública”, de Eduardo Cordero Quinzacara.
- Informe en derecho “El delito de desórdenes públicos”, de Alex van Weezel de la Cruz.
- Informe en derecho “El delito de trata de personas”, de Claudia Cárdenas Aravena.
- Estudio “Influencia del uso de peritajes en la calidad de la defensa penal”, de José Ignacio Contreras y Claudia Castelletti Font.
- Minuta “Breves observaciones a la ley de indulto general conmutativo (Ley 20.588)”, de Alicia Salinero Rates y Claudia Castelletti Font.
- Minuta “Observaciones a la Ley 20.601, que aumenta las penas del delito de robo de cajeros automáticos”, de César Ramos Pérez.
- Minuta “Sobre la no aplicación de la agravante del Art. 12 N° 21 del Código Penal a los casos en que se apliquen las leyes 20.066, sobre violencia intrafamiliar, y 20.480, que sanciona el femicidio”, de Claudia Castelletti Font.

También es necesario destacar la producción editorial generada por el DEP en 2012. En efecto, durante el último año se publicaron los siguientes textos:

- Problemas actuales del derecho al recurso en el proceso penal; de la serie Extensión: seminarios-talleres-encuentros, N° 5.
- Doctrina procesal penal 2011; de la serie Informes en derecho, N° 10.
- Estudios de derecho penal juvenil III; de la serie Informes en Derecho, N° 11.
- Modelo de Defensa Penal Indígena, de la serie Documentos Oficiales, N° 7.
- Textos normativos de la Defensoría Penal Pública 2012; de la serie Documentos Oficiales, N° 8.

4.3.3 Diseño institucional

Uno de los desafíos que el DEP asumió en 2012 fue el diseño y evaluación de los procesos relacionados con la defensa penal. En ese ámbito, el área de defensa penal realizó un diagnóstico que busca actualizar e incorporar mejoras a ciertas materias reguladas hace años. En particular, durante 2012 comenzó a trabajar en materia de gestión de peritajes, presentación de recursos y efectos de la modificación a la ley sobre penas sustitutivas en la Defensoría Penal Pública.

4.3.4 Desafíos 2013

- Fortalecer procesos relevantes de la defensa en materia de desarrollo de actuaciones mínimas de estándares de defensa de la DPP, modelo para el uso de peritajes en la DPP y el diseño de un modelo de prestación de defensa penal.
- Fortalecimiento de la función de seguimiento de procesos relativos al desarrollo de un sistema de seguimiento y administración de las modificaciones a la Ley 18.216 y de una metodología de análisis sobre acciones relevantes de la prestación del defensor penal.

4.4 ÁREA UNIDAD DE CORTE

A fin de dar cumplimiento al objetivo estratégico de prestar una defensa penal de calidad, el ejercicio del derecho al recurso ha sido elevado por nuestra institución a una tarea de defensa de la mayor importancia. Es así que la Defensoría Penal Pública creó la Unidad de Corte, de carácter funcional para asesorar y asumir en lo que corresponda los recursos que sea necesario interponer ante la Corte Suprema, sin perjuicio de las demás tareas que le son propias e inherentes a dicho fin.

A la natural actividad de la Unidad de Corte, centrada en el ejercicio de la defensa técnica en la instancia de los recursos, se le ha sumado la no menos importante de requerir al Tribunal Constitucional la inaplicabilidad de preceptos inconstitucionales, con el objetivo de materializar la supremacía de nuestra Carta Fundamental en la solución de los procesos penales.

4.4.1 Trabajo 2012

Durante 2012 la Unidad de Corte centró sus actividades en asesorar a los defensores públicos en la elaboración de los recursos y requerimientos de inaplicabilidad, y asumir la defensa en audiencias públicas de los distintos recursos y requerimientos que se interpusieron ante la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional.

Asimismo, le correspondió la defensa de personas requeridas por otros países en procedimientos de extradición pasiva ante la Corte Suprema.

Los recursos en los que la Unidad de Corte asumió la defensa de nuestros beneficiarios ante la Corte Suprema fueron los siguientes:

- Recursos de nulidad.
- Recursos de queja.
- Quejas disciplinarias.
- Recursos de protección.
- Recursos de amparo.
- Recurso de revisión.

Los temas de fondo planteados en los recursos interpuestos ante la Corte Suprema y en las acciones de inaplicabilidad ejercidas ante el Tribunal Constitucional se focalizaron en el amparo de los derechos y garantías individuales de nuestros beneficiarios, reclamándose por dichas vías infracciones y deficiencias en el procedimiento penal como la necesaria materialización de la supremacía constitucional.

En la decisión de recurrir ante la Corte Suprema o de ejercer la acción de inaplicabilidad ante el Tribunal Constitucional se ha tenido presente la trascendencia de la decisión al caso particular, pudiendo un determinado criterio jurisprudencial resultar determinante para otros procesos. Es por ello que, previo a la interposición de dichos recursos o requerimientos, la Unidad de Corte asesora a los defensores en la decisión de recurrir o solicitar la inaplicabilidad.

En suma, el estudio particularizado del caso, la estrategia de defensa que se adoptará y la participación en las audiencias marcan el trabajo cotidiano de la Unidad de Corte.





*Defensor local de Angol,
Pablo Ardouin, en la
Corte de Apelaciones de
Concepción.*

Recursos ante la Corte Suprema

Hasta noviembre 2012 se presentaron ante la Corte Suprema 642 recursos que inciden en procedimientos penales tramitados de acuerdo con el nuevo Código Procesal Penal. De éstos, la Defensoría Penal Pública tuvo intervención en 271 recursos. La Defensoría participó como recurrente ante la Corte Suprema en 254 casos y en 17 casos intervino como recurrida por recursos interpuestos por el Ministerio Público, querellantes particulares o defensores particulares cuyas defensas incidían en casos representados por la institución.

Los recursos interpuestos por la Defensoría se desglosan en:

• Recursos de Nulidad:	127
• Recursos de Apelación de Amparo:	39
• Recurso de Apelación de Extradición:	6
• Recurso de Apelación de Protección:	3
• Recurso de Protección:	2
• Recursos de Queja:	61
• Querrela de Capítulos :	1
• Recurso de Revisión :	14
• Recusación:	1

I. CORTE DE APELACIONES CONCEPCION



Extradiciones pasivas

Asimismo, durante el año la Unidad de Corte asumió en 15 casos la defensa de connacionales o extranjeros requeridos en procedimientos de extradición con la finalidad de ser juzgados en otros países. En esta instancia, los abogados de la Unidad han ejercido la defensa de los requeridos en todas las etapas del procedimiento, el que se integra por una audiencia de discusión de cautelares, otra de juicio y la revisión del fallo.

Actuación ante el Tribunal Constitucional

También ha sido una tarea permanente de la Unidad el apoyo a los defensores en el estudio de eventuales requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad de disposiciones legales. Durante 2012, la Defensoría interpuso dos requerimientos de inaplicabilidad ante

el Tribunal Constitucional, respecto del artículo 374 bis del Código Penal y del artículo 387 inciso segundo del Código Procesal Penal. Asimismo, la Defensoría se hizo parte en requerimientos de inaplicabilidad presentados por otros intervinientes, donde se han expresado las consideraciones institucionales sobre el tema que se trate, tanto por escrito como en la audiencia en que se escuchan los alegatos.

Capacitación

En el contexto del esfuerzo de la institución por mejorar progresivamente la calidad de la defensa pública, la Unidad de Corte continuó desarrollando el programa de capacitación de defensores a nivel nacional. Así, en 2012 se realizaron ocho talleres de capacitación sobre la jurisprudencia de la Corte Suprema en materia de recursos de nulidad, queja y amparo en las regiones de Los Ríos, Los Lagos, Biobío, Coquimbo, Tarapacá, La Araucanía, Aysén y Metropolitana Sur.

4.5. ÁREA CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

El Centro de Documentación del Departamento de Estudios y Proyectos desarrolla una gestión profesional en el tratamiento y acceso al material bibliográfico y la documentación de la Defensoría Penal Pública, lo que constituye un apoyo permanente en el acceso a la información para todos los funcionarios de la Defensoría Penal Pública.

Esta Unidad de información especializada atiende las necesidades de información de defensores locales, li-

citados, peritos, académicos y funcionarios, además de público externo.

Durante 2012 el centro de documentación ha fortalecido sus servicios en línea en la web y ha trabajado en el fortalecimiento y difusión de sus colecciones, lo que se ha visto reflejado en las cifras obtenidas este último año respecto de sus servicios, tanto de uso del catálogo web como del préstamo a domicilio.

En efecto, durante 2012 la atención de público en el Centro de Documentación tuvo un promedio mensual de 335 atenciones de usuarios, lo que significa un incremento de 10,1 por ciento respecto del año anterior. El servicio de préstamo de documentos, por otra parte, experimentó una baja, debido al fortalecimiento del servicio de transmisión electrónica.



Durante el año también se incrementó el uso y acceso a los servicios bibliográficos en línea, ya sea consulta a la referencia electrónica o al catálogo en línea, registrando 5 mil 402 consultas en línea, con un importante incremento de 31,7 por ciento respecto de 2011. Este incremento se debe al resultado esperado de las capacitaciones al usuario sobre el uso del sitio web de biblioteca.

En cuanto al sistema LexDefensor, durante 2012 se trabajó en el mejoramiento del sistema y la incorporación de los nuevos documentos. En efecto, se están desarrollando mejoras de aplicaciones del sistema en toda la colección. A la vez, se ha incrementado a 4 mil 541 los volúmenes de distintos contenidos, entre doctrina, legislación y jurisprudencia ingresados al sistema a noviembre de 2012.

Durante el año 2012 patrimonio bibliográfico de la Defensoría Penal Pública experimentó un incremento de 5,5 por ciento respecto del año anterior, superando los 10 mil 660 registros de ejemplares de documentos. Asimismo, se experimentó un incremento de 37,5 por ciento de la colección de artículos de revistas incorporados al catálogo, esto es 3 mil 300 artículos de revistas en documentos, todos los cuales están disponibles a través del catálogo.

4.6. ÁREA DE DIFUSIÓN

Participación Ciudadana

En el marco de la Ley 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública -instrumento

legal que institucionaliza y legitima la participación ciudadana en el país-, la Defensoría Penal Pública desarrolla una serie de acciones tendientes a promover una cultura de corresponsabilidad, con el objetivo de fortalecer los espacios de comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, aumentando la transparencia, eficacia, eficiencia y efectividad de las políticas públicas. Estas iniciativas, señaladas en la norma específica de participación ciudadana de la Defensoría Penal Pública, se canalizan mediante la aplicación de distintos mecanismos, que durante 2012 se tradujeron en:

Cuenta Pública Participativa

Desde 2009 la Defensoría ha desarrollado estas instancias de encuentro con usuarios directos y miembros de la sociedad civil. Este año, el Defensor Nacional sostuvo esta práctica con alumnas de enseñanza media del liceo “Carmela Carvajal de Prat”, situado en la comuna de Providencia, en la Región Metropolitana. El encuentro, realizado el 29 de junio de 2012, convocó a 100 jóvenes del establecimiento y sirvió para dar a conocer la misión y gestión de la institución, especialmente en materia de defensa penal de adolescentes.

Luego de una exposición del Defensor Nacional, las alumnas se reunieron en grupos de trabajo, para debatir sobre sus deberes y derechos frente al sistema de justicia penal, planteando posteriormente sus puntos de vista e inquietudes a directivos de la institución.

Así también y por tratarse de un servicio descentralizado funcionalmente y desconcentrado territorialmente, desde 2012 la Defensoría amplió estas cuentas participativas a cada una de las regiones del país que, de acuerdo con sus realidades locales, determinaron encuentros en juntas de vecinos, centros de reclusión, organizaciones de la sociedad civil y establecimientos educacionales -entre otras instancias-, en las que participaron mil 404 personas.

Consejo de la Sociedad Civil

Se trata de una instancia consultiva de carácter autónomo, que busca profundizar la participación ciudadana mediante la incorporación de reflexiones y aportes externos sobre determinadas temáticas de interés para el servicio.

El Consejo de la Sociedad Civil de la DPP fue creado el 29 de septiembre de 2009 y durante 2012 sesionó tres veces en torno a temáticas jurídicas y de contingencia para la institución. Las actuales organizaciones que conforman el Consejo de la Sociedad Civil de la Defensoría son:

- Fundación (Paréntesis).
- CESC, Universidad de Chile.
- Universidad Diego Portales.
- Fundación Paz Ciudadana.
- Unicef.



- Fundación Pro Bono.
- Universidad de Valparaíso.
- Corporación Forja.

Consultas Ciudadanas

Este mecanismo es un espacio de carácter consultivo, que la Defensoría Penal Pública pone a disposición de sus usuarios directos para el acceso a información sobre un tema de interés específico, mediante la organización de diálogos participativos desarrollados principalmente en centros de reclusión de adultos y de internación provisoria de jóvenes.

Se trata de una instancia de acercamiento y retroalimentación que coordinan los jefes regionales de Estudios con grupos de usuarios directos para acoger sus principales inquietudes, a fin de mejorar la prestación de defensa y la calidad del servicio. Durante el año, los diálogos participativos se realizaron semestralmente en todas las regiones del país y sumaron un total de 29, con mil 523 usuarios atendidos entre hombres, mujeres y adolescentes.

Plazas de Justicia

Puesto en marcha desde 2008, este mecanismo se desarrolla en determinados puntos de la comunidad, como también -y de manera específica- en espacios intra-penitenciarios. Esto último, para permitir la atención de usuarios privados de libertad que al interior de los recintos penitenciarios requieren información sobre la oferta de los servicios públicos y el acceso a trámites concretos.

El desarrollo de estas plazas es coordinado por las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia, que junto a sus servicios dependientes -y otros de interés para la población penal- desarrollan estas jornadas a las que se han sumado municipios, gobernaciones, y en algunos casos, notarías. Cabe destacar que estas iniciativas incluso han permitido la realización de matrimonios, el reconocimiento legal de hijos o la tramitación de pensiones y subsidios en recintos penitenciarios.

Las plazas de justicia se desarrollan en todas las regiones del país al menos dos veces al año y durante 2012 beneficiaron a una población penal de 3 mil 475 internos, entre mujeres y hombres.

Coordinadora penitenciaria de la Defensoría Regional Metropolitana Norte, Claudia Vergara, visita a interno de la Calle 3 A de la ex Penitenciaría.



UNIVERSITÄT
HEIDELBERG
Zukunft. Seit 1386.

CAPÍTULO 5 RELACIONES INTERNACIONALES





A PARTIR DEL AÑO PASADO, Y HASTA EL 2014, LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA DE CHILE TIENE A SU CARGO LA COORDINACIÓN PARA AMÉRICA DEL SUR DE LA ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS (AIDEP). EL OBJETIVO ES POTENCIAR EL TRABAJO CON LOS DEFENSORES PÚBLICOS INTERAMERICANOS Y SUS PROYECCIONES DE CAPACITACIÓN. ADEMÁS DE ESTA LABOR, LA INSTITUCIÓN DURANTE 2012 PARTICIPÓ EN REUNIONES, PROGRAMAS DE INTERCAMBIO, PROCESOS DE NEGOCIACIÓN, CONGRESOS, CURSOS Y CAPACITACIONES CON OTROS PAÍSES.

CAPÍTULO

5

RELACIONES INTERNACIONALES



5

CAPÍTULO 5

RELACIONES INTERNACIONALES



Inauguración V Congreso de la AIDEF en Brasil.

El objetivo de la Unidad de Relaciones Internacionales es apoyar la inserción internacional de la Defensoría Penal Pública a través del intercambio de experiencias que fortalezcan y promuevan el desarrollo institucional. A la vez, sus objetivos específicos son proyectar las experiencias y capacidades técnicas nacionales hacia el exterior y colaborar en los procesos de desarrollo de países de la región en materia de justicia.

Los principales proyectos y actividades de cooperación realizadas durante el año 2012 estuvieron principalmente enfocados en participar en las instancias internacionales de las cuales la Defensoría forma parte y de recibir capacitación y apoyo para los defensores y funcionarios de la institución.

5.1 ASOCIACIÓN INTERAMERICANA DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS (AIDEF)

La Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) fue creada el 18 de octubre de 2003 en la

ciudad de Río de Janeiro por la mayoría de los países de América y su finalidad es el fortalecimiento institucional de las Defensorías Públicas de los estados asociados, estableciendo una coordinación interinstitucional en beneficio de los derechos humanos.

En este contexto la Defensoría Penal Pública participó activamente en las reuniones de la AIDEF, realizadas durante el año 2012, teniendo como finalidad principal potenciar la cooperación interinstitucional con los demás miembros de la Asociación y dar a esta instancia una mayor relevancia, potenciando así la defensa pública.

Durante el mes de mayo, en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América, se realizó la reunión del Comité Ejecutivo y la reunión extraordinaria del Consejo Directivo de la AIDEF, teniendo como principales temas de interés la actuación de los defensores públicos interamericanos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. En esta ocasión el Consejo Directivo de la AIDEF participó en la Sesión Especial del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos.

Durante el mes de agosto de 2012, en Fortaleza, Brasil, la AIDEF se reunió en las instancias del Comité Ejecutivo y el Consejo Directivo con el fin de potenciar el trabajo con los Defensores Públicos Interamericanos y sus proyecciones de capacitación según lo establecido en el plan de trabajo bianual de la asociación.

Además, en dicha oportunidad se realizó la elección de las nuevas autoridades para el periodo 2012-2014, quedando en manos de la **Defensoría Penal Pública de Chile, la coordinación para América del Sur**. Junto con celebrar estas importantes reuniones se realizó en esos días el V Congreso de la AIDEF.

5.2 REUNIÓN ESPECIALIZADA DE DEFENSORES PÚBLICOS OFICIALES DEL MERCOSUR (REDPO)

Esta iniciativa regional, en la que la Defensoría Penal Pública participa, tiene por objeto tratar temas de interés común a las defensorías públicas regionales y elaborar instrumentos normativos destinados a facilitar el acceso a la defensa técnica en el área de competencia del MERCOSUR.

Durante el mes de marzo de 2012 la Defensoría Penal Pública, participó en la “VI Reunión Especializada de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR” que se realizó en la ciudad de Buenos Aires, Argentina. En esta reunión destacó la discusión de los programas de capacitación, perfeccionamiento e intercambio de experiencias destinados a defensores públicos oficiales.

Como parte de la política de integración nacional a las instancias regionales de cooperación, la Defensoría Penal Pública mantuvo una activa participación durante estas reuniones que se realizaron en los meses de marzo y noviembre de 2012.



Firma de convenio con Centro Cultural Brasil-Chile.



En términos generales, los principales temas de interés son el desarrollo y fortalecimiento de las agendas de integración regional así como los acuerdos que se pueden alcanzar en el seno de la asociación con el fin de fortalecer la defensa pública en los países miembros y asociados del MERCOSUR.

5.3 BLOQUE DE DEFENSORES PÚBLICOS OFICIALES DEL MERCOSUR (BLODEPM)

La Defensoría Penal Pública de Chile forma parte del Bloque de Defensores Públicos del Mercosur (BLODEPM) desde el 2 de octubre de 2009, habiendo solicitado su ingreso a dicha asociación con el fin de promover la cooperación y el trabajo conjunto entre las Defensorías del Mercosur.

Las instituciones integrantes del Bloque, son exclusivamente aquellas cuyos miembros ejerzan la representación o defensa en juicio de las personas destinatarias del servicio de la defensa pública oficial en los países del MERCOSUR, de acuerdo a las Constituciones Nacionales, Tratados Internacionales, normativa del MERCOSUR y a las leyes vigentes en los Estados Partes.

En marzo de 2012, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, la Defensoría Penal Pública participó en las reuniones del Consejo Directivo del BLODEPM con el fin de potenciar las áreas de capacitación e intercambio de buenas prácticas ya se vienen trabajando desde hace dos años.

5.4 PROGRAMA DE INTERCAMBIO

A fines de mayo y principio de junio del año en gestión, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, dos defensores públicos participaron del Programa de Intercambio de Defensores Públicos. Este programa fue organizado de acuerdo al programa marco que fuera aprobado en la reunión del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del MERCOSUR en la ciudad de Buenos Aires el día 10 de marzo de 2008.

El programa de intercambio fue diseñado por la Defensoría General de la Nación Argentina los Defensores Públicos acreditados ante el Bloque de Defensores Públicos del MERCOSUR.

El programa consistió en la realización de un intercambio entre defensores públicos de los países integrantes del MERCOSUR, convirtiéndose en una herramienta importante para la transferencia de experiencias y conocimientos respecto de la actuación de los Defensores Públicos, y que busca mejorar la calidad del servicio que se presta.

Durante diez días, ocho defensores públicos: dos de Argentina, dos de Brasil, dos de Chile y dos de Uruguay tuvieron la oportunidad de conocer el trabajo de los Defensores de Argentina, sus buenas prácticas y formas de gestión así como las dificultades enfrentadas por los mismos.

5.5 PARTICIPACIÓN EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN ACUERDO TRANSPACÍFICO (TTP)

Desde marzo de 2010, Chile lleva adelante un proceso de negociación para un acuerdo comercial con Australia, Brunei Danussalam, Estados Unidos, Nueva Zelandia, Malasia, Perú, Singapur y Vietnam, denominado Acuerdo Transpacífico (TPP).

Cabe destacar que entre las diversas materias que forman parte de la negociación se encuentran temas relacionados con propiedad intelectual. En este contexto y debido a la trascendencia que tiene para Chile un acuerdo comercial de esta naturaleza, a comienzos de 2012, la Dirección Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores, DIRECON, solicitó a la Defensoría Penal Pública prestar asesoría jurídica en aspectos relacionados con la Ley de Propiedad Intelectual desde el punto de vista penal.

En este contexto dos profesionales de la Defensoría participaron de las rondas de negociación que se desarrollaron en Dallas, Estados Unidos y Auckland, Nueva Zelanda, en los meses de mayo y diciembre del respectivamente.

5.6 V CONGRESO NACIONAL DE LA DEFENSA PÚBLICA DEL PARAGUAY

En octubre de 2012, el Defensor Nacional, Georgy Schubert, recibió una invitación de parte de la Defensora General del Paraguay, para asistir en

calidad de expositor al congreso “Defensa pública independiente”, organizado en la ciudad de Asunción.

La temática principal a la que debió referirse el Defensor Nacional fue la “asistencia de calidad, especializada y gratuita”.

5.7 PROGRAMAS DE “CAPACITACIÓN EN SISTEMA INTERAMERICANO PARA DEFENSORES PÚBLICOS OFICIALES DE AMÉRICA”

La Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas organizaron en conjunto un programa de capacitación para Defensores Públicos Oficiales de América. Dicho programa estuvo conformado por cuatro cursos que se hacen en diferentes países.

En este contexto, en el mes de agosto de 2012 en la ciudad de San José, Costa Rica, una defensora de la Defensoría Penal Pública de Chile participó en dicha capacitación.

El objetivo de la capacitación fue colaborar en la formación de la profesional en el cumplimiento de sus funciones ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Se ofreció un curso de profundización en la jurisprudencia de la Corte Interamericana en materias relevantes para la protección de derechos de personas en condiciones de vulnerabilidad de sus derechos protegidos convencionalmente.

El curso utilizó una metodología semipresencial que combinó algunas semanas de trabajo on line a través de la plataforma de educación a distancia

Defensor Nacional en reunión con el Defensor del Pueblo de Colombia y su delegación.



de la Universidad de Chile y una semana presencial que coincidió con el período de sesiones de la Corte en Costa Rica, con el fin de que los participantes del curso pudieran asistir a las sesiones y las actividades académicas que se organizaron en paralelo a las sesiones de la Corte.

5.8 “JORNADAS DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE DEFENSORÍAS PÚBLICAS”, ORGANIZADAS POR LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE JUSTICIA DE IBEROAMÉRICA

En el mes de noviembre 2012, el Defensor Nacional recibió una invitación del Secretario General de la Conferencia de Ministros de Justicia de Iberoamérica (COMJIB), para designar a un representante de la Defensoría para que participara en las “Jornadas de Intercambio de Experiencias entre Defensorías Públicas”, organizadas junto con el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos de Ecuador.

Las jornadas, contaron con representantes de las Defensorías de Argentina, Chile, Ecuador, España y Guatemala, tuvieron como principal objetivo poner en común avances, mejoras, necesidades y problemas detectados en la región, a fin de avanzar conjuntamente en el fortalecimiento de unas instituciones llamadas a mejorar la calidad democrática de Iberoamérica y a asegurar, en lo concreto, la defensa del ciudadano como herramienta imprescindible para la realización de la justicia material.

5.9 XV CURSO DE “PROTECCIÓN JURISDICCIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO PARA JUECES, FISCALES Y DEFENSORES”, ORGANIZADO POR UNICEF Y EL PROGRAMA DE JUSTICIA E INFANCIA DE LA UNIVERSIDAD DIEGO PORTALES.

Desde el año 1998, UNICEF, viene realizando un Curso Internacional sobre “Protección Jurisdiccional de los Derechos del niño” que tuvo por objetivo que los participantes desarrollen habilidades y conocimientos en derechos de los niños, particularmente en materias de Justicia Penal de Adolescentes y de Familia, a través del análisis de la legislación, doctrina y jurisprudencia comparada y el estudio del Derecho Internacional de los Derechos Humanos de los Niños.

En esta versión del curso, que se realizó en diciembre de 2012 en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, participó la Defensora Regional de la Región de La Araucanía. El curso constaba de dos fases: una primera de revisión de lecturas vinculadas con los principales campos en los que se da la protección jurisdiccional de niñas, niños y adolescentes; y una segunda fase presencial, que comprendió exposiciones generales magistrales de algunos temas de derecho internacional de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y talleres de análisis y exposición de casos para perfeccionar las prácticas de los operadores del sistema.

A man in a grey suit and blue tie is speaking to a group of reporters. Several microphones are held in front of him, with logos for 'cooperativa cooperativa', 'BIO-BIO LA RADIO', 'EMERGENCIAS NOTICIAS', and 'ADN' visible. The background is slightly blurred, showing other people and a wall.

CAPÍTULO 6 COMUNICACIONES Y PRENSA



LOS LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS QUE SE VINCULARON A LA GESTIÓN DE COMUNICACIONES Y PRENSA DURANTE 2012 SE ENFOCARON A CONSOLIDAR EL POSICIONAMIENTO DE LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA COMO UNA INSTITUCIÓN QUE VELA POR LOS DERECHOS Y GARANTÍAS DE TODAS LAS PERSONAS ACUSADAS DE HABER COMETIDO ALGUNA FALTA O DELITO DE CARÁCTER PENAL COLOCANDO EL ÉNFASIS EN LOS MODELOS VIGENTES DE DEFENSA PENAL PÚBLICA ESPECIALIZADA DESTINADOS A GRUPOS VULNERABLES (MIGRANTES, INDÍGENAS, MUJERES, ADOLESCENTES Y CONDENADOS).



.....
DURANTE 2012 SE REALIZARON CINCO TALLERES DE VOCERÍAS EN SANTIAGO, CAPACITANDO A UN TOTAL DE 68 DEFENSORES PENALES PÚBLICOS DE TODO EL PAÍS. EN EL DESARROLLO DE ESTOS TALLERES, LOS PROFESIONALES DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PRENSA ENTREGARON LOS LINEAMIENTOS COMUNICACIONALES DE LA INSTITUCIÓN Y REFORZARON ASPECTOS TEÓRICOS SOBRE EL MANEJO NOTICIOSO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. ADEMÁS, SE REFORZÓ EL TALLER PRÁCTICO CON DESTACADOS PERIODISTAS DE RENOMBRE NACIONAL.

CAPÍTULO

6

COMUNICACIONES Y PRENSA



6

CAPÍTULO 6

COMUNICACIONES Y PRENSA

La Unidad de Comunicaciones y Prensa (UCYP) de la Defensoría Nacional tiene como objetivos estratégicos contribuir al posicionamiento institucional, velar por la difusión del trabajo que realizan los defensores penales públicos en los distintos tribunales del país y difundir de igual manera los derechos de todos los ciudadanos, especialmente de aquellos que son imputados por algún crimen, delito o falta.

Esta tarea se realiza a través de los medios de comunicación masiva, la organización de seminarios y encuentros, la realización de campañas de difusión y capacitación, la permanente actualización de la página web institucional y la producción de material de difusión que contribuya a fortalecer la comunicación de los derechos a la comunidad, entre otras tareas.

Durante 2012 la gestión de la Unidad de Comunicaciones y Prensa estuvo enfocada a un trabajo intenso en los tribunales de justicia, generando nexos entre los

defensores y los periodistas que cubren el sector, para permitir acercar la versión de la defensa a la sociedad, estimulando con ello el equilibrio comunicacional entre los intervinientes del sistema.

También se buscó fortalecer la página web institucional, con la publicación permanente de las alternativas de distintos casos judiciales de todo el país.

Asimismo, la Unidad gestionó distintas publicaciones, tales como artículos, columnas y reportajes relacionados con el sistema de defensa penal, contribuyendo así al debate jurídico.

Internamente, la Unidad organiza y difunde las actividades propias de la institución, utilizando -entre otras herramientas- la página de intranet, que permite reforzar las comunicaciones internas entre los funcionarios de la Defensoría en todo el país, por la vía de acceder a información relevante y a sistemas informáticos que apoyan su labor institucional.





*Defensor Carlos Mora tras
absolución de los cargos
de delitos terroristas que se
le imputaban a su cliente,
Luciano Pitronello.*

Además de los periodistas de la Defensoría Nacional, la Unidad de Comunicaciones y Prensa tiene representación en todo el país a través de periodistas en cada una de las defensorías regionales. Ellos son los encargados de generar políticas comunicacionales locales, basándose para ello en la estrategia comunicacional de la institución que emana desde la Defensoría Nacional.

6.1 PRENSA

Los lineamientos estratégicos que se vincularon a la gestión de prensa durante 2012 se enfocaron a consolidar el posicionamiento de la Defensoría Penal Pública como una institución que vela por los derechos y garantías de todas las personas acusadas de haber cometido alguna falta o delito de carácter penal.

En este sentido, las vocerías que se generaron a nivel nacional involucraron la aparición de distintos directivos institucionales, lo mismo que defensores locales de todo el país. En los despachos de radio se registraron al menos 550 menciones a los defensores penales públicos, mientras que en televisión las menciones ascendieron a unas 250 ocasiones. En prensa escrita, en tanto, esta cifra aumenta significativamente, considerando la cantidad de medios escritos y digitales existentes en regiones. Por su parte, el Defensor Nacional apareció en 43 despachos de radio, 60 notas de televisión y 290 artículos de prensa escrita y medios digitales.

En todo este trabajo se destaca el rol que desempeñan los periodistas regionales y de la Unidad de Comunicaciones y Prensa de la Defensoría Nacional que sirven de nexo entre los medios de comunicación y los defensores penales públicos, especialmente en el trabajo que se realiza en los tribunales de justicia.

Estas vocerías destacaron los principios que orientan la labor institucional hacia la defensa de derechos y garantías de todas las personas, como también los servicios de defensa penal que presta la institución, instalando en la opinión pública el mensaje de una Defensoría que entrega una defensa de calidad a toda persona que lo requiera, sin el menor distingo.

También se enfatizó la relevancia de los modelos vigentes de defensa penal pública especializada para grupos vulnerables, es decir, migrantes, indígenas, mujeres, adolescentes y condenados.

6.2 DIFUSIÓN

Para fortalecer la difusión de los derechos y garantías de las personas, las unidades regionales de comunicación y prensa desarrollaron un intenso trabajo de organización de charlas a la comunidad, plazas de justicia y gestión de prensa de voceros institucionales en radio, televisión y medios escritos.

Ello significó la realización de 198 actividades de difusión enfocadas principalmente a la comunidad, como también hacia las personas imputadas o condenadas y su entorno de referencia.

Todas estas actividades fueron apoyadas por material gráfico y folletería proporcionada por la Unidad de Comunicaciones y Prensa a las distintas defensorías regionales del país.

6.3 PÁGINAS WEB E INTRANET

Durante 2012 la Unidad de Comunicaciones y Prensa puso en marcha las nuevas páginas web e intranet de la Defensoría Penal Pública, cuyo lanzamiento oficial ocurrió en marzo.

Los nuevos sitios tienen la particularidad de recoger un diseño limpio y directo, que otorga mayor énfasis a las secciones Noticias y Servicios de Defensa. Mientras la primera reúne todas las informaciones difundidas por la institución, en la segunda se desarrollan los distintos modelos vigentes de defensa especializada: defensa de jóvenes, defensa penitenciaria, defensa de indígenas y defensa de género.

El sitio web cumple con la normativa del Decreto Supremo 100 y las guías para el desarrollo de sitios



web de Gobierno, aprobando los estándares de W3C y TAW. De esta manera, el sitio es completamente accesible y navegable en su totalidad por diferentes tipos de dispositivos, tales como computadores de escritorio, tabletas, televisores y teléfonos inteligentes, entre otros. Adicionalmente, al cumplir estos estándares, el sitio también es detectado como primera opción por los diferentes buscadores.

De acuerdo con los informes de Cybercenter S.A., empresa encargada de la administración de ambas páginas digitales de la institución, durante 2012

las secciones más visitadas en la web fueron la de concursos y aquella que detalla las oficinas y teléfonos de la Defensoría Penal Pública a nivel nacional (oficinas).

Además, desde enero a diciembre de 2012 la página web de la Defensoría (www.dpp.cl) registró un total de 237 mil 231 visitas y 131 mil 656 usuarios únicos, siendo marzo y agosto los meses que tuvieron mayor tráfico.

Durante el mismo período anual, en la sección Noticias de la página web se publicaron 608 noticias de las Defensorías Regionales y 102 noticias de la Defensoría Nacional.

Cabe señalar que la página web también recoge las solicitudes ciudadanas. En esta sección, el usuario puede completar el formulario virtual creado para ello y derivar a la región correspondiente su consulta, reclamo o petición. Así, en 2012 llegaron 502 solicitudes de los usuarios a través de la web, las cuales fueron resueltas por los profesionales de la institución.

En la página intranet (www.intranet.dpp.cl), en tanto, las secciones más visitadas fueron noticias y sistemas informáticos de la institución, que agrupa a 12 sistemas que permiten a los funcionarios usar la plataforma como una “oficina virtual”.

Durante 2012, la intranet recibió 420 mil 716 visitas y tuvo 23 mil 350 usuarios únicos, siendo enero y marzo los meses con mayor tráfico.



6.4 CAPACITACIONES

Contar con una capacitación en materia de vocería, reforzando las habilidades comunicacionales de los defensores para lograr un óptimo desempeño frente a los medios de comunicación, ha sido una preocupación permanente de la unidad.

Durante 2012 se realizaron cinco talleres presenciales de vocerías en Santiago, capacitando a un total de 68 defensores penales públicos de todo el país. Con ello, se cumplió con el cien por ciento de

la meta comprometida en el Convenio de Desempeño Colectivo.

En el desarrollo de estos talleres, los profesionales de la Unidad de Comunicaciones y Prensa entregaron los lineamientos comunicacionales de la institución y reforzaron aspectos teóricos sobre el manejo noticioso de los medios de comunicación.

Además, se reforzó el taller práctico con destacados periodistas de renombre nacional, como el premio nacional de periodismo Sergio Campos y la conocida entrevistadora televisiva Constanza “Tati” Penna.

Uno de los cinco talleres de vocería realizados en Santiago. En total se capacitaron, en lineamientos comunicacionales, a 68 defensores penales públicos.





6.5 PROYECTO INOCENTES

Durante 2012, la Defensoría Penal Pública materializó el levantamiento de casos que califican para el denominado Proyecto Inocentes. La selección fue realizada por un comité integrado por abogados expertos en la materia y profesionales de otras áreas, tanto de la Defensoría como de instituciones externas.

Dicho proyecto identifica casos de personas inocentes que son sometidas a prisión preventiva como resultado de declaraciones o denuncias falsas, investigaciones viciadas, errores de reconocimiento y otras formas en que el sistema se equivoca. En general, se trata de describir y analizar las causas frecuentes de error, a objeto de proponer modificaciones legales y reglamentarias, generar capacitaciones y efectuar un reconocimiento reparatorio a las personas afectadas. Este es el único proyecto de estas características que existe a nivel nacional.

Según lo previsto, a medidos de este año se lanzará un sitio web donde las personas injustamente acusadas tendrán un lugar de reconocimiento permanente y público, inexistente hasta hoy en nuestro país. Ese espacio y sus contenidos también podrán ser material de consulta para abogados, magistrados, periodistas, sociólogos, investigadores, estudiantes universitarios y para todo aquel que desee informarse sobre este tema.

Contará con archivos audiovisuales y documentos públicos de cada causa, entrevistas a expertos en las

Lucila Alcamán Catrileo de la comunidad Pascual Pocol de Cañete, se entrevistó con la facilitadora intercultural de la Defensoría, Angela Morales.



materias que aborda el proyecto y los testimonios de los propios afectados. El sitio permitirá también acceder a publicaciones, documentales y películas relacionadas.

6.6 REVISTA “93”

Pese a que en su origen la publicación de este medio institucional dependía del Departamento de Estudios y Proyectos (DEP), durante 2012 esa responsabilidad quedó en manos de la Unidad de Comunicaciones y Prensa.

Con un estilo de alcance académico contingente, que busca influir en el debate público y proponer temas de análisis -especialmente en el ámbito de la investigación y la discusión de temas jurídicos relacionados con la labor de la DPP-, esta publicación ha abordado integralmente

temas como prisión preventiva y seguridad ciudadana, la necesidad de autonomía para la Defensoría Penal Pública, la compleja situación de las cárceles en nuestro país y las historias de personas inocentes injustamente encarceladas, entre otros temas.

Tras una evaluación de las seis ediciones previas -que implicó la realización de una encuesta entre los funcionarios y la reformulación de diversos aspectos de contenido y forma de la revista-, durante el año se publicó sólo una edición de “93”, dedicada íntegramente a los distintos modelos de defensa penal pública especializada de la Defensoría, con artículos escritos tanto por autores internos como por expertos externos.



CAPÍTULO 7
GARANTÍA DE CALIDAD





.....

DURANTE 2012, EL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y RECLAMACIONES INCORPORÓ AJUSTES A LOS PROGRAMAS DE FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN PERMANENTE, RESPECTO DE LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE DEFENSA PENAL PÚBLICA, EN MATERIA DE INSPECCIONES Y DE AUDITORIAS EXTERNAS. DADO QUE EL FOCO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSORÍA NACIONAL ESTUVO DIRECCIONADO HACIA DISTINTOS MODELOS DE DEFENSA ESPECIALIZADA: DEFENSA PENITENCIARIA, DEFENSA INDÍGENA, DEFENSA DE ADOLESCENTES RESPONSABLES PENALMENTE Y EL ENFOQUE DE GÉNERO.

.....

CAPÍTULO

7

GARANTÍA DE CALIDAD



CAPÍTULO 7

GARANTÍA DE CALIDAD

La calidad de los servicios de defensa penal pública que la Defensoría proporciona a sus beneficiarios constituye el centro de los esfuerzos institucionales. En efecto, considerando que el legislador dispuso que la prestación de defensa se ciñera a determinados parámetros, denominados Estándares de Defensa Penal Pública, el Departamento de Evaluación, Control y Reclamaciones (DECR) de la Defensoría Nacional tiene como misión controlar la calidad del servicio prestado por los abogados defensores, a través de la ejecución de las cuatro modalidades de control previstos por la ley.

Estos son inspecciones, auditorías externas, reclamaciones y la obligación de rendir informes semestrales, para contribuir de esa forma al proceso de mejora continua de la calidad de la prestación de defensa penal pública.



Considerando que durante 2012 el foco de atención de la Defensoría Nacional estuvo direccionado hacia distintos modelos de defensa especializada –dentro de los cuales se pueden mencionar la defensa penitenciaria, la de personas indígenas o que sean imputados en una causa indígena, la defensa de adolescentes responsables penalmente y el enfoque de género en las evaluaciones– el DECR incorporó ajustes a los programas de fiscalización y evaluación permanente, respecto de las personas naturales y jurídicas que prestan servicios de defensa penal pública, en materia de inspecciones y de auditorías externas.

Asimismo, se fijaron dos ejes o focos estratégicos, que marcaron la pauta en el último cuatrimestre de 2012 y que orientarán el trabajo que abordará el DECR para este año: por una parte, asegurar la calidad de los productos entregados a nuestros clientes internos y, por otra, fortalecer la relación con el Departamento de Estudios de la Defensoría Nacional y con los equipos directivos regionales.

De esa manera, se han plasmado como metas a lograr durante 2013 el diseño de un plan que integre todos los mecanismos de evaluación y control del DECR y establezca estrategias viables de gestión de la calidad, considerando tanto los resultados como los procesos y recursos involucrados en la prestación de defensa penal, bajo la lógica de mejoramiento continuo. También el rediseño de aspectos claves en las auditorías externas y la ejecución de talleres con los equipos regionales, para analizar los resultados de las modalidades de evaluación y control.

7.1 INSPECCIONES.

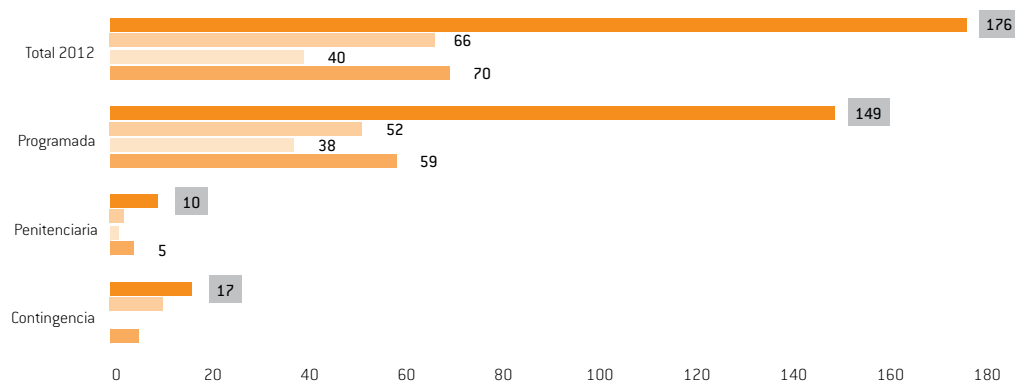
Durante 2012 y a través de la Resolución Exenta N° 511 del Defensor Nacional, se incorporó a las tareas del DECR el programa de defensa penitenciaria. Entre otros elementos, el documento precisa aquellos aspectos del modelo de prestación de defensa a ser evaluados y controlados a través de las inspecciones.

Del mismo modo, se modificó el sistema de inspecciones de defensa, con la finalidad de identificar desempeños no eficientes y analizar si éstos son compatibles con el ejercicio de la defensa penal pública. En este sentido se programaron inspecciones respecto de defensores priorizados, con desempeños mejorables en procedimientos anteriores y/o que registren reclamos.

Posteriormente se dispuso un nuevo sistema de inspecciones y la actualización de la guía metodológica para la elaboración de informes de inspección. En el nuevo modelo se incorpora la gestión regional como primordial y el Informe de Cumplimiento del Defensor Inspeccionado como insumo adicional a la inspección para el Defensor Regional. También se incluye al Departamento de Estudios y Proyectos (DEP) como destinatario de insumos para la supervisión del estado y mejora de la calidad de la defensa.

En noviembre se realizó una jornada de análisis del sistema, con el fin de determinar los ajustes necesarios para su eficaz implementación, lo que se enmarca dentro de una política de valoración y evaluación de los mecanismos de control a cargo del DECR.

Inspecciones 2012 por Zonal y Tipo de Inspección

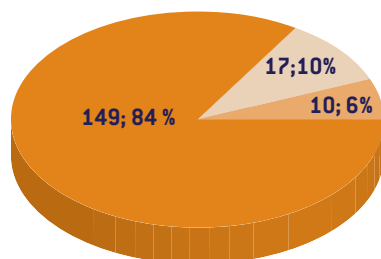


	CONTINGENCIA	PENITENCIARIA	PROGRAMADA	TOTAL 2012
Total General	17	10	149	176
IZS	11	3	52	66
IZN	6	2	38	40
IZC	0	5	59	70

Inspecciones 2012

Distribución por tipo de Inspección

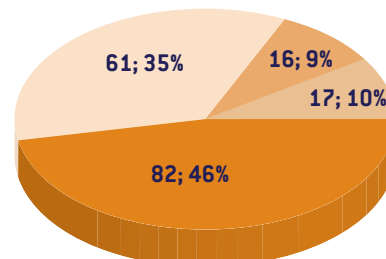
Base 176 inspecciones



Contingencia Penitenciaria Programada

Evaluación Defensores Inspeccionados 2012

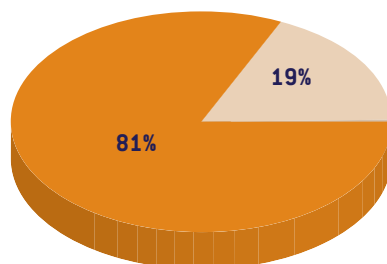
Base 176 Informes Terminados



Idóneo Inidóneo Idóneo con reparos No aplica

Género - Imputados Inspeccionados

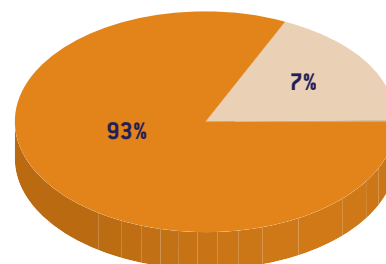
Base 176 Informes Terminados



Femenino Masculino

Tipo Imputado - Inspecciones 2012

Base 176 Informes Terminados



Adolescente Adulto



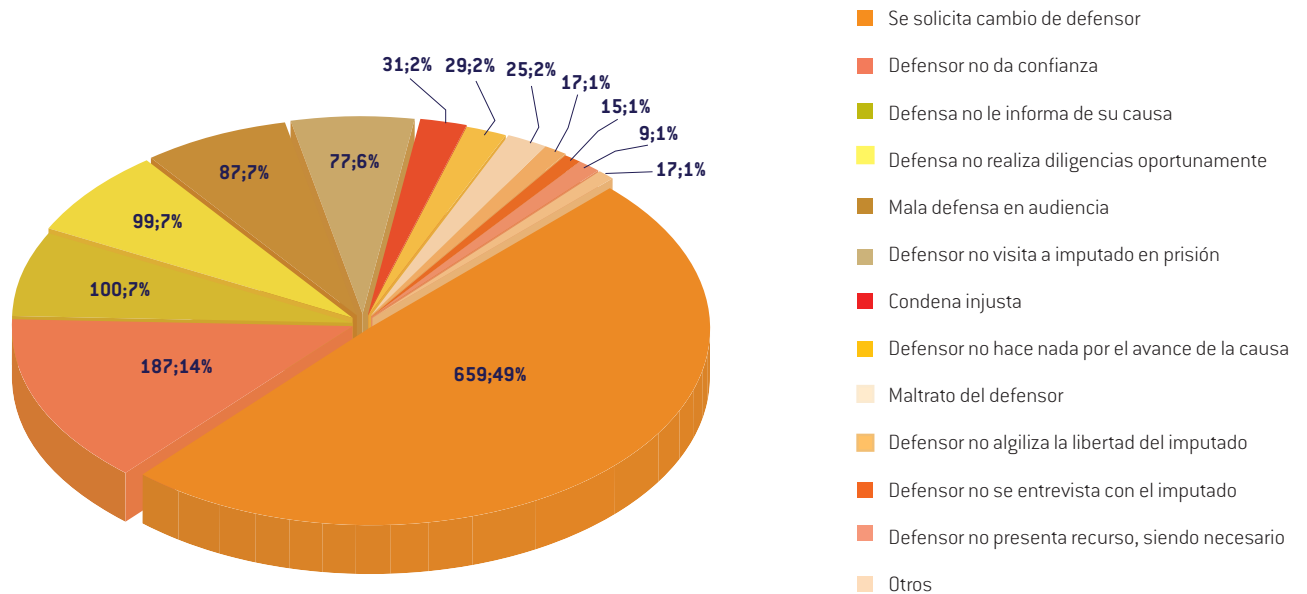
7.2 RECLAMACIONES.

De acuerdo con el último informe trimestral de reclamaciones y en cuanto a la distribución de los reclamos por región, el 26 por ciento del total corresponde a las regiones de Antofagasta y Tarapacá (13 por ciento cada una), seguido por las regiones Metropolitanas Norte y Sur, con 9 por ciento cada una,

y Valparaíso (8 por ciento). Las regiones con menos porcentaje de reclamos son Aysén y Magallanes, con 1 por ciento cada una.

En cuanto a la distribución de reclamos por categoría, casi la mitad de éstos se realizan por solicitud de cambio de defensor (49 por ciento), seguido de la pérdida de confianza en el defensor como profesional (14 por ciento).

Distribución de Reclamos por Categoría



Distribución de Reclamos por Región y Tipo de Reclamo

	Se solicita cambio de defensor	Defensor no le da confianza como profesional	Defensa no le informa de su causa	Defensa no realiza diligencias oportunamente	Mala defensa en audiencia	Defensor no visita al imputado en prisión	Condena injusta	Defensor no hace nada por el avance de la causa	Maltrato del defensor	Defensor no se entrevista con el imputado	Defensor no agiliza la libertad del imputado	Defensor no presenta recurso, siendo necesario	Otros Motivos	Total
Antofagasta	113			10	3	1	1	2						130
Tarapacá	24	50	14	6	9	10	7	4		1			1	126
Metropolitana Sur	31	3	10	8	8	9	2		5	4	3	1	3	87
Metropolitana Norte	15	22	12	11	10	6	2	1	4	1			2	86
Valparaíso	65	4	1		5	2			2		1		1	81
BioBio	20	15	12	2	1	11	1	1	5				2	70
Araucanía	14	13	18	1	1	6		4		3	5	2	1	68
Los Lagos	53	1	1		2	3	1	2		1	1		1	66
Atacama	37		2	8	2	1	1	4				1		56
Arica y Parinacota		16	7	4	12	7		1	1	1	1	3		53
Maule	42			1			4							47
Coquimbo	14	12	1	12	1	1	2				1	1		45
O'Higgins	8	11	6	5	2	1			1					34
Los Ríos	17			1	2						1	1	1	23
Aysén	5	6			1					2				14
Magallanes	3			1									2	6
Total	461	153	84	70	59	58	21	19	18	13	13	9	14	992



7.3 AUDITORÍAS EXTERNAS

7.3.1 Auditoría externa sobre calidad de la atención prestada por la Defensoría Penal Pública.

Durante 2012 se realizó una auditoría externa de la calidad de la atención prestada, que implicó encuestar a cerca de 8 mil destinatarios del servicio para medir la satisfacción de los usuarios de la DPP en cuatro áreas y con aspectos nuevos en relación con las mediciones de años anteriores.

La primera corresponde a la de atención en tribunales, donde se consideró la atención en causas que terminan en primera audiencia y aquella que se presta a los imputados con audiencia programada de juicio abreviado. La segunda incluyó a los usuarios privados de libertad, tanto en prisión preventiva como a los adscritos al pro-

grama de defensa penitenciaria en las regiones donde está en funcionamiento.

La tercera dimensión comprendió la atención en oficinas de familiares e imputados, mientras que la cuarta -incorporada recién en 2012- involucró la medición de satisfacción de aquellos usuarios del servicio que hubiesen presentado reclamos por prestación de defensa durante el año anterior.

- Área atención en tribunales

En esta área los resultados muestran una baja no significativa en el nivel de satisfacción neta respecto del año anterior para los usuarios de primera audiencia (72,5 por ciento de satisfacción neta el 2011 V/S 70,9 por ciento el 2012) y el establecimiento de una línea base para la medición efectuada en la fase de juicio abreviado, con énfasis en el nivel de la información entregada a los imputados.

Audidores externos cotejan información respecto del Sistema Informático de Gestión de Defensa Penal (SIGDP) de la Defensoría con el Sistema de Apoyo a la Gestión Judicial (SIAGJ) del Poder Judicial.





Vista general del 7º Tribunal de Garantía de Santiago en la audiencia de revisión de competencia del 11º Tribunal en causa de red de prostitución de menores ("Operación Heidi"). Los defensores Juan Pablo Gómez y Viviana Castel en representación de Jin Shan Huang y Sonia Vásquez, respectivamente.

Asimismo, la satisfacción neta en los juicios abreviados programados fue de 48,3 por ciento. Se trata de una evaluación que no se efectuó en 2011 y que consideró las encuestas en que se consultó a imputados en libertad y privados de libertad que tuviesen programadas audiencia de juicio abreviado.

- Área atención privados de libertad

Se presenta una notable mejora en la dimensión del proyecto penitenciario en la región donde se desarrolla hace casi dos años. Considerando que el nivel de satisfacción neta aumentó prácticamente en 50 por cien-

to, ello muestra señales de consolidación del mismo. También se presenta una mejora significativa de casi diez puntos dentro de los resultados negativos de la medición efectuada en prisión preventiva, planteando desafíos de mejora en relación con la calidad de la entrevista y al desempeño del defensor en audiencia.

- Área atención oficinas

Se presenta un alto nivel de satisfacción, que supera las tasas del año anterior (80,4 por ciento de satisfacción general neta en 2011 VS 83,6 por ciento el año 2012), además, prácticamente la totalidad de los aspectos evaluados tuvieron un ascenso, centrándose el desafío en mantener estos niveles.

- Área de Reclamos de defensa (Sistema Integral de Gestiones de OIRS)

Aunque se trata de un área no medida ni evaluada en 2011, se observa un bajo nivel de satisfacción neta (-19 por ciento) con las dimensiones evaluadas en esta área, presentándose la mayor disconformidad en cuanto a los trámites para presentar un reclamo. Se deben comprometer mejoras en todos los aspectos evaluados. .

7.3.2 Auditoría Externa de Estándares de Defensa - Estándares de Gestión

Durante el segundo semestre de 2012 se contrató el servicio para llevar a cabo esta auditoría, lo que involucró la revisión de unas 16 mil carpetas de causas para evaluar el desempeño de la defensa, de las cuales más

de 2 mil 800 correspondían a procedimientos abreviados o juicios orales.

El centro fue la evaluación del estándar de gestión de defensa, que mide el cumplimiento de una serie de requisitos administrativos fundamentales para la buena prestación de la defensa, así como la verificación de contraste con sistemas informáticos tanto del Poder Judicial como de la propia institución. Los resultados entregados permiten avanzar en una mejor gestión de las causas en las que actúan los defensores penales públicos.

7.3.3 Evaluación del instrumento “Auditorías Externas” en el período 2009-2012 y su vinculación con planes de mejoramiento de la calidad de la defensa.

Enmarcado en el proceso de análisis, mejora y redefinición de los mecanismos de evaluación de la calidad de la defensa instaurado por la dirección del servicio, se contrató un estudio para examinar las mediciones efectuadas desde 2009 a 2012 en el área de las auditorías externas.

El objetivo fue determinar el grado de vinculación de los resultados entregados por aquéllas a los planes de mejoramiento de la calidad de la defensa, que son generados por las defensorías regionales para abordar y superar las áreas débiles en la prestación de defensa detectadas por estos mecanismos, como también la aptitud de las actividades de mejora comprometidas y ejecutadas por cada autoridad regional. La conclusión del estudio debe servir de insumo para la proyección futura de este mecanismo de evaluación de desempeño y calidad del servicio.

7.4 OTROS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y CONTROL

• Planes de mejoramiento de la calidad de la defensa

Con el objeto de incorporar una línea de trabajo que permitiera recoger las áreas de riesgo en la gestión de defensa penal -detectadas a través de los distintos mecanismos de evaluación y control del DECR (inspectorías y auditorías externas)-, como también para incorporar las visiones que tenían los equipos regionales vinculados con esta problemática (particularmente defensores regionales, jefes de Estudios y defensores locales jefes), en 2009 nacieron los Planes de Mejoramiento de la Gestión de Defensa (PMCD). Desde ese momento estas iniciativas se han venido desarrollando y perfeccionando.

Durante 2012 las defensorías regionales incorporaron en sus planes de mejoramiento de la calidad de la defensa (PMCD) un total de 74 actividades de mejoramiento, que buscaron atender 23 áreas de riesgo asociadas en más de 80 por ciento a los estándares de Gestión, Libertad, Defensa e Información, y en menor medida, a los estándares de la Prueba y de los Recursos.

Respecto de las áreas de riesgo detectadas por las defensorías regionales para ser atendidas a través de sus PMCD, aquellas relativas al correcto uso de los instrumentos de información al interior de las carpetas de causa (ficha de primera entrevista a imputados, ficha informativa de causas, minutas de delegación de audiencias y/o traspaso de causas) concentraron la mayor

atención (18 por ciento), seguidas por la visita de cárcel (11 por ciento) y la completitud de carpetas de causas (9 por ciento).

En cuanto a los mecanismos por los que optaron las defensorías regionales para abordar y superar las áreas de riesgo detectadas -14 en total-, las auditorías y la intervención a través de iniciativas de capacitación (talleres, clínicas jurídicas y otras similares) aparecen como las más recurrentes, con 86 por ciento de las preferencias y en menor medida los restantes mecanismos de intervención de las áreas de riesgo.

• Modelo de Operación Eficiente (MOE)

Desde 2009 se comenzó a trabajar en el MOE, que levanta los procedimientos operativos de las defensorías locales y licitadas en las áreas de atención de público, tramitación de causas y preparación de audiencias. También entrega como producto un conjunto de procedimientos que reflejan las mejores prácticas de la institución, los que pueden ser replicados en todas las defensorías, sin importar su tamaño ni naturaleza (institucional o privada). En 2010 se puso en marcha este modelo en la mitad de las regiones del país y el 2011 se activó en las restantes.

La metodología que sustenta al MOE es la definida en la norma ISO 9001:2008, que tiene como punto central establecer una constante adecuación interna de los procesos que se desarrollan en la Defensoría, con el objeto de cumplir los requisitos definidos para nuestro servicio. Entre ellos se encuentran los definidos por los clientes, los propios del servicio y los reglamentarios que no son aplicables como institución.

El MOE se controla a través de auditorías realizadas por los propios funcionarios de la DPP, quienes deben aprobar un curso de formación que les permite adquirir las destrezas necesarias para auditar el modelo de una forma rápida y efectiva, ya que se entiende que son labores adicionales a sus funciones.

Una vez aprobado el curso, quedan habilitados por el Defensor Nacional para ejercer este rol por un plazo de tres años. De hecho, en noviembre de 2012 se realizó



El profesional Álvaro Lara dicta curso de formación de auditores internos para gestionar el Modelo de Operación Eficiente (MOE) de la institución.



en el Centro de Justicia un nuevo curso de formación de auditores, al que asistieron 39 funcionarios que, en el caso de aprobar, se suman a los 66 que ya estaban habilitados hasta el año pasado.

Los auditores internos juegan un rol importante en el proceso de mejora del MOE, ya que son los únicos que pueden levantar no conformidades - desviaciones a los procedimientos-y también los únicos que tienen la responsabilidad de cerrar la no conformidad, es decir, declarar que la causa que la originó ha sido superada por la defensoría local o licitada de forma que esta desviación no volverá a repetirse.

Por tal razón, la independencia respecto de los procesos auditados que estos auditores deben de tener en el

desarrollo de su rol es fundamental, y por lo mismo quien los habilita es la máxima autoridad del servicio.

En la revisión gerencial, que es la instancia de evaluación del modelo y que el Defensor Nacional realizó con su equipo directivo en enero de 2012, se analizaron las principales no conformidades levantadas, concluyéndose importantes ajustes a los procedimientos de asignación de causas, atención de público y delegación de audiencias.

En septiembre de 2012 fueron publicados en la página de intranet las nuevas versiones del procedimientos del modelo aprobadas por el Defensor Nacional. Tres meses antes, en junio, se entregaron los requerimientos a la empresa externa que desarrolla el SIGDP, para la construcción de los módulos de asignación automática y delegación de audiencias.

La empresa entregó en diciembre la primera versión del módulo, y el DECR se encuentra hoy ajustando el mecanismo de comunicación con el Poder Judicial, para que una vez terminado ese proceso se inicie la etapa de prueba en la Defensoría.

Respecto de la teoría del caso, la etapa de definición de requerimientos fue algo más larga, dada la importancia de la materia. De hecho, recién en noviembre se concluyó el trabajo y se está a la espera de la aprobación del Defensor Nacional para su entrega a la empresa, que inmediatamente después iniciará su desarrollo en el sistema.



Defensor Juan Pablo Gómez revisa documentos en audiencia del caso "Operación Heidi".



- **Transparencia activa y registro público de sanciones**

Al Departamento de Evaluación, Control y Reclamaciones le corresponde elaborar y mantener el registro público de sanciones, que anota todas las sanciones aplicadas a los prestadores del servicio de defensa penal pública, incluyendo las multas efectivamente cursadas a las personas naturales o jurídicas que se vinculan con la Defensoría en virtud de la responsabilidad a que se refiere el artículo 69 de la Ley 19.718. También contiene las medidas disciplinarias y anotaciones de demérito de los defensores locales, aplicadas como consecuencia de una deficiente prestación de defensa.

Esta información se consolida en el DECR con los reportes que las defensorías regionales envían los primeros días del mes siguiente al que se informa. Para

esto -por correo electrónico- se pide a los respectivos asesores jurídicos que envíen las sanciones que se aplicaron en el mes recién finalizado en los registros empleados normalmente.

Este registro es usado también como parte de la transparencia activa.

Finalmente, es oportuno destacar que este registro constituye, además, una herramienta de doble utilidad de supervisión de la calidad de la prestación, ya que como se informó anteriormente, por una parte hace públicas las sanciones a los prestadores y, por la otra, las sanciones allí publicadas constituyen un elemento negativo en la evaluación técnica de la prestadora que compete en una licitación pública por los servicios de defensa penal, descontándole puntaje en la aludida valoración.

- Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC)

Desde 2011 el Ministerio Secretaría General de Gobierno (Segegob) expandió el alcance del Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC), apuntando a convertirlo en un mecanismo de gestión de la calidad de los servicios mediante el mejoramiento sustancial de los sistemas de atención y la sistematización de la información de los requerimientos de los usuarios.

En este contexto, la DPP definió la estrategia para la gestión del sistema de información de atención a la ciudadanía y la política institucional de calidad de atención a la ciudadanía, designando al DECR como el encargado nacional de la gestión del sistema.

Para avanzar en la instalación de este mecanismo -que pone al cliente en el centro del quehacer institucional- se modificó el Manual de Procedimientos SIAC mediante la Resolución Exenta 1.276 del 30 de abril. En lo sustancial, elimina el trámite de admisibilidad y establece diligencias mínimas para el trámite de reclamos de defensa penal y reclamos en general, incorporando el concepto de evaluación de desempeño y entrevista del reclamante, lo que implicó la realización de modificaciones al Sistema Informático de Gestión OIRS (SIGO).

Además, se incorporó a las oficinas licitadas a la gestión de solicitudes ciudadanas a través del SIGO, para lo cual se instaló la aplicación informática y se entregaron buzones y afiches a estos prestadores, además de la realización de capacitaciones a las asistentes administrativas.

7.5 SISTEMAS Y APLICACIONES A DESARROLLAR

Un esfuerzo institucional importante es el logro de la integración -en un esquema de mejoramiento de calidad sostenida- de todos los elementos de control apoyados y desarrollados por el Departamento.

Por ello, existe la necesidad de que la información de estos instrumentos se encuentre disponible en forma permanente y tenga fácil acceso para su análisis, sistematización y uso por las instancias regionales que se encuentran a cargo de la defensa, así como que este uso pueda ser sistemático e integrador de sistemas que propendan a la calidad de la prestación.

Estos objetivos se ven satisfechos en importante medida con la generación de sistemas y aplicaciones de apoyo informático, que no sólo vendrán a hacerse cargo de estos objetivos, sino que marcarán importantes desarrollos futuros no sólo para el área de control y evaluación, sino para el mejoramiento de la función de la DPP en su conjunto.

Se han diseñado tres sistemas principales. Uno es la aplicación "Historial del defensor", que mostrará la información histórica de los abogados que han prestado defensa penal en la Defensoría, en cualquiera de las modalidades de contratación. Se entregará información sobre su experiencia en audiencias, su trayectoria en la prestación, su calificación y si han existido o no reclamaciones y sanciones a su respecto. También dirá si el defensor ha sido inspeccionado y cuáles han sido los resultados de tales procedimientos, así como su desempeño en los indicadores que la defensoría emplea actualmente.



Por otra parte, se desarrollará un sistema para informes semestrales, ya que si bien actualmente se cuenta con una cantidad y calidad de información que supera la que debía contenerse en los informes semestrales según la ley, se ha visto una oportunidad en agrupar esta información de modo semestral y generar automáticamente reportes agregados. Éstos serán enviados por los prestadores y podrán ser observados por las defensorías regionales, aunque también será posible su consulta mediante su incorporación en una base pública. Todo ello permitirá una retroalimentación e incorporación de información que resulta útil como elemento de evaluación y decisión de permanente mejora.

Asimismo, se está trabajando en el diseño de un sistema de inspecciones de defensa que permita a los usuarios (inspectorías zonales, inspectores, defensores penales públicos, locales y licitados; defensores regionales, jefes de Estudios, defensores locales jefes) dejar registro de cada una de las tareas que les competen en el ciclo de inspecciones y gestionar el sistema de inspecciones en su conjunto, posibilitando el uso de información y vinculación de los resultados en las decisiones y acciones que se adopten en contextos de mejoramiento continuo de la calidad de la prestación.



ponerlos inmediatamente a disposición del tribunal que debe conocer del asunto en conformidad a la ley.

Art. 16. Las reclamaciones a que se refiere el número 2º del artículo 10, deberán ser presentadas dentro del plazo de diez días contado desde la fecha del último escrutinio de la elección respectiva, por cualquier persona que tenga interés directo en ellas. Las incompatibilidades e inhabilidades a que se refiere el número 3º del artículo 10 podrán ser objeto de reclamación en cualquier momento. Con todo, el Tribunal podrá declararlas de oficio cuando ellas aparezcan de manifiesto.

Art. 17. La reclamación deberá ser escrita y contendrá:
1º. El nombre, apellidos, profesión u oficio y domicilio del reclamante;
2º. La individualización del organismo u oficio respectivo, el acto eleccionario y la individualización de los hechos que motivan;
3º. La exposición precisa y circunstanciada de los hechos que motivan;
4º. La exposición de los fundamentos de derecho, si los hubiere;
5º. La enunciación precisa y clara, consignada en la conclusión, de las peticiones que se sometan al conocimiento y fallo del Tribunal, y
6º. El patrocinio de un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión.
Junto con el escrito a que se refiere este artículo, deberán acompañarse los antecedentes de hecho que sirvan de base a la reclamación e iniciarse las diligencias probatorias que correspondieren para los hechos invocados.

Sin embargo, si se dedujere la reclamación individualizada, se deberá practicarla personalmente por el ministro de Justicia, o por el reclamante, en el caso de que se efectuarla personalmente, se efectuará en el correspondiente domicilio dentro del plazo de diez días contado desde la notificación, el

Art. 19. Practicada la notificación, se deberá cumplir con lo

Art. 20. Con la contestación a la reclamación, si existen hechos que se deban declarar para resolver la causa a que se refiere el escrito, se recibirá el expediente y se ordenará lo que correspondiere.

Art. 21. El Presidente del Tribunal Electoral, cada semana una tabla de la materia en que inculparese y el número de causas que se tratarán. Esta tabla se fijará en el lugar en que funcione el Tribunal.

Art. 22. El día de la sesión pública de relación y se oírán los alegatos de cada parte expresamente lo que se alegare en los casos calificadas en el artículo anterior.

CAPÍTULO 8 CONTROL DE LEGALIDAD



.....

DURANTE 2012, LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA, ÓRGANO DE CONTROL DE LEGALIDAD DE LOS ACTOS JURÍDICOS EMANADOS O DICTAMINADOS POR LAS DISTINTAS AUTORIDADES DE LA INSTITUCIÓN, VALIDÓ 2 MIL 424 PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y ALCANZÓ 86,8 POR CIENTO DE DOCUMENTOS REVISADOS DENTRO DE PLAZO, CON LO CUAL LOGRÓ EL CIENTO POR CIENTO DE CUMPLIMIENTO DE LA META ASOCIADA AL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC).

.....

CAPÍTULO

8

CONTROL DE LEGALIDAD



8

CAPÍTULO 8

CONTROL DE LEGALIDAD

Considerando los valores que respaldan el actuar público, es decir, la responsabilidad, transparencia, eficiencia, probidad administrativa y publicidad de los actos, mediante la Resolución (Exenta) N° 1.413, dictada el 11 de junio de 2007 por el Defensor Nacional, se creó la Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ) de la Defensoría Penal Pública, concebida como un órgano de control de legalidad de los actos jurídicos emanados o dictaminados por las distintas autoridades de la institución, resguardando además que el respeto a la legalidad sea en equilibrio con el apego a los principios que rigen el funcionamiento de la Administración.

Entre las funciones particulares que se le han asignado a la Unidad se encuentran las de orientar sobre el sentido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias que rigen el actuar del servicio; visar actos administrativos y convenios nacionales e internacionales en que sea parte la Defensoría Penal Pública; actuar como ente coordinador de los abogados

encargados de la asesoría jurídica en las defensorías regionales y responder consultas sobre diversos temas, a requerimiento de los distintos departamentos y unidades de la Defensoría Nacional.

Además, en su jefe recae la de ser el ministro de fe de los actos de la institución. A contar de 2013, la Unidad deberá asumir importantes tareas relacionadas con los procesos de licitación de contratos de defensa penal.

Durante 2012, en tanto, la UAJ realizó el control de legalidad sobre 2 mil 424 proyectos de actos administrativos y alcanzó 86,8 por ciento de documentos revisados dentro de plazo, con lo cual logró el cien por ciento de cumplimiento de la meta asociada al Convenio de Desempeño Colectivo (CDC) a que se encuentra adscrita. Ello significó un incremento porcentual de 2,8 por ciento respecto de 2011, cuando los documentos revisados dentro de plazo fueron un 84,5 por ciento.



Entre los principales actos sujetos a revisión se contemplan resoluciones, elaboración o revisión de bases administrativas de licitación y contratos administrativos, además de numerosos pronunciamientos en derecho.

Conjuntamente con el control de legalidad y desde la entrada en vigencia de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública, la Unidad ha debido coordinar los requerimientos de acceso a la información -también

conocida como “transparencia pasiva”- desde su origen y hasta conseguir que el ciudadano o usuario obtenga una respuesta satisfactoria. Así, durante 2012 la Unidad gestionó 69 solicitudes, con un aumento de 16,9 por ciento en relación a 2011.

Con la finalidad de enriquecer la coordinación permanente con los asesores jurídicos regionales, durante el año se llevaron a cabo dos reuniones ampliadas presenciales.



La Unidad funciona como un órgano de control de legalidad de los actos jurídicos de la Defensoría.



CAPÍTULO 9
RECURSOS HUMANOS



.....

DURANTE 2012 LA INSTITUCIÓN QUISO
TRANSPARENTAR Y HACER UN ACUCIOSO
TRABAJO EN MATERIA DE CONCURSOS
CON LA IDEA DE MEJORAR Y HACER MÁS
EQUITATIVAS LAS OPORTUNIDADES. PARA ELLO
EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL SE ABOCÓ
A CUBRIR LAS VACANTES GENERADAS, POR
EL TÉRMINO DEL PERÍODO, DE DOCE CARGOS
DIRECTIVOS; REALIZÓ ADEMÁS, DESPUÉS
DE SIETE AÑOS, EL PRIMER LLAMADO A
CONCURSO DE PLANTA DE LA INSTITUCIÓN
PARA CUBRIR CUARENTA CARGOS DE LAS
PLANTAS ADMINISTRATIVAS Y AUXILIARES
DE LA INSTITUCIÓN, E INICIÓ EL PROCESO DE
CONCURSOS PARA DESIGNAR A OCHO NUEVOS
DEFENSORES LOCALES JEFES.

.....

CAPÍTULO

9

RECURSOS HUMANOS



9

CAPÍTULO 9

RECURSOS HUMANOS

El Departamento de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional de la Defensoría Penal Pública tiene como objetivo principal incorporar, mantener y desarrollar de manera eficiente al grupo humano que conforma la institución, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión institucional del servicio.

Funciones estratégicas

- Controlar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materias de administración de personal del sector público.
- Implementar y mejorar los procesos de planificación, obtención, inducción, mantención, desarrollo y desvinculación del recurso humano de la institución.
- Brindar el soporte de información relativa a cargos y presupuesto de remuneraciones en forma actualizada, confiable y oportuna para la toma de decisiones.
- Elaborar y ejecutar programas centrados en la gestión de competencias y recursos de los trabajadores.
- Diagnosticar permanentemente la realidad institucional, para generar intervenciones con un enfoque de desarrollo organizacional que apoye el proceso de toma de decisiones. Velar por el correcto y oportuno ejercicio de los derechos funcionarios, entre los que se encuentran

los pagos de las remuneraciones, el acceso a capacitación, beneficios sociales y del Servicio de Bienestar, entre otros.

- Implementar las evaluaciones de desempeño y definir las necesidades de capacitación y las contrataciones vía concursos públicos.
- Observar estrictamente el principio de probidad administrativa, que implica una conducta funcionaria moralmente intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su cargo, con preeminencia del interés público sobre el privado.

9.1 PERSONAL

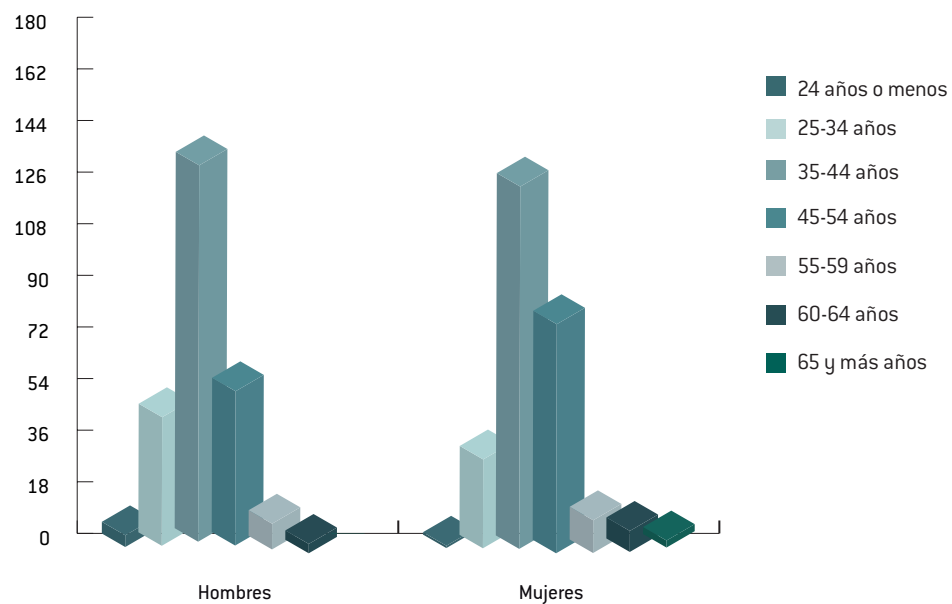
9.1.1 Dotación

Respecto de la distribución etaria del personal de la Defensoría Penal Pública al 31 de diciembre de 2012, el 70,9 por ciento de los funcionarios tenía 44 años o menos, siendo el segmento de más alta concentración. Luego le sigue el tramo de entre 45 a 54 años (23,50 por ciento), seguido por el tramo de 55 a 59 años (2,92 por ciento).



DISTRIBUCIÓN SEGÚN GRUPO DE EDAD	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	% EN RELACIÓN AL TOTAL
24 años o menos	5	1	6	1,0%
25-34 años	55	38	93	15,0%
35-44 años	161	155	316	51,0%
45-54 años	66	98	164	26,5%
55-59 años	11	14	24	3,9%
60-64 años	4	9	13	2,1%
65 y más años	0	3	3	0,5%
Total	302	318	620	100%

Nota: Total dotación efectiva al 31-12-2012



DISTRIBUCIÓN SEGÚN TIPO DE CONTRATO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Planta	152	196	348
Contrata	150	122	272
Total Dotación Efectiva	302	318	620

DISTRIBUCIÓN SEGÚN ESTAMENTO	MUJERES	HOMBRES	TOTAL	% EN RELACIÓN AL TOTAL
Directivo	22	37	59	9,52%
Profesional	108	206	314	50,65%
Técnico	22	13	35	5,65%
Administrativo	113	18	131	21,13%
Auxiliar	37	44	81	13,06%
Total Dotación Efectiva	302	318	620	100,00%

9.1.2 Concursos

Durante 2012, el Departamento de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional se abocó a cubrir las vacantes generadas por el término de la vigencia del período de los cargos directivos, más el primer llamado a concurso a la planta después de siete años en la institución. En conjunto a ellos se realizó un llamado, después de mucho tiempo, para comenzar el proceso de concursos de defensores locales partiendo por ocho cargos de defensores locales jefes.

En total, a través de concursos públicos de oposición de antecedentes, se llamaron a doce cargos directivos, 40 cargos de las plantas administrativas y auxiliares, además de ocho cargos de defensores locales jefes.

En detalle, durante el primer trimestre de 2012, se llamaron a los cargos de Defensor Regional (DR) de la Región del Biobío y de Jefes de Estudios Regionales (JER) para las Regiones del Biobío, Metropolitana Norte, Metropolitana Sur y Aysén.

Mientras que el segundo semestre, y de manera consecutiva y paralela, se llamó a concurso público a 40 cargos de las plantas administrativos y auxiliares, luego a siete cargos directivos entre los cuales se cuentan los Defensores Regionales para Tarapacá, Atacama, Aysén, y Punta Arenas, más los Jefes de Estudios Regionales para Atacama, Valparaíso y O'Higgins. Además, se llamaron a ocho cargos de Defensores Locales Jefes en las Localidades de Antofagasta, Ovalle, Quillota, Talagante, Melipilla, Ñuñoa, Santiago y Puente Alto.

Jefe de Recursos Humanos de la Defensoría, Pedro Guerra, encabeza reunión de delegados del sector justicia.

Durante 2012 se quiso transparentar y hacer un acucioso trabajo en materia de concursos, con la idea de mejorar y hacer más equitativas las oportunidades de



desarrollo de los funcionarios, tanto en los llamados a la planta como en los concurso de directivos y defensores locales jefes.

9.1.3 Sistema integrado de gestión de personas

En 2012 el Departamento de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional trabajó intensamente en la puesta en marcha y operación del Sistema Integrado de Gestión de Personas (SIGPER), mecanismo de información que permite integrar todos los procesos que cubren la vida laboral de los funcionarios, tales como selección, administración de personal, remuneraciones, capacitación, evaluación del desempeño, gestión de bienestar y su contabilidad. Este sistema ordena toda la información en un solo lugar, de modo que cualquier movimiento de información queda a la vista de forma inmediata, posibilitando la toma de decisiones de forma más rápida y segura.

El objetivo principal que ha guiado este proyecto es “mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión de recursos humanos de la Defensoría Penal Pública a nivel nacional, a través de la implementación de un sistema integrado de información”.

Desde aquí se desprenden los objetivos específicos de este proyecto, que apuntan a:

- Integrar todos los procesos de gestión de recursos humanos: personal, capacitación, evaluación del desempeño, remuneraciones, bienestar.

- Contar con información consolidada, completa, fidedigna y oportuna de la gestión de recursos humanos a nivel nacional, lo que permitirá mejorar el proceso de toma de decisiones.

- Simplificar y estandarizar los procesos de la gestión de recursos humanos.

- Disminuir el nivel de errores en la gestión de recursos humanos.

- Reducir el tiempo en gestión de tareas rutinarias, para dedicarlo a la gestión del desarrollo de recursos humanos.

Durante su primer año de aplicación, se ha trabajado en la definición de los ajustes de cada uno de los módulos del sistema, la realización de pruebas para el proceso del pago de las remuneraciones y todas aquellas funcionalidades que afectan este ítem, así como en el entrenamiento y capacitación de los principales responsables de la operación de este nuevo sistema.

Durante el segundo semestre de 2012 se ejecutó un programa de capacitación, en el que participaron profesionales del Departamento de Recursos Humanos, así como profesionales ligados a la gestión de recursos humanos de cada una de las defensorías regionales para conocer el nuevo sistema.

El foco de trabajo también estuvo centrado en la operación del sistema en los módulos de remuneraciones, personal, bienestar y capacitación a nivel centralizado.

El hito más importante del año fue haber pagado las remuneraciones a través de SIGPER en febrero de 2012.

Las líneas de trabajo para 2013 son la implementación total de todos los módulos y la descentralización a nivel regional.

9.2 GESTIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

A esta área le corresponde gestionar el sistema de capacitación institucional y realizar los proyectos de desarrollo organizacional que permitan generar diversos planes de mejoramiento en materias de gestión de personas.

Programa de habilidades directivas

Para 2012, el Departamento de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional trabajó en el diseño y ejecución de un nuevo programa de habilidades directivas centrado en las competencias y brechas de cada directivo. El programa contempla las siguientes etapas:

- Diagnóstico de la situación actual, que consiste en una medición inicial respecto de las prácticas de liderazgo que creemos nuestra organización requiere;
- Definición del modelo de liderazgo para la Defensoría Penal Pública;
- Implementación de talleres para directivos, en los que se trabajará en los ámbitos centrales definidos en el programa;



- Seis sesiones de *coaching* para los directivos que participen en el programa y,
- Evaluación de resultados que tendrá el propósito de verificar los avances logrados y formular nuevas acciones de desarrollo para implementar a futuro.

Academia de defensores

El Departamento de Recursos Humanos, en conjunto con el Departamento de Estudios, trabajaron a partir de los informes de inspecciones y auditorías externas el diseño de capacitaciones especializadas para defensores, en razón de las observaciones emanadas de los informes descritos previamente.

Una de las academias con diseño interno correspondió a la de “primeras audiencias”. Su diseño significó un

punto de inflexión en lo que se ha realizado hasta hoy en esta materia. Hubo un trabajo conjunto de ambos departamentos, con reuniones presenciales destinadas a planificar y elaborar el material de trabajo, usando una metodología destinada a determinar con precisión los objetivos a alcanzar y las herramientas e instrumentos más acordes para tales propósitos. En este sentido se debe destacar el rol que ha asumido el área de capacitación y desarrollo organizacional que aportó una mirada más interdisciplinaria. Asimismo colaboró con insumos para el mejor diseño e implementación de las metodologías de trabajo a utilizar.

También se destaca que se ha favorecido un enfoque eminentemente práctico, entendiendo que los conocimientos legales y académicos, en general ya son manejados por los defensores, por lo que se consideró

Capacitación en temas relevantes del derecho penal juvenil y el rol de la defensa.



asignar esas materias como lecturas previas. Por esta razón ha sido un acierto que las clases hayan sido eminentemente participativas, con dinámicas tan eficientes como el juego de roles.

Se realizaron dos academias de primeras audiencias durante 2012, una en el mes de agosto y otra en el mes de octubre, se capacitaron un total de 42 defensores penales públicos, cada academia tuvo una duración de 40 horas cronológicas.

Los relatores de esta academia correspondieron sólo a relatores internos de la institución.

A su vez bajo este enfoque también se realizaron la academia de negociación y de técnicas de entrevistas, además de la de litigación oral avanzada, que fueron

impartidas por profesores extranjeros, obteniendo un alto nivel de evaluación.

9.2.4 Plan de capacitación

La institución centró su estrategia de capacitación en fortalecer las habilidades de los funcionarios de forma que les permitan en el mediano plazo optimizar el servicio de defensa a través del uso eficiente de las herramientas institucionales y de la gestión, competencias orientadas a la planificación y al trabajo de calidad.

Los antecedentes del plan de capacitación fueron los siguientes:

1. Total de actividades de capacitación realizadas en 2012	155
2. Porcentaje de actividades de capacitación realizadas con evaluación aprendizaje	73%
5. Total de participantes en actividades de capacitación en 2012	2.303
6. Funcionarios/as capacitados/as en 2012	681
7. Porcentaje de funcionarios capacitados según dotación 2012	96%

Resumen de antecedentes presupuestarios de la glosa de capacitación 2012:

1. Presupuesto asignado por glosa para capacitación institucional	\$198.869.000
2.- Presupuesto ejecutado del total de presupuesto	\$198.480.000
3.- Porcentaje del presupuesto ejecutado respecto del total del presupuesto	99.8%
4.- Presupuesto sin ejecutar año 2012	\$389.000
5.- Porcentaje del presupuesto sin comprometer respecto del total del presupuesto	0.2%



9.2.5 Programa de clima laboral

La Defensoría Penal Pública se ha propuesto diagnosticar el clima laboral cada 2 años, considerando que se trata de un período adecuado para que ocurran cambios en las dimensiones que componen este aspecto del trabajo.

Esta medición se efectuó el año 2009 y el año 2011, a partir de estos diagnósticos se ha trabajado en la elaboración de planes de acción de mejora de clima laboral, durante 2012 el Departamento de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional visitó la mayoría de las regiones para la elaboración de los planes de

acción construidos por los mismos funcionarios. Se busca mejorar u optimizar las dimensiones del clima que en el estudio hayan sido detectadas como oportunidad de mejora.

9.3 SERVICIO DE BIENESTAR: UN ESPACIO DE SOLIDARIDAD

El Servicio de Bienestar es una organización solidaria a la que se incorporan voluntariamente los funcionarios y funcionarias de planta y contrata de la Defensoría Penal Pública. Administra los recursos que se generan a través de los aportes mensuales de sus afiliados/as y de la institución, otorgando los beneficios establecidos en



681 funcionarios de la Defensoría participaron en alguna de las 155 actividades de capacitación que se realizaron en 2012.

su Reglamento (D.S. N° 33/2002, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, modificado por D.S N° 263/2009). Se caracteriza porque los afiliados y afiliadas efectúan aportes diferenciados de acuerdo a sus remuneraciones y reciben idénticas prestaciones en forma independiente de sus aportes; estas prestaciones se extienden a sus cargas familiares reconocidas por la institución.

El art. 1 del Reglamento de Bienestar de la Defensoría Penal Pública establece que el propósito del Servicio de Bienestar es “proporcionar a sus afiliados y cargas familiares legalmente reconocidas, en la medida que sus recursos lo permitan, asistencia médica, económica, social y cultural. Además, propenderá al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del personal de

la institución, de acuerdo a las políticas generales de Bienestar y Recursos Humanos que dicte la Defensoría Penal Pública”.

Administración

La característica esencial del Servicio de Bienestar es su gestión compartida y participativa. Su funcionamiento y administración es de responsabilidad del Consejo Administrativo de Bienestar, conformado paritariamente por 3 representantes institucionales y 3 representantes de los afiliados y afiliadas:

- Defensor Nacional, quien lo preside.
- Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.

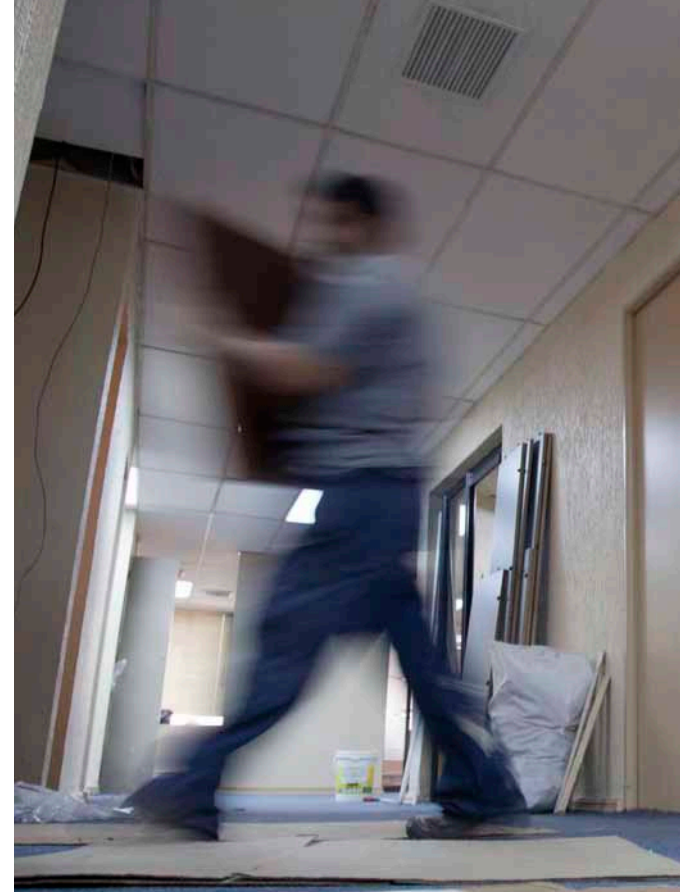
*Defensor Nacional
interviene en
jornada de
encargados de
RR.HH realizada en
noviembre de 2012.*



- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Desarrollo Organizacional.
- Dos representantes de los afiliados/as, elegidos en votación universal cada dos años.
- Un representante de la organización gremial con mayor número de afiliados a Bienestar.

Durante 2012, el Consejo Administrativo de Bienestar sesionó en la forma y frecuencia establecidas en el Reglamento, adoptando acuerdos en temas de políticas generales y administración del Servicio de Bienestar, tales como:

- Revisión y aprobación de estados financieros 2011, para ser remitidos a la Superintendencia de Seguridad Social.
- Seguimiento y control de la ejecución presupuestaria mensual.
- Revisión y ajuste de bases, criterios de evaluación y convocatoria a la postulación a becas de enseñanza superior para afiliados/as y cargas familiares.
- Revisión y ajuste de convocatoria a elección de representantes de los afiliados y afiliadas ante el Consejo, que se realizó en el mes de agosto de 2012.
- Seguimiento y control del cumplimiento de los compromisos adquiridos como resultado de auditoría a los estados financieros de Bienestar.
- Análisis de informe de endeudamiento interno de los afiliados y afiliadas a Bienestar, definiéndose acciones a desarrollar en este ámbito.



En el mes de septiembre el Departamento de Recursos Humanos se trasladó a sus nuevas oficinas, ubicadas en el piso 6 de Alameda N°1583.

- Seguimiento y análisis de la gestión del seguro complementario de salud, su utilización por los usuarios y su impacto en la ejecución presupuestaria de Bienestar.
- Revisión y aprobación de anteproyecto presupuestario 2013, para ser remitido a la Superintendencia de Seguridad Social.
- Distribución de aportes y procedimientos de asignación de recursos del ítem facultativo destinados a la celebración de navidad para afiliados/as y sus cargas familiares.

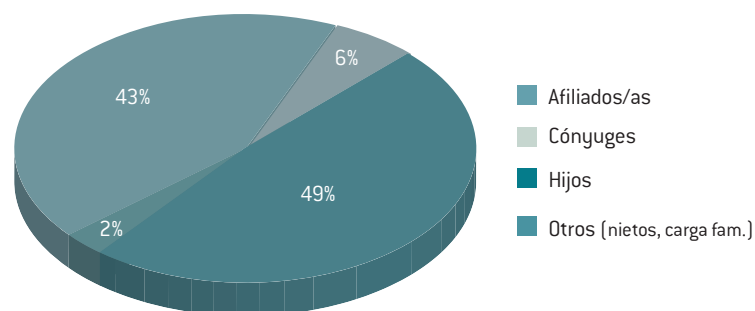
Afiliados, afiliadas y grupos familiares

Al 31 de diciembre de 2012, el Servicio de Bienestar de la Defensoría Penal Pública tiene un total de 580 afiliados activos, lo que equivale al 89.9 por ciento de los funcionarios de planta y contrata de la Defensoría Penal Pública.

AFILIACIÓN A BIENESTAR POR ESTAMENTO			
Estamento	Nº Func.	Nº Afiliados	% Af
Auxiliares	88	80	90,9%
Administrativos	140	134	95,7%
Técnicos	38	34	89,5%
Profesionales	321	276	86,0%
Directivos	58	56	96,6%
Total	645	580	89,9%

La población usuaria de Bienestar está constituida por los afiliados y sus cargas familiares, y suma un total de mil 359 personas:

TIPO USUARIO	Nº
Afiliados/as	580
Cargas Familiares	781
Total Usuarios	1359



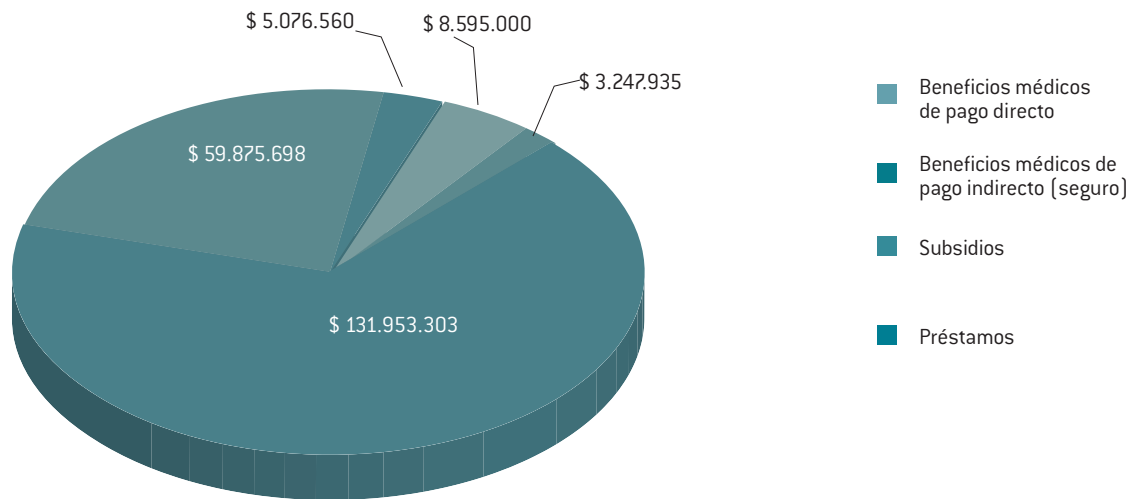


Estructura general de gastos de 2012

El presupuesto anual del Servicio de Bienestar está conformado por las siguientes fuentes de ingresos: aportes de los afiliados y afiliadas activos, aporte institucional establecido anualmente en la ley de reajuste, comisiones de convenios, amortización de préstamos e intereses de los préstamos otorgados.

En 2012, los gastos efectuados ascienden a un total de \$ 208.748.496, y se orientan reglamentariamente

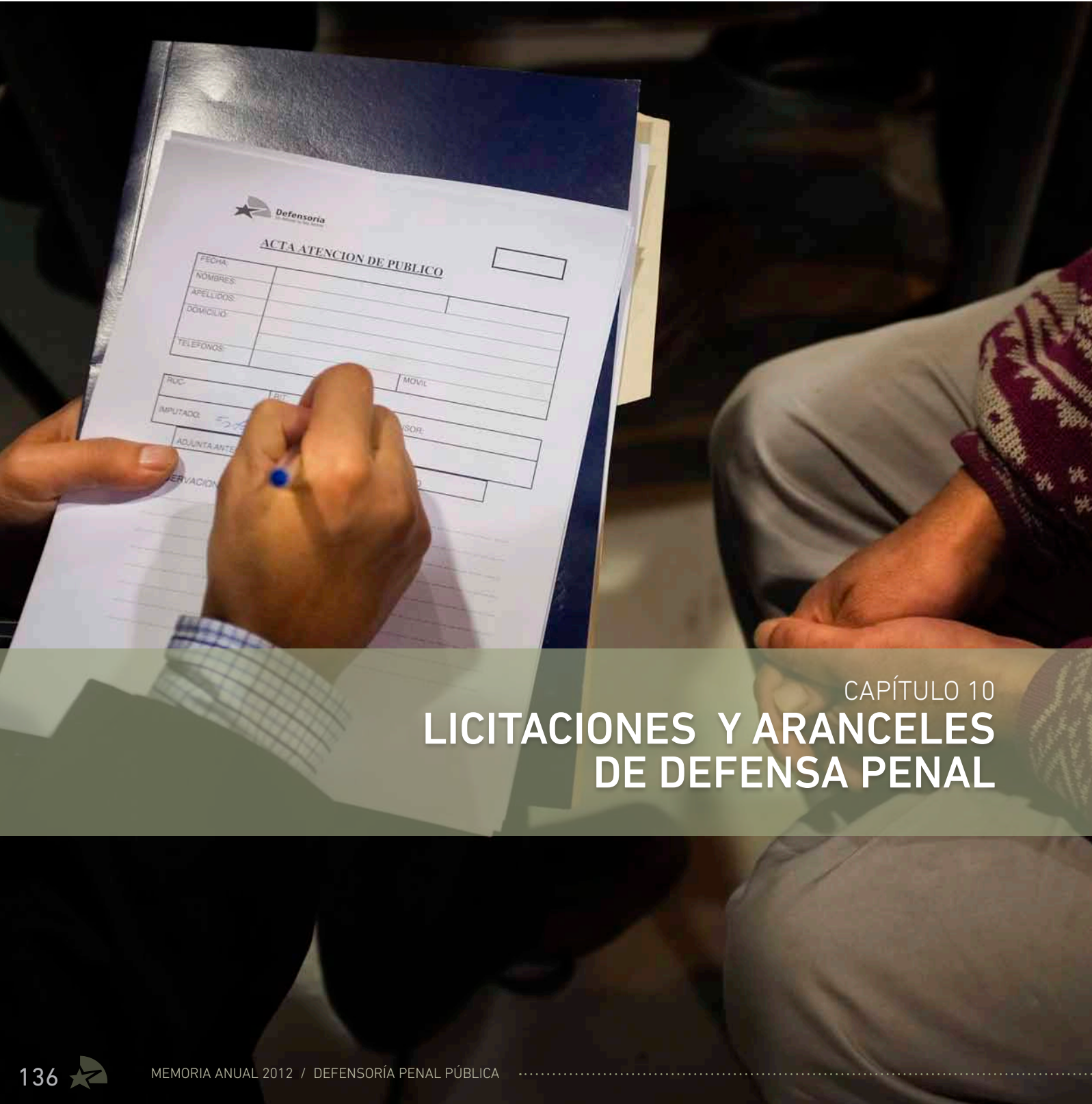
de manera prioritaria a apoyar a los usuarios en prestaciones de salud en forma directa e indirecta, financiando el cien por ciento del valor de la prima del seguro de vida, salud, catastrófico y dental. En segundo lugar se priorizan las ayudas no restituibles denominadas subsidios, que corresponden a eventos de la vida de las personas y sus familias (nacimientos, escolaridad, vacaciones, actividad física, y otros). La distribución de los gastos se grafica a continuación:



Distribución de gastos por afiliado/a 2012

El gasto total de Bienestar en el proceso de otorgar beneficios a sus afiliados y afiliadas permite constatar que se efectúa un gasto promedio por funcionario afiliado/a que asciende a 359 mil 911. Esta cifra se desgrega por tipo de beneficio en la siguiente tabla:

TIPO DE GASTO	GASTO ANUAL POR AFILIADO
Beneficios Médicos de Pago Directo	\$5.600
Beneficios Médicos de Pago Indirecto (Seguro)	\$ 227.506
Subsidios	\$ 103.234
Préstamos	\$ 8.753
Actividades Culturales y Sociales (Navidad)	\$ 14.819
Gasto Anual Promedio	\$ 359.911



CAPÍTULO 10
**LICITACIONES Y ARANCELES
DE DEFENSA PENAL**



EL PROGRAMA DE LICITACIONES DE 2012 INCLUYÓ LA REALIZACIÓN DE DOS LLAMADOS: EL 16° LLAMADO PARA RENOVAR LAS ÚLTIMAS OCHO JORNADAS DEL ANTIGUO SISTEMA Y OTRAS DIEZ QUE FUERON DECLARADAS DESIERTAS EN LLAMADOS ANTERIORES. MONTO TOTAL DE RECURSOS PARA LA LICITACIÓN FUE DE \$ 2.079.000.000.- Y EL 17° LLAMADO DE LICITACIONES DE DEFENSA PENAL PÚBLICA PARA LICITAR UNA JORNADA DE ABOGADO POR DOS AÑOS PARA LA ZONA DE LA PROVINCIA DE RAPA NUI, REGIÓN DE VALPARAÍSO. EL CONTRATO SE ENCUENTRA ADJUDICADO Y OPERANDO EN LA ACTUALIDAD.



EN 2012, EL CONSEJO DE LICITACIONES APROBÓ LA LICITACIÓN DE 16 NUEVAS JORNADAS DE ABOGADOS, LAS QUE ESTARÁN DESTINADAS A HACER FRENTE A LAS NECESIDADES DE COBERTURA DE PRESTACIÓN DE DEFENSA Y ASÍ ASEGURAR LA COORDINACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LAS JORNADAS REQUERIDAS EN LAS REGIONES DE ANTOFAGASTA, VALPARAÍSO, O'HIGGINS, MAULE, BIOBÍO Y METROPOLITANA. DICHAS JORNADAS FORMARÁN PARTE DEL 18° LLAMADO A LICITACIÓN QUE SE INICIÓ EL 11 DE DICIEMBRE DE 2012 Y CUYO PLAZO DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS SERÁ EL 9 DE ENERO DE 2013. PARA ESTA NUEVA LICITACIÓN SE HA DESTINADO UN PRESUPUESTO DE \$ 1.267.200.000.



SI BIEN, LA DEFENSA PENAL PÚBLICA SERÁ SIEMPRE GRATUITA, EXCEPCIONALMENTE, LA DEFENSORÍA PODRÁ COBRAR, TOTAL O PARCIALMENTE, LA DEFENSA QUE PRESTE A LOS BENEFICIARIOS QUE DISPONGAN DE RECURSOS PARA FINANCIARLA PRIVADAMENTE. LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL (FPS) ES EL INSTRUMENTO UTILIZADO POR LA DEFENSORÍA QUE PERMITE DETERMINAR -EN FUNCIÓN DEL PUNTAJE QUE REGISTRE EL BENEFICIARIO- LA TASA DE COPAGO A LA CUAL QUEDARÁ AFECTO.

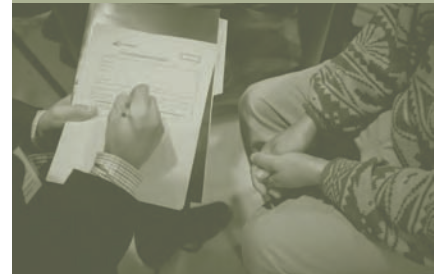


DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN, CORRESPONDE A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REALIZAR LA COBRANZA DE ESTOS CRÉDITOS (INGRESOS), POR LO CUAL LOS MONTOS DEFINIDOS POR NUESTRA INSTITUCIÓN Y EXIGIDOS A PAGAR POR LOS BENEFICIARIOS, DEBEN SER ENTREGADOS EN LA MISMA TESORERÍA. DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR ESTE ORGANISMO, DURANTE 2012 SE RECAUDARON UN TOTAL DE 96 MILLONES 519 MIL 3 PESOS.

CAPÍTULO

10

LICITACIONES Y ARANCELES DE DEFENSA PENAL



10

CAPÍTULO 10

LICITACIONES Y ARANCELES DE DEFENSA PENAL

Las licitaciones de defensa penal, de acuerdo a la Ley 19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, son procesos públicos para seleccionar a personas jurídicas o naturales que, vía contrato, presten defensa penal a personas imputadas.

Si bien la defensa penal pública se constituye como un sistema mixto de prestación, ambos tipos de profesionales poseen la calidad de defensores penales públicos y les compete cumplir los estándares de defensa establecidos.

En el sistema de licitación se oferta un número de causas que deben ser asumidas en un plazo determinado por el adjudicado. Estas se definen por zonas (proximidad geográfica y cobertura de los juzgados de garantía).

El mecanismo de selección evalúa las competencias técnicas y económicas presentadas por el oferente.

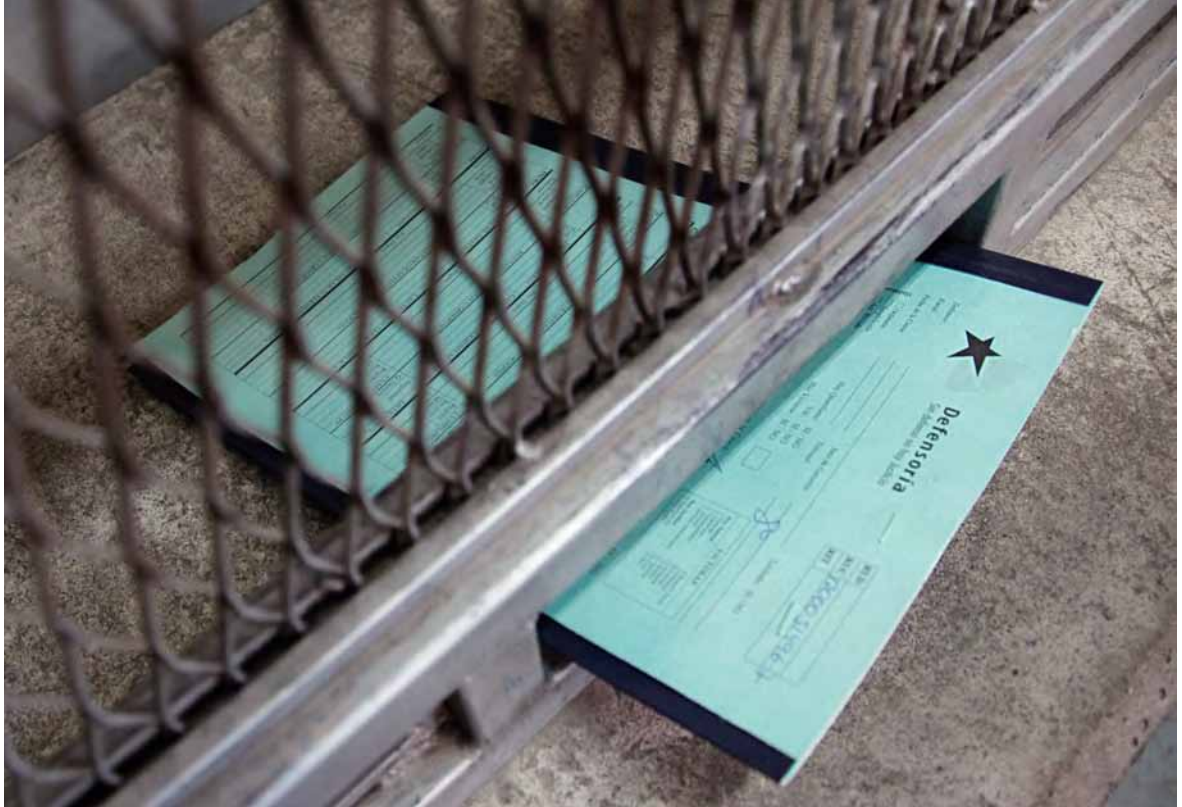
10.1. IMPLEMENTACIÓN NUEVO SISTEMA DE LICITACIONES DE DEFENSA PENAL

Este sistema, que comenzó a operar en 2004, es sin duda una innovación importante en los esquemas de prestación de defensa a personas de escasos recursos en nuestro país, tanto sobre los sistemas anteriores existentes en esta materia como en el contexto latinoamericano.

Desde 2010 se encuentra funcionando un nuevo sistema de licitaciones orientado a la mejora de la calidad y al control a través de un conjunto de indicadores, cuyo monitoreo es mensual y diario. Las características centrales de este sistema pueden someramente indicarse como las siguientes:

- Uso del portal de Chilecompra, y la sujeción al sistema de compras públicas.
- Licitación de un porcentaje de causas esperadas por zona, estableciendo límites a la carga anual de los abo-

Desde 2010 se encuentra operando el nuevo sistema de licitaciones de defensa penal orientado a la optimizar la calidad del servicio.



gados en términos de ingreso de causas. Esto otorga a la Defensoría una mayor adaptabilidad de los contratos a los aumentos de demanda.

- Reemplazo del pago por causa terminada por un pago mensual de cuota fija, y la incorporación de un sistema de pago variable, orientado a conseguir una mejor prestación de defensa, dado el cumplimiento de indicadores.
- Establecimiento de mecanismos de control de la prestación a través de un conjunto de indicadores, los que se generan automáticamente a través del sistema informático, permitiendo monitorear la prestación en tiempo real.

- Sistema de evaluación de ofertas orientado a mayor calidad de los prestadores, ya que se dan mayores puntajes a los abogados con más experiencia y a los que tengan mejores notas en la prueba habilitante, así como estudios complementarios en el nuevo sistema de enjuiciamiento criminal. Todo ello a fin buscar abogados de buena calidad.

Durante 2012 se terminó de implementar definitivamente este nuevo esquema de licitaciones dando inicio a contratos adjudicados el año anterior o licitando las últimas jornadas de renovación (16° llamado).

10.1.1 Procesos de licitación desarrollados durante 2012

El programa de licitaciones de 2012 incluyó la realización de dos llamados: el 16° llamado para renovar las últimas ocho jornadas del antiguo sistema, y la licitación del

contrato de Isla de Pascua, 17° llamado.

El 16° llamado se realizó a partir del 14 de marzo e incluyó, conjuntamente con las ocho jornadas de renovación, otras diez que fueron declaradas desiertas en llamados anteriores.

Tabla 10.1 Detalle 16° Llamado de licitaciones de defensa penal pública

REGIÓN	ZONA	COMUNA PRINCIPAL	JORNADAS	MONTO TOTAL DE RECURSOS PARA LA LICITACIÓN
Antofagasta	1	Calama	2	\$ 237.600.000
Antofagasta	2	Antofagasta	1	\$ 118.800.000
Valparaíso	2	Quillota, La Calera, Limache	1	\$ 118.800.000
Valparaíso	6	Valparaíso	2	\$ 237.600.000
Valparaíso	7	San Antonio, Algarrobo	3	\$ 356.400.000
Libertador Bernardo O'Higgins	1	Rancagua	2	\$ 178.200.000
Libertador Bernardo O'Higgins	2ª	San Vicente	1	\$ 118.800.000
Maule	2	Talca	1	\$ 118.800.000
Biobío	7	Coronel	2	\$ 237.600.000
Biobío	4	Cañete, Arauco	2	\$ 237.600.000
Región Metropolitana Sur	5S	San Bernardo	1	\$ 118.800.000
Total			18	\$ 2.079.000.000



Con este llamado se logró adjudicar el 100% de las jornadas que se ofertaron, generándose reclamaciones en tres procesos, las cuales se encuentran resueltas en su totalidad, restando sólo la firma de los contratos respectivos en dichas zonas.

Por otra parte, con fecha 3 de julio de 2012, la Defensoría Penal Pública dio inicio al 17º llamado de licitaciones de defensa penal pública para licitar una jornada de abogado por dos años para la Zona de la Provincia de Rapa Nui (Isla de Pascua) en la región de Valparaíso.

El contrato se encuentra adjudicado y operando en la actualidad.

Adicionalmente, durante ese año, el Consejo de Licitaciones aprobó la licitación de 16 nuevas jornadas de abogados, destinadas a hacer frente a necesidades de cobertura para una adecuada prestación de defensa, por un plazo dos años, con el objeto de asegurar la coordinación en la renovación de las jornadas requeridas de una localidad determinada. Dichas jornadas formarán parte del 18º llamado a licitación y se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 10.2 Detalle 18º Llamado de licitaciones de defensa penal pública

REGIÓN	ZONA	COMUNA PRINCIPAL	JORNADAS	MONTO TOTAL DE RECURSOS PARA LA LICITACIÓN
Antofagasta	2	Antofagasta	2,0	\$ 158.400.000,00
Valparaíso	3	Los Andes	1,0	\$ 79.200.000,00
O'Higgins	1	Rancagua	2,0	\$ 158.400.000,00
Maule	2	Talca	1,0	\$ 79.200.000,00
	1	Curicó	1,0	\$ 79.200.000,00
Biobío	1A	Chillán	1,0	\$ 79.200.000,00
Región Metropolitana Norte	1N	Santiago	2,0	\$ 158.400.000,00
	6N	Colina	1,0	\$ 79.200.000,00
Región Metropolitana Sur	1S	San Miguel	1,0	\$ 79.200.000,00
	2S	La Florida	1,0	\$ 158.400.000,00
	3S	Maipú	2,0	\$ 79.200.000,00
	5S	San Bernardo	1,0	\$ 79.200.000,00
Total			16,0	\$ 1.267.200.000,00

El llamado se inició el 11 de diciembre de 2012 y el plazo para el cierre de recepción de ofertas será el 9 de enero de 2013.

10.1.2 Control de contratos por medio del monitoreo de indicadores de gestión

En 2012 se consolidó la utilización del monitoreo de la marcha de los contratos por medio del sistema de indicadores de control y pago variable establecidos en las bases de licitación de defensa penal pública, vinculados a la gestión jurídica, administrativa y gerencial de los contratos de defensa penal.

Los 14 indicadores se dividen en dos grupos: indicadores de control (siete) e indicadores de pago variable (siete). Los primeros dan cuenta de la marcha normal de contratos y en caso de incumplimiento injustificado significan la aplicación de multas o la terminación del contrato. El cumplimiento de las metas relativas a los indicadores del segundo grupo vuelve a los prestado-

res acreedores a un monto del fondo destinado a pago variable.

El monitoreo de los indicadores de control constituye una de las tareas esenciales de la Defensoría y de los propios prestadores. Para ello, el Sistema Informático para la Gestión de la Defensa Penal (SIGDP) dispuso un menú de monitoreo diario y mensual de cumplimiento de indicadores, en el que se puede observar en tiempo real el nivel de avance en el cumplimiento de aquellos indicadores que se generan automáticamente en el sistema.

El sistema de monitoreo por indicadores ha incidido en el comportamiento favorable de los mismos, como puede observarse claramente en la tendencia positiva que se muestra de un grupo de indicadores de control y pago variable de carga automática en el sistema.

Gráfico 10.1 Medición Indicador de inconsistencias de datos

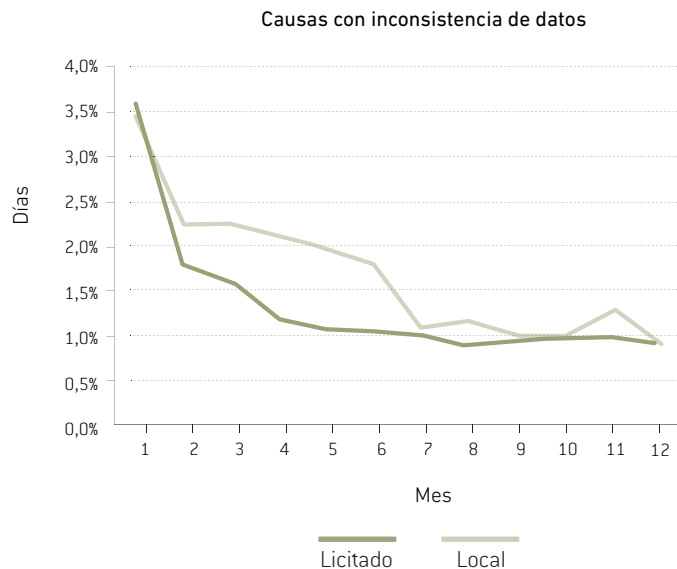


Gráfico 10.2 Medición Indicador de tiempo de ingreso de gestiones a SIGDP

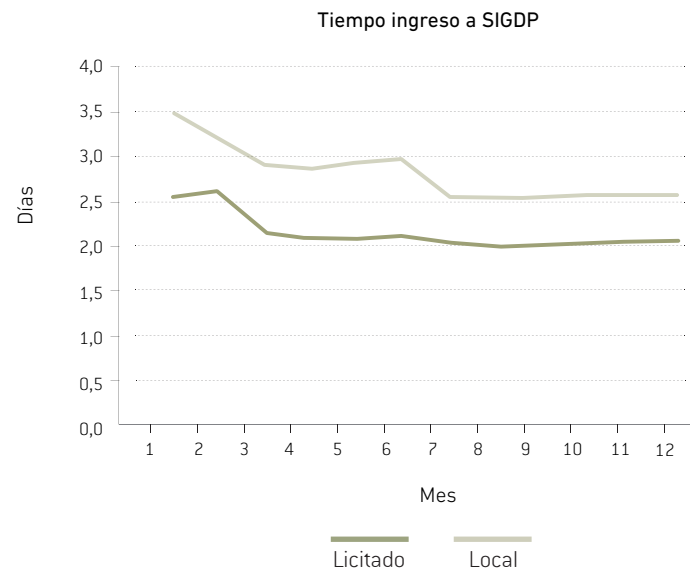


Gráfico 10.3 Medición Indicador de tasa de causas efectivas

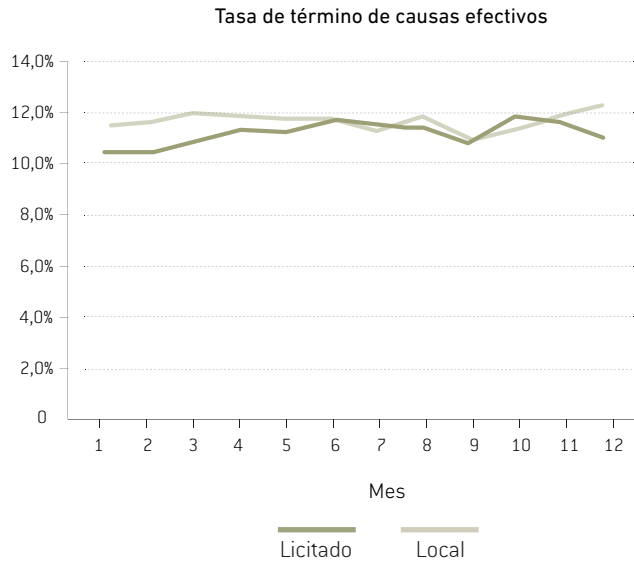
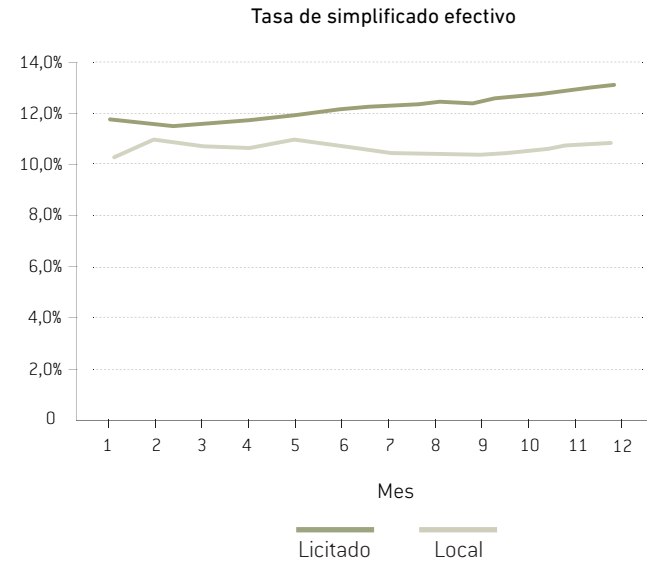


Gráfico 10.4 Medición Indicador de tasa de simplificado efectivo



Todos ellos dan cuenta de una conducta motivada por este control, que es precisamente lo que se ha buscado con su diseño.

10.2. SISTEMA DE ARANCELES DE DEFENSA PENAL

10.2.1 Antecedentes

La Ley N°19.718, que crea la Defensoría Penal Pública, establece en su artículo 36 que la defensa penal pública será siempre gratuita y, excepcionalmente, la Defensoría podrá cobrar, total o parcialmente, la defensa que preste a los beneficiarios que dispongan de recursos para financiarla privadamente.

Para los efectos del cobro de los servicios de defensa señalados en el párrafo anterior, la Defensoría, requiere definir anualmente el arancel de cobro por sus servicios. Hasta 2012, la Defensoría Penal Pública ha tenido seis aranceles vigentes:

Tabla 10.3 Resoluciones de arancel de cobro vigentes

N° RESOLUCIÓN	AÑO
Resolución Exenta N°346	2003
Resolución Exenta N°1031	2005
Resolución Exenta N°434	2007
Resolución Exenta N°593 y su rectificatoria N°708 de 2009.	2008
Resolución Exenta N°3559	2009
Resolución Exenta N°4413 y su complementaria N°664 de 2011	2010



Los cobros de aranceles por defensa penal están determinados por la capacidad de copago del beneficiario, la que se determina a través de la Ficha de Protección Social.

10.2.2 Arancel de cobro

Con fecha 30 de diciembre de 2010 se dictó la Resolución Exenta N°4413 que fijó el nuevo arancel de cobro de los servicios de defensa penal pública y el procedimiento para su definición, complementándose con la Resolución Exenta N°664 del 25 de febrero de 2011. La presente resolución entró en vigencia el 4 de abril de 2011, permitiendo poner en marcha el nuevo sistema en todas las regiones del país a partir de dicha fecha.

La Ficha de Protección Social (FPS) es el instrumento utilizado por la Defensoría que permite determinar -en función del puntaje que registre el beneficiario- la tasa de copago a la cual quedará afecto, para lo cual la información se extrae directamente desde la base de datos del Ministerio de Desarrollo Social, considerando que este instrumento es el mecanismo oficial que utiliza el Estado para determinar la focalización del gasto social.

Sin embargo, las cifras han demostrado que aproximadamente 42 por ciento de los imputados ingresados desde el inicio de la vigencia del nuevo arancel de cobro no registran la Ficha de Protección Social, razón por la cual la aplicación del actual procedimiento de determinación de cobro deja afecto a pago a un importante número de beneficiarios cuya real condición socioeconómica debería excluirlos de ese gravamen.

Con la finalidad de subsanar lo expresado en el párrafo anterior, con fecha 7 de julio de 2012 fue publicada en el Diario Oficial la Resolución Exenta N°1763 emitida el 13 de junio de 2012 y firmada por el Defensor Nacional, la cual introduce modificaciones a la Resolución Exenta N°4.413, dándose inicio a la vigencia de la implantación de un mecanismo complementario de reconsideración administrativa que puede ser aplicado a todos aquellos beneficiarios que habiendo transcurrido un plazo de ciento veinte (120) días contados desde la fecha de

término de su causa, no cuentan con Ficha de Protección Social (FPS), utilizándose para estos efectos información socio-económica que entrega el sistema de FONASA, pudiendo declarar exentas de cobro a las personas que integran los tramos de clasificación¹ A y B.

La contribución por parte del beneficiario al pago de la tarifa fijada para el servicio de defensa penal se establece en función del puntaje² registrado en la Ficha de Protección Social (FPS), de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 10.4. Función de copago del beneficiario del servicio de defensa

COPAGO	PUNTAJE FPS
0%	Hasta 16.316 puntos
100%	Sobre 16.316 puntos

1 Tramo A: Son las personas o los integrantes del hogar que carecen de ingresos o un trabajo formal. Serán consideradas como carentes de recursos también las personas que perciben un Subsidio Único Familiar (SUF) o una Pensión Básica Solidaria (PBS). Así también la mujer embarazada y los niños hasta los 6 años de edad, los que tienen derecho por ley, al acceso y gratuidad en las atenciones de salud en la red pública.

Tramo B: Son todas aquellas personas que perciben un ingreso menor al sueldo mínimo, tienen acceso y gratuidad en las atenciones de salud en la red pública.

2 Con el fin de evaluar adecuadamente la o las vulnerabilidades que pueda presentar una familia, el puntaje resultante de la aplicación de la Ficha de Protección Social combina tres elementos centrales: a) La capacidad generadora de ingresos (CGI) de cada uno de los integrantes de la familia; b) Los ingresos económicos de la familia, que se obtienen de la suma de aquellos recursos que provienen de jubilaciones, pensiones, montepíos (ingresos permanentes) y de los ingresos declarados por las personas; c) El índice de necesidades de la familia según su tamaño y composición: la edad de sus miembros y su situación de auto-valencia o dependencia, para lo que se utilizan las preguntas relativas a salud y discapacidad presentes en la ficha.



Los servicios de defensa penal y los precios para cada uno de ellos son los que a continuación se detallan en la tabla siguiente:

Tabla 10.5 Precios de los servicios para el año 2012 por grupo de salida

SERVICIOS DE DEFENSA	GRUPO DE SALIDAS	PRECIO
Facultad de la Fiscalía Derivación	Salidas Básicas	\$0
Sobreseimiento Temporal	Salidas Intermedias	
Sobreseimiento Definitivo Salida Alternativa, Acuerdo Reparatorio		
Salida Alternativa, Suspensión Condicional del Procedimiento		\$1.119.719
Sentencia de término, Procedimiento Simplificado		
Sentencia de Termino, Acción Privada		
Conciliación, Acción Privada		
Sentencia de Término, Procedimiento Abreviado		Salida Abreviado
Sentencia de Termino, Juicio Oral	Salida Juicio Oral	\$3.651.921

La Defensoría Penal Pública otorga al beneficiario un plazo de ciento veinte (120) días para que realice el trámite completo de inscripción. Esta fecha corre a partir de que se conozca la fecha de término de su causa. Si

al término de dicho plazo el beneficiario aún no cuenta con la Ficha de Protección Social, no se dispondrá del puntaje para determinar su arancel, razón por la cual se le cobra el valor total del servicio prestado.

10.2.3 Análisis de resultados

Entre la fecha de vigencia del nuevo arancel hasta el 31 de diciembre de 2012 ingresaron un total de 643 mil 355 imputados, de los cuales un 57 por ciento de ellos

registraba Ficha de Protección Social y el 43 por ciento restante no contaba con este instrumento. El cuadro siguiente presenta esta distribución porcentual a nivel regional:

Tabla 10.6. Beneficiarios del servicio de defensa penal pública en 2012, según inscripción en la Ficha de Protección Social.

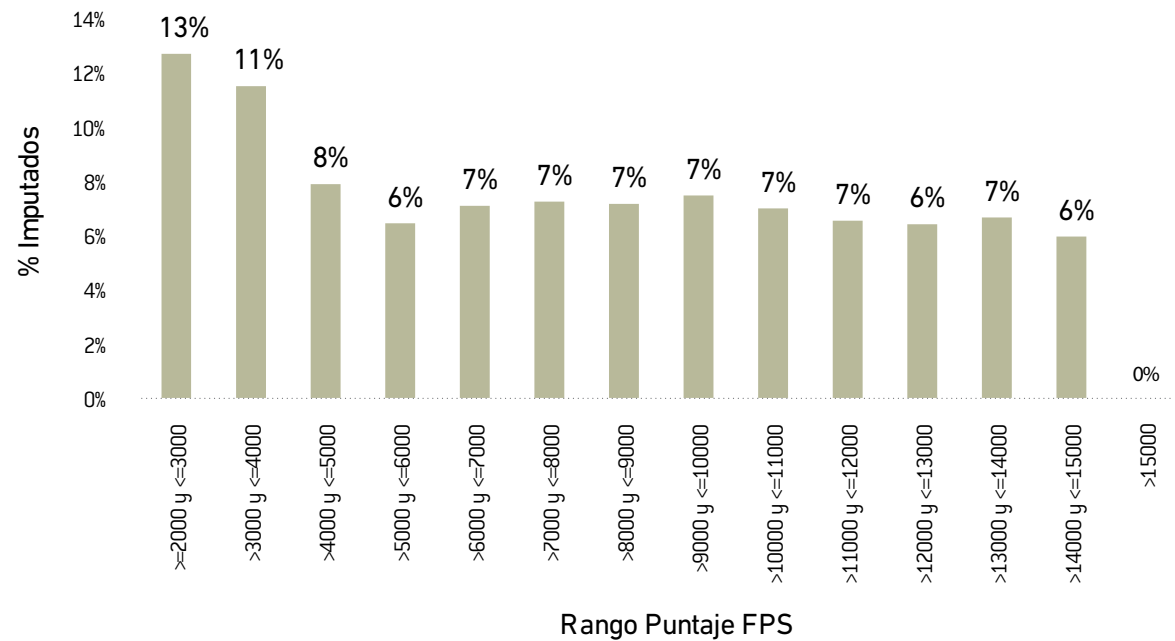
REGIÓN	CON FPS	SIN FPS	TOTAL	% CON FPS	% SIN FPS
Arica y Parinacota	4.304	5.169	9.473	45%	55%
Tarapacá	7.677	7.564	15.241	50%	50%
Antofagasta	14.577	14.449	29.026	50%	50%
Atacama	7.523	5.734	13.257	57%	43%
Coquimbo	13.280	9.651	22.931	58%	42%
Valparaíso	38.760	32.120	70.880	55%	45%
O'Higgins	25.033	17.319	42.352	59%	41%
Maule	24.377	13.930	38.307	64%	36%
Bíobío	39.343	22.387	61.730	64%	36%
Araucanía	21.444	10.496	31.940	67%	33%
Los Ríos	8.117	4.655	12.772	64%	36%
Los Lagos	21.118	12.593	33.711	63%	37%
Aysén	3.373	1.866	5.239	64%	36%
Magallanes	3.116	2.973	6.089	51%	49%
Metropolitana Norte	60.752	57.000	117.752	52%	48%
Metropolitana Sur	75.562	57.093	132.655	57%	43%
TOTAL	368.356	274.999	643.355	57%	43%



Asimismo, del total de beneficiarios que registraban Ficha de Protección Social (FPS), los puntajes obtenidos a partir de este instrumento fluctúan entre 2 mil 72 puntos y 14 mil 978 puntos, razón por la cual y de acuerdo a la escala de pago todos ellos quedan exentos del cobro del arancel, a excepción de un caso que registra 16 mil 743 puntos. El gráfico siguiente ilustra la distribución por rango de puntaje a nivel nacional:



Gráfico 10.5 Frecuencia de Puntaje FPS de imputados atendidos



Durante ese mismo período, un total de 558 mil 962 causas de imputados fueron terminadas, de las cuales el 95 por ciento de ellas fueron declaradas exentas de pago con tasa de copago

igual a 0 por ciento y el 5 por ciento restante de los beneficiarios presentaron tasa igual a 100 por ciento. El cuadro siguiente presenta esta distribución porcentual a nivel regional:

Tabla 10.6 Beneficiarios con causa terminada y tasa de copago

REGIÓN	TASA = 0%	TASA = 100%	TOTAL	% CON TASA = 0%	% CON TASA = 100%
Arica y Parinacota	7.453	531	7.984	93%	7%
Tarapacá	13.172	381	13.553	97%	3%
Antofagasta	23.254	1.559	24.813	94%	6%
Atacama	10.368	661	11.029	94%	6%
Coquimbo	19.000	1.312	20.312	94%	6%
Valparaíso	57.419	3.643	61.062	94%	6%
O'Higgins	36.705	1.731	38.436	95%	5%
Maule	32.946	640	33.586	98%	2%
Bíobío	51.422	2.464	53.886	95%	5%
Araucanía	26.324	1.329	27.653	95%	5%
Los Ríos	10.850	491	11.341	96%	4%
Los Lagos	28.447	1.325	29.772	96%	4%
Aysén	4.294	316	4.610	93%	7%
Magallanes	4.806	580	5.386	89%	11%
Metropolitana Norte	93.102	4.791	97.893	95%	5%
Metropolitana Sur	113.291	4.355	117.646	96%	4%
TOTAL	532.853	26.109	558.962	95%	5%

También es posible distinguir las formas de término que obtuvieron las causas del nuevo arancel y los precios señalados para cada una de ellas en la Resolución

Exenta N°4413 del 30 de diciembre de 2010 que fijó el nuevo arancel de cobro de los servicios de defensa penal pública. La tabla siguiente ilustra esta situación:



Tabla 10.7 Número de beneficiarios con resolución de afectación a cobro según forma de término

GRUPO SALIDA	SERVICIO DE DEFENSA	BENEFICIARIOS AFECTOS A COBRO
Salida intermedia	Sobreseimiento temporal	27
	Sobreseimiento definitivo	79
	Salida alternativa	281
	Simplificado	55
	Conciliación, acción privada	4
Salida abreviado	Sentencia en procedimiento abreviado	12
Salida juicio oral	Sentencia en juicio oral	10
TOTAL		441

Sesión de trabajo del Consejo de Licitaciones de Defensa Penal.



Por otra parte, al 31 de diciembre de 2012 existían 84 mil 393 causas en trámite, de las cuales 65 mil 39 de ellas se hallaban exentas de pago, representando un 77 por ciento del total. El 23 por ciento restante corresponde a beneficiarios con causas en trámite que no han gestionado la Ficha de Protección Social y que se encuentran transitoriamente con tasa de copago igual a 100 por ciento, ya sea a la espera del término de la causa o bien a la obtención de su FPS y del respectivo puntaje que eventualmente podrían eximirlos del cobro del arancel.

10.2.3 Recaudación

Según lo establecido en el artículo 34 de la Ley 19.718 de la Defensoría Penal Pública, en relación con lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley N°1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, corresponde a la Tesorería General de la República realizar la cobranza de estos créditos

(ingresos) del sector público, por lo cual los montos definidos por nuestra institución y exigidos a pagar por los beneficiarios, de acuerdo con la metodología señalada en el punto precedente, deben ser enterados en la misma Tesorería.

Es importante señalar que ambas instituciones han desarrollado conjuntamente – desde el 2004 a la fecha - un sistema de información electrónica de los referidos créditos, a fin de contar con información fluida que permita verificar oportunamente el proceso de recaudación. A través del denominado “cargo previo”, disponible en la página web de la Tesorería, es posible realizar el cobro.

Los montos que han sido cobrados y percibidos en Tesorería, en relación a los precios fijados en cada Resolución Exenta y para cada tipo de servicio, son los que a continuación se indican:

FORMAS DE TÉRMINO	VALOR A COBRAR
Sobreseimiento temporal	\$ 30.232.413
Sobreseimiento definitivo	\$ 88.457.801
Salida alternativa	\$ 314.641.039
Simplificado	\$ 61.584.545
Conciliación	\$ 4.478.876
Sentencia en procedimiento abreviado	\$ 18.412.512
Sentencia en juicio oral	\$ 36.519.210
TOTAL	\$ 554.326.396





De acuerdo con la información entregada por la Tesorería General de la República, durante 2012 se recaudaron un total de 96 millones 519 mil 3 pesos, los que sumados a las recaudaciones obtenidas en el período comprendido entre 2003 y 2011 conforman una recaudación

acumulada de mil 713 millones 659 mil 606 pesos para el período comprendido entre 2003 y 2012.

Esta cifra representa el 5,6 por ciento de los cobros efectuados a través del sistema informático de la DPP.

Tabla 10.9 Recaudación por Tesorería General de la República año 2011

REGIÓN	TOTAL
Tarapacá ³	3.187.077
Antofagasta	4.547.336
Atacama	1.720.454
Coquimbo	6.459.709
Valparaíso	4.363.831
O'Higgins	3.718.233
Maule	2.931.266
Biobío	1.618.351
Araucanía	2.384.202
Los Lagos ⁴	1.973.898
Aysén	1.083.511
Magallanes	2.039.584
Metropolitana	60.491.551
TOTAL	96.519.003
TOTAL ACUMULADO 2003-2011	1.713.659.606

3 Incluye las regiones de Tarapacá y Arica y Parinacota

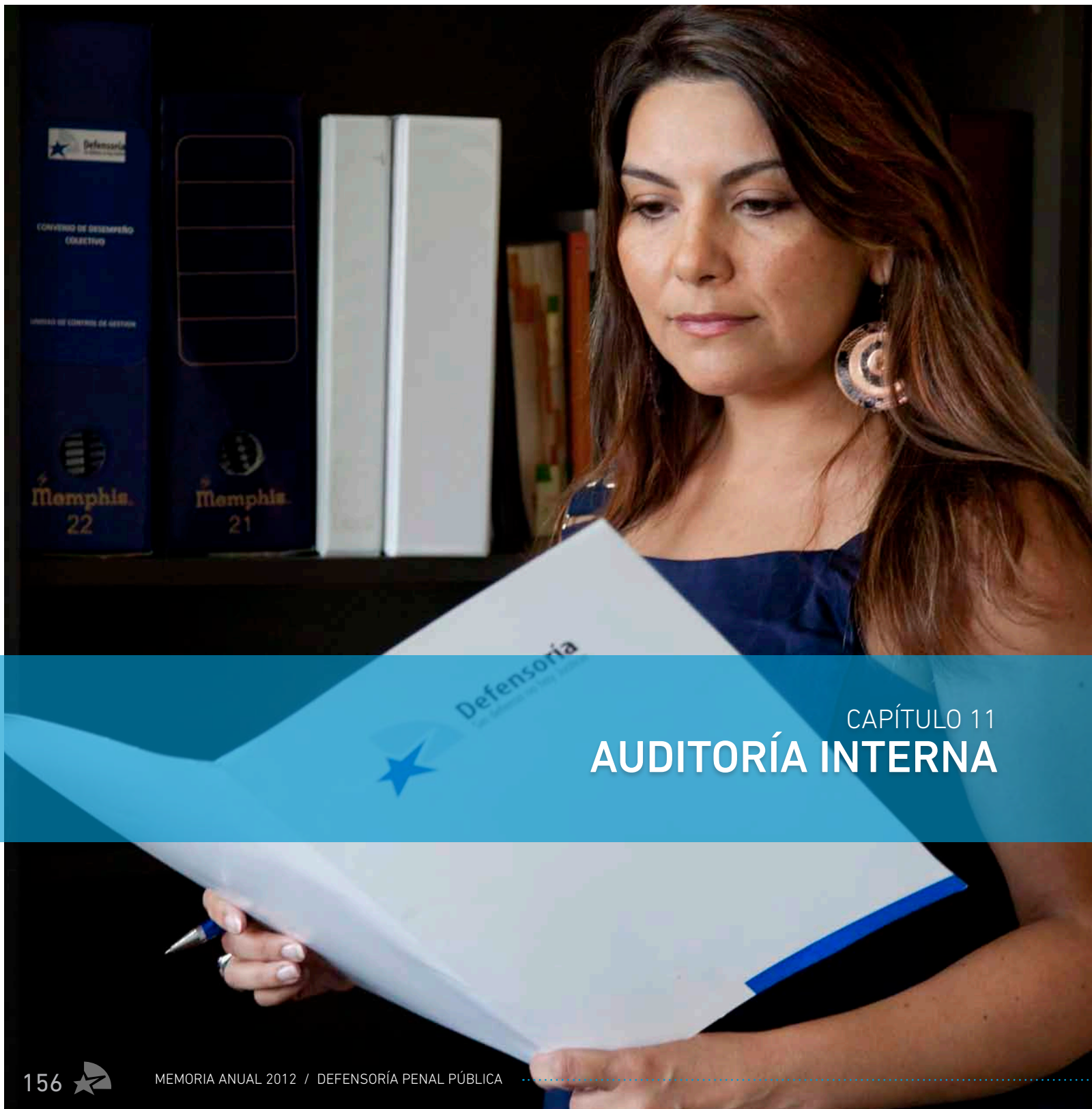
4 Incluye las regiones de Los Lagos y de Los Ríos



Al igual que en el año 2011, la Tesorería General de la República hizo efectiva la facultad otorgada por la Ley de Administración Financiera del Estado para imputar a las devoluciones de impuestos en la “Operación Renta 2012” de todas las deudas que los beneficiarios

mantenían con la administración desde el inicio de la gestión de cobro de aranceles. Lo anterior ha permitido una mayor recaudación para el período, correspondiendo en su gran mayoría a causas gestionadas con antelación al último arancel.





CAPÍTULO 11
AUDITORÍA INTERNA



DURANTE 2012 EL TRABAJO SE EJECUTÓ EN CUATRO LÍNEAS DE ACCIÓN: CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA (AUDITORIAS GUBERNAMENTALES, AUDITORIAS MINISTERIALES Y AUDITORIAS INSTITUCIONALES); CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A COMPROMISOS SUSCRITOS POR CENTROS AUDITADOS (SE DIO POR CONCLUIDOS 62,2 POR CIENTO DE TODOS LOS PENDIENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y DE UN 47,8 POR CIENTO DE LOS FORMULADOS ESTE MISMO AÑO); APORTE Y DIFUSIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (PRESENTACIONES ANTE DIRECTIVOS Y PROFESIONALES DE LA INSTITUCIÓN), Y APOYO EN INSTANCIA DE VALIDACIÓN DE METAS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES (CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO, TRANSPARENCIA ACTIVA, INFORMES TRIMESTRALES Y CONVENIO DE DESEMPEÑO INDIVIDUAL DEL DEFENSOR NACIONAL Y DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO).

CAPÍTULO

11

AUDITORÍA INTERNA



11

CAPÍTULO 11

AUDITORÍA INTERNA

A la Unidad de Auditoría Interna (UAI) de la Defensoría Penal Pública le corresponde otorgar apoyo al Defensor Nacional, proponiendo políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión institucional y el resguardo de los recursos que le han sido asignados.

Entre otras funciones, le corresponde:

- Evaluar en forma permanente el sistema de control interno institucional y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento.
- Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización.
- Verificar la existencia, confiabilidad y oportunidad de adecuados sistemas de información.
- Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas emanadas de los informes de auditoría aprobados por la autoridad.
- Otorgar permanente y oportuno aseguramiento al

proceso de gestión de riesgos de la institución, según las directrices entregadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG).

Durante 2012, el trabajo se ejecutó en cuatro líneas de acción:

11.1 CUMPLIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE AUDITORÍA

El plan anual de auditoría se subdivide en tres tipos de informes:

- Auditorias gubernamentales: definidas por instructivo presidencial y coordinadas a través del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno en materias de prioridad, de acuerdo con los objetivos del Gobierno y que son aplicadas en forma transversal a los servicios del sector público.
- Auditorias ministeriales: definidas por el Ministerio de Justicia en función del análisis de riesgos del sector y que son transversales a todos los servicios del sector justicia.

- Auditorías institucionales: determinadas según análisis de criticidad de los procesos institucionales, en el marco de la matriz de riesgos de la Defensoría Penal Pública y otros centros de interés de la dirección del servicio. Estas auditorías son aprobadas por el Defensor Nacional según propuesta presentada por la Unidad de Auditoría Interna.

En 2012 se cumplió la aplicación del plan anual de auditoría, que incluyó 16 procesos de auditorías (13 pla-

nificadas y tres extraordinarias o no contempladas en el plan original).

Estos procesos de auditoría fueron aplicados en 12 centros de responsabilidad (siete defensorías regionales y cinco centros del nivel central), lo que representa el 48 por ciento del total de centros.

El detalle de los procesos auditados según tipo de auditoría es el siguiente:

N°	TIPO DE AUDITORÍA	MATERIA / PROCESO AUDITADO
1	Gubernamentales	Objetivo Gubernamental N° 1: probidad administrativa.
		Objetivo Gubernamental N° 2: evaluación integral de los sistemas de control interno.
		Objetivo Gubernamental N° 3: proceso de gestión de riesgos y aseguramiento de su desarrollo y mantención.
2	Ministeriales	Procedimiento de compras públicas.
		Sistema de control de jornada laboral.
		Procedimiento de licencias médicas.
3	Institucionales	Seguridad y confidencialidad de documentación electrónica en el Gobierno.
		Gestión de tecnologías de información y seguridad de la información, Defensoría Nacional.
		Gestión de recursos humanos, Defensoría Nacional.
		Gestión de contratos de bienes y servicios.
		Prestación de defensa penal.
		Gestión de contratos licitados de defensa penal
		Auditoría interna a defensorías regionales respecto de la aplicación de procesos y procedimientos administrativos.
		Estados financieros 2011 y 2012 del Servicio de Bienestar.
		Revisiones de metas de Convenio de Desempeño Individual de Directivos y de Convenio de Desempeño Colectivo.
		Sistema de pago fijo del servicio de defensa licitada.



El resultado de estas auditorias fue la generación de recomendaciones de mejoras a procedimientos y la suscripción y aplicación de compromisos por los centros auditados para subsanar los hallazgos registrados. Estos compromisos son revisados durante el mismo año calendario y otros quedan pendientes para el año siguiente, de acuerdo con los plazos consignados para su puesta en marcha o el grado de evaluación satisfactoria que se tenga al momento de la revisión.

11.2 CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A COMPROMISOS SUSCRITOS POR CENTROS AUDITADOS.

Durante 2012 se realizó seguimiento al cien por ciento de los compromisos suscritos para la totalidad de los centros auditados. Respecto de los compromisos

formulados en 2012, se pudo dar por concluidos 62,2 por ciento de todos los pendientes al 31 de diciembre de 2011 y de 47,8 por ciento de los formulados este mismo año.

La Unidad entrega informes trimestrales del estado de avance o de cumplimiento de los compromisos suscritos por los centros auditados, de tal forma que la dirección del servicio se mantenga informada y tome decisiones oportunamente. El seguimiento se realiza con el apoyo de un sistema informático de apoyo a la gestión de auditoría (desarrollado por Auditoría Interna y el Departamento de Informática y Estadísticas).

11.3 APOORTE Y DIFUSIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.

Un objetivo relevante y complementario al trabajo iniciado en 2011 ha sido difundir los principales hallazgos y recomendaciones detectados por la Unidad, presentándolos al público que tenga injerencia en su gestión, con la finalidad de mitigar riesgos de ocurrencia.

Con ello se pretende aportar al fortalecimiento del sistema de control interno en los diferentes centros de responsabilidad y mayor comprensión del rol de Unidad.

Detalle de las actividades de difusión:

-Presentación de los resultados del monitoreo de la gestión de contratos de defensa licitada. Jornada de Defensores Regionales y equipo directivo de la Defensoría Nacional, realizada el 10 de mayo.



-Presentación de los resultados de la revisión de contratos con empresas licitadas de servicio de defensa y de los procesos investigativos en desarrollo; los hallazgos referidos a los procedimientos de peritajes, transparencia activa y cometidos funcionarios. Jornada de asesores jurídicos, realizada el 4 de junio.

-Presentación del plan anual de auditoría; evaluación de transparencia activa; resultados en procedimiento de peritajes, cometidos funcionarios y fondos a rendir. Jornada de encargados de contabilidad y presupuesto, realizada el 26 de junio.

-Difusión de las instancias de control y de los resultados del monitoreo del sistema de autorización y pago de trabajos extraordinarios, registro manual del control de la jornada de trabajo, cometidos funcionarios e

interpretación de situaciones de excepción y de las licencias médicas. Jornada de encargados de recursos humanos, realizada el 8 de noviembre.

11.4 APOYO EN INSTANCIA DE VALIDACIÓN DE METAS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES

-Convenio de Desempeño Colectivo: revisión semestral de los niveles de avance y cumplimiento de las metas suscritas por las 16 defensorías regionales y la Defensoría Nacional.

-Transparencia activa: participación permanente en las revisiones y presentaciones, a través de sugerencias y aportes para la actualización y difusión de información según las exigencias del Consejo para la Transparencia.

-Informes trimestrales respecto de acciones de control interno: emisión de reportes trimestrales, a instancias del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), de información en los ámbitos financiero-contable, de compras, de procesos investigativos, de declaraciones de interés y patrimonio del equipo directivo del servicio, constatando que la información entregada esté completa y exacta.

-Convenio de desempeño individual del Defensor Nacional y de los jefes de departamento: evaluación y validación anual del nivel de cumplimiento de las metas comprometidas, a través del seguimiento permanente y despacho de reportes.



CAPÍTULO 12 GESTIÓN PRESUPUESTARIA



.....

EN EL AÑO 2012, LA DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA CONTÓ CON UN PRESUPUESTO FINAL DE 43 MIL 179 MILLONES 128 MIL PESOS Y UN GASTO DEVENGADO TOTAL DE 42 MIL 991 MILLONES 586 MIL PESOS, EQUIVALENTE AL 99,6 POR CIENTO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO. CON ESTOS NIVELES DE APLICACIÓN DE RECURSOS SE SIGUE CONSOLIDANDO EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LA GESTIÓN FINANCIERA, REDUCIENDO AL MÍNIMO LA DESVIACIÓN ENTRE LA PLANIFICACIÓN DE CADA AÑO CON LO QUE EFECTIVAMENTE SE REALIZA EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DEFENSA, PROCURANDO EL USO ÓPTIMO DE LOS RECURSOS.



LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2012 PERMITIÓ FINANCIAR LOS GASTOS EN PERSONAL (REMUNERACIONES DE LA DOTACIÓN DE LA DEFENSORÍA Y EL PERSONAL A HONORARIOS DEL PROGRAMA DE DEFENSA PENAL JUVENIL); LOS GASTOS DE OPERACIÓN Y EQUIPAMIENTO; LOS PERITAJES; LAS AUDITORÍAS EXTERNAS AL SISTEMA DE DEFENSA Y EL PROGRAMA DE LICITACIONES DE DEFENSA PENAL PÚBLICA, REPRESENTANDO ÉSTE ÚLTIMO EL 31 POR CIENTO DEL GASTO PRESUPUESTARIO, SEGUIDO DEL SUBTÍTULO DE GASTOS EN PERSONAL QUE REPRESENTÓ EL 42 POR CIENTO.

.....

CAPÍTULO

12

GESTIÓN PRESUPUESTARIA



12

CAPÍTULO 12

GESTIÓN PRESUPUESTARIA

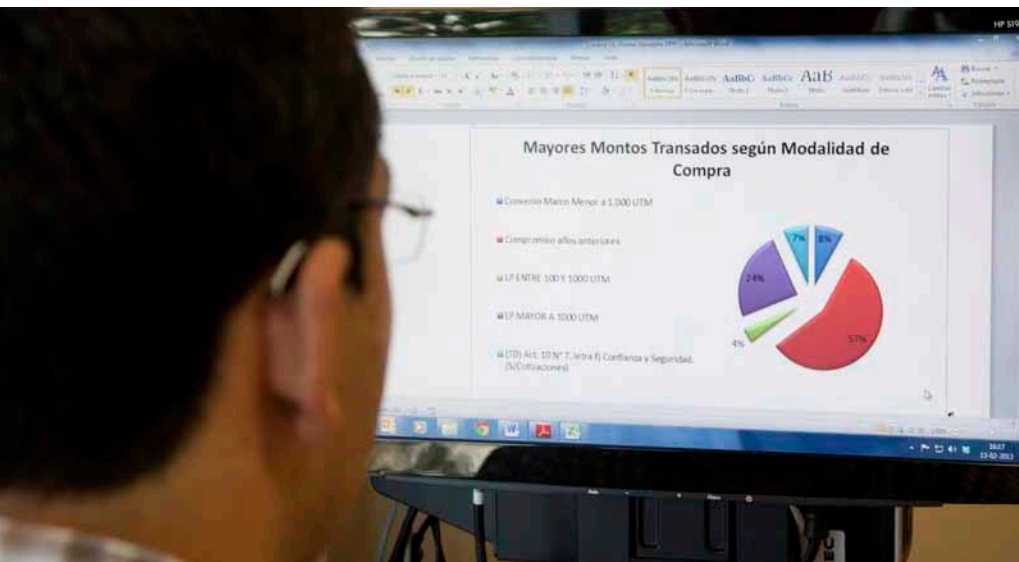
12.1 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA DEFENSORÍA

En el año 2012, la Defensoría Penal Pública contó con un presupuesto final de 43 mil 179 millones 128 mil pesos y un gasto devengado total de 42 mil 991 millones 586 mil pesos, equivalente al 99,6 por ciento

del presupuesto autorizado. Este nivel de ejecución ha ido incrementándose gradualmente durante los últimos años a partir del total desarrollo de la reforma procesal penal en el país, siendo superior al del año anterior, que fue de un 99,2 por ciento.

Con estos niveles de aplicación de recursos se sigue consolidando el mejoramiento continuo de la gestión financiera, reduciendo al mínimo la desviación entre la planificación de cada año con lo que efectivamente se realiza en los diferentes ámbitos de la prestación de servicios de defensa, procurando el óptimo uso de los recursos.

De esta forma, la ejecución permitió financiar los gastos en personal, que incluye principalmente las remuneraciones de la dotación de la Defensoría y el personal a honorarios del programa de defensa penal juvenil; los gastos de operación y equipamiento; los peritajes; las auditorías externas al sistema de defensa y el programa de licitaciones de defensa penal pública, representando éste último el 31 por ciento del gasto presupuestario, seguido del subtítulo de gastos en personal que representó el 42 por ciento.



Durante 2012 la institución tuvo un gasto devengado del 99,6 por ciento del presupuesto autorizado.

Tabla 12.1 Ejecución presupuestaria de la Defensoría Penal Pública, acumulada al 31 de diciembre de 2012

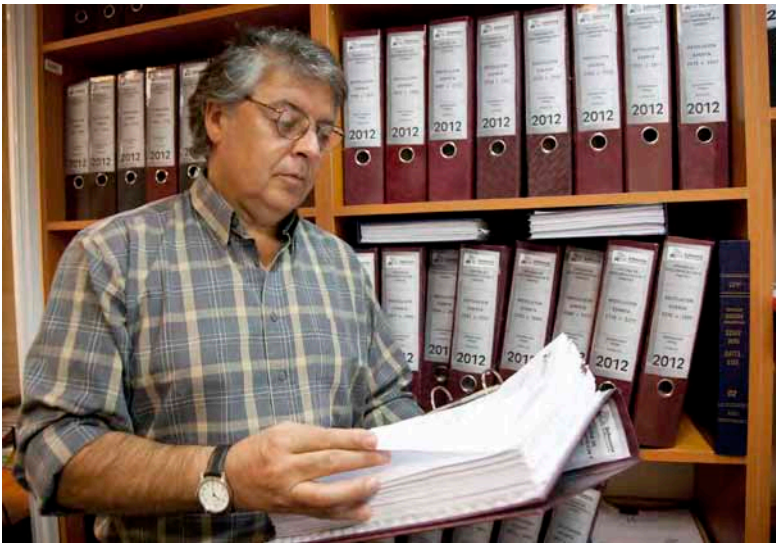
	LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012	PPTO. VIGENTE 2012	EJECUCIÓN	% DE EJEC.	SALDO POR EJEC.
TOTAL INGRESOS	41.897.771	43.179.128	43.195.924	100,0%	-16.796
OTROS INGRESOS CORRIENTES	20.898	20.898	360.182	1723,5%	-339.284
Otros	20.898	20.898	360.182	1723,5%	-339.284
APORTE FISCAL	41.875.873	42.524.806	41.357.605	97,3%	1.167.201
Remuneraciones	19.571.426	22.105.073	22.105.073	100,0%	0
Resto	22.304.447	20.419.733	19.252.532	94,3%	1.167.201
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			115.227	0,0%	-115.227
Edificios			107.207	0,0%	-107.207
Vehículos			8.020	0,0%	-8.020
SALDO INICIAL DE CAJA	1.000	633.424	1.362.910	215,2%	-729.486
	LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012	PPTO. VIGENTE 2012	EJECUCIÓN	% DE EJEC.	SALDO POR EJEC.
TOTAL GASTOS	41.897.771	43.179.128	42.991.586	99,6%	187.542
GASTOS EN PERSONAL	19.571.426	22.105.073	21.996.625	99,5%	108.448
- Sueldos	18.669.858	19.787.835	19.995.999	101,1%	-208.164
- Honorarios	107.682	1.506.807	1.492.082	99,0%	14.725
- Trabajos Extraordinarios	144.901	148.002	114.903	77,6%	33.099
- Viáticos Nacionales	628.199	631.480	386.549	61,2%	244.931
- Viáticos al Exterior	20.786	30.949	7.092	22,9%	23.857

BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.301.206	5.301.206	5.296.562	99,9%	4.644
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.008.476	14.611.655	14.539.243	99,5%	72.412
Aplicac. Art. Nº 20 Letra h) Ley 19.718	689.741	824.225	821.248	99,6%	2.977
Auditorías Externas	440.152	305.503	304.732	99,7%	771
Programa de Licitaciones Defensa Penal Pública	14.393.417	12.996.596	12.927.952	99,5%	68.644
Programa de Coordinación Reforma Judicial	485.166	485.166	485.166	100,0%	0
AIDEF	0	110	97	88,4%	13
BLODEPM	0	55	49	88,4%	6
ADQ. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	119.103	263.634	262.596	99,6%	1.038
Vehículos	0	70.450	70.450	100,0%	0
Mobiliarios y Otros	37.680	39.680	39.629	99,9%	51
Maquinas y Equipos	11.111	15.111	14.730	97,5%	381
Equipos Informáticos	20.931	69.012	68.528	99,3%	484
Programas Informáticos	49.381	69.381	69.258	99,8%	123
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	896.560	896.560	896.560	100,0%	0
Programa de Coordinación Reforma Judicial	896.560	896.560	896.560	100,0%	0
SERVICIO DE LA DEUDA	1.000	1.000	0	0,0%	1.000
Deuda Flotante	1.000	1.000	0	0,0%	1.000

Notas:

1. En el subtítulo **otros ingresos** la ejecución alcanzó a 360 millones 182 mil pesos, sobre un presupuesto vigente de 20 millones 898 mil pesos. Estos mayores ingresos percibidos corresponden en gran parte a la mayor recuperación de licencias médicas.

2. En **aporte fiscal** se aplicaron rebajas del presupuesto por un monto de 632 millones 424 mil pesos, que correspondieron a la rebaja aplicada por Dirección de Presupuestos (Dipres), destinada a financiar necesidades del sector justicia y se dejó de percibir la suma de mil 167 millones 201 mil pesos, que fue rebajada del programa de caja en el mes de diciembre, también por la Dipres. Lo anterior obligó a financiar los gastos con los mayores ingresos y con saldos de caja del año anterior.



3. En **venta de activos** se refleja el ingreso percibido por un total de 115 millones 227 mil, que corresponde a la venta de un vehículo que fue dado de baja por disminución de la dotación en la Defensoría Nacional en el año 2010, por un monto de 4 millones 374 mil pesos, la venta de 2 inmuebles (Lo Prado 2.092 UF y La Florida 2.700 UF) por 107 millones 207 mil pesos y la venta de un vehículo por 3 millones 645 mil pesos que fue renovado en la Defensoría Regional Metropolitana Sur en el año 2011.

4. En **gastos en personal**, la ejecución alcanzó a 21 mil 996 millones 625 mil pesos, equivalentes al 99,5 por ciento del presupuesto final del año 2012. Al presupuesto inicial se le incorporó: M\$ mil 396 millones 821 mil pesos para la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, reasignados desde el programa de licitaciones de defensa penal y solicitados en Honorarios, para financiar la contratación de los defensores penales juveniles, asistentes técnicas y administrativas; 689 millones 863 mil pesos por concepto de modernización en su fracción institucional; y 446 millones 963 mil pesos por diferencia de reajuste, bonos y aguinaldos. El saldo de 108 millones 448 mil pesos del subtítulo obedeció principalmente a los excedentes de la glosa de viáticos nacionales, producto de la política restrictiva de gastos en relación a los cometidos funcionarios.

5. En **bienes y servicios** de consumo la ejecución devengada del subtítulo alcanzó 5 mil 296 millones 562 mil pesos, equivalentes al 99,9 por ciento. Este subtítulo contempló dos glosas presupuestarias, una referida a

los gastos de capacitación, que totalizaron un monto de 198 millones 480 mil pesos, y la otra relacionada con los gastos de atención a comparecientes, por un monto de 67 millones 688 mil pesos.

6. En **transferencias corrientes**, específicamente en “aplicación art. 20 letra h) de la Ley 19.718”, (peritajes), los recur-

sos ejecutados alcanzaron a 821 millones 248 mil pesos, equivalentes al 99,6 por ciento, quedando un saldo menor de 2 millones 977 mil pesos, que se distribuye en las 16 Defensorías Regionales. Cabe señalar que el presupuesto inicial debió ser suplementado en 134 millones 484 mil pesos, debido al aumento de la demanda por informes periciales. El gasto por tipo lo presenta la siguiente tabla:

Tabla 12.2 Nivel de gasto por tipo de peritaje año 2012

TIPOS DE PERITAJES	GASTO M\$	% SOBRE EL TOTAL
Investigaciones privadas	15.181	6,00%
Informes en derecho	3.500	0,60%
Peritajes sociales	246.660	28,50%
Peritajes psicológicos	221.678	28,60%
Peritajes psiquiátricos	120.917	13,70%
Peritajes medicina legal Clínica	37.733	4,90%
Peritajes fotográficos	3.846	0,50%
Peritajes criminalísticos	73.582	5,00%
Peritajes neurológicos	20.595	2,90%
Peritajes de tránsito	2.384	0,20%
Otros	75.171	9,10%
Totales	821.248	100%





Importante es la labor del servicio de mantención de inmuebles y proyectos de infraestructura como lo fue el traslado de las oficinas del Departamento de RR.HH.

7. En **auditorías externas** el gasto 2012 alcanzó a 304 millones 732 mil pesos, equivalente al 99,7 por ciento, correspondientes a 3 Auditorías de: 1) Calidad de Atención: adjudicada a la empresa Activa Research S.A. por 116 millones 500 mil pesos, monto pagado en su totalidad. 2) Estándares de Defensa: licitación

pública fue declarada desierta en una primera instancia, se procedió a efectuar un trato directo con la misma empresa con un costo de 97 millones 840 mil pesos, ejecutados en un 100 por ciento; y 3) Cumplimiento de Contrato: licitación pública y privada fueron declaradas desiertas, se procedió a realizar un trato directo por 17 millones 610 mil pesos, para la ejecución de una auditoría orientada a conocer el nivel de correlación entre resultados obtenidos de este instrumento de control y planes de mejoramiento. Además, se pagó una cuota del año anterior por 69 millones 715 mil pesos de la auditoría de estándares y publicaciones de bases de licitación de las auditorías por un total de 3 millones 677 mil pesos. Por medio del Decreto N°1263 se rebajó el presupuesto de este ítem en 134 millones 649 mil pesos, los cuales se destinaron a financiar ítem 271 aplicación Art. 20 Letra h) Ley peritajes en 134 millones 484 mil pesos y a organismos internacionales por 165 mil pesos.

8. En el programa de **licitaciones de defensa penal pública** el presupuesto inicial fue rebajado en mil 396 millones 821 mil pesos, para financiar el programa de honorarios para la contratación de defensores penales juveniles, junto a los profesionales y técnicos de apoyo en esta materia. La ejecución alcanzó a 12 mil 927 millones 952 mil pesos, equivalente al 99,5 por ciento del presupuesto de 12 mil 996 millones 596 mil pesos. El detalle de gasto por región se muestra en el cuadro siguiente:

Tabla 12.3 Ejecución año 2012 del Programa de licitaciones de defensa penal pública (M\$)

REGIONES	EJECUCIÓN
Arica y Parinacota	381.366
Tarapacá	358.844
Antofagasta	627.280
Atacama	333.636
Coquimbo	657.315
Valparaíso	1.424.804
O'Higgins	894.943
Maule	657.474
Bíobío	1.460.344
La Araucanía	708.669
Los Lagos	355.342
Los Ríos	769.950
Aysén	65.900
Magallanes	142.920
DRM Norte	1.903.107
DRM Sur	2.186.058
Totales	12.927.952

9. En el **programa de coordinación de la reforma judicial**, se transfirió un total de 485 millones 166 mil pesos, el 100% del presupuesto, que corresponde a los pagos por las cuotas N° 14 y N° 15 de los subsidios fijos de operación por la concesión del Centro de Justicia de Santiago, en la parte proporcional que la Defensoría debe transferir a la subsecretaría de Justicia.

10. En las **transferencias a organismos internacionales**, la ejecución que alcanzó el 88,4 por ciento corresponde al pago de las cuotas anuales a la Asociación Interamericana de Defensores (AIDEF) y al Bloque de Defensores Públicos del Mercosur (BLODEPM). El saldo no ejecutado, obedece a diferencias de tipo de cambio en el valor de las cuotas.



En mayo de 2012, la Defensoría recibió el premio "Experiencias sustentables en compras públicas" otorgado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

11. En el ítem de **vehículos del subtítulo adquisición de activos no financieros**, la ejecución alcanzó a 70 millones 450 mil pesos, equivalentes a un 100 por ciento del presupuesto, incorporado con posterioridad a la Ley, mediante el Decreto N° 919 del Ministerio de Hacienda. Dichos recursos permitieron financiar la reposición de 5 vehículos para las Defensorías Regionales de Coquimbo, Los Lagos, Aysén y dos en la Defensoría Nacional.

12. En los ítems de **mobiliario, máquinas y equipos, y de equipamiento y programas informáticos**, la ejecución alcanzó en promedio al 99 por ciento de los recursos autorizados. Cabe señalar que mediante Decreto N° 1051 se incorporó recursos para financiar planes de reposición y mejoramientos de condiciones

físicas, ambientales y tecnológicas en las Defensorías Regionales y Nacional.

13. En **transferencias de capital** los recursos contemplados corresponden al programa de coordinación de la reforma donde se transfirió un total de 896 millones 560 mil pesos, el 100% del presupuesto que corresponde a los pagos de la tercera y última cuota de Climatización y de las cuotas N° 14 y N° 15 de los subsidios fijos de construcción por la concesión del Centro de Justicia de Santiago, en la parte proporcional que la Defensoría debe transferir a la subsecretaría de Justicia.

12.2 GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

12.2.1 Misión de la Unidad de Administración y Finanzas

Unidad encargada de apoyar el servicio de defensa penal dando soporte financiero y de abastecimiento a la Defensoría Nacional y Defensorías Regionales garantizando su continuidad operacional y procesos eficientes mediante la generación e implantación de normas, procedimientos y sistemas orientados a la administración de calidad.

Entre sus objetivos se destacan el desarrollar y establecer los mecanismos que permitan satisfacer al menor costo y en forma oportuna las demandas que realizan las distintas unidades de la Defensoría Nacional y Defensorías Regionales, así como también velar por

En 2012 se cumplió en un 100 por ciento la implementación de mejoras para la tipificación de las materias que ingresan a la Oficina de Partes.



la eficiente asignación de recursos que permitan el manejo transparente de los fondos públicos.

Asimismo, asesora a las distintas unidades de la Defensoría Nacional y Defensorías Regionales en materias referidas al manejo administrativo y presupuestario de los recursos que se les asignen para el desarrollo de sus funciones.

Funciones principales:

- Administración activo fijo.
- Administración de bienes fungibles y bodega.
- Oficina de partes.

- Servicios generales.

- Administrar el proceso de abastecimiento a nivel nacional.

- Coordinación y apoyo a las defensorías regionales y Defensoría Nacional en materia de compras públicas, gestión de contratos y ejecución de contratos a nivel nacional.

- Gestionar los pagos por la prestación de servicios de contratos o adquisiciones de bienes de la Defensoría Nacional.

- Llevar la contabilidad de la Defensoría Nacional y coordinar la contabilidad de las defensorías regionales.

- Elaboración de proyecto exploratorio y proyecto de presupuesto.
- Programación de Ejecución Presupuestaria Anual y ajuste al programa de caja.
- Informes presupuestarios a Contraloría General de la República y Dirección de Presupuestos, minutas de avance de ejecución del gasto.
- Servicio de mantenimiento de inmuebles y proyectos de infraestructura.

12.2.2 Hitos importantes de la Unidad de Administración y Finanzas

Convenio de Desempeño Colectivo (CDC)

En el marco del convenio de desempeño colectivo que suscribió la Defensoría Penal Pública el equipo de trabajo que conforma la Unidad de Administración y Finanzas, además de las tareas normales, desarrolló una serie de actividades que le permitieron cumplir en 100% con las metas definidas en dicho convenio:

META CDC 2012	DESCRIPCIÓN META	GESTIÓN DESARROLLADA
META N° 1	Implementar en la Defensoría Nacional el sistema de transferencias electrónicas bancarias para el pago de proveedores.	Se implementa el pago a proveedores a través de transferencia electrónica en la Defensoría Nacional y en las Defensorías Regionales, esto permite disminuir los ciclos de pago a proveedor a menos de 11 días.
META N° 2	Diseño, desarrollo e implementación de un Sistema Informático de seguimiento del Plan de Compras Públicas en la Defensoría Nacional.	Con la aprobación del Plan de Compra 2013 en la Defensoría Nacional se inicia el seguimiento de las compras, lo que permite un mejor control y detección de desviaciones con el fin de cumplir con el avance presupuestario.
META N° 3	Cumplir con el 100% de las etapas para la implementación de mejoras para la tipificación de las materias que ingresan a Oficina de Partes de la Defensoría Nacional.	La estandarización de materias permite a los usuarios de todas las Defensorías consultar sobre documentos oficiales: Resoluciones y Oficios que se encuentren en el sistema ARGEDO de mejor forma y con mayor rapidez. Las materias que fueron objeto de estandarización en un 70% corresponden a RRHH.

Iniciativas de gestión e hitos importantes

Durante 2012, el área de finanzas de la Defensoría Nacional ha llevado a cabo las siguientes actividades:

Premio “Experiencias sustentables”: En el mes de mayo de 2012, la Defensoría Nacional fue reconocida por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas con el premio “Experiencias Sustentables en Compras Públicas”. Este premio destacó la puesta en marcha del proyecto “Aplicación de criterios de sustentabilidad en compras institucionales”, que básicamente permitió incorporar en las políticas y prácticas de compras de la DPP, ya sea por vía de licitaciones o convenios marco, elementos de innovación y responsabilidad social.

Actualización procedimientos área administración: El equipo de adquisiciones de la Defensoría Nacional, en conjunto con representantes de los encargados de abastecimiento de las Defensorías Regionales, conformaron una comisión que desarrolló una propuesta de actualización de un conjunto de procedimientos relativos al área de compras y contrataciones públicas. Actualmente, el proceso se encuentra en la fase final de transcripción esperando que dichos procedimientos sean autorizados y publicados el primer trimestre de 2013. Sin lugar a dudas esto permitirá estandarizar la gestión de compras de nuestra institución.

Diseño de un sistema de informático de Plan de Compras: Durante 2012, se trabajó en elaborar sistema que

permita a nuestra institución generar y gestionar todos los planes de compras del país, con el fin de mantener un seguimiento y control en línea de la correcta ejecución del plan de compras programado.

Este sistema, denominado “plan de compras”, será una herramienta de apoyo para la toma de decisiones, teniendo como objetivo entregar información sobre el estado de la ejecución de las compras y presupuestaria de la Defensoría Penal Pública y sus Defensorías Regionales, permitiendo verificar y analizar las desviaciones de manera oportuna. Actualmente el sistema se encuentra en una fase de “Testing” en la Defensoría Nacional para luego implementarlo a regiones.

Gestiones realizadas en materia de compras: La gestión constante y de manera oportuna que realiza el área de adquisiciones de la Defensoría Nacional, en conjunto con sus unidades regionales, han permitido lograr un gran posicionamiento de la institución en materias de compras públicas.

Se nos ha reconocido como uno de los servicios más eficientes en la administración del sistema de compras públicas por parte del organismo que administra el sistema (Dirección de Compras y Contrataciones Públicas), reconocimientos que nos han llevado a ser parte de los planes pilotos; como por ejemplo, el del nuevo sistema de gestión de contratos (seleccionados dentro de los 20 servicios públicos que participan como parte

del desarrollo), sistema que se está implementando paulatinamente en nuestra institución.

Gestión de indicadores de probidad activa: la gestión de compra es monitoreada de forma permanente a través de una serie de indicadores de gestión de abastecimiento.

La última medición de nuestra institución, cuenta con excelentes resultados en indicadores de gran impacto

como por ejemplo: procesos de licitaciones con tiempos óptimos de publicación, en donde el cumplimiento a nivel país es de 99 por ciento como promedio. De igual manera tenemos un gran cumplimiento en los plazos en que nuestro servicio da cumplimiento a la adjudicación para procesos hasta las 1.000 UTM destacando con un 87,5 por ciento de cumplimiento.

Sin embargo, tenemos el gran desafío de seguir avanzando en el cumplimiento del indicador de



adjudicación en plazo para procesos sobre 1.000 UTM, que se ve afectado por la gran cantidad de procesos que para su adjudicación requieren tiempos importantes para la toma de razón de Contraloría General de la República.

Firma de convenio “pago electrónico a proveedores”:

En el mes de mayo la Defensoría Nacional firmó un convenio con Banco Estado, que permite generar pagos electrónicos a proveedores externos y funcionarios de la DPP.

De esta manera, la Defensoría Nacional puso en marcha esta nueva forma de pago en el mes de junio y luego de un mes de pruebas y estabilización de la aplicación informática se procede a incorporar a todas las defensorías regionales.

Para la institución, la materialización de esta iniciativa es de gran relevancia, ya que nos permite estar a la vanguardia de organizaciones con este tipo de pago y porque además aseguramos la entrega oportuna de los recursos a nuestros proveedores y funcionarios.

Mejoramiento Sistema Informático de Seguimiento de Facturas y Documentos Valorados, SEGFAC:

En el presente año se incorporaron nuevos módulos de transacción. A saber:

-Módulo de cheques caducados: Esta nueva aplicación permite el control de los cheques que han sido caducados, luego de transcurridos 90 días desde su

emisión. A su vez, contribuye a dar respuesta en forma más inmediata a los requerimientos de la Unidad de Auditoría y clientes externos que requieran de esta información. Finalmente, el control de los cheques caducados en esta nueva aplicación es de gran apoyo para el cumplimiento de la normativa contable dispuesta por la Contraloría General de la República.

-Módulo Libro de Compra:

Esta nueva funcionalidad ha sido de gran ayuda para consolidar los documentos tributarios que son pagados en nuestra institución. Esta herramienta informática permite utilizar la información general ingresada en el sistema SEGFAC y luego traspasarla en forma automática al libro de compra. Luego, realizado el cierre contable mensual, la información es validada y enviada vía Internet al sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII).

Disminución en los tiempos de pago a proveedores:

En el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2012, la Defensoría Penal Pública ha cursado el pago de 18 mil 882 facturas de proveedores (incluyendo boletas y otros), con un plazo promedio de pago de 2,6 días, contados desde la recepción conforme del documento de cobro hasta la fecha de giro del cheque. Del total señalado, 18 mil 881 facturas se pagaron dentro de los 30 días, en conformidad con las instrucciones impartidas por el Gobierno.



PERIODO	TOTAL FACTURAS	TIEMPO PAGO PROVEEDORES (1) (V°B° A PAGO)	TIEMPO CICLO TOTAL DPP (2) (OFICINA PARTE A PAGO)
2012	18.884	2,6 días	8,2 días
2011	18.220	4,1 días	10,8 días

NOTA:

(1) El tiempo pago proveedores mide el tiempo en días desde que la factura es revisado por encargado de la compra, emisión de cheque en contabilidad y posterior entrega a proveedor.

(2) El Tiempo ciclo total DPP mide el tiempo en días desde que la factura es recepcionada en Oficina de Partes hasta entrega del pago a proveedor.

Actualización procedimientos área finanzas: El equipo de contabilidad de la Defensoría Nacional, en conjunto con representantes de los encargados de contabilidad de las Defensorías Regionales, conformaron una comisión que desarrolló una propuesta de actualización de un conjunto de procedimientos relativos al área financiero-contable. Luego, la propuesta fue evaluada y aprobada por la jefatura del departamento. Finalmente, el Director Administrativo Nacional formalizó el trabajo realizado por la comisión en el mes de octubre del presente año.

Diseño de un sistema de información presupuestaria: Durante el año 2012 se trabajó en elaborar un diagnóstico y efectuar un levantamiento de requerimientos de información para el diseño e implementación de un sistema de información de gestión presupuestaria que se concretaría en el año 2013.

Este sistema, denominado “INFOPRES”, será una herramienta de apoyo para la toma de decisiones, teniendo como objetivo entregar información sobre el estado de la ejecución presupuestaria de la Defensoría Penal Pública, sus defensorías regionales y centros de costos asociados, permitiendo verificar y analizar las desviaciones

del gasto para lograr mejores resultados en la gestión presupuestaria.

Diseño para la Implementación de un Sistema de Información Presupuestaria “INFOPRES”: Este sistema es una herramienta de apoyo para la toma de decisiones y tiene como objetivo entregar información sobre el estado de la ejecución presupuestaria de la Defensoría Penal Pública, sus defensorías regionales y centros de costos asociados, permitiendo verificar y analizar las desviaciones del gasto para lograr mejores resultados en la gestión presupuestaria.

En 2012, como primera etapa, se elaboró un diagnóstico y levantaron los requerimientos para el sistema, definiendo los reportes de entrada y salida de la información. Se efectuaron algunas pruebas iniciales con bases de datos definidas y se trabajó en el perfeccionamiento de los reportes.

Se encuentra diseñado el acceso al sistema “INFOPRES”, en la intranet de la Defensoría Penal Pública. Su acceso aún no está habilitado, pero estará en funcionamiento una vez que se efectúen las pruebas del sistema, como parte de la segunda etapa durante el 2013.



CAPÍTULO 13
**PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**



EL CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO (CDC) 2012 FUE APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 3930, DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2011, Y COMPROMETIÓ A 645 FUNCIONARIOS, DISTRIBUIDOS EN 22 CENTROS DE RESPONSABILIDAD, CON UN TOTAL DE 90 METAS, LOGRÁNDOSE EL CIENTO POR CIENTO DE CUMPLIMIENTO.



RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN (PMG) DEL PERÍODO 2012, LA DEFENSORÍA ALCANZÓ LA VALIDACIÓN DEL CIENTO POR CIENTO DE LOS OBJETIVOS DE GESTIÓN, CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN TOTAL DE LOS SISTEMAS COMPROMETIDOS EN DICHO PROGRAMA. ESTE ES EL CUARTO AÑO CONSECUTIVO EN QUE EL NIVEL DE APROBACIÓN DEL PMG ES DEL CIENTO POR CIENTO, DESTACÁNDOSE ADEMÁS QUE ES LA SEGUNDA OCASIÓN, DESDE EL INICIO DEL SISTEMA, EN QUE ESTA APROBACIÓN DEL CIENTO POR CIENTO SE LOGRA EN LA PRIMERA INSTANCIA DE EVALUACIÓN.



RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LA LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012, EL NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y DE LA PROVISIÓN DE LOS PRODUCTOS ESTRATÉGICOS (BIENES Y SERVICIOS) FUE MEDIDO A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE SEIS INDICADORES DE DESEMPEÑO. EL RESULTADO DE ESTOS INDICADORES OBTENIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, ALCANZÓ UN CIENTO POR CIENTO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL, LO QUE DA CUENTA DEL DESARROLLO QUE SE HA ALCANZADO EN EL SISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN.



LA DEFENSORÍA CENTRÓ SUS DESAFÍOS DE 2012 EN LAS ÁREAS DE CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEFENSA PENAL Y DE FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN, CON MAYORES EXIGENCIAS A TRAVÉS DE LA REFORMULACIÓN DE LOS MÉTODOS DE INSPECCIÓN; EL REFORZAMIENTO DE LA DIFUSIÓN DEL ROL INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL; EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTERNA -A TRAVÉS DE LAS AUDITORIAS DEL MODELO DE OPERACIÓN EFICIENTE (MOE)- Y EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE RESPUESTA A RECLAMACIONES DE DEFENSA PENAL, ENTRE OTROS.

CAPÍTULO

13

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA



13

CAPÍTULO 13

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Según lo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 19.718, que creó la Defensoría Penal Pública, la Dirección Administrativa Nacional (DAN) tiene la responsabilidad de organizar y supervisar las unidades administrativas del servicio, sobre la base de instrucciones generales, objetivos, políticas y planes de acción que fije el Defensor Nacional.

13.1 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y SU IMPACTO EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Dentro de sus funciones, también le corresponde asesorar al Defensor Nacional en la coordinación de las unidades administrativas, funcionales y defensorías regionales para el desarrollo de un plan estratégico eficiente, que permita dar cumplimiento a la misión de la Defensoría Penal Pública.

En relación a ejes estratégicos que orientaron la gestión durante el año, se realizó la Jornada Nacional de Directivos (Santa Cruz, 16 y 17 de enero de 2012), en el marco de las prioridades definidas por el Defensor

Nacional y, en particular, ante la necesidad de adecuar la estructura organizacional, los criterios asociados para decidir y, consecuentemente, mejorar la equidad en la toma de decisiones en la materia y objetivar la gestión de personas en la Defensoría. Los principales contenidos de la exposición fueron:

- La visión institucional.
- Los ejes ordenadores de su gestión, su visión del proyecto de mejoramiento de la estructura organizacional y los desafíos de este periodo, definiendo como eje central mejorar los estándares de prestación proporcionada a nuestros usuarios en los distintos ámbitos de acción de la Defensoría Penal Pública (atención de público, información, defensa, visitas, desarrollo de líneas estratégicas, implementación de modelos de especialización, evaluación y externalización).
- El reordenamiento de la estructura organizacional, como herramienta para mejorar la equidad en la toma de decisiones y transparentar la gestión de recursos humanos y la definición de un marco objetivo para la

toma de decisiones, reconociendo las particularidades de la gestión de cada región.

- El fortalecimiento del rol directivo, como insumo básico para el reordenamiento de la estructura organizacional orientada a la gestión de defensa.

Todo lo anterior implicó un importante rol de coordinación de las áreas dependientes de la Dirección Administrativa Nacional, en las temáticas de administración financiera, recursos humanos, informática, estudios y evaluación, y el nivel regional.

También se debió diseñar y promover los diferentes instrumentos de gestión, que permitieran desarrollar un sistema de control de gestión estratégico capaz de suministrar información fiable, oportuna y significativa, y que



evaluara el seguimiento de los compromisos de la Defensoría y la elaboración de los distintos informes solicitados por instituciones públicas externas de supervisión.

Dentro de este marco de acción, la Dirección Administrativa Nacional abordó durante 2012 las siguientes temáticas:

13.1.1 Instrumentos de planificación y control de gestión

Proceso de formulación presupuestaria

Durante 2012 se desarrolló el proceso de formulación presupuestaria de 2013, en el que se consideraron las definiciones estratégicas 2012-2014 de la Defensoría, como también la misión institucional, las prioridades ministeriales, los objetivos y productos estratégicos y/o clientes-usuarios-beneficiarios. La formulación del presupuesto también involucró la revisión de los indicadores presupuestarios, que representan el desempeño de la institución frente al control del Ministerio de Hacienda y del Congreso Nacional.

Dicho proceso fue revisado y validado por la Dirección de Presupuestos (Dipres) del Ministerio de Hacienda, permitiendo la mantención de los niveles de operación institucional tanto en el ámbito de la atención de adultos como de los modelos de defensa especializada, ampliándose así para 2013 la cobertura del programa penitenciario a la totalidad de la región del Biobío.

Para este año se incluyó el indicador que mide la solicitud de plazo judicial, manteniendo aquellas mediciones relacionadas con el porcentaje de las causas finalizadas -tanto en el mismo año, como las que quedaron abiertas año tras año (stock de causas) y que finalizaron durante el año medido-, la gestión de reclamos, defensa especializada juvenil, imputados en prisión preventiva visitados por su defensor.

13.1.2. Convenio de desempeño colectivo 2012

El convenio de desempeño colectivo 2012 fue aprobado por Resolución Exenta N° 3930, del 9 de diciembre de 2011, y comprometió a 645 funcionarios, distribuidos

en 22 centros de responsabilidad, con un total de 90 metas de gestión a cumplir, las que incluyen cuatro metas iguales para todas las Defensorías Regionales.

Durante todo el período de gestión 2008-2012, las metas comprometidas en este instrumento de gestión han sido validadas en un cien por ciento por la Unidad de Auditoría Ministerial, razón por la que todos los funcionarios que componen cada centro de responsabilidad han contado con el beneficio de la asignación señalada en el artículo 7 de la Ley N° 19.553 y sus modificaciones posteriores.

El detalle de los centros de responsabilidad con su dotación efectiva y su porcentaje de cumplimiento de metas se presenta en la siguiente tabla:

Reunión de defensores regionales y directivos, realizada en Santiago en julio de 2012.



Nivel de cumplimiento de convenio de desempeño colectivo 2012 de los equipos de trabajo.

Dirección Administrativa Nacional	5	28	100%
Departamentos de Estudios y Proyectos	6	19	100%
Departamento de Administración y Finanzas	3	20	100%
Departamento de Evaluación, Control y Reclamaciones	4	29	100%
Departamento de Recursos Humanos	4	10	100%
Departamento de Informática y Estadísticas.	4	17	100%
Defensoría Regional de Arica y Parinacota	4	15	100%
Defensoría Regional de Tarapacá	4	17	100%
Defensoría Regional de Antofagasta	4	27	100%
Defensoría Regional de Atacama	4	22	100%
Defensoría Regional de Coquimbo	4	23	100%
Defensoría Regional de Valparaíso	4	44	100%
Defensoría Regional Metropolitana Norte	4	75	100%
Defensoría Regional Metropolitana Sur	4	71	100%
Defensoría Regional de O´Higgins	4	29	100%
Defensoría Regional del Maule	4	31	100%
Defensoría Regional del Biobío	4	46	100%
Defensoría Regional de La Araucanía	4	35	100%
Defensoría Regional de Los Ríos	4	15	100%
Defensoría Regional de Los Lagos	4	27	100%
Defensoría Regional de Aysén	4	25	100%
Defensoría Regional de Magallanes	4	20	100%
Totales	90	645	100%

13.1.3. Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG)

Respecto del cumplimiento del PMG del período 2012, la Defensoría alcanzó la validación del cien por ciento de los objetivos de gestión, correspondiente a la aprobación total de los sistemas comprometidos en dicho programa. Se debe señalar que es el cuarto año consecutivo en que el nivel de aprobación del PMG es del cien por ciento, destacándose además que es la

segunda ocasión, desde el inicio del sistema, en que esta aprobación del cien por ciento se da en la primera instancia de evaluación. Producto de este logro, todos los funcionarios de la institución recibirán durante 2013 el cien por ciento de la asignación señalada en el artículo 6 de la Ley N° 19.553 y sus modificaciones posteriores.

El informe de cumplimiento del PMG para 2012 se detalla en la siguiente tabla:

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Objetivos de Gestión				Prioridad	Ponderador	% del ponderador obtenido	Cumple
			Etapas de Desarrollo o Estados de Avance							
			I	II	III	IV				
		Sistema de seguridad de la información			0		Menor	10.00%		
	Planificación / Control de Gestión	Equidad de género	0				Mediana	20.00%		
		Sistema de monitoreo del desempeño institucional	0				Alta	70.00%	100	
Porcentaje total de cumplimiento :								100.00%		

13.1.4 Sistema de monitoreo del desempeño institucional del Programa de Mejoramiento de Gestión

Este sistema tiene como objetivo central diseñar y aplicar los procesos de planificación y Sistemas de Información para la Gestión (SIG), que permitan a la institución disponer de los datos necesarios respecto de los procesos y resultados de la provisión de sus productos estratégicos, conjuntamente con rendir cuenta de la gestión institucional.

Durante 2012 la Dirección Administrativa Nacional realizó reuniones trimestrales de asistencia técnica, para evaluar el desempeño de los indicadores estratégicos en conjunto con los directivos regionales,

precisando aspectos positivos y negativos, causas internas y externas que podrían afectar los resultados, así como los comportamientos esperados y la proyección de cumplimiento. En esta instancia de trabajo se incorporó a la discusión a los Departamentos de Estudios y Proyectos (DEP), y de Evaluación, Control y Reclamaciones (DECR), por su vínculo con la operación.

13.1.5 Indicadores de desempeño estratégico vinculados a la Ley de Presupuestos 2012

Dentro de los procesos que compromete el ciclo presupuestario, a la Dirección Administrativa Nacional le corresponde definir y preparar la información que presentarán los formularios mencionados a continuación:

FORMULARIO	DETALLE
A-1	Definiciones estratégicas.
F	Formulación Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG).
H	Indicadores de desempeño presupuestario.

La información contenida en dichos formularios realizada durante 2012 ha sido presentada oportunamente al Ministerio de Hacienda, por lo que a la fecha se encuentran debidamente validados y aprobados.

El nivel de cumplimiento de los objetivos estratégicos y de la provisión de los productos estratégicos (bienes y servicios) fue medido a través de la aplicación de

seis indicadores de desempeño, vinculados con la formulación del presupuesto de 2012. El resultado de los indicadores de desempeño presupuestario obtenido al 31 de diciembre de 2012 alcanzó un cien por ciento de cumplimiento global, lo que da cuenta del desarrollo que se ha alcanzado en el sistema de control de gestión.

A continuación, se presenta:

Tabla: Cumplimiento indicadores de desempeño Ley de Presupuestos año 2012.

PRODUCTO ESTRATÉGICO AL QUE SE VINCULA	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	EFFECTIVO 2009	EFFECTIVO 2010	EFFECTIVO 2011	EFFECTIVO 2012	META 2012	CUMPLE SI-NO	% DE CUMPLIMIENTO	PONDERACIÓN
•Prestación del Servicio de Defensa Penal Pública	Eficacia/ Resultado Intermedio	$\left(\frac{\text{Número de imputados con proceso penal finalizado en el año t}}{\text{Número de imputados ingresados en el año t}} * 100 \right)$ Mujeres: Hombres:	79.3 %	79.4 %	79.3 %	78.3 %	79.5 %	SI	99%	20%
	Porcentaje de imputados con proceso penal finalizado en el año t, respecto de los imputados ingresados en el año t		0.0%	82.5%	82.6%	0.0%	79.5%			
	Aplica Enfoque de Género: SI		0.0%	78.8%	78.6%	0.0%	79.5%			
•Prestación del Servicio de Defensa Penal Pública	Calidad/Producto	$\left(\frac{\text{Nº de imputados en prisión preventiva correctamente visitados por un defensor penal público en el año t}}{\text{Nº de imputados en prisión preventiva en el año t}} * 100 \right)$ Mujeres: Hombres:	0.0 %	95.3 %	97.4 %	98.3 %	96.1 %	SI	102%	15%
	Porcentaje de imputados en prisión preventiva correctamente visitados por un defensor penal público en el año t, respecto del total de imputados en prisión preventiva en el año t.		0.0%	94.6%	96.7%	0.0%	96.0%			
	Aplica Enfoque de Género: SI		0.0%	95.4%	97.5%	0.0%	96.2%			



PRODUCTO ESTRATÉGICO AL QUE SE VINCULA	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	EFFECTIVO 2009	EFFECTIVO 2010	EFFECTIVO 2011	EFFECTIVO 2012	META 2012	CUMPLE SI-NO	% DE CUMPLIMIENTO	PONDERACIÓN
• Prestación del Servicio de Defensa Penal Pública	Calidad/Producto Porcentaje de respuestas de reclamos de defensa penal respondidos en un plazo igual o inferior a 14 días hábiles respecto del total de reclamos recibidos durante el periodo t Aplica Enfoque de Género: NO	$((\text{Número de reclamos de defensa penal con respuesta en un plazo igual o inferior a 14 días en el periodo } t / \text{Número de reclamos de defensa penal recibidos en el periodo } t) * 100)$	89.8 %	0.0 %	99.9 %	100.0 %	100.0 %	SI	100%	15%
• Prestación del Servicio de Defensa Penal Pública	Calidad/Producto Porcentaje de imputados adolescentes atendidos por defensores penales juveniles Aplica Enfoque de Género: NO	$((\text{N}^{\circ} \text{ de imputados menores de edad atendidos por defensores penales especializados en Responsabilidad Penal Adolescentes en el año } t / \text{Número total de imputados adolescentes del año } t) * 100)$	70.5 %	0.0 %	75.3 %	73.9 %	68.4 %	SI	108%	25%





El Sistema de Información para la Gestión (SIG) permite realizar un seguimiento a los niveles de cumplimiento de los objetivos de gestión.

13.1.6 Matriz de riesgos institucional y estratégica

La Defensoría utiliza esta herramienta de control y de gestión para identificar las actividades (procesos y productos) más importantes de la institución, el tipo y nivel de riesgos inherentes a estas actividades y los factores exógenos y endógenos que producen estos riesgos. Igualmente, permite evaluar la efectividad de una adecuada gestión y administración de los riesgos operativos y estratégicos que impactan la misión de la Defensoría.

Dentro de los elementos destacados durante 2012 está la incorporación de un comité conformado por directivos y profesionales que, al tener un rol de expertos tanto del nivel

regional como del central, le otorgan mayor asertividad y pertinencia a esta herramienta. Sobre la base de una metodología sistematizada, se revisaron todos los resultados de los procesos de evaluación de la calidad, como auditorías externas e inspecciones, auditorías internas del Modelo de Operación Eficiente (MOE) y auditorías internas.

Cabe destacar que producto de las instrucciones del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), la institución elaboró dos matrices de riesgos en forma semestral, con el objetivo de mantener un adecuado control de los riesgos identificados y los que hayan surgido durante el año. Se debe señalar, además, que se realizó un seguimiento y control a la ejecución del plan de tratamiento 2012, además de la definición del nuevo plan para 2013.

13.1.7 Instancias de coordinación, supervisión y control de estado de avance de los instrumentos de gestión. Funcionamiento del Sistema de Información para la Gestión (SIG)

La Dirección Administrativa Nacional mantiene una coordinación, supervisión y control permanente sobre la programación, el estado de avance y el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión comprometidos por los respectivos centros de responsabilidad, en términos de contenidos, exigencias y requisitos técnicos de cada uno de los instrumentos de gestión mencionados en los puntos anteriores.

Dicho control de seguimiento se realiza a través del Sistema de Información para la Gestión (SIG), que se

desarrolla a través de una aplicación informática que recoge las metas e indicadores de gestión de cada uno de los centros de responsabilidad, los cuales deben reportar periódicamente los avances en su desempeño, analizar el comportamiento del indicador y acompañar los respectivos medios de verificación que respaldan la ejecución de los compromisos.

La Dirección Administrativa Nacional -con el apoyo de la Unidad de Control de Gestión- operacionaliza las instrucciones directivas, a través de asistencia técnica vía reuniones y videoconferencias, y también a través de la aplicación informática SIG, el manual del SIG, los procedimientos y los informes de gestión elaborados trimestralmente.

El objetivo es mantener los niveles de coordinación requeridos, para asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos trazados, informar sobre los lineamientos generales de gestión e instruir acciones correctivas en caso de presentarse desviaciones en el desempeño de los indicadores estratégicos.

13.2 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

13.2.1. Balance de Gestión Integral (BGI)

El Balance de Gestión Integral (BGI) tiene como propósito informar acerca de los objetivos, metas y resultados de la gestión de los servicios públicos en forma de cuenta pública al Congreso Nacional.

Anualmente, la Defensoría ha elaborado el BGI y lo ha sometido a la revisión y aprobación de la Dirección de Presupuestos para su proceso de evaluación

presupuestaria, aportando información relevante para la formulación del presupuesto del año siguiente.

La aprobación del BGI y sus resultados dan cuenta del avance significativo que registran los procesos, el adecuado desarrollo de los sistemas de recolección y sistematización de la información y la evaluación satisfactoria del cumplimiento de las metas comprometidas en el ámbito estratégico, financiero y de resultados.

Finalmente, la Defensoría centró sus desafíos de 2012 en las áreas de calidad de la prestación del servicio de defensa penal y de fortalecimiento los mecanismos de evaluación, con mayores exigencias a través de la reformulación de los métodos de inspección, el reforzamiento de la difusión del rol institucional en el marco del sistema de justicia penal, el fortalecimiento de la gestión interna -a través de las auditorías del Modelo de Operación Eficiente (MOE)- y el mejoramiento del proceso de respuesta a reclamaciones de defensa penal, entre otros.

13.2.2 Evaluación comprehensiva del gasto

La evaluación comprehensiva del gasto tiene por objeto evaluar el conjunto de procedimientos, programas y políticas que administra un ministerio. Lo anterior implica evaluar la racionalidad de la estructura institucional y la distribución de funciones entre los distintos servicios que componen un ministerio, así como evaluar la eficacia, la eficiencia y la economía en el uso de los recursos institucionales. Los compromisos ejecutados fueron cumplidos en su totalidad y evaluados favorablemente por la Dirección de Presupuestos.



CAPÍTULO 14
INFORMÁTICA



DURANTE 2012 SE INICIÓ, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE LICITACIONES PÚBLICAS, LA RENOVACIÓN DE GRAN PARTE DE LOS SERVICIOS QUE POSEE LA INSTITUCIÓN: ARRIENDO PARA REEMPLAZAR 773 COMPUTADORES PERSONALES Y 16 SERVIDORES (QUINTEC CHILE S.A.); REEMPLAZO DE 60 IMPRESORAS (TECNODATA S.A); RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE DE VIDEOCONFERENCIA (EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A), Y RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO (EMPRESA ADVISOR-IT LTDA). EL SERVICIO QUE IMPLICÓ UNA MAYOR INVERSIÓN FUE EL DE TELECOMUNICACIONES, LICITADO POR UN PLAZO DE 60 MESES Y QUE CONTEMPLA LA TRANSMISIÓN DE DATOS, TELEFONÍA PRIVADA Y WIFI.



DURANTE 2012, TRAS EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y DE DETECTAR BRECHAS EN LA CONFECCIÓN DE LOS CONTRATOS, SE PLANIFICÓ LA INCORPORACIÓN DE MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN DE LOS NUEVOS PROCESOS QUE SE EFECTÚEN. ENTRE LOS PRINCIPALES CAMBIOS SE ENCUENTRAN LA COMPOSICIÓN DE COMISIÓN EVALUADORA (EL DEPARTAMENTO QUEDA CON REPRESENTACIÓN MINORITARIA); LA ELIMINACIÓN DE TODO TIPO DE ANTICIPO; LA INCORPORACIÓN DE EVALUACIONES POR CONCEPTOS DE NO NECESIDAD DE EFECTUAR CONSULTAS; LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN TRES NIVELES (NO CUMPLE, CUMPLE CON LO PEDIDO Y EXCEDE LO SOLICITADO); PROCESO EN DOS ETAPAS: EVALUACIÓN TÉCNICA (30 POR CIENTO) Y ECONÓMICA (70 POR CIENTO), ENTRE OTRAS.



RESPECTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE DEFENSA PENAL (SIGDP), SE DESARROLLARON ACTUALIZACIONES Y MEJORAS: INCORPORACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES EN EL MÓDULO DE DEFENSA PENITENCIARIA, EL TRASLADO DEL MÓDULO DE SOLICITUDES DE PERITAJES AL SIGDP, LA ACTIVACIÓN DE LOS MÓDULOS DEL MODELO DE OPERACIÓN EFICIENTE (MOE) CON INDICADORES PARA LOS PROCESOS DE PAGO PARA DEFENSA PENAL JUVENIL, PENITENCIARIA E INDÍGENA, COMO TAMBIÉN SOBRE ARANCELES Y GESTIÓN DE CAUSAS.



EN 2012, EL DEPARTAMENTO CENTRALIZÓ LA ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN Y ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA QUE NECESITAN LOS DIFERENTES REQUIRENTES DE INFORMACIÓN DE LA DEFENSORÍA Y ESTABLECIÓ UN CICLO DE GENERACIÓN, EMISIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS REPORTE ESTADÍSTICOS. PARA CONTRIBUIR A ESTE FIN SE REALIZÓ LA CONTRATACIÓN DE UNA ASESORÍA EXTERNA PARA APOYAR EN LA DEFINICIÓN DEL SET DE REPORTE ESTADÍSTICOS (SOCIEDAD DE ASESORÍAS DESARROLLO CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN LTDA) Y SE DISPUSO DE UN EQUIPO DE TRABAJO ESPECIALIZADO QUE SÓLO SE ABOQUE A ESTA TEMÁTICA.



14

CAPÍTULO 14

INFORMÁTICA

Al Departamento de Informática y Estadística (DIE) le corresponde diseñar, administrar y gestionar la instalación y utilización de tecnología de información y comunicaciones de la Defensoría Penal Pública. Debe velar por que se cumplan los niveles adecuados de integridad, confidencialidad y disponibilidad de los servicios informáticos y por generar y validar la información estadística de la institución.

14.1 RENOVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

Durante 2012 el DIE inició la renovación tecnológica de gran parte de los servicios que posee la institución. Esta renovación se inició con el remplazo de 773 computadores personales y 16 servidores bajo la modalidad de arriendo, lo que fue adjudicada a la empresa QUINTEC Chile S.A.

Asimismo se remplazaron 60 impresoras, principalmente en las regiones de Valparaíso, O'Higgins, Biobío, Los Ríos y Los Lagos. Este contrato fue adjudicado a la empresa Importaciones y Exportaciones Tecnodata S.A., bajo la

modalidad de arrendamiento a dos años y por un monto de UF 4.100.

También se renovó el equipamiento y software de videoconferencia, el que fue licitado por un período de tres años y adjudicado a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A. Esta renovación abarcó 18 localidades y oficinas, y se adjudicó por un valor de 297 millones 719 mil pesos.

Además, se renovó el servicio de correo electrónico, adjudicándose a la empresa Advisor-IT Ltda. por un período de tres años y un monto de 4 mil 200 UTM. Este servicio consideró adoptar la última versión de software de correo electrónico y el funcionamiento y respaldo de mil 800 casillas.

El servicio de mayor relevancia en términos de recursos presupuestarios invertidos es el de telecomunicaciones, que también fue licitado durante este año por un plazo de 60 meses, a un valor de UF 82.909,68, que contempla la transmisión de datos, telefonía privada y WIFI, de acuerdo con las especificaciones entregadas por la institución.

14.2 SERVICIOS INFORMÁTICOS

En septiembre de 2012 el DIE elaboró el Informe “Servicios informáticos de la Defensoría Penal Pública. Levantamiento, análisis y plan de mejoras, versión 1.6”, para identificar los servicios asociados a los procesos de negocio de la institución. Para la parte de evaluación se realizó un diagnóstico crítico -mediante cruces

de antecedentes- de los servicios que sustentan los procesos de negocio y para la caracterización de los aspectos que conforman los servicios informáticos de la DPP se procedió a identificar los servicios contratados.

Se estableció una clasificación de los servicios informáticos sobre la base de la relación que tienen con los procesos de negocio, resultando el siguiente cuadro:

Cuadro 14.1 Catastro de servicios informáticos por grupos de servicios

Servicio	Ámbito	Proveedor	Moneda	Valor Bruto mensual	Total 2012	Vencimiento
Telecomunicaciones	Resto del país	ENTEL	UF	783,496	\$ 157.147.837	07-02-2013
Telecomunicaciones	Regiones extremas	ENTEL	UF	456,127	\$ 124.636.041	10-05-2013
Telecomunicaciones	RM	GTD	UF	247,282	\$ 67.569.448	31-10-2012
Videoconferencia	País	ENTEL	UF	404,6	\$ 110.648.773	20-02-2013
Housing	País	ENTEL	UF	307,02	\$ 84.166.614	31-08-2012
Plataforma Central	País	ADEXUS	UF	281,53	\$ 76.928.694	31-03-2013
Servidores BLADE	País	QUINTEC	UF	247,78	\$ 67.706.017	30-11-2013
Base de Datos	Mantenimiento anual de licencias	ORACLE	US\$	181.105,90	\$ 90.552.949	30-04-2013
Base de Datos	Administración de base de datos	AKZIO	UF	35	\$ 7.993.209	30-10-2015
Correo Electrónico	País	QUINTEC	UF	185,69	\$ 51.724.441	31-12-2012
Antivirus	País	Mc Afee			\$ 40.802.512	30-04-2013

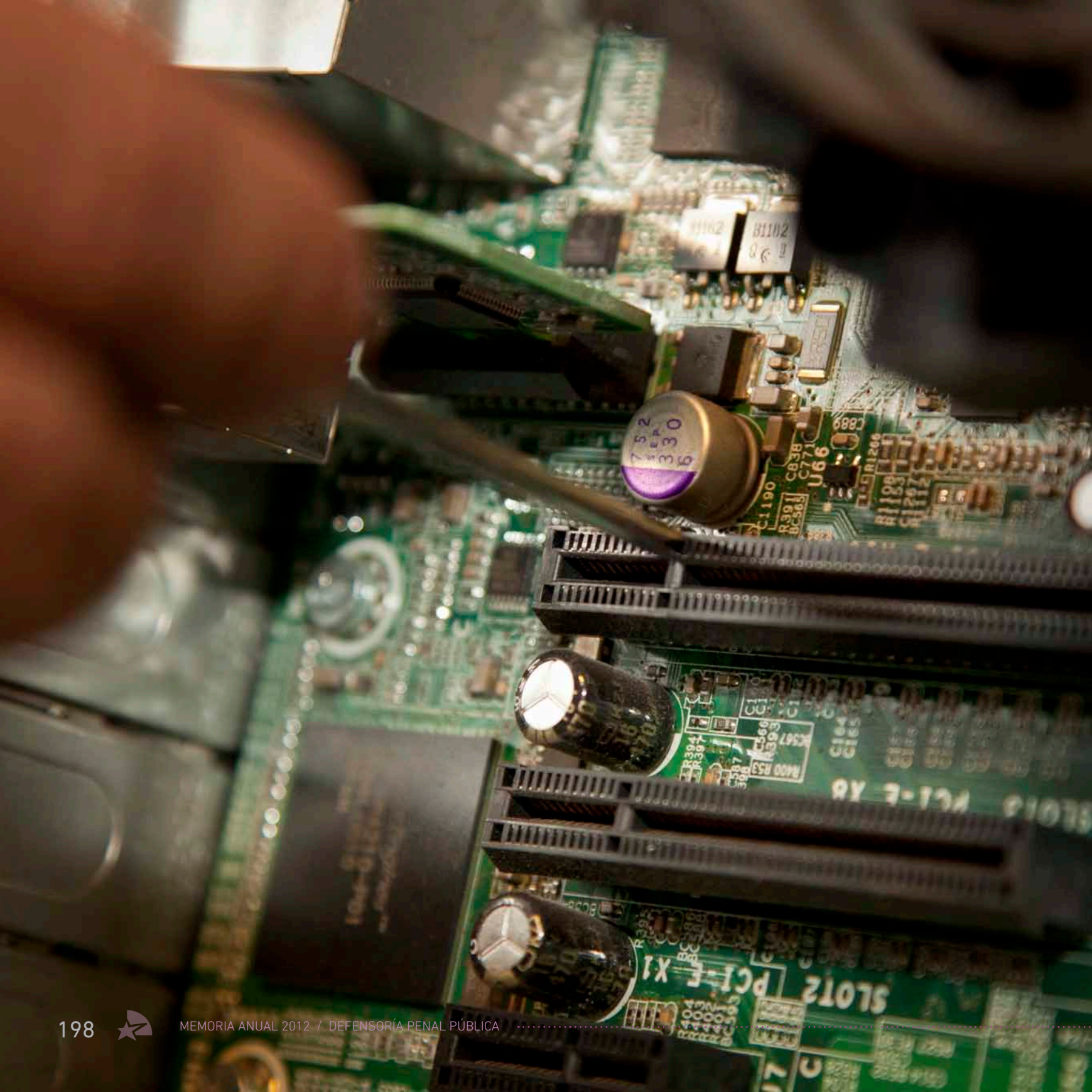
PCs	País	QUINTEC	UF	850,862	\$ 243.694.104	28-02-2015
PCs	15 equipos	QUINTEC	\$	368.704	\$ 4.424.448	31-01-2014
Impresoras (fijo)	Resto del país	QUINTEC	UF	498,73	\$ 136.276.975	31-03-2014
Impresoras (variable)	Resto del país	QUINTEC	UF	297,50	\$ 81.291.443	31-03-2014
Impresoras (fijo)	IV etapa	TECNODATA	UF	171,65	\$ 31.454.516	31-mar-14
Impresoras (variable)	IV etapa	TECNODATA	UF	124,95	\$ 22.897.422	31-03-2014
UPS	País	QUINTEC	UF	458,42	\$ 125.263.610	15-06-2013
Telefonía e internet móvil	Nuevo	ENTEL	\$	10.591.000	\$ 123.284.000	31-07-2014
Instalaciones y mantenimiento de cableados	DN	SISECOM	UF	200	\$ 4.560.119	2013
Licencia de software	País	MICROSOFT	US\$	96.412,42	\$ 48.206.210	31-12-2015
Sistemas de alto impacto	País	ADVISOR-IT	UF	274	\$ 46.802.470	2015
Sistemas de impacto medio	País	BROWSE	UF	92,82	20.222.366	01-12-2013
		Schapira				31-07-2015
Sistemas de bajo impacto	País	Desarrollo Interno	N/a (No aplica)	N/a	N/a	N/a
Sitio Web	País	Cybercenter	UF	47,6	\$ 13.006.631	01-09-2014

Asimismo, se definieron criterios tendientes a establecer una relevancia entre los diferentes servicios, para así determinar aquellos que fueran críticos en el funcionamiento de la DPP. Al aplicar dichos criterios a los servicios levantados se obtuvo el siguiente resultado:

Cuadro 14.2 Listado de servicios de acuerdo al nivel de criticidad

TIPO	SERVICIOS	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	RANKING
A	Housing	Considera el espacio físico y el conjunto de condiciones ambientales y de seguridad que permiten que los servidores donde residen los sistemas informáticos funcionen continuamente.	ENTEL	1
A	Correo electrónico	Considera el equipamiento, mantención y monitoreo del servicio de correo electrónico de la DPP.	ADVISOR IT	1
A	Base de datos	Considera el licenciamiento y mantención del software de base de datos. Además, considera la labor de revisión del óptimo funcionamiento de las bases de datos ORACLE de la DPP.	AKZIO y ORACLE	3
A	Telecomunicaciones	Considera las conexiones de comunicaciones para todas las oficinas de la DPP, incluyendo el servicio telefónico.	ENTEL	4
A	Sistemas alto impacto	Considera los sistemas que se relacionan con el negocio del servicio. En esta categoría quedan los sistemas SIGDP, SIGMOE, SIAR, SCD y SIGO.	ADVISOR IT y DIE	5
A	Plataforma central	Considera el equipamiento, mantención y monitoreo de los servidores donde funciona el sistema SIGDP.	ADEXUS	6

Esta información permitió al departamento establecer prioridades y solicitar los recursos necesarios para sustentar estos servicios.



14.3 CONTRATOS

Durante 2012 y luego de efectuado el levantamiento de información a través de la elaboración del Informe de Servicios de la DPP -que permitió detectar brechas en la confección de los contratos-, se planificó incorporar modificaciones a las bases de licitación de los nuevos procesos que se efectúen, con el fin de mejorar las condiciones técnico-económicas con que contaba la DPP. Entre estos cambios se consideran los siguientes:

- Composición de comisión evaluadora, dejando al DIE con representación minoritaria.
- Eliminación de todo tipo de anticipo.
- Incorporar evaluaciones por conceptos de no necesidad de efectuar consultas (2 por ciento del total técnico).
- Efectuar la evaluación técnica en tres niveles:
 - 0: no cumple.
 - 85: cumple con lo pedido.
 - 100: excede lo solicitado.
- Efectuar el proceso de licitación en dos etapas, buscando disponer de propuestas que técnicamente satisfagan las necesidades de la DPP y simultáneamente brinden las mejores condiciones económicas a ésta:
 - Evaluación técnica (30 por ciento). Se aprueban los que superen 80 puntos y cumplan los factores exigibles.
 - Evaluación económica (70 por ciento). Se abren sólo las propuestas técnicamente aprobadas.
- Solicitar el desglose de tarifas a nivel oficina-servicio.
- Establecer multas por incumplimiento sobre la base de la oficina.
- Incorporar SLA por Privacidad de Información, para dar cumplimiento a las políticas establecidas en el marco del Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) de Seguridad de la Información.
- Establecer tres etapas para la vigencia del contrato: implementación, operación y retiro.
- Unificar contratos de servicios que resulten equivalentes, o en su defecto alinear los vencimientos para efectuar licitaciones conjuntas en el próximo llamado.
- Dosificar los vencimientos de los contratos de servicios en diferentes años calendario.
- Fijar como variación máxima del contrato un 20 por ciento (arriba/abajo).
- Establecer medición del nivel de servicio (SLA) sobre la base de eventos de falla en lugar de porcentaje de disponibilidad.
- Incorporar anexo de servicios complementarios a proveerse por el adjudicatario contra demanda de la DPP.

14.4 SISTEMAS INFORMÁTICOS

Para 2012, el área de desarrollo privilegió las actualizaciones y mejoras del Sistema de Gestión de Defensa Penal (SIGDP).

Para efectuar una mejora en la asignación de recursos se creó un comité de profesionales, que se encargó de priorizar las solicitudes y proyectos en carpeta. Esto permitió focalizar los esfuerzos en las temáticas que así lo requieren. Así, entre abril y octubre se cumplieron en promedio 17 requerimientos mensuales.

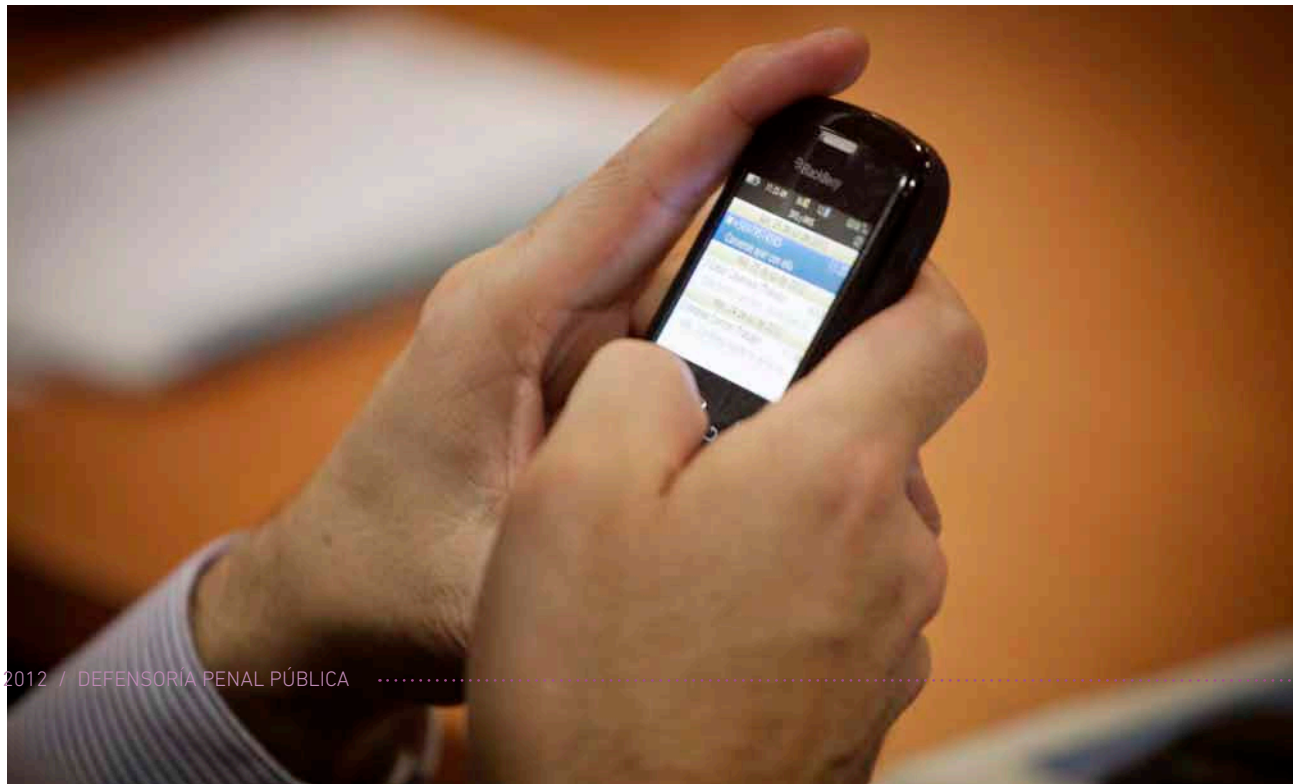
Se conformó un equipo externo de programación para apoyar el avance de las funcionalidades del Modelo de Operación Eficiente (MOE), a través de un contrato de prestación de servicios de mantenimiento y soporte del

sistema informático de gestión de defensa penal con la Sociedad de Servicios Empresariales Advisor IT LTDA, por un valor mensual de UF 274. Este equipo ha venido operando desde julio.

Los proyectos principales llevados a cabo fueron la incorporación de nuevas funcionalidades en el módulo de defensa penitenciaria, el traslado del módulo de solicitudes de peritajes al SIGDP, la activación de los módulos del MOE con indicadores para los procesos de pago para defensa penal juvenil, penitenciaria e indígena, como también sobre aranceles y gestión de causas.

Además, durante el año se elaboró un informe de levantamiento de los sistemas que se encuentran activos en la institución. El resumen de la información está incorporado en el cuadro siguiente:

En 2012 el servicio de mayor relevancia en términos de recursos invertidos, fue el de telecomunicaciones el cual fue licitado por un período de 60 meses.



Cuadro 14.3 Listado de sistemas implementados dentro de la Institución

SISTEMA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	RELEVANCIA
SIGDP	Ingreso de antecedentes y gestiones de causas. Consultas e informes. Aranceles. MOE.	DIE	3,50
SIGMOE	Confección del plan anual de auditoría por cada región. Elaboración de programas de auditoría en función del plan anual de la región. Ingreso de no conformidades levantadas en auditorías. Registro del análisis de la causa que origina la no conformidad detectada. Registro de la o las acciones propuestas para remediar la no conformidad encontrada. Seguimiento a las acciones propuestas por el auditado. Elaboración del informe de auditoría.	UGDP	2,88
SIAR	Principalmente se efectúan actividades de gestión sobre peritajes y solicitudes de atención de testigos e imputados.	DIE	2,81
SCD - Sistema de control directivo	1.- Monitorear la carga de trabajo de los defensores. 2.- Consultar información referida a los contratos que operan bajo el nuevo modelo de licitación como: - Antecedentes generales de las empresas. - Cumplimiento de indicadores de control. - Asignación de causas -Ejecución financiera 3.- Verificar la cantidad de defensores vigentes a la fecha. 4.- Rescatar informes de la UGDP analizadas por video conferencia con las distintas defensorías regionales. 5.- Observar reporte que detalla el número de causas adolescentes terminadas y no traspasadas al procedimiento "Ejecución".	UGDP	2,77
SIGO	El sistema permite el ingreso de solicitudes OIRS hacia la DPP, y además permite su gestión interna hasta dar respuesta, registrando los plazos.	DIE	2,50

A partir del análisis se elaboró la propuesta de racionalizar los sistemas fuera de la supervisión del DIE. A partir de la evaluación efectuada y la nómina de problemas detectados se planteó un conjunto de acciones a efectuar, tanto a nivel institucional como a nivel del propio departamento.

- Categorizar los sistemas informáticos: se propone que utilizando los criterios de la evaluación, los sistemas informáticos sean categorizados dependiendo del impacto que tenga su funcionamiento en el cumplimiento de los objetivos institucionales, en tres grandes categorías:
- Sistemas de alto impacto: considera los sistemas que se relacionan con el negocio de la organización. En esta categoría quedan los sistemas SIGDP, SIGMOE, SIAR, SCD y SIGO.
- Sistemas de impacto medio: considera los sistemas que relacionándose con el negocio, provocan un impacto medio o de carácter estacional en la organización. En esta categoría quedan Carpetas, Inspectoría, ARGEDO, Experiencia Profesional, SIG, Centro de Contactos Defensores, Preinscripción, Carga de Trabajo, Reporte Inconsistencias y Simulador de Ofertas.
- Sistemas de bajo impacto: considera los sistemas que provocan un bajo nivel de impacto a nivel de la organización, o que su impacto es altamente focalizado sólo en alguna unidad de ésta.

En el marco del estudio se relevaron las siguientes propuestas, que serán parte del accionar del año:

Definir niveles de servicio en función de las categorías levantadas: se propone que se establezcan niveles de servicio diferenciados para cada sistema, a partir de la categoría en la cual califique. Entre otros aspectos a considerar deben definirse tópicos tales como lugar de residencia, periodicidad de respaldos, personal a cargo de la mantención y tiempo de respuesta frente a fallos.

Concentración a nivel del DIE del Sistema de Alto Impacto: se propone que el equipo de desarrollo de sistemas centre su actuar en una primera etapa en los sistemas que se clasifican como de alto impacto, y que éstos no residan en áreas de responsabilidad diferentes al DIE.

Incorporación de métodos de pruebas de sistemas: se propone que se establezca una metodología de pruebas más estricta, deseablemente con la incorporación de herramientas tecnológicas que faciliten su realización y permitan disminuir la publicación de nuevas versiones con fallos.

14.5 COMPROMISOS GUBERNAMENTALES

Los compromisos gubernamentales durante 2012 se focalizaron en formalizar y actualizar procesos dentro del departamento.

Cabe mencionar que dentro de los compromisos se incluyó la actualización de la Política Informática Institucional, identificar los servicios que son críticos para

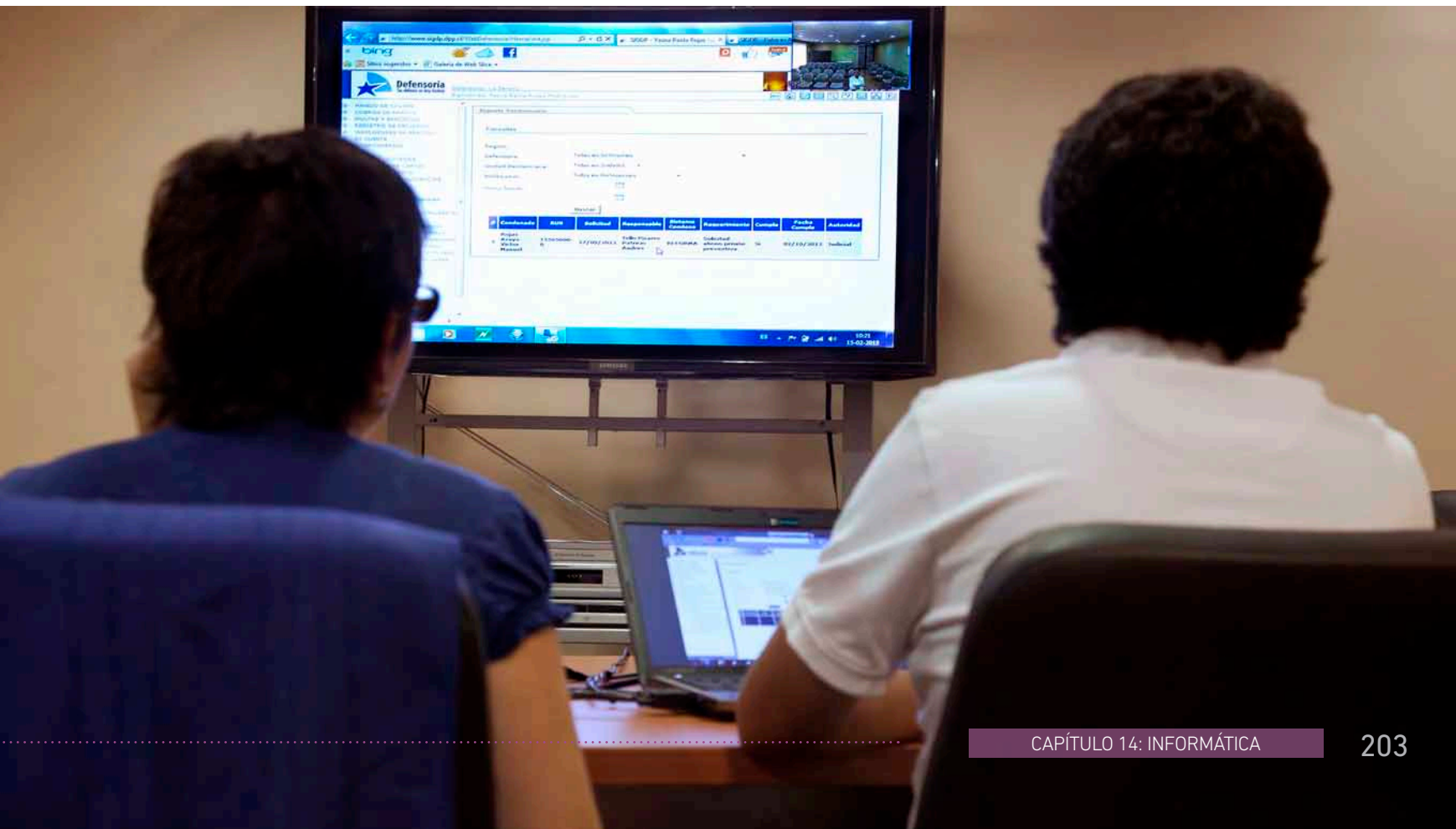
la institución, hacer un levantamiento de los sistemas desarrollados en regiones o en otros departamentos de la Defensoría Nacional y que no tienen la supervisión del DIE, mejorar procedimientos relacionados con la seguridad de información, preparar protocolos de prueba y efectuar auditorías en regiones sobre cumplimiento de los procedimientos.

El nivel de cumplimiento de dichos compromisos fue de cien por ciento.

La realización de videoconferencias permite el trabajo interactivo con todas las defensorías del país.

14.5.1 Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG): “Sistema de seguridad de la información (SSI)”.

El objetivo de poner en práctica el Sistema de Seguridad de la Información es lograr niveles adecuados de integridad, confidencialidad y disponibilidad para toda la información institucional relevante, con el objeto de asegurar la continuidad operacional de los procesos y servicios a través de un sistema de gestión de seguridad de la información.



Durante 2012 el Departamento de Informática y Estadística se abocó a poner en marcha esta herramienta de apoyo a la gestión y trabajó en las etapas de diagnóstico y planificación, definiéndose los roles y responsabilidades institucionales.

Los hitos que marcaron la evolución del proceso fueron la creación del Comité de Seguridad de la Información (CSI), la designación del encargado de seguridad de la Información y la definición de la red de expertos.

Las acciones realizadas para el cumplimiento del objetivo incluyeron generar los recursos y productos necesarios para las siguientes etapas del ciclo de mejora continua, como son actualizar la Política General de Seguridad de la Información, definir el Plan General de Seguridad, elaborar el Programa de Trabajo Anual para iniciar la aplicación del plan de seguridad y establecer los indicadores que permitan evaluar la eficacia del SSI.

Se desarrollaron nueve procedimientos:

1. Procedimiento de monitoreo y proyección de requerimientos de base de datos.
2. Procedimiento de planificación y aceptación de sistemas.
3. Procedimiento de procesamiento correcto de las aplicaciones.
4. Procedimiento de seguimiento de actividades de contratos con servicios externalizados de procesamiento de información.

5. Procedimiento de seguimiento de actividades de procesamiento de información.

6. Procedimiento de seguridad del equipamiento.

7. Procedimiento sobre operaciones y responsabilidades

8. Procedimiento de plataforma antivirus (la institución cuenta con una plataforma de antivirus integral, pero no se cuenta con el procedimiento formalizado por la institución).

9. Procedimiento de seguridad de los archivos del sistema.

14.6 CAPACITACIONES

El plan de capacitaciones contempló una asignación de recursos por un total de 7 millones 500 mil pesos y fue ejecutado en su totalidad. Dentro de las actividades de capacitación desarrolladas se incluyó la capacitación ITIL V3 *Foundations*, lo que significó una inversión de \$2 millones 850 mil pesos y fue adjudicado a la empresa Comercialización de Software Extensión Ltda. para un total de 21 personas. Se incluyó en esta capacitación a los encargados regionales de Informática. De los 21 asistentes, siete quedaron certificados en la norma.

Otro aspecto relevante fue potenciar el trabajo en equipo, tanto a nivel del departamento como con los encargados regionales de Informática. Esta actividad fue efectuada por la empresa Selectiva.

14.7 PRESUPUESTO

El presupuesto asignado fue utilizado de acuerdo con lo planificado y con los requerimientos. Para lograr su cumplimiento se dio seguimiento mensual a la ejecución, lo que permitió prever desviaciones. El presupuesto general del departamento fue de un total de mil 864 millones 830 mil pesos entre el Subtítulo 22 de Bienes y Servicios -con el 96,2 por ciento del presupuesto- y el subtítulo 29 de Adquisición de Activos No Financieros, con 3,4 por ciento.

14.8 ESTADÍSTICA

Durante 2012 se trabajó en el “Proyecto procesos estadísticos”, que permitió identificar los indicadores y reportes estadísticos que intervienen en la implementación de un esquema centralizado para la generación de la información oficial de la Defensoría Penal Pública.

Tuvo como propósito centralizar en el DIE la administración, emisión y análisis cuantitativo de la información estadística que necesitan los diferentes requirentes de información de la Defensoría -internos y externos- y establecer un ciclo de generación, emisión, distribución y difusión de los reportes estadísticos. El primer año este proyecto se centrará en los antecedentes que se obtienen desde el SIGDP.

Respecto de la información a emitir se abocará a un conjunto de reportes, no considerando peticiones de carácter extraordinario que surjan. Posteriormente pasará a abordar aspectos estadísticos de otros sistemas operacionales de la DPP, como SIAR y SCD.

Para la ejecución de la primera etapa se requirió de:

- La contratación de una asesoría externa para apoyar en la definición del set de reportes estadísticos. La empresa que logró la adjudicación -por un monto de \$14 millones 760 mil pesos- fue la Sociedad de Asesorías Desarrollo Consultoría y Capacitación LTDA.
- Disponer de un equipo de trabajo al interior del DIE, que se aboque a esta temática. Estos profesionales se sumaron desde otras áreas de la Defensoría.

En la segunda etapa se planea disponer de un repositorio central de información, que permita almacenar grandes volúmenes de información para ser relacionada y cruzada, y habilitar que los propios usuarios puedan efectuar consultas no estructuradas. Hacia la tercera y última etapa se plantea utilizar la estadística para la construcción de modelos que permitan apoyar el proceso de gestión de defensa.

Para las etapas siguientes se requieren recursos financieros para disponer de productos de software especialmente diseñados para estos fines y disponer de gran capacidad de almacenamiento. En el caso de los modelos se requerirán asesorías especializadas.

Los productos principales de este proyecto serán el diccionario de indicadores, el catálogo de reportes estadísticos y distribución, un plan de emisión de reportes, un set de reportes estadísticos y un esquema de almacenamiento de reportes históricos.



CAPÍTULO 15
DEFENSORIA EN REGIONES





DEFENSORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



Defensor Regional de Arica y Parinacota

Defensor Regional:
Claudio Gálvez Giordano.

Oficina: Gallo N° 294, Arica

Teléfono: (58) 2583040

E-mail: drarica@dpp.cl

Defensoría Local Arica

Raúl Gil González

Oficina: Gallo N° 295, Arica

Teléfono: (58) 2253088 - 2253089

E-mail: rgil@dpp.cl

Empresa licitada:
Defensor Experto Ltda.
Zona 1 (Arica y Parinacota)

Oficina: Colón N° 99, Arica

Teléfono: (58) 2583504 (58) 2583505

E-mail: ialday@defensorexperto.cl

Empresa licitada:
CORDUNAP
Zona 1 (Arica y Parinacota)

Oficina: Baquedano N° 796-A,
of. 14, Arica

Teléfono: (58) 2585849 - (58) 2585848

E-mail: vrojas@cordunap.cl

➤ CRÓNICAS DE DEFENSA REGIONAL

➤ EL MUNICIPIO BAJO JUICIO

Una investigación por corrupción marcó hitos y planteó un difícil desafío mediático y judicial para los defensores penales públicos de Arica y Parinacota.

La mañana del lunes 23 de abril del 2012 la policía llegó hasta la Municipalidad de Arica y detuvo espectacularmente al suspendido alcalde, Waldo Sankán; a seis concejales y a otros funcionarios. Paralelamente, detuvo a varios empresarios proveedores del municipio. En total, 17 de los detenidos quedaron en prisión preventiva.

Hasta los primeros días de diciembre del 2012, el procedimiento seguía con cambios en la mayoría de las medidas cautelares y hasta con la reelección popular de una de las concejales imputadas, quien juró públicamente por cuatro años más en el cargo. Fue el llamado “caso municipio de Arica”.

Los hitos de esta historia incluyen la negativa inicial de la PDI a que los defensores públicos pudieran hablar en privado con los detenidos y la realización de una audiencia de formalización que duró 18 horas continuas, con imputadas desmayadas, en camilla y sillas de rueda.

También la presentación de decenas de intercepciones telefónicas y la conformación de un caso que rompió todos los registros de espectacularidad de las historias judiciales de Arica, que no son pocas.

“En la audiencia de formalización no se respetó el principal pilar del procedimiento penal, que son los derechos humanos, lo que fue informado en detalle a los superiores jerárquicos de ese tribunal”, recuerda el Defensor Regional de Arica y Parinacota, Claudio Gálvez Giordano, quien representa a tres de los imputados.

La jueza Sara Pizarro impuso una audiencia de control de detención que comenzó a las 14:30 horas del martes 24 de abril y terminó poco después de las 9 de la mañana siguiente.

Hubo sólo cuatro breves pausas para ingerir alimentos, de modo que una concejala de 86 años debió ser mantenida en una camilla al lado del estrado de la jueza y otra se desmayó en los brazos de su coimputada, mientras los demás detenidos, sus abogados y los gendarmes se apretujaban en la pequeña sala.

Una legión de reporteros se mantuvo firme tras los ventanales, atraída por el indudable valor noticioso del procedimiento, que por primera vez en Arica fue transmitido casi en vivo por los diarios digitales.

“Se impuso la continuidad de la audiencia como lo primordial del procedimiento, lo que resultó en una agotadora sesión, con imputadas ancianas en camilla o desmayadas, además de la imposibilidad práctica de ejercer una defensa apropiada, por las difíciles condiciones que se nos entregó para conocer los 18 tomos del caso, con un exiguo tiempo para entrevistar -entre cuatro abogados- a los 18 imputados”, explica Gálvez.

Los procedimientos objetables también corrieron por cuenta de la PDI, que inicialmente impidió que los abogados se entrevistaran privadamente con los detenidos. Para justificarlo citaron reglamentos internos de su institución, pero debieron cambiar su conducta luego que los defensores penales públicos presentaron un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Arica.

Claudio Gálvez aclara que al practicar las detenciones se pasaron a llevar disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias. “El mismo reglamento interno de la PDI tiene normas que vulneran las obligaciones que Chile debe cumplir ante tratados internacionales y normas chilenas sobre el debido proceso, lo cual debe ser subsanado”.

LA ACUSACIÓN

El caso se generó a partir de una investigación iniciada en 2007 por el Ministerio Público, que con el apoyo de la PDI recopiló antecedentes en torno a los departamentos de Aseo y Ornato, Obras Municipales y a los ocho concejales de la Municipalidad de Arica.

Las indagaciones incluyeron más de dos años de interceptaciones telefónicas, que afectaron incluso a funcionarios de gobierno y a parlamentarios o sus familiares directos.

El foco de las indagaciones estuvo en el alcalde, sus concejales y los empresarios más relevantes que prestaban servicios a la comuna, todos los cuales fueron detenidos bajo acusaciones de fraude al fisco, cohecho, lavado de dinero, asociación ilícita y contratación ilegal. El Ministerio Público habló de defraudaciones al fisco por un monto cercano a 4 mil millones de pesos.

Las figuras más emblemáticas del caso fueron el alcalde -quien dos meses antes había sido suspendido, tras ser imputado por estafa en el llamado “Caso Conadi”-; el concejal Javier Araya Cortés; el empresario Jorge Frías Esquivel y la concejala Elena Díaz Hevia.

La Fiscalía sostuvo que existía una concertación entre el edil, los concejales y altos funcionarios municipales, para favorecer a empresarios en las licitaciones municipales, determinando a qué empresas se pedían servicios claves como la mantención de las áreas verdes, la extracción de basura y otras.

La más resaltante fue la licitación para el proyecto Parque Acuático, que desde sus inicios presentó diversos problemas para ejecutarse y sus obras -con una inversión calculada en casi 6 mil 500 millones de pesos- fueron detenidas.

La parte acusadora mostró pruebas documentales y decenas de grabaciones de conversaciones telefónicas, principalmente del concejal Javier Araya con otros ediles y con los empresarios ahora imputados. De tales comunicaciones infirió que hubo acuerdos dolosos.

En la citada audiencia de formalización, los cuatro defensores penales públicos y la defensora privada presentes argumentaron la falta de fortaleza jurídica de las acusaciones del Ministerio Público, concluyeron que no había delitos probados y se opusieron a la prisión preventiva como medida cautelar.

La defensa cuestionó también el uso de las decenas de escuchas telefónicas en la indagación de delitos que no tienen categoría de crimen, la poca consistencia del conjunto de datos que se reunieron durante una investigación de cinco años y la petición de otros dos años más de plazo de investigación que hizo el Ministerio Público, que quedó en seis meses renovables.

Los defensores penales públicos Claudio Gálvez, Víctor Providel, Raúl Gil y Juan Gallardo han seguido actuando en representación de la mayoría de los imputados, salvo en el caso de algunos empresarios y del ex alcalde, quien cuenta con defensor particular.

Durante el año fueron moderándose las medidas cautelares, especialmente la prisión preventiva, que sólo se aplica hoy a Waldo Sankán y a los empresarios Jorge Frías y Rodrigo Ortiz.

Un caso especial es el de Elena Díaz, quien ejercía como concejala al ser detenida y que a comienzos de diciembre recibió autorización para asistir a la ceremonia de juramento del nuevo alcalde y los nuevos concejales. Ello, porque en octubre pasado fue reelecta por cuatro años más y piensa seguir ejerciendo dicho cargo.

➤ EL 'Q'IPIRI' Y LA DEFENSA INTERCULTURAL

El cargador aymara Eloy Huanca fue acusado de ser dueño de un millonario depósito de droga, pero en el juicio oral la defensa penal pública de Arica logró aclarar su caso y absolverlo tras 15 meses de prisión preventiva.

Eloy Huanca Mamani, de 63 años, un humilde cargador aymara que trabaja transportando sacos de mercadería en la espalda por el altiplano -a más de 4 mil metros de altura-, pasó 15 meses encarcelado en Arica antes de ser declarado inocente de narcotráfico, delito que habitualmente termina en condena.

Su absolución se logró tras un esfuerzo combinado entre juristas, antropólogos y la facilitadora intercultural de la Defensoría Regional de Arica y Parinacota. El defensor penal público Antonio Raveau invocó el Convenio 169 de la OIT, presentó pericias interculturales y logró probar las incongruencias de la acusación, de modo que los jueces lo absolvieron por unanimidad y decretaron su libertad.

En la causa fue condenado el otro imputado, un chileno pastor de llamos, quien en julio de 2012 estableció contacto para ingresar a Chile 30 kilos de cocaína base. La droga fue interceptada por agentes encubiertos de la PDI, aunque su propietario original regresó a Bolivia sin ser detenido. En el juicio oral se mencionó que esa persona contrató a Huanca para que trasladara un par de sacos caminando desde la zona de Charaña (Bolivia) hasta las cercanías de Guacoyo, localidad chilena ubicada en la frontera.

“Para establecer la verdad fue muy importante que el tribunal reconociera la simple y clara verosimilitud de la versión de Eloy Huanca, un esforzado trabajador aymara que apenas maneja el nivel más básico del idioma español. A él lo contrataron para llevar un saco a la espalda y los acusadores lo presentaron como uno de los dueños del cargamento de droga, cuando lo único que él esperaba era que le pagaran los 2 mil 500 pesos que pidió por su sacrificado oficio”, explicó Raveau.

Según los policías civiles, el pastor Hilario Alave Blas ofertó un cargamento de droga a un agente encubierto y lo guió hasta el paso donde su proveedor se lo entregaría. Así fue que, junto al dueño de la mercadería, apareció Eloy Huanca, quien -sospechosamente para ellos- insistía en cobrar “su parte” para irse. “Lo que pedía Eloy eran los 35 bolivianos que, al cambio actual, son cerca de dos mil quinientos pesos chilenos. Esa no es una renta para un narcotraficante dueño de un cargamento”, subraya el defensor.

Toda la operación ocurrió el 30 de julio de 2011, día en que Alave y Huanca fueron detenidos, el primero como comprador de la droga y el segundo como uno de sus proveedores. Ambos quedaron en prisión preventiva en la cárcel de Acha.

Así se llegó hasta el 30 y 31 de octubre del 2012, cuando el Tribunal Oral en lo Penal de Arica -integrado por Mauricio Petit (presidente), Héctor Gutiérrez y Macarena Calas- escuchó a las partes en el juicio oral. Antonio Raveau cuestionó que las acciones de la operación antidrogas fueron desprolijas y hasta ilógicas, todo lo cual perjudicó injustamente a su defendido.

“Eloy Huanca actúa siempre en su rol de mero transportista y nunca tiene oportunidad de enterarse de los detalles que conversan los demás actores, ya que se mantiene en un segundo plano. Él no domina el castellano y hasta el viento, que -según dice la misma policía- dificultaba las conversaciones, le impide entender todo lo que pasa”, precisa.

Los magistrados concluyeron que “los dichos de Jiménez y Rojas (policías) no coinciden con los testimonios de Muñoz (otro agente), pugnan con las reglas de la lógica, los conocimientos científicos y las máximas de la experiencia. Además, se encuentran controvertidos con los testimonios de los acusados, contexto en que no es posible condenar a Eloy Huanca Mamani, respecto de quien se dictará sentencia absolutoria”.

El segundo imputado fue condenado a cinco años y un día más penas accesorias. Su defensor particular invocó el Convenio 169 de la OIT para que el tribunal optara por sanciones no privativas de libertad en su contra y aunque tal petición no fue considerada, efectivamente el imputado consiguió no reingresar a la cárcel.

Raveau destaca la intervención de la facilitadora intercultural de la Defensoría Regional de Arica y Parinacota, Inés Flores Huanca, quien logró vencer las barreras idiomáticas y culturales del cargador y comunicarse con él, para luego traducir ante el tribunal su versión de los hechos. Flores es aymara -hablante nativa- y tiene formación universitaria como profesora intercultural bilingüe.

“Esa intervención y una pericia realizada por la antropóloga Catia Acuña clarificaron a los jueces la verdadera participación que tuvo Huanca en los hechos”, dice el abogado, para quien la antropóloga logró ilustrar adecuadamente el carácter ancestral de la labor de cargador, un “*q'ipiri*”, en lengua aymara.

“Un *q'ipiri* no revisa los paquetes o bolsos que le ordenen cargar. Obedece órdenes y los lleva de un lugar a otro sin cuestionamientos. Su prestigio como cargador está basado en la honestidad y, por tanto, es responsable del cuidado de los paquetes y de no tocarlos, porque es una relación de confianza entre el dueño de la carga y él. Sus ingresos dependen de dicho prestigio”, señala Inés Flores al explicar por qué Eloy Huanca no detectó que esta carga pudiera ser una sustancia ilícita.

Raveau valoró que el tribunal acogiera el enfoque intercultural, según el cual una persona de claro origen y entorno cultural aymara se vio enfrentado a una experiencia que no comprendía totalmente y en la cual no cometió ningún ilícito. “Él sólo entendía que tenía que echar a sus espaldas un saco de mercaderías y cobrar por eso, labor ancestral mediante la cual siempre se ha ganado la vida honradamente en el altiplano”, concluyó Raveau.

➤ LA MODELO DE TV Y SU PADRE

De 16 acusaciones iniciales, un mediático caso quedó con sólo cuatro condenas. Y de los siete imputados, tres fueron declarados inocentes tras pasar 21 meses en prisión preventiva.

Se le llamó “el caso de los 800 kilos de coca” y sonó llamativo: un abultado tráfico de droga, una supuesta asociación ilícita, lavado de dinero, imputados extranjeros, maquinaria pesada modificada, “quitadas” de droga, un conocido martillero público cuya hija es modelo de TV, operativos en Arica y Santiago, además de siete imputados, de tres nacionalidades.

Finalmente, los defensores públicos lograron acreditar la inocencia de tres de los sindicados y la inexistencia de delitos complejos, por lo que la imputación sólo significó condenas por tráfico para algunos de los acusados.

La historia comenzó espectacularmente el viernes 2 de julio de 2010, cuando el Ministerio Público y la PDI mostraron el resultado de una compleja investigación: una banda internacional de siete personas internaba droga dentro de maquinaria pesada -para enviarla a Europa- y también lavaba dinero.

“El papá de la modelo arriesga 125 años de cárcel”, tituló la prensa nacional, que aprovechó el parentesco de uno de los imputados con una famosa para explayarse sobre el caso.

Los detenidos fueron formalizados el 5 de julio y según la prensa, “era tanta la efervescencia, que los detenidos eran vigilados en la sala por ocho gendarmes equipados como fuerzas especiales, con cascos y chalecos antibalas. Dos de ellos con escudos frente a los asistentes y otro par con armas largas a ambos lados del juez”. El juicio oral sólo ocurriría sólo 22 meses después.

Los imputados fueron asistidos por tres abogados particulares y cuatro defensores públicos, quienes lograron que se desestimaran 12 de los 16 cargos. En detalle, demostraron la inocencia absoluta de dos bolivianos y un chileno que trabajaban como subalternos de la empresa de otro de los acusados. Claro que cuando eso ocurrió ya habían sufrido 21 meses de prisión preventiva.

“Fue clave que los jueces no se dejaran impresionar por el despliegue de los acusadores”, explica el defensor penal público Neo Rojas Arévalo, quien representó a Gonzalo Riveros Solíz, un mecánico boliviano que llegó a Arica ganando el triple que en su país, contratado por otro imputado -el brasileño Luis Carlos Salvador- y que nunca tuvo contacto con la droga, que estaba escondida en una remolcadora.

“Gonzalo fue firme y coherente de comienzo a fin en su versión y pudimos demostrar que sus acciones eran lógicas para quien llega acá en busca de un trabajo honrado y es sólo un empleado del dueño de una empresa”, explica Rojas.

El abogado resalta parte de la sentencia, según la cual “las conductas imputables a Arrazola Moreno y (Gonzalo) Ribera Solíz son coincidentes con las actividades propias del personal subalterno y no resultan de la contundencia para estimarlas constitutivas de un delito de tráfico de drogas, más aun cuando no se les puede imputar un acto concreto y categórico de autoría o complicidad en el tráfico ya acreditado”.

La versión inicial fue que el grupo era una asociación ilícita montada para traficar droga y lavar el dinero obtenido, mediante mecanismos complejos para esconder 835 kilos de cocaína que esperaban enviar a Europa. La empresa de uno de ellos servía de fachada para ingresar el alcaloide escondido dentro de maquinaria pesada, aprovechando a un martillero público ariqueño para camuflar las transacciones.

En su veredicto, el Tribunal Oral en lo Penal de Arica dio por acreditada la existencia de droga ilícita y la participación culpable de cuatro de los imputados: el brasileño Luiz Carlos Salvador, el martillero público ariqueño Stanislav Mestrovic Ruz (padre de la modelo televisiva), Jaime Landeros Naveas y Omar Aravena Navarrete, ambos también chilenos.

“Pudimos comprobar que no existía la serie de otros ilícitos señalados por los persecutores, complementarios al tráfico de drogas, pues logramos que se acotaran los hechos a su justa medida”, explica el defensor penal público Sergio Vilca.

Este abogado representó a Luiz Carlos Salvador, señalado como el principal involucrado y quien recibió una de las penas de doce años, pero sólo por tráfico de drogas. Contra él y los otros tres condenados pesaban también los cargos de asociación ilícita para traficar, lavado de dinero y asociación ilícita para este último delito, por los que se pedía presidio perpetuo simple.

Un tercer defensor público, Antonio Raveau Drouilly, consiguió el mismo resultado para su cliente: fueron desestimados los mismos cargos y sólo consignada la responsabilidad del imputado por narcotráfico.

Al desestimar la asociación ilícita para el tráfico, los jueces Héctor Gutiérrez, Macarena Calas y Carlos Rojas señalaron que para aceptar que ésta existió, “se requiere de un asociación en la que exista jerarquía y normativa propia, requisitos que no fueron acreditados por el Ministerio Público”.

La alegría de la absolución también alcanzó a Carlos Cabrera Traslaviña, conocido mecánico de estructuras metálicas en Iquique, quien recibió el encargo de modificar una maquinaria de Luis Carlos Salvador, lo que no le pareció extraño ni doloso. Tras conocerse su absolución, abrazó a su defensor público, Raúl Gil González, y le agradeció “por su apoyo en este proceso, que fue muy duro para mí y para mi familia”.

Así, una historia de 22 meses, que comenzó con un enorme despliegue, contrastó con la escena final: aparte de los fiscales, jueces, abogados, familiares, imputados y defensores públicos, en la sala sólo había cuatro gendarmes sencillamente ataviados y ningún medio de comunicación. La modelo de TV tampoco estaba.

DEFENSORÍA REGIONAL DE TARAPACÁ



Defensoría Regional de de Tarapacá

Defensor Regional:
Marco Montero Cid.

Oficina: Arturo Prat N° 1090, piso 2 y 3,
Edificio Costanera, Iquique.

Teléfono: (57) 471636 - (57) 429387

E-mail: ofpartesiquique@dpp.cl

Defensoría Local Iquique

Marcelo Lara Pol

Oficina: Arturo Prat N° 1090, piso 2,
Edificio Costanera, Iquique.

Teléfono: (57) 471636 - (57) 471665

E-mail: mlara@dpp.cl

Oficina de atención de público:
Comuna de Alto Hospicio

Andrea Mamani Ape (Facilitadora Intercultural)

Oficina: Los Aromos N° 3883,
Alto Hospicio.

Teléfono: (57) 495038

E-mail: andrea.mamani@dpp.cl

Empresa licitada:
**Corporación Privada para el Desarrollo
de la Universidad Arturo Prat. Zona 1**
[Región de Tarapacá]
Zona: Iquique

Oficina: Orella N° 433, Iquique.

Teléfono: (57) 549174 - (57) 764415

Empresa licitada:
Defensor Experto Ltda. Zona 1
[Región de Tarapacá]

Oficina: Bolívar N° 202, of. 602,
piso 6, Iquique.

Teléfono: (57) 546444 – (57) 546445

Empresa licitada:
**Corporación Privada para el Desarrollo
de la Universidad Arturo Prat. Zona 1**
[Región de Tarapacá]
Zona: Iquique

Oficina: Sagasca N° 38,
Población La Cascada, Pozo Almonte.

Teléfono: (57) 576507

Empresa licitada:
Defensor Experto Ltda. Zona 1
[Región de Tarapacá]

Oficina: Calle Esperanza N° 179,
Población Buen Retiro, Pozo Almonte.

Teléfono: (57) 752576

➤ CRÓNICAS DE DEFENSA REGIONAL

➤ DEFENDER A UNA VÍCTIMA

Un defensor penal público logró la absolución de un comerciante víctima de un asalto, quien actuó según todas las reglas que avalan una defensa propia.

Para un defensor penal público es extraño atender jurídicamente a la víctima de un delito, pero así lo hizo el abogado Milton Torres Carrasco, quien logró la absolución unánime de un comerciante asaltado en su propio local, que reaccionó matando de un balazo a uno de sus atacantes.

“Se demostró que se cumplían todos los requisitos que la ley señala para considerar legítima una acción de esta naturaleza”, puntualiza Torres, quien logró ese resultado tras una revisión exhaustiva de lo ocurrido, lo que provocó controversia pública, porque el muerto era un liceano de 17 años, alumno de un colegio particular, con padres que trabajaban en Estados Unidos y que era conocido en su barrio como un muchacho solidario.

Nada de eso se controvertió, pero al otro lado estuvo un maduro comerciante de barrio, cuyo negocio ya había sido asaltado tres veces, por lo que había comprado un arma, para luego tramitar debidamente su inscripción y el permiso para mantenerla en el local.

Los hechos ocurrieron la noche del 2 de junio de 2010, cuando Manuel Guzmán Henríquez (61 años) fue atacado al interior del almacén Don Manuel -en calle Orella 1052 de Iquique- por tres jóvenes, uno de los cuales lo amenazó con un arma.

Uno de los diarios locales relató las circunstancias alegadas en favor del comerciante, quien se encontró con “tres sujetos armados” ingresando con el propósito de robar, uno de los cuales lo encañonó, “agrediendo verbalmente y comenzó a registrar el negocio, sustrayéndole el dinero recaudado durante el día”.

Según el mismo relato, en ese momento el hijo del comerciante se dio cuenta de lo que pasaba, “por lo que increpó a los delincuentes, quienes seguían amenazando a su progenitor, golpeándolo en reiteradas ocasiones. Por lo que, ofuscado por la escena, sustrajo un arma de fuego para repeler el asalto, realizando un solo disparo”.

Las características de Gerardo Cavada Jorquera, el joven muerto, generaron controversia, pues sus familiares y vecinos no admitieron la posibilidad de que estuviera envuelto en un delito violento. Dijeron a la prensa local que

era un joven ejemplar, solidario y tranquilo, que “en las noches salía a repartir comida a indigentes y a personas que viven en cités”, según un diario local.

La prensa también develó que “sus parientes más cercanos presumen que quizás en una de esas visitas conoció a los jóvenes que lo acompañaban el día de la tragedia, pero sus identidades son desconocidas para todos, incluso para la policía”.

Gerardo vivía con una tía, que esa noche se preocupó porque el joven no llegó a dormir, de modo que al día siguiente acudió al colegio, donde le confirmaron que había asistido a clases normalmente. La mujer acudió después a Carabineros, donde no tenían antecedentes y la tranquilizaron diciéndole que “pronto aparecería y que los jóvenes tenían esas conductas”. Sólo dos días después se enteraron de su muerte, por el aviso de un inspector de su colegio.

Los compañeros de curso y profesores insistieron en que Gerardo era un joven tranquilo, con muchos amigos, tanto así que hasta realizaron una velación frente a su casa antes de sepultar sus restos.

El juicio oral del caso ocurrió el 29 de febrero de 2012, oportunidad en que los magistrados Juana Ríos, Loreto Jara y Rodrigo Vega pudieron escuchar los testimonios del imputado y los testigos, además de revisar las pericias para, finalmente, absolver unánimemente a Manuel Guzmán.

“Pudimos demostrar y quedó muy claro que aquí no hubo otra cosa que una reacción legítima de quien se ve en peligro”, explica Milton Torres, quien destaca el cumplimiento responsable del comerciante en relación a todo lo que se puede esperar de una defensa propia. “Eso quedó demostrado por el mismo relato de los policías y de otros testigos, además del análisis de las pruebas recogidas en el lugar”, resalta.

Arturo Zegarra Williamson, Defensor Regional de Tarapacá en esa época, recordó que “este juicio parte por la lamentable muerte de un joven en manos de una persona que se defendió. Por la gravedad del caso, los tribunales penales tuvieron que pronunciarse, dándole razón al defensor penal público, quien demostró que los hechos cumplían con los requisitos establecidos por el legislador para declararlo como legítima defensa”.

Agregó que jurídicamente se trató de un caso interesante, “que da cuenta de que cualquier persona puede verse imputada en un juicio penal, por lo que es importante asegurar que en ese caso siempre tendrá a un defensor penal público asumiendo su rol para hacer respetar sus derechos”.

> EL SILENCIO DEL INOCENTE

Pese a que un humilde limpiador de autos guardó siempre silencio sobre su caso, su defensora pública logró acreditar su inocencia.

“Tengo que limpiar mi imagen”, dijo Andrés Lino Astorga Mamani, un sencillo limpiador de autos de Iquique. Apenas fue absuelto por unanimidad de una acusación por homicidio, tomó una copia de la sentencia y fue a los diarios de Iquique a pedir que difundieran que él sí era una persona honrada.

Hasta el 20 de julio de 2012, Astorga Mamani (48 años) había pasado 13 meses en la cárcel, acusado como responsable de la muerte de un vagabundo encontrado cerca de donde él se quedó dormido cuidando un carro manisero.

La defensora pública Marta Vallejos llamó a esta historia “El silencio del inocente”. Se trató de una noche de alcohol compartido entre varios “ruqueros”, como se conoce en Iquique a quienes usan “rucos” o habitaciones rústicas para dormir en las playas, parques, calles o pórticos de los históricos edificios de madera salitrera.

“Le puse ese título porque se convirtió en un desafío explicar al tribunal que una persona inocente guardara silencio, sin poder dar cuenta de lo que realmente había ocurrido. Y también recalcar la duda razonable de que el testigo clave de la Fiscalía podía ser el responsable del homicidio”, explica Vallejos.

Como la prensa local tituló “Indigente murió degollado por amigo”, la abogada tuvo que hacer valer que esa imputación sólo se basó en el hecho de que se encontró a su cliente durmiendo cerca de la víctima, Gilberto Contreras Vega (63 años). Aparte de eso, la fiscalía sólo presentó los restos de un cuchillo que se habría usado en el crimen y el testimonio de un testigo clave, el limpiador de autos Raúl Villalobos Villarroel.

El crimen ocurrió en la madrugada del 11 de junio de 2011, cuando Contreras permanecía en su choza en Avenida Héroes de la Concepción, frente a la Universidad Santo Tomás. Horas después, los carabineros encontraron su cadáver. Los detectives informaron que el cuerpo estaba sobre un colchón, con cuatro puñaladas en su tórax y otras heridas en manos y garganta.

Lo que pareció solucionar el caso fue que a tres metros hallaron durmiendo a Andrés Astorga, con un chuchillo enterrado a centímetros de su cabeza: era el arma homicida, la misma que lo transformaría en el principal inculgado por más de un año.

Cuando los policías lograron despertar a Astorga, éste les explicó que no recordaba bien lo sucedido, aunque reconoció que la noche anterior había bebido y que se había quedado allí cuidando un carro manisero. Quedó inmediatamente detenido y pasó 13 meses en la cárcel.

“Él siempre entregó escasa información. Decía que no se acordaba de lo ocurrido porque estaba ebrio, pero siempre recaló su inocencia y dijo que sería incapaz de darle muerte a una persona. Frente al riesgo que se corría de exponerlo a un interrogatorio ante el tribunal, se decidió que no prestara declaración en el juicio”, explica Marta Vallejos.

El juicio oral se realizó el 19 y el 20 de julio de 2012. El Ministerio Público acusó a Astorga como autor consumado de homicidio simple, pidió siete años de presidio en su contra y señaló no haber encontrado circunstancias modificatorias de responsabilidad penal.

Pero el caso tenía detalles controvertidos, centrados en la declaración del único testigo de cargo del Ministerio Público: el limpiador de autos. “Existían fundadas sospechas de que era el verdadero responsable del homicidio, pero nunca fue formalizado y en su declaración como testigo -previa advertencia del principio de autoincriminación-, fue poco veraz y confiable. Entró en serias contradicciones con la prueba científica y con los hallazgos criminalísticos”, explica la defensora Vallejos.

Según la historia relatada por Raúl Villalobos -contradicha por otros antecedentes de la investigación-, la noche del crimen se encontró con Andrés y ambos se acercaron al ‘rucu’ de la víctima para beber vino. Agregó que el occiso consumió pasta base de cocaína y que luego ocurrió una pelea entre él y Astorga, instante en que éste empuñó un cuchillo y la víctima se interpuso para separarlos, de modo que los tres cayeron, produciéndose las heridas mortales.

Uno de los elementos señalados por la defensa fue que este testigo cambió su primera versión meses después, incluyendo en el segundo relato la pelea que no mencionó en su encuentro inicial con la policía.

Más tarde, el tribunal consideró que este testimonio “no es fiable ni creíble, en concordancia con los hallazgos criminalísticos ya expuestos [...] por cuanto Villalobos Villarroel adujo que el ofendido también había estado bebiendo e inclusive que habían consumido cocaína base, en circunstancias que el informe de alcoholemia del occiso arrojó 0,0 gramos de alcohol en su sangre y el perito médico forense aseguró que el examen toxicológico también fue negativo”.

Los jueces notaron también otras contradicciones de este relato. Por ejemplo, que el perito tanatólogo concluyó que el ataque con el arma blanca ocurrió de frente y que las heridas cortantes en los dedos pulgar e índice de la mano derecha fueron acciones defensivas de la víctima.

“No resulta lógico que el imputado escondiera el arma blanca y se quedase durmiendo ahí mismo, siendo despertado con el mango del cuchillo situado a la altura de su cabeza, lo que lleva a suponer razonablemente que otra persona tratara de inculparlo, dejando el arma a su costado”, agregaron los magistrados.

El 25 de julio de 2012, los jueces Rodrigo Vera Azócar, Loreto Jara Peña y Moisés Pino Pino dictaminaron que no se pudo acreditar, más allá de toda duda razonable, la participación de Andrés Lino Astorga Mamani como autor de homicidio.

Marta Vallejos, la defensora pública licitada de Astorga, se muestra hoy muy contenta, porque siempre creyó en la inocencia de su representado: “Me impactó que tras el veredicto, Andrés Mamani dijera sencillamente que él nunca habría sido capaz de dar muerte a una persona y que se había hecho justicia”, recuerda.

El día de su liberación, Andrés fue a la secretaría del tribunal, pidió una copia del veredicto y luego caminó tres cuadras para mostrarlo mirando de frente al reportero gráfico que lo captó en un diario local. También dijo que lo que le tocó vivir no se lo daba a nadie, y que por primera vez, y por nada, estuvo preso “al lado de criminales. Esto me dañó la vida para siempre, tengo que limpiar mi imagen”.

➤ TODOS CONTRA TODOS EN EL “CASO MUEBLES”

Esta historia -que ya lleva cinco años- concentra un inédito conjunto de imputados, acusaciones, testigos y otros componentes, incluido el suspenso. El caso pasó a etapa de juicio oral recién en noviembre pasado y durará unos cinco meses.

No existe en la Región de Tarapacá una historia similar a la del llamado “caso muebles”, iniciado el 5 de noviembre del 2012 y que, según lo previsto, terminaría en abril de 2013. A nivel nacional, sólo podría ser superado por el “caso bombas”.

Son nueve delitos que se imputan a doce personas muy conocidas en la zona, por los cargos públicos que ejercieron. Se trata de abogados, ingenieros comerciales, funcionarios públicos y hasta una ex intendenta, ex diputada y actual jueza de policía local, aunque actualmente suspendida.

La mujer pasó una temporada interna en una clínica, luego desapareció y se le declaró prófuga de la justicia, después fue internada en el penal de Iquique, desde donde pasó a arresto domiciliario para retornar luego a prisión preventiva. Contra todos ellos están el Ministerio Público, Aduanas, Impuestos Internos, el Consejo de Defensa del Estado y cuatro querellantes particulares, entre ellos un diputado.

En medio de ese panorama, seis defensores penales públicos representan a igual número de imputados: Marcelo Lara y Sergio Zenteno, de la Defensoría Local de Iquique, junto a los licitados Cristian Malebrán, Paulina Avila y Elizabeth Varela y Bárbara Chandía. Victoria Márquez, jefa de Estudios de la Defensoría Regional de Tarapacá, explica que buscando asegurar la continuidad del juicio oral, el grupo se organizó “en duplas, en los casos pertinentes, para prever posibles inasistencias por distintas razones”.

Por tratarse de doce imputados, doce abogados acusadores o querellantes y trece defensores, el tribunal instaló un sistema de video y habilitó una pantalla gigante en los pasillos, para que el público y la prensa pudieran seguir el juicio.

LA IMPUTACIÓN

Este caso se refiere a diversos delitos de corrupción pública que -según acusadores y querellantes- se cometieron entre 2007 y 2008, en medio de una licitación pública de tres proyectos financiados por el Gobierno Regio-

nal de Tarapacá, que por entonces abarcaba las provincias de Iquique y Arica. En ese momento, la intendenta era la abogada Antonella Sciaraffia.

Los fiscales estiman que la suma defraudada suma más de mil 300 millones de pesos y los delitos cometidos serían falsificación de instrumento público y privado, estafa, cohecho, contrabando, delitos tributarios, asociación ilícita para cometer delitos de corrupción pública y lavado de activos.

Los acusadores postulan la existencia de una asociación ilícita liderada por esta autoridad e integrada por funcionarios subalternos y un empresario regional, la que habría logrado que éste participara y ganara fraudulentamente la licitación. Luego de eso habría entregado muebles y equipamiento de computación de mala calidad, en mal estado y con uso de documentos tributarios falsificados, mientras que los funcionarios del gobierno regional habrían facilitado ese accionar a cambio de sobornos.

Hasta antes de comenzar el juicio oral, este caso tenía otros cuatro imputados. Tres de ellos aceptaron sus responsabilidades -dos fueron condenados en juicios abreviados y uno en oral-, mientras que el cuarto aceptó una suspensión condicional del procedimiento.

También previamente, dos ministros y un abogado integrante de la Corte de Apelaciones de Iquique fueron denunciados por prevaricación, aunque el caso fue sobreseído definitivamente por el tribunal de garantía, que acogió la posición del fiscal a cargo. Incluso el Fiscal Regional de Tarapacá y uno adjunto enfrentaron una investigación administrativa, aunque finalmente se desestimó responsabilidad alguna de ambos.

Para el juicio oral de los restantes imputados, probablemente en abril deberían pasar a estrado decenas de peritos y revisarse medio millar de documentos citados por el Ministerio Público y los otros siete querellantes.

Los testigos convocados son más de cien, tanto de Arica como de Iquique. Hay alcaldes, ex alcaldes, concejales, ex concejales, intendentes, ex intendentes, consejeros regionales, profesores, funcionarios municipales, regionales y policías.

Más aún, entre los testigos figuran los tres profesionales que ya fueron condenados en procedimientos abreviados o en juicio oral, entre ellos la ex jefa de Finanzas del Gobierno Regional y otros dos que ejercieron como abogados de la ex intendenta y del empresario acusado.

Para mayor expectación, las audiencias en torno al caso sufrieron suspendidas dos veces, sin mencionar los recursos de amparo y protección, las audiencias de revisión de medidas cautelares y otras que han mantenido al caso en permanente suspenso.

El primer hito ocurrió en la preparación de juicio oral, cuando el defensor penal público Sergio Zenteno dijo que entre los elementos entregados por la Fiscalía no estaban todos los antecedentes que reunidos durante la investigación, de modo que la audiencia se postergó primero por dos horas y luego por un día.

“Para poder ejercer la defensa es necesario contar con todos los antecedentes de la investigación. Por eso es importante que el juez de garantía haya acogido nuestra petición y dispuesto que se complete la información pertinente”, argumentó.

El segundo surgió a poco de comenzar el juicio oral ante los magistrados Franco Repetto, Juana Ríos y Juan Ibacache, luego que una defensora penal pública se sintiera mal en plena audiencia y fuera llevada al médico, quien le extendió una licencia cuando el plazo de espera se acercaba al máximo que permite el Código de Procedimiento Penal. La abogada pudo reintegrarse y la audiencia prosiguió sin problemas, alejándose el peligro de anulación de todo el juicio.

DEFENSORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA



Defensoría Regional Antofagasta

Defensor Regional:
Roberto Vega Taucare.

Oficina: Balmaceda 2536, piso 4,
Antofagasta.

Teléfono: (55) 430012

E-mail: rvega@dpp.cl

Defensoría Local Antofagasta

José Mario Fuentealba Riquelme.

Oficina: Balmaceda 2536, piso 4,
Antofagasta.

Teléfono: (55) 430011

E-mail: jfuentealba@dpp.cl

Defensoría Local Jefe Calama

Iván Centellas Contreras.

Oficina: Abaroa 1497, Calama.

Teléfono: (55) 315165

E-mail: icentellas@dpp.cl

Defensora Local Jefe Taltal

Pamela Delucchi Henríquez.

Oficina: 21 de mayo 1301, Taltal.

Teléfono: (55) 810835

E-mail: pdelucchi@dpp.cl

Empresa licitada:
Corporación para El Desarrollo de
La Universidad Arturo Prat, Cordunap.
Zona 2 (Antofagasta, Mejillones y
Sierra Gorda)

Oficina: Latorre N° 2631, of. 501,
Antofagasta.

Teléfono: (55) 433768

Jefe Litigantes: Rodrigo Araya Peña.

E-mail: hugo.araya@cordunap.cl

Empresa licitada:
Corporación para el Desarrollo de la
Universidad Arturo Prat,
Cordunap Antofagasta.
Zona 1 (Calama, San Pedro de Atacama y
Ollagüe)

Oficina: Madame Courie N° 2388, of. 11,
Calama.

Teléfono: (55) 574 716

Defensor: marcelo.encina@cordunap.cl

Asistente: karina.oliden@cordunap.cl

Empresa licitada:
Sociedad de Defensores Penales
del Norte Ltda Defenorte Ltda.
Zona 2 (Antofagasta, Mejillones y
Sierra Gorda)

Oficina: San Martín N° 2634, of. 31,
Antofagasta.

Teléfono: (55) 227563 - (55) 228 285

E-mail: msuazo@defenorte.cl;
cplaza@defenorte.cl

Empresa licitada:
Sociedad de Defensores Penales del Norte Ltda. Defenorte Ltda.
Zona 2 (Tocopilla y María Elena)

Oficina: Colón 1340, Tocopilla.

.....
Teléfono: (55) 815 776
.....

Defensor localidad: eayca@defenorte.cl

Empresa licitada:
Sociedad Mora y Pantoja Abogados Limitada M&P Abogados Ltda.
Zona 1 (Calama)

Oficina: Madame Curie n° 2362, of. 31

.....
Teléfono: (55) 541 849
.....

E-mail: imora@dpp.cl; npantoja@dpp.cl

Empresa licitada:
Representaciones y Asesorías Jurídicas de Calama Ltda. CALEX Ltda.
Zona 1 (Calama, San Pedro de Atacama y Ollagüe)

Oficina: Felix Hoyos 2196, oficina 32, Calama.

.....
Teléfono: (55) 369 937 (55) 318 341
.....

E-mail: alvaro.rosas@calex.cl alvaro.gazon@calex.cl info@calex.cl

Empresa licitada:
Defensores del Loa Sociedad Ltda. DEFELOA LTDA.
Zona 1 (Calama, San Pedro de Atacama y Ollagüe)

Oficina: Pasaje Pacífico N° 2229, Calama.

.....
E-mail: jessica.matus@defeloa.cl; marilyn.neira@defeloa.cl; defeloa@gmail.com

Fabiola Rivero Rojas. Contrato Directo
Zona 2 (Antofagasta, Sierra Gorda y Mejillones)

Oficina: Prat 461, oficina 1101, Edificio Segundo Gomez, Antofagasta.

.....
Teléfono: (55)225846
.....

E-mail: fabolariverorojas@gmail.com

> CRÓNICAS DE DEFENSA REGIONAL

> DOBLEMENTE VULNERABLE

El ciudadano boliviano G.H.R. fue víctima de una maquinación, que pretendía configurar una cooperación eficaz en beneficio de un condenado que pretendía rebajar su pena.

El tráfico ilícito de estupefacientes es uno de los delitos de mayor ocurrencia en la Región de Antofagasta y por lo mismo, suele ocurrir que personas vulnerables se vean expuestas al excesivo celo persecutor de algún fiscal del Ministerio Público.

Eso fue precisamente lo que le pasó al ciudadano boliviano G.H.R., quien por su ascendencia indígena y su condición de extranjero padecía una doble condición de vulnerabilidad.

El hombre fue víctima de una maquinación, que buscaba configurar una falsa cooperación eficaz, haciendo creer que él traficaba droga para que otro imputado lo denunciara y resultara favorecido con una rebaja de pena.

Pero no era un traficante, sino un humilde carpintero falsamente contratado para hacer un trabajo relacionado con su profesión, a quien en un momento de descuido le cambiaron su maletín de trabajo por otro, que junto con herramientas contenía droga.

En este caso existía prueba directa para concluir, sin ninguna duda, que el imputado había sido engañado. Pero a pesar de que el propio Ministerio Público contaba con registros de interceptaciones telefónicas que permitían calificarlo como víctima de un “falso artículo 22”, no sólo mantuvo su detención.

De hecho, el fiscal solicitó después la ampliación de ésta y luego formalizó al carpintero por tráfico ilícito de drogas y pidió prisión preventiva en su contra, la que una vez denegada por el tribunal fue apelada por el persecutor, de acuerdo con el artículo 149 inciso 2 del Código de Procedimiento Penal.

Producto de lo anterior, el imputado permaneció privado de libertad por siete días, hasta que afortunadamente la Corte de Apelaciones de Antofagasta ratificó la argumentación sostenida por la defensa pública ante el Juzgado de Garantía de Tocopilla.

Actualmente, el caso se encuentra sobreesido definitivamente y el imputado ya regresó a su país de origen.

➤ INTERNOS DE ANTOFAGASTA DENUNCIAN AGRESIÓN DE GENDARMES

Tras recibir una denuncia por escrito, la Defensoría Regional interpuso un recurso de amparo y otro de protección en favor de los internos. Ambos fueron acogidos por la justicia.

La mañana del 15 de noviembre de 2012 hubo violencia en el Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) de Antofagasta, luego de que diez condenados internos en ese recinto sufrieran diversas lesiones tras un incidente con funcionarios de Gendarmería.

Según la denuncia escrita que un interno del patio uno que hizo llegar al día siguiente a la Defensoría Regional, los gendarmes del grupo antimotines entraron a la fuerza al patio, destruyendo las mesas que los reclusos utilizaban para comer, para luego efectuar un violento allanamiento, que incluyó golpes con objetos contundentes, empujones desde las galerías, uso de gas pimienta y disparos de balines, que dejaron a varios internos lesionados.

Ante lo ocurrido, la institución interpuso paralelamente una acción de amparo constitucional y un recurso de protección en favor de los internos cuyas garantías fundamentales de seguridad individual e integridad física fueron vulneradas por los funcionarios de Gendarmería.

La Corte de Apelaciones de Antofagasta acogió primero el amparo y concluyó que “no existió motín, ni trifulca ni riñas entre los reos que ameritara el proceder de Gendarmería de Chile en la forma que lo hizo el día de los hechos denunciados”.

“La manera de proceder, en este caso específico, en contra de los reclusos, personas humanas que siguen detentando derechos constitucionales, como son el derecho a la vida y la integridad personal, entre otros, es sin duda un atentado en contra de estos derechos y de la seguridad individual de las personas que denunciaron, y constituye además un actuar arbitrario de la autoridad estatal, quien procedió de una manera contraria a derecho”.

Más tarde, el mismo tribunal acogió el recurso de protección y resaltó que la forma en que los gendarmes reprimieron a los internos “excede lo racionalmente requerido para la mantención y el restablecimiento del orden en el recinto penal y puso efectivamente en riesgo la salud, la integridad física y psíquica de los penas y aun sus propias vidas”.

➤ DEFENSORÍA REGIONAL DE ANTOFAGASTA SE COORDINA CON GENDARMERÍA

Gracias a este vínculo se ha favorecido la participación de la DPP en la Comisión de Libertad Condicional, instancia a la que la institución se integró en 2010.

Desde 2010, la Defensoría Regional de Antofagasta ha integrado activamente la Comisión Regional de Libertad Condicional, aprovechando un espacio otorgado por la Corte de Apelaciones para exponer la situación personal y psicosocial de las personas condenadas que optan a este beneficio.

Este rol se ha visto fortalecido gracias a una coordinación entre la sede regional de la Defensoría y Gendarmería de Chile, institución que a través de su Unidad de Estadística entrega información sobre plazos y grado de cumplimiento de requisitos para que los internos puedan acceder a la libertad condicional.

La coordinación incluyó la elaboración de un protocolo entre ambas oficinas regionales, con la idea de lograr una comunicación fluida y oportuna, no sólo respecto de la eventual imposición de sanciones a los internos, sino también sobre cualquier hecho extraordinario que ocurra al interior de las unidades penales de la región y que pueda afectar las garantías fundamentales de las personas representadas por la Defensoría.

DEFENSORÍA REGIONAL DE ATACAMA



Defensoría Regional de Atacama

Defensor Regional:
Raúl Palma Olivares.

Oficina: Chañarcillo N° 480, Copiapó.

Teléfono: (52) 233198 – (52) 233197

E-mail: enavarro@dpp.cl

Defensoría Local de Copiapó

Eugenio Navarro Garrido.

Oficina: Chañarcillo N° 480, Copiapó.

Teléfono: (52) 233198 – (52) 233197

E-mail: enavarro@dpp.cl

Defensoría Local de Vallenar

Loreto Llorente Viñales.

Oficina: Arturo Prat N° 1250, Vallenar.

Teléfono: (51) 610547

E-mail: lllorente@dpp.cl

Defensoría Local de Chañaral

Oficina: Merino Jarpa N° 519, Chañaral.

Teléfono: (52) 489845

Empresa licitada:
Defensor Experto Ltda.
Zona 1 (Diego de Almagro, Chañaral)

Oficina: Juan Martínez N°1604,
Diego de Almagro.

Teléfono: (52) 535390 - 535389

Empresa licitada:
Defensor Experto Ltda.
Zona 2 (Caldera)

Oficina: Calle Edwards N° 341, Caldera.

Teléfono: (52) 537132

Contrato Directo.
Zona 2 (Copiapó, Tierra Amarilla)

Oficina: Atacama N°581, of. 205,
Edificio Alcázar, Copiapó.

Teléfono: (52) 210328

Empresa licitada:
Defensor Experto Ltda.
Zona 3 (Vallenar, Freirina, Huasco,
Alto del Carmen))

Oficina: Ramírez 922, Vallenar.

Teléfono: (51) 543602 - 543603

Empresa licitada:
Defensor Experto Ltda.
Zona 2 (Copiapó, Tierra Amarilla)

Oficina: Atacama N°581, piso 3, Copiapó.

Teléfono: (52) 524102-524103

➤ CRÓNICAS DE DEFENSA REGIONAL

➤ JOVEN CONDENADO ACCEDIÓ A SISTEMA DE LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL

Yuri Mercado recibió una pena de siete años y medio en régimen cerrado por el delito de homicidio, pero la ley vigente le permitió acceder a la sanción de libertad asistida especial.

Después de cumplir gran parte de su condena por homicidio en el Centro de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado (CIP-CRC) de Paipote -período durante el cual presentó una excelente conducta-, el joven Yuri Mercado Muñoz pudo ingresar al sistema de libertad asistida especial, un programa sujeto a vigilancia que incluye actividades socioeducativas por un máximo de tres años.

Esto, gracias a que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA) contempla la posibilidad de que una vez iniciado el cumplimiento de una sanción y para favorecer la reinserción social de los menores, se pueda modificar la sanción originalmente impuesta por no privativa de libertad.

Eso fue lo que ocurrió en este caso, en que se sustituyó una sanción de siete años 183 días de internación en régimen cerrado por un régimen de libertad asistida especial por el saldo de la pena, es decir 244 días.

Según la teoría de la defensa, un día de junio de 2006, cuando tenía 17 años, Yuri Mercado decidió volver a su casa después de haber pasado toda la tarde con unos amigos, compartiendo un asado y bebiendo cerveza.

Cerca de las 3 de la madrugada y al llegar a una esquina, Yuri observó un bulto en la calle y al acercarse comprobó que se trataba de una persona ensangrentada y con signos vitales muy débiles. Según la misma versión, el joven inmediatamente pidió ayuda a Carabineros, avisándoles que había encontrado a una persona herida.

Sin embargo la Fiscalía sostuvo que la víctima, Belinda González Pinto, fue interceptada por el joven, quien la habría agredido brutalmente con golpes de pie, puños e incluso una rama de árbol. La fuerza de las patadas en la cabeza habría sido tal, que el sonido despertó a un vecino del sector, quien se levantó a mirar lo que sucedía.

Según este testigo, Mercado suspendió la golpiza para conversar por teléfono sobre lo que estaba pasando con un tercero y, una vez concluida la conversación, habría pateado nuevamente la cabeza de la víctima, que yacía en el suelo. Tras la agresión, Belinda González sufrió múltiples lesiones y traumatismo encéfalo craneano, por lo que falleció más tarde en el Hospital Regional de Copiapó.

Por todo lo anterior, durante el juicio oral el Ministerio Público requirió que se impusiera al acusado la pena de diez años de presidio mayor en su grado mínimo.

Entre otros antecedentes probatorios, la fiscalía contó un testigo protegido que presenció directamente los hechos y con dos Carabineros que pudieron apreciar las manchas de sangre que tenía Mercado en sus vestimentas y en sus manos. Además, un examen de ADN de la sangre encontrada en las prendas y en el estómago del acusado mostró que ésta correspondía plenamente con la víctima.

También se expuso la versión del médico que practicó la autopsia, quien dio cuenta de las lesiones sufridas por la víctima y la causa de su muerte, con la idea de acreditar que el imputado actuó con dolo de matar y obrando con alevosía y ensañamiento.

La defensa pública, en tanto, afirmó que Mercado no tuvo dolo de matar, porque él no cometió el delito, y destacó que no se realizaran algunas diligencias fundamentales para aclarar los hechos, como por ejemplo exámenes a los pies del joven, para determinar si sufrió alguna lesión, pues de haber agredido a la víctima de manera tan brutal debió haberse lesionado.

También hizo presente las inconsistencias del testigo protegido, ya que no señaló ninguna rama ensangrentada, y aclaró que en el lugar -en el que hay buena iluminación- existía un microbús que tapaba la visual, por lo que el testigo mal podría haber visto algo y si lo hizo, no pudo ver la cara del agresor.

La defensa pidió la absolución de Yuri Mercado, porque las pruebas del Ministerio Público y el querellante no permitían acreditar que el joven tuviera una participación culpable en los hechos. Sin embargo, el tribunal condenó a Mercado, fallo que luego fue confirmado por la Corte de Apelaciones.

➤ IMPUTADO POR ABUSO SEXUAL ERA INOCENTE

Nelson Reyes fue acusado de abusar reiteradamente de una sobrina menor de edad en 2009, pero Eugenio Navarro, su defensor penal público, logró demostrar su inocencia.

El Tribunal Oral en lo Penal de Copiapó dictó sentencia absolutoria en favor de Nelson Reyes Fuentes, quien fue formalizado por abuso sexual reiterado contra una sobrina menor de edad en junio de 2009.

Según Eugenio Navarro Garrido, su defensor penal público, “después de un largo período de investigaciones, y creyendo siempre en la inocencia de mi cliente, pudimos demostrar que los hechos que se le imputaban no eran efectivos”.

Fuentes fue acusado recién en julio de 2012, a partir de lo cual el Ministerio Público solicitó dos penas de 5 años y un día en su contra. “El motivo de la dilación de esta causa fue por instrucciones del mismo cliente y, finalmente, se llegó a juicio oral, donde la presunta víctima declaró sobre los hechos de manera vaga e imprecisa”, explicó Navarro.

En definitiva, el juicio oral se centró en la declaración de la presunta víctima, de su madre, de los policías que realizaron diversas diligencias investigativas y de los peritos que la atendieron.

En la audiencia, la niña dijo que el tío “la tocaba”, pero nunca hubo claridad sobre el relato de los episodios tal como fueron presentados en la acusación, que fue precisa en fechas, lugar de ocurrencia de los presuntos delitos, la develación de los mismos y la propia declaración del imputado, quien según la policía habría reconocido las agresiones al ser interrogado en el cuartel.

Atenta a lo anterior, en su conainterrogatorio a la menor la defensa preguntó con quién vivía ella en la actualidad. La menor respondió que con su madre y una amiga de ésta, quienes compartían dormitorio, ya que ella dormía sola en su pieza.

Estos antecedentes eran totalmente desconocidos por la defensa del imputado, ya que este, hermano del padre de la menor, nunca se refirió al tema. La defensa descubrió entonces la homosexualidad de la madre de la niña, quien para que le devolvieran la tuición de la niña acusó de abuso al tío, quien vivía con la niña y su padre en la comuna de Copiapó.

En definitiva, lo que se buscó demostrar en este juicio fue la ganancia secundaria que obtenía la madre al hacer esta imputación de abuso sexual contra el tío, ya que por esa vía aseguraba la tuición de su hija.

Al declarar como testigo y ante los dichos de su hija, la madre se vio forzada a reconocer en el contrainterrogatorio su historial de homosexualidad, del cual no existía ningún antecedente en la investigación disponible para la defensa.

Así, ante la imprecisa declaración de la niña y la evidente ganancia secundaria de la madre, el tribunal dictó sentencia absolutoria en favor de Nelson Reyes y como el Ministerio Público no apeló la sentencia, ésta se encuentra ejecutoriada.

➤ PASÓ 13 MESES PRIVADO DE LIBERTAD Y ERA INOCENTE

Tras ser absuelto en un primer juicio oral, el imputado debió enfrentar un nuevo juicio ordenado por la Corte y, pese a las presiones del fiscal, volvió a ser absuelto.

Después de más de un año privado de libertad, el Tribunal de Juicio Oral de Copiapó absolvió a Gino Calabrán Huilipán (21) de la acusación por homicidio simple que el formuló el Ministerio Público por el delito de homicidio simple, por hechos ocurridos el 24 de abril de 2011.

La defensora penal pública Violeta Villalobos explica que “siempre creí en su inocencia. Él siempre me lo dijo y culpaba a una tercera persona. De hecho, se le presionó para que se declarara culpable, pero él nunca aceptó y siempre me hizo caso en todo lo que le aconsejé. Gracias a eso obtuvimos estos resultados”.

Calabrán fue imputado tras una riña que protagonizó en el parque “El Pretil” de Copiapó, ocasión en la que habría tenido un altercado con el hermano de la víctima, Ángelo Araya Muñoz, quien perdió la vida tras recibir una estocada en el estómago.

Mientras agonizaba, Ángelo le habría dicho a su hermano que Gino lo había atacado, cosa que nunca fue comprobada, ya que tampoco existen testigos de que esto haya sucedido así.

En primera instancia, se realizó un primer juicio oral entre el 22 y el 25 de mayo de 2012, en el cual se dio a conocer un primer fallo absolutorio, que permitió a Calabrán quedar en libertad. Sin embargo, el fiscal presentó un recurso de nulidad, a partir de lo cual la Corte de Apelaciones de Copiapó ordenó hacer un nuevo juicio oral, que se llevó a cabo el 19 de noviembre de 2012.

“El segundo juicio fue bien difícil, ya que la fiscalía se preocupó de protegerse y de guiar a las personas que tenían que declarar, se les preparó la declaración, lo que se notó mucho. En el primer juicio dijeron que la víctima había acusado a Gino una vez, pero en el segundo dijeron que lo había hecho tres veces, lo cual no coincidía”, señaló Violeta Villalobos.

La defensora pública aclara que cuando su cliente ya estaba en libertad en Talcahuano, solicitó la realización de un nuevo informe presentencial sobre su representado al Centro de Régimen Cerrado (CRC) de Concepción, el que resultó muy positivo.

“El fiscal quería que Gino se echara la culpa y le ofreció un acuerdo de tres años y un día bajo libertad vigilada, considerando que su informe estaba bueno. El joven no quiso, pero el fiscal insistió en que si él no había matado a Ángelo, sí había participado como coautor. Después le dio una tercera opción: que se declarara culpable de homicidio en riña. El fiscal lo presionó durante todo el juicio para que declarara, pero Gino nunca quiso admitir hechos que no había cometido”, agrega la abogada.

Finalmente, la defensa solicitó la absolución por falta de participación del acusado en el delito de homicidio contra Araya Muñoz, en un contexto en que, además, fue fuertemente presionado a asumir responsabilidades que no le corresponden.

Violeta Villalobos explicó que tampoco hubo testigos presenciales, medios de prueba, ni se encontró sangre en las ropas del acusado, todo lo cual era demostrativo de una investigación deficiente, con muchas diligencias que no se hicieron y declaraciones que no se tomaron.

Finalmente Gino Calabrán fue absuelto por segunda vez, por insuficiencia de pruebas y porque, en definitiva, “fue todo tan preparado que se notó”, concluye la defensora Villalobos.

DEFENSORÍA REGIONAL DE COQUIMBO



Defensoría Regional de Coquimbo

Defensor Regional:
Alejandro Viada Ovalle.

Oficina: Avda. El Santo N° 1160, La Serena.

Teléfonos: (51) 219807 - (51) 219809

Email: aviada@dpp.cl

Defensoría Local de La Serena

Tatiana Barrientos Albrecht.

Oficina: Avda. El Santo N° 1160, La Serena.

Teléfonos: (51) 212015 - (51) 212239

Email: tbarrientos@dpp.cl

Defensoría Local de Coquimbo

Inés Rojas Varas.

Oficina: Portales N° 311, piso 3, of 31,
Coquimbo.

Teléfono: (51) 321631

Email: irojas@dpp.cl

Defensoría Local de Ovalle

Marco Jurín Rakela.

Oficina: Pasaje Peñafiel N° 293, piso 2,
Edificio Nuevo Centro, Ovalle.

Teléfonos: (53) 633217 - (53) 633218

Email: mjurin@dpp.cl

Defensoría Local de Illapel

Marcela García Wigolorchew.

Oficina: Buin N° 155, Illapel.

Teléfono: (53) 523000

Email: marcela.garcia@dpp.cl

Empresa licitada:
Asesoría e Inversiones Río Mágico S.A.
Zona 1 (La Serena; La Higuera)

Oficina: Pedro Pablo Muñoz N° 430 of. 13,
La Serena.

Teléfono: (51) 213457

Empresa licitada:
Estudio Jurídico Álvarez y Rodríguez Ltda. Zona
1 (La Serena)

Oficina: Pedro Pablo Muñoz N° 550,
La Serena.

Teléfonos: (51) 220511 - (51) 224257

Empresa licitada:
Claudio García Huerta Asesorías Jurídicas EIRL.
Zona 1a (Vicuña)

Oficina: Condell N° 325, local 2, Vicuña.

Teléfonos: (51) 412158

Empresa licitada:
Asesoría e Inversiones Río Mágico S.A.
Zona 2 (Coquimbo y Andacollo)

Oficina: [Matta N° 43, Coquimbo.](#)

Teléfono: (51) 630420

Empresa licitada:
Abogados Ley y Defensa S.A.
Zona 3 (Ovalle y Combarbalá)

Oficina: [Santiago N° 348, Ovalle.](#)

Teléfono: (53) 622789

Empresa licitada:
Servicios Jurídicos Flores y Tello Limitada /
Abogados del Choapa Ltda.
Zona 4 (Los Vilos)

Oficina: [Millalelmo N° 272, población Corvi,
Los Vilos.](#)

Teléfono:
(53) 543226

Empresa licitada:
Servicios Jurídicos Flores y Tello Ltda. /
Abogados del Choapa Ltda.
Zona 4 (Illapel)

Oficina: [Edificio Maray Avda, Ignacio Silva N° 98 of.213,
Illapel.](#)

Teléfono:
(53) 523269

➤ CRÓNICAS DE DEFENSA REGIONAL

➤ VIDEOCONFERENCIA CONECTA A JÓVENES PRIVADOS DE LIBERTAD CON SUS DEFENSORES

Esta tecnología permite mejorar la comunicación entre ellos y la preparación de los casos, en especial para los juicios orales.

Un trascendental avance en la comunicación permitió la puesta en marcha de un sistema de conexión a través de videoconferencia entre los defensores penales juveniles de la Cuarta Región y los adolescentes privados de libertad en el Centro de Internación Provisoria y de Régimen Cerrado (CIP-CRC) de La Serena.

Esta moderna tecnología fue inaugurada en enero de 2012, a través un acto al que asistieron el Defensor Nacional, Georgy Schubert; el Director Nacional de Sename, Rolando Melo y diversas autoridades regionales.

Durante la actividad se mostró a los asistentes la primera conexión del sistema -único en regiones-, mediante el diálogo entre un adolescente imputado por una causa de Ovalle y su defensor penal juvenil, Marco Yurín, quien orientó al joven sobre la estrategia legal para su caso y la declaración que éste debía presentar en el juicio oral.

El proyecto de videoconferencia fue presentado en 2011 por el Defensor Regional, Alejandro Viada, y obtuvo financiamiento de la agencia suiza “International Bridges to Justice”, organización que colabora con instituciones preocupadas de la atención a personas de escasos recursos, lo que permitió la adquisición de los computadores, cámara webcam, audífonos y micrófono que fueron instalados en este centro de internación juvenil.

Para materializar la iniciativa, el Director Regional de Sename, Cristian Valencia, y el Defensor Regional, Alejandro Viada, firmaron un protocolo de acuerdo.

En esa ocasión el Defensor Nacional valoró significativamente que el proyecto favorecería una comunicación más fluida entre los defensores y los jóvenes internos. “En todo caso, este sistema de videoconferencia no reemplaza la vista quincenal que deben realizar los abogados, sino que constituye una ayuda al trabajo diario que realizan”, advirtió.

➤ DEFENSORÍA REGIONAL DE COQUIMBO FIRMÓ CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA

Profesionales de la institución realizarán diversas charlas para difundir estas materias a estudiantes de enseñanza media y juntas vecinales de esa localidad.

Una charla a dirigentes vecinales de las zonas rurales marcó el inicio de una campaña de difusión sobre la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA) y el sistema de justicia criminal, gestionado gracias a un convenio firmado entre la Defensoría Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Salamanca.

La iniciativa -concretada en septiembre de 2012- está dirigida a estudiantes de enseñanza media, dirigentes vecinales y funcionarios municipales. Mientras el municipio se encarga de convocar, la Defensoría brinda las charlas a través de abogados especializados, quienes en sus ponencias deben describir a las instituciones intervinientes del sistema de justicia penal, los derechos de víctimas e imputados, las etapas del proceso penal y los requisitos para presentar una denuncia, entre otros temas.

La alianza fue suscrita por el Defensor Regional, Alejandro Viada, y el alcalde de Salamanca, Gerardo Rojas, en una ceremonia efectuada en el salón auditorio del municipio.

Sobre el acuerdo, Viada se mostró complacido de cumplir con el objetivo primordial de difundir la misión institucional, con el objeto de posicionar a la Defensoría Penal Pública ante la comunidad, lo mismo que al sistema de justicia criminal vigente en Chile desde 2000. “Destaco, además, que para la Defensoría es un grato esfuerzo venir a capacitar a los vecinos de esta comuna, que por su gran lejanía a veces carece de un mejor acceso a información”, explicó.

CHARLA

El lanzamiento de la campaña se materializó con una charla del Defensor Regional, en la que junto al alcalde participaron también funcionarios municipales y dirigentes de organizaciones vecinales de Salamanca.

Viada describió las diferencias entre el antiguo sistema penal y la reforma procesal penal, lo mismo el rol de las instituciones intervinientes, especialmente de la Defensoría Penal Pública. Los asistentes consultaron sobre distintas situaciones vividas en sus zonas y, en algunos casos, requirieron información sobre situaciones personales.

➤ ABSUELVEN A RASTAFARI QUE FUE ACUSADO DE TRÁFICO DE DROGAS

La Defensoría argumentó que la marihuana incautada era para uso medicinal del acusado y presentó como testigo al cantante Enrique “Quique” Neira, ex líder del grupo “Gondwana”.

Un final feliz tuvo el calvario que durante más un año vivió un joven *rastafari* que fue acusado de tráfico de drogas por la fiscalía, por lo cual estuvo dos meses privado de libertad. Finalmente, en octubre de 2012 se efectuó el juicio oral, instancia en que los jueces del Tribunal Oral de La Serena absolvieron por unanimidad a Cristián Anacona (36).

Los magistrados Juan Espinoza, Jaime Mesa y Jorge Pizarro fundamentaron su decisión en que las pruebas presentadas por el Ministerio Público fueron obtenidas ilegalmente, por lo que no tenían ninguna validez para inculpar a Anacona, que mantenía una planta viva de marihuana de 1 metro 40 centímetros en el patio de su casa y un kilo 450 gramos de marihuana elaborada, almacenada en una caja bananera en su dormitorio.

Los jueces concluyeron que personal de la PDI ingresó al domicilio del imputado sin ninguna orden judicial y que además del desprolijo procedimiento, hubo una serie de inexactitudes en el pesaje de la marihuana incautada por la policía, el que no coincidió con el informe del Servicio de Salud, con una diferencia de 500 gramos.

Durante el juicio las defensoras públicas Lilian Yáñez y Paula Pérez explicaron que Anacona mantenía la marihuana en su casa para exclusivo uso medicinal, lo que el joven reafirmó en su declaración, explicando que de niño sufre severos dolores a los huesos y al estómago, que sucesivos controles y suministros médicos no lograban controlar, por lo cual desde la adolescencia adoptó la cultura *rastafari* y la medicina natural como solución a sus dolencias.

Aunque reconoció que fumó marihuana, aclaró que hace 15 años dejó de hacerlo, porque le provocaba tos y vómitos, así que recurrió a la preparación de infusiones de varias hierbas, entre ellas la hoja seca de marihuana, que mezcla con leche descremada. También aseguró que nunca ha comercializado el alucinógeno, pues las plantas que cultivaba en su patio eran efectivamente para su uso personal.

Para fortalecer su teoría del caso, las defensoras presentaron en estrado el testimonio del cantante de reggae y seguidor *rastafari* Enrique “Quiqué” Neira, ex vocalista del grupo musical “Gondwana”.

El artista contó que hace diez años también vivió una detención injusta, que duró cinco días. “Después de presentarme exitosamente en el Festival de Viña del Mar fui acusado de tráfico de drogas y estuve recluido en la cárcel de Puente Alto”, relató.

Agregó que por entonces mantenía un cultivo mayor al de Anaconda -siete matas vivas de marihuana- y que fue absuelto porque la justicia reconoció como opción personal de alguien que profesa la religión *rastafari* el autocultivo destinado a evitar el mercado negro.

“Los *rastafari* anhelamos la paz y a través de la marihuana, además del uso medicinal, buscamos alcanzar un estado de meditación que -por ejemplo- a mí me ha servido para creaciones musicales”, dijo Neira.

SIN RENCOR

Cuando los jueces entregaron su resolución, Mireya Aguilera, abuela del imputado, no aguantó la emoción y en medio del llanto se fundió en un fuerte abrazo con su nieto. “Estoy muy contenta porque sufrí mucho, sobre todo cuando Cristián estuvo preso en Huachalalume. Cuando íbamos a verlo parecía un verdadero cadáver”, explicó.

Cristián Anacona dijo que lo vivido durante esos meses fue “indescriptible (...) Siento un alivio inmenso luego de tanta tensión. Ahora tengo más fe que nunca en Dios. Nunca olvidaré esto, sobre todo la cárcel, donde los médicos se burlaban de mis dolencias, pero no guardo rencor”, confesó emocionado.

DEFENSORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO



Defensoría Regional Valparaíso

Defensor Regional:

Eduardo Morales Espinosa.

Oficina: O'Higgins N° 1260, piso 3, Valparaíso.

Teléfonos: (32) 2592123 - (32) 2591984

Email: emorales@dpp.cl

Defensoría Local Valparaíso

Marcos Schmitt Magasich.

Oficina: O'Higgins N° 1260, piso 1,
Valparaíso.

Teléfonos: (32) 2592094 - (32) 2592086

Email: mschmitt@dpp.cl

Defensoría Local Viña del Mar

Alejandra Pizarro Catalán.

Oficina: Plaza Vergara N° 127, local 4,
Viña del Mar.

Teléfonos: (32) 2465466 - (32) 2465468

Email: apizarro@dpp.cl

Defensoría Local San Antonio

Alejandro García García.

Oficina: Avenida Barros Luco N° 2281,
San Antonio.

Teléfonos: (35) 283321 - (32) 288279

Email: agarcia@dpp.cl

Defensoría Local Quilpué

Claudio Pérez García.

Oficina: Rodríguez N° 831, Quilpué.

Teléfono: (32) 2924360

Email: cperez@dpp.cl

Defensoría Local Quillota

Patricio Jiménez Contreras.

Oficina: Blanco Encalada N° 280, Quillota.

Teléfono: (33) 311873 – (33) 265728

Email: pjimenez@dpp.cl

Defensoría Local de La Ligua

Gerardo Tagle Sepúlveda.

Oficina: Santa Teresa N° 580, La Ligua.

Teléfono: (33) 712781

Email: gtagle@dpp.cl

Defensoría Local de Los Andes

Alicia Rojas Vega.

Oficina: Rodríguez N° 850, Los Andes.

Teléfono: (34) 407661

Email: arojas@dpp.cl

Defensoría licitada:
Núñez y Nettle & Cía. Ltda.
Zona 1 (La Ligua)

Oficina: Ortiz de Rosas N° 763, local 222,
La Ligua.

Teléfono: (33) 716582

Defensoría licitada:
Mauricio Díaz Bahamondes.
Zona 1 (La Ligua)

Oficina: Portales N° 740, of. F, La Ligua.

Teléfono: (33) 715412

Defensoría licitada:
Carlos Oliva Ballón Consultores Asociados
E.I.R.L.
Zona 2 (Quillota)

Oficina: Avenida República N° 810, piso 2,
of. 3, Limache.

Teléfono: (33) 419055

Defensoría licitada:
Asesorías y Servicios Jurídicos Agustina
Alvarado Urizar E.I.R.L.
Zona 2 (Quillota)

Oficina: Maipú N° 279, oficina 9, Quillota.

Teléfono: (33) 265246

Defensoría licitada:
Defensores Penales Asociados Ltda.
Zona 3 (Los Andes)

Oficina: Yervas Buenas N°421, Los Andes.

Teléfono: (34) 296822

Defensoría licitada:
Abogados Defensores del Valle de Aconcagua
Ltda.
Zona 3 A (San Felipe)

Oficina: Salinas N° 1373, of. 103, San Felipe.

Teléfono:(34) 519528

Defensoría licitada:
Etchegaray, Pizarro y Asociados Cía. Ltda.
Zona 4 (Viña del Mar)

Oficina: [Libertad N° 63, of. 502, Viña del Mar.](#)
Teléfono: (32) 2688662

Defensoría licitada:
Servicios Jurídicos Sebastián Andrés Cáceres
Núñez E.I.R.L.
Zona 4 (Viña del Mar)

Oficina: [Arlegui N° 469, Pasaje Maldini N°10.](#)
Teléfono: (32) 3190633

Defensoría licitada:
Villalobos y Carrasco Abogados
Defensores Ltda.
Zona 4 (Viña del Mar)

Oficina: [Edificio Quinta, Uno Norte N° 525,
of. 302, Viña del Mar.](#)
Teléfono: (32) 2687806

Defensoría licitada:
Astorga, Salvo y Brintrup Compañía Ltda.
Zona 4 (Viña del Mar)

Oficina: [Arlegui N° 469, Pasaje Maldini N°10.](#)
Teléfono: (32) 3190633

Defensoría licitada:
Sociedad de Defensores Penales Asociados
Ltda. Zona 4 (Viña del Mar)

Oficina: [Villanelo N° 183, of. 1, Viña del Mar.](#)
Teléfono: (32) 2710093

Defensoría licitada:
Fernando Pinto Miranda.
Zona 4 (Viña del Mar)

Oficina: [Av. Normandie N° 2319, piso 2,
letra A, Quintero.](#)
Teléfono: (32)2934343

Defensoría licitada:
Servicios Jurídicos Sebastián Andrés Cáceres
Núñez E.I.R.L.
Zona 5 (Villa Alemana y Quilpué)

Oficina: Condell N° 72, Villa Alemana.

Teléfono: (32) 2957096

Defensoría licitada:
Alvaro Barraza Rodríguez.
Zona 5 (Quilpué y Villa Alemana)

Oficina: Vicuña Mackenna N° 889, of. 23,
Quilpué.

Teléfono: (32) 2120140

Defensoría licitada:
Jaime Vera Ayala.
Zona 5 (Villa Alemana y Quilpué)

Oficina: Victoria N° 645, of. 2,4 y 7,
Villa Alemana.

Teléfono: (32) 2955929

Defensoría licitada:
Defensa Jurídica y Promoción Social Ltda.
Zona 5 (Villa Alemana y Quilpué)

Oficina: Condell N° 72, Villa Alemana.

Teléfono: (32) 2957096

Defensoría licitada:
Astorga, Salvo y Brintrup Cia. Ltda.
Zona 6 (Valparaíso)

Oficina: Esmeralda N° 940, of. 94,
Valparaíso.

Teléfono: (32) 2215967 – (32) 2595639

Defensoría licitada: Defensores Penales
Asociados Ltda.
Zona 6 (Valparaíso)

Oficina: Edificio Los Héroes, Blanco N° 625, of. 92,
Valparaíso.

Teléfono: (32) 2228547

Defensoría licitada:
Servicios Jurídicos Sebastián Cáceres E.I.R.L.
Zona 6 (Valparaíso)

Oficina: [Cochrane N° 639, of. 46, Valparaíso.](#)
Teléfono: (32) 2238816

Defensoría licitada:
Servicios Jurídicos Sebastián Andrés Cáceres
Núñez E.I.R.L.
Zona 6 A (Casablanca)

Oficina: [Portales N° 312, of. 4, Casablanca.](#)
Teléfono: (32) 2744026

Defensoría licitada:
Defensas Penales R y S Ltda.
Zona 7 (San Antonio)

Oficina: [Sanfuentes N° 2251, Barrancas,
San Antonio.](#)
Teléfono: (35) 281296 – (35) 284571

Defensoría licitada:
Eduardo Saavedra Díaz.
Zona 7 (San Antonio)

Oficina: [Luis Alberto Araya N° 2077,
Barrancas, San Antonio.](#)
Teléfono: (35) 288656

Defensoría licitada:
Dolly Palacios Araneda.
Zona 7 (San Antonio)

Oficina: [Luis Alberto Araya N° 2077,
Barrancas, San Antonio.](#)
Teléfono: (35) 2933360

Defensoría licitada:
Marina Valenzuela Sancha.
Zona 8 (Isla de Pascua)

Oficina: [Centro Cultural Tongariki,
Isla de Pascua.](#)
Teléfono: (32) 551722

➤ CRÓNICAS DE DEFENSA REGIONAL

➤ **DPP DE VALPARAÍSO: POLÍTICA REGIONAL PARA CASOS CON IMPUTADOS PRIVADOS DE LIBERTAD**

Iniciativa se puso en marcha con la dictación de la Resolución Exenta N° 2294, del 29 de septiembre de 2011, y busca evitar que estos casos concluyan en única o primera audiencia.

En el tercer trimestre de 2011, la Defensoría Regional de Valparaíso inició un plan de trabajo dirigido a evitar que los casos con imputados privados de libertad concluyeran en única o primera audiencia, lineamiento que se mantuvo durante 2012, pasando a ser una política permanente de esa oficina regional.

La preocupación surgió a partir del significativo número de causas en que se daba esta situación a nivel regional, con la dictación de sentencias condenatorias en procedimiento simplificado con reconocimiento de responsabilidad o en procedimientos abreviados, sobre la base de requerimientos o acusaciones formuladas verbalmente por el fiscal en esa primera o única audiencia.

También se consideró que en este contexto resultaba evidente que la calidad del consentimiento del imputado se ve muy disminuida, y que tratándose de audiencias de control de la detención, la experiencia indica que en casi todos los casos no ha existido contacto previo entre el defensor público y su cliente, que la comunicación entre ambos ha sido precaria y que las posibilidades para el defensor de realizar un examen detallado de los antecedentes en poder del fiscal también ha sido inadecuada.

Por ello se definió evitar estas formas de término de las causas, en el entendido de que resulta difícil conciliar una investigación y procedimientos racionales y justos, con una sentencia dictada en la primera y única audiencia en contra de una persona que comparece, además, privada de libertad.

Esta política regional se inició con la dictación de la Resolución Exenta N° 2294, del 29 de septiembre de 2011, mediante la cual se instruyó expresamente a los defensores en los términos señalados.

También se estableció la exigencia de que si los defensores deciden recomendar la aceptación del término de una causa en la primera audiencia, deberán dejar en la carpeta del caso una constancia escrita de las razones que motivaron esa sugerencia, explicando la conveniencia que ello tendría para el interés y los derechos del defendido,

Los defensores también deben constatar expresamente que su representado conoce de manera íntegra y cabal los antecedentes de incriminación y los efectos y consecuencias de esta aceptación.

Además de esta instrucción, se efectuó un amplio trabajo de difusión de sus contenidos, para incorporar esta buena práctica en el trabajo de los defensores. Para ello se utilizaron las clínicas jurídicas que se realizan quincenalmente en cada localidad de la región, el boletín de la Unidad de Estudios que se publica en el mismo período y las jornadas de apoyo técnico realizadas a más del 60 por ciento de los defensores públicos de la zona.

Como resultado de esta política, el informe estadístico de 2011 dio cuenta de un efecto posterior muy significativo, con una clara disminución de los casos terminados en primera audiencia, tendencia que se ha consolidado conforme lo señalan los indicadores de gestión de 2012.

Para los procedimientos abreviados, en la mayoría de las zonas se pasó a ningún caso terminado en estas condiciones, destacando San Antonio, que pasó de 56 casos a ninguno en el cuarto trimestre de 2011. En los simplificados con admisión de responsabilidad se observa una tendencia similar a nivel regional, destacándose también San Antonio, que bajó de 219 casos el primer trimestre a 53 en el cuarto trimestre del mismo año.

> CORTE SUPREMA ZANJÓ DISCUSIÓN SOBRE REGISTRO DE ADN DE JÓVENES INFRACTORES DE LEY

En dos casos distintos -presentados mediante un recurso de amparo y otro de nulidad- el máximo tribunal declaró que no procede aplicar este registro a menores.

Durante 2012 y en dos casos distintos, defensores penales juveniles de la Quinta Región lograron que la Corte Suprema declarara que no es pertinente que, como efecto de sentencias condenatorias, se registraran las huellas genéticas de jóvenes infractores penales, generando así un interesante precedente en la materia.

En un caso, lo anterior se obtuvo mediante la presentación de un recurso de amparo constitucional, mientras que en el otro se logró por la vía de un recurso de nulidad, fundado en vulneración de garantías. En ambas presentaciones los defensores juveniles contaron con la asesoría y apoyo técnico de la unidad de Estudios de la Defensoría Regional de Valparaíso.

Recogiendo lo señalado por los defensores en sus respectivos recursos, la Sala Penal de la Corte Suprema declaró expresamente que no procede la aplicación del registro de huellas genéticas (ADN) de la ley 19.970 a los jóvenes infractores, pues dicho registro contraviene los fines resocializadores de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA), que establece para los menores de entre 14 y 18 años un estatuto especial distinto al sistema penal que rige a los adultos.



SAN ANTONIO: LOGRAN MEJORAR TRATO A IMPUTADOS EN PRISIÓN PREVENTIVA

La acción logró que Gendarmería ordenara a sus efectivos de la cárcel local no esposar a estas personas cuando se entrevistan con sus defensores penales públicos.

El Defensor Local Jefe de San Antonio, Alejandro García, solicitó en más de una oportunidad que los imputados sometidos a la medida cautelar de prisión preventiva no fueran conducidos con esposas a la entrevista con sus defensores penales públicos.

Sin embargo, la persistencia del problema hizo necesaria la interposición de un recurso de amparo a favor de 75 imputados, todos representados judicialmente por la Defensoría Penal Pública.

Si bien esta acción constitucional fue rechazada formalmente, tuvo sin embargo el efecto de modificar el trato proporcionado a nuestros representados en el Centro de Cumplimiento Penitenciario (CCP) de San Antonio, ya que las autoridades de Gendarmería en ese recinto penal dictaron rápidamente la Providencia N° 162, según la cual los imputados deberán salir a la sala de entrevista con sus defensor sin medidas de seguridad.

> DEFENSORÍA REGIONAL DE O'HIGGINS



Defensoría Regional de O'Higgins

Defensor Regional:
Alberto Ortega Jirón.

Oficina: Germán Riesco N° 230, piso 10,
Rancagua.

Teléfonos: (72) 237688 - (72) 237923

Email: aortega@dpp.cl

Defensoría Local de Rancagua

Roberto De los Reyes Recabarren.

Oficina: Germán Riesco N° 230, piso 3,
Rancagua.

Teléfonos: (72) 239475 - (72) 237923

Email: rdelosreyes@dpp.cl

Defensoría Local de Rengo

Ronald Guajardo Barahona.

Oficina San Martín N° 16, Rengo.

Teléfonos: (72) 512886 - (72) 511803

Email: rguajardo@dpp.cl

Defensoría Local de San Fernando

Cristian de la Jara Fuentes.

Oficina Olegario Lazo N° 597,
San Fernando.

Teléfonos: (72) 715387

Email: cjara@dpp.cl

Defensoría Local de Santa Cruz

Carolina Alvarado Cisternas.

Oficina: Las Toscas N° 37, Santa Cruz.

Teléfonos: (72) 821615

Email: calvarado@dpp.cl

Defensoría Local de Pichilemu

Jorge Araneda Chacón.

Oficina: Martiniano Urriola N° 669.

Teléfonos: (72) 841796

Email: jaraneda@dpp.cl

Empresa licitada:
Sociedad de Servicios Jurídicos Adeius Ltda.
Zona 1 (Rancagua, Machalí, Doñihue,
Olivar y Coinco)

Oficina: Bueras N° 395 of. 903 y 904,
Rancagua.

Teléfono: (72) 23 30 49

Empresa licitada:
Sociedad de Servicios Jurídicos Adeius Ltda.
Zona 1 (Rancagua, Machalí, Doñihue,
Olivar y Coinco)

Oficina: Nueva Rubio N° 0134,
Rancagua.

Teléfono: (72) 75 53 32.

Empresa licitada:
Sociedad Zamorano & Gana Defensores
de El Libertador.
Zona 1 (Rancagua, Machalí,
Doñihue, Olivar y Coinco)

Oficina: Bueras N° 359, of. 903,
Rancagua.

Teléfono: (72) 755332

Empresa licitada:
Luis Díaz Guajardo.
Zona 1 (Rancagua, Machalí, Doñihue,
Olivar y Coinco)

Oficina: Rubio N° 285, of. 202, Edificio
Andrés Bello.

(72) 222064

Empresa licitada:
Luis Gómez Rivero.
Zona 1 (Rancagua, Machalí, Doñihue,
Olivar y Coinco)

Oficina: Rubio N° 285, of. 202, Edificio
Andrés Bello.

Teléfono: (72) 222064

Empresa licitada:
César Zamorano Quitral.
Zona 1 (Rancagua, Machalí, Doñihue,
Olivar y Coinco)

Oficina: Avenida España N° 424, Rancagua.

Teléfono: (72) 756205.

Empresa licitada:
Luis Valdenegro Ortíz
Zona 1 (Rancagua, Machalí,
Doñihue, Olivar y Coinco)

Oficina: Avenida España N° 424, Rancagua.

Teléfono: (72) 756205.

Empresa licitada:
Sociedad Guzmán, Retamal y Suárez
Abogados Ltda.
Zona 1 (Rancagua, Machalí, Doñihue,
Olivar y Coinco)

Oficina: Cáceres N° 62, of. D. Rancagua.

Teléfono: (72) 976050

Empresa licitada:
Sociedad de Servicios Jurídicos Adeius Ltda.
Zona 1a (Graneros, Codegua y Mostazal)

Oficina: Santa Elena N° 225, Graneros.

Teléfono: (72) 473504

Empresa licitada:
Carlos Arriagada.
Zona 1a (Graneros, Codegua y Mostazal)

Oficina: Barros Borgoño N° 36, Graneros.

Teléfono: (72) 472271

Empresa licitada:
Sociedad de Servicios Jurídicos Adeius Ltda.
Zona 2 (Rengo, Malloa, Quinta de Tilcoco
y Requínoa)

Oficina: San Martín N° 014, Rengo.

Teléfono: (72) 512272

Empresa licitada:
Abogado Víctor Hugo Álvarez
Zona 2 (Rengo, Malloa, Quinta de Tilcoco
y Requínoa)

Oficina: Pasaje Luis Galdámez casa 2,
Calicanto 2, Rengo.

Teléfono: (72) 512023.

Empresa licitada:
Yosselin Moyano Calabrano.
Zona 2a (San Vicente, Pichidegua,
Coltauco, Peumo y Las Cabras)

Oficina: Germán Riesco N° 658, of. 1,
San Vicente.

Teléfono: (72) 573931

Empresa licitada:
Sociedad Castiglioni y Meza Ltda
Zona 2a (San Vicente, Pichidegua,
Coltauco, Peumo y Las Cabras)

Oficina: Exequiel González N° 280 C,
San Vicente.

Walker Martínez N° 512, Peumo.

Teléfonos: (72) 571460 (San Vicente)
(72) 561194 (Peumo)

Empresa licitada:
**Sociedad Colectiva Civil Ramirez, Cornejo,
Escobar, Aguilera y Ortega abogados asociados.**
Zona 3 (San Fernando, Chimbarongo y Placilla)

Oficina: Curalí N° 798, San Fernando.

Teléfono: (72) 716599

Empresa licitada:
Abogado Sergio Henríquez González.
Zona 3 (San Fernando, Chimbarongo
y Placilla)

Oficina: Curalí N° 789, San Fernando.

Teléfono: (72) 71 52 21

Empresa licitada:
Sociedad de Servicios Jurídicos Adeius Ltda.
Zona 3a (Santa Cruz, Chépica, Palmilla, Peralillo,
Pumanque, Lolol y Nancagua)

Oficina: Valle Hermoso, pasaje 18
de Septiembre N° 0263, Santa Cruz.

Teléfono: (72) 822997

➤ CRÓNICAS DE DEFENSA REGIONAL

➤ DEFENSORÍA REGIONAL DE O'HIGGINS LOGRÓ PONER FIN AL DESNUDO DE ESTUDIANTES DETENIDOS

La denuncia pública del caso que afectó a alumnos del liceo “María Luisa Bombal” de Rancagua obligó a Carabineros a dar explicaciones y sancionar a los efectivos autores del abuso.

Durante agosto de 2012, un grupo de alumnos del Liceo “María Luisa Bombal” de Rancagua mantenía tomado el establecimiento, en el contexto de las movilizaciones sociales realizadas por entonces en el país.

En medio de un desalojo policial, diez de los estudiantes detenidos en el recinto fueron obligados a sacarse la ropa en la comisaría de Carabineros, hecho que fue públicamente denunciado por la Defensoría Regional de O'Higgins, con el testimonio de los propios jóvenes afectados.

El Defensor Regional, Alberto Ortega, se reunió rápidamente con el jefe de la Sexta Zona de Carabineros, general Alejandro Contreras, y le exigió poner fin a esta práctica, contraria a las leyes nacionales que protegen a los menores de edad y a diversos tratados internacionales vigentes en Chile, entre ellos la Convención de los Derechos del Niño.

La oportuna intervención de la Defensoría permitió instalar en el debate público la ilegalidad de esta práctica, a partir de lo cual otras autoridades exigieron terminar “de inmediato” su aplicación en los recintos policiales, dado que entre otros efectos, violenta la salud psicológica de los menores y la de sus familias.

Inicialmente, el presidente del centro de alumnos del liceo, Cristián Cisternas, anunció acciones ante la Unicef, el Sename y la justicia, debido a lo que consideraron un trato “vejatorio” de la policía. El coronel Iván Guajardo reconoció luego que se les pidió a los jóvenes sacarse la ropa en el cuartel, pues “el protocolo de Carabineros indica que todo detenido que ingrese en nuestro cuartel debe ser revisado minuciosamente”.

SANCIONES

Tras la polémica, cinco carabineros fueron sancionados por desnudar a los estudiantes. El general director de esa institución, Gustavo González Jure, dijo que las medidas disciplinarias posibles iban desde una amonestación al arresto. Ante críticas respecto de que se trataba de un castigo insuficiente, expresó que eso dependía “del procedimiento administrativo y posteriormente también el Ministerio Público, que toma conocimiento de los hechos”.

Tras concurrir a la Comisión de Derechos Humanos del Senado, González Jure insistió en que se trató de un hecho “aislado”, pues Carabineros no avala esa forma de proceder ni tampoco tiene conocimiento de otras situaciones similares.

“Los procedimientos con menores de edad están determinados, obviamente que los tenemos que reiterar y capacitar a nuestro personal, porque es un procedimiento distinto a un mayor de edad (...) No vamos a avalar ninguna conducta de cualquier carabinero que se aparte de los principios y valores de nuestro lineamiento institucional”, aseguró.

Respecto de las sanciones, agregó que “hay un procedimiento administrativo en que el fiscal propone una sanción disciplinaria a cinco funcionarios, que va desde amonestación a días de arresto por un hecho particular aislado que ocurrió en Rancagua”.

Pero la polémica siguió y el presidente de la Comisión de Derechos Humanos, senador Juan Pablo Letelier, señaló que “está claro que este tipo de procedimiento no está en las normas de Carabineros, que se está haciendo una investigación interna y se verá si otros van a seguir procedimientos penales por delitos de connotación sexual”.

“Ha quedado claro que es inaceptable que a niños y niñas los terminen desnudando en una comisaría por estar manifestando su voluntad de que les reconstruyan un liceo o estén pidiendo una reforma educacional. Hemos llegado a un denominador común de lo que no es tolerable”, añadió.

➤ UN CASO CON PRUEBAS MUY DÉBILES

Luego de que quedaran libres los tres hombres formalizados como autores de robo con violencia y abuso sexual agravado en su contra, la mujer se quitó la vida. Después se sabría que ellos eran inocentes y que la investigación en su contra era muy deficiente.

A través de una declaración voluntaria, el 11 de septiembre de 2012 tres imputados formalizados por robo con violencia y abuso sexual agravado expresaron su total inocencia y explicaron las circunstancias en que fueron detenidos tras la agresión que sufrió la parvularia sanfernandina Gabriela Marín (23), quien posteriormente se suicidó al enterarse de la libertad de los supuestos autores.

Ese día se desencadenaron diversas interrogantes en torno a este polémico caso, en el que quedaron en evidencia los débiles argumentos incriminatorios del Ministerio Público.

El Tribunal de Garantía de San Fernando consideró insuficientes los argumentos de la Fiscalía, que acusaba a B.C.R.D.; Y.E.P.C. y C.E.B.B. de cometer el delito, ya que las pruebas presentadas y el reconocimiento de los atacantes por la víctima no eran suficientes para dejarlos en prisión preventiva.

El ataque ocurrió el 7 de agosto, cuando la mujer fue abordada por un sujeto que la intimidó con un arma cortante y la llevó hasta un sitio eriazo -cercano a la estación de trenes- donde la atacó junto a otros dos hombres.

Tras la muerte de Gabriela Marín, su familia fustigó al Hospital de San Fernando, ya que antes de suicidarse la joven fue al centro asistencial, pero no fue atendida “por falta de camas”. El Ministerio Público cambió al fiscal del caso, Carlos López, por Fabiola Echeverría, y el vocero de la Fiscalía Regional, Octavio Rocco, dijo que “lamentamos profundamente la muerte de la víctima, compartimos con la familia el dolor”.

COLABORACIÓN CON LA JUSTICIA

En el Juzgado de Garantía de San Fernando, el estudiante de educación superior B.C.R.D. declaró su absoluta inocencia y explicó que pasaba por el lugar tras haber estado en casa de su polola y se dirigía a su domicilio en el único recorrido de locomoción que le servía.

Los otros imputados y amigos -Y.E.P.C. y C.E.B.B.- también alegaron inocencia, pues tal como lo señalaba un testigo del Ministerio Público, éste les habría advertido sobre las pesquisas policiales cerca de la línea férrea por una supuesta violación. Agregaron que nada sabían y que decidieron no irse precisamente para no ser relacionados con el delito.

Ante la magistrada Paz Reyes, el defensor público Cristian de la Jara cuestionó lo improcedente de estas detenciones, ya que la víctima no describió a los autores del delito, sino que solo indicó que uno vestía chaqueta negra, otro chaqueta roja y que un tercero portaba gorro de lana, el mismo que la intimidó y trasladó unas cinco cuadras para agredirla luego junto a los otros dos.

Una vez sola, la víctima pidió ayuda en la casa de la suegra de su hermano. Carabineros llegó al lugar de los hechos y comenzó a efectuar controles de identidad. Así se detuvo a los imputados, quienes en la comisaría fueron sometidos a un reconocimiento no autorizado por la fiscalía y en que los policías habrían inducido a la testigo para “reconocer” a estos tres detenidos.

De la Jara precisó que los imputados estaban dispuestos a prestar declaración no sólo renunciando a su derecho a guardar silencio, “sino que también entregando la ropa que no fue retenida tras las declaraciones de la víctima y dando muestras de sangre para realizar las pericias científicas”, subrayó.

“NO SON LOS CULPABLES”

El Defensor Regional de O'Higgins, Alberto Ortega, consideró lo ocurrido “una tragedia, que debe tener a su familia sumida en el profundo dolor de recriminarse si pudieron, tal vez, hacer algo más por ella, acogerla y salvarla. En fin, la Defensoría Penal Pública siempre ha considerado y ha tenido un espacio de respeto y conmiseración por las víctimas, sea cual fuere el delito que los golpea”.

Precisó, sin embargo, que la trágica muerte de la parvularia no podía desencadenar que inocentes pagaran por ese crimen y, de paso, que el verdadero culpable siguiera libre, con la tranquilidad de que otro cumple una condena por su delito.

“La premisa de la Defensoría en este caso es que las personas detenidas no son las culpables. Cuántas veces hemos insistido que no corresponde a la ciudadanía ni a los medios sancionar ni dictar sentencias morales, antes siquiera de conocer los hechos y su detalles”, subrayó.

En la Región de O'Higgins se han registrado varios casos en que personas inocentes fueron sindicadas como culpables en medios sociales y luego, al establecerse su inocencia, no se realizó ninguna reparación de imagen o daño psicológico.

Alberto Ortega sostuvo que “lo que sabemos es que la víctima señaló no haber podido ni querido mirar el rostro de sus agresores. Sólo dio detalles del color de sus chaquetas y una hora después de los hechos Carabineros detuvo a dos jóvenes que estaban fumando a metros del lugar del delito y que vestían un color de chaquetas que coincidía”.

“Si eran los culpables, ¿se quedaron para presenciar tan de cerca el operativo policial? De hecho, ellos señalaron que se enteraron por boca de otros transeúntes, incluso antes de que llegara Carabineros, de que muy cerca de allí había ocurrido una violación”, agregó.

El tercer detenido fue un joven que se había bajado de un colectivo casi en el momento del operativo y que todos los días transita por ahí rumbo a su hogar tras visitar a su polola. Parece que esta vez, sin embargo, el estudiante llevaba una chaqueta de color equivocado.

El joven no tiene antecedentes penales y recientemente obtuvo su título profesional, precisamente gracias a que no quedó en prisión preventiva y pudo seguir con su vida, más allá de la angustia de ser imputado por un crimen tan horrendo.

Lo más probable es que los verdaderos hechores, como ocurre normalmente, huyeran lejos del sitio del suceso. Aun más, la Fiscalía -en clara aplicación del principio de objetividad- no debió pedir ninguna medida cautelar contra los detenidos, frente a la realidad insoslayable de que los antecedentes con que contaba eran los mismos con los que se podría culpar a cualquiera.

REINSERCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE LA LECTURA, LA DANZA Y EL YOGA

Desde hace varios años y a través de distintos proyectos, la Defensoría Regional de O'Higgins ha impulsado la reinserción social de los condenados con apoyo del Gobierno Regional.

Las oportunidades no sobran en las cárceles, pero aún así la Defensoría Regional de O'Higgins tiene la convicción de que la reinserción social es posible. Por ello, en los últimos años ha trabajado fuerte en proyectos financiados por el Gobierno Regional, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), ejecutando distintas iniciativas culturales y deportivas para mejorar la calidad de vida de los internos.

De hecho, tres modernas y acogedoras bibliotecas penales se inauguraron durante 2012 en las cárceles de Rengo, Peumo y Santa Cruz, como parte del proyecto "Leer te hace libre", financiado con platas del 2 por ciento del FNDR a un costo total que superó los 23 millones de pesos.

La Defensoría Regional comenzó en 2009 a elaborar, postular y administrar proyectos culturales, deportivos y laborales para beneficio de la población penal de las cuatro cárceles de la región, ejecutando a la fecha un monto cercano a 180 millones de pesos en iniciativas como capacitaciones laborales en oficios, talleres de teatro, música, danza, yoga y fútbol -entre otros-, los que se extienden por períodos cercanos a seis meses y que mejoran notoriamente la calidad de vida de los internos.

Con el proyecto de bibliotecas, ya suman casi 200 millones de pesos los recursos destinados por el Gobierno Regional a la Defensoría Penal Pública, y que se han destinado a diversas iniciativas para mejorar la calidad de vida de las personas privadas de libertad, que en esta región suman cerca de 3 mil.

En el caso de las bibliotecas, la experiencia internacional demuestra que estos espacios de lectura mejoran la conducta de los internos y sus posibilidades de reinserción, pues el hábito lector les permite mejorar su vocabulario, aprender nuevos conocimientos, desarrollar la imaginación y entender que existen otros mundos.

Estos espacios han sido habilitados con mobiliario nuevo; computadores para sistematizar todos los textos a través de código de barras; al menos 300 libros nuevos por penal; suscripciones a un diario y a una revista nacional, material didáctico y un espacio cómodo para leer y sustraerse de la angustia diaria del encierro.

Para generar sentido de pertenencia, con los mismos internos se trabajó en la habilitación de los recintos. Gracias a esa mano de obra desinteresada, hoy las cárceles de Rengo, Peumo y Santa Cruz cuentan con lugares luminosos, refaccionados y agradables para la lectura.

En cuanto al funcionamiento de las bibliotecas, cada penal tiene su propia dinámica, aunque se ha coordinado con cada alcaide y jefe de guardia interna para permitir que los internos disfruten de la mejor manera de estos espacios. También se creó un sistema de carros, en los que los textos se acercarán a las personas que por diferentes motivos no puedan visitar directamente las bibliotecas.

“Leer te hace libre” es la primera iniciativa en la línea de reinserción social financiada a través del Fondo de Seguridad Pública, lo que demuestra la confianza y la apuesta que hace el Gobierno Regional de O’Higgins para colaborar en la tarea de la reinserción y mejora de la calidad de vida de los internos de la región.

El proyecto recibió la asesoría de la Fundación Había Una vez, organismo privado sin fines de lucro con vasta experiencia en la habilitación de bibliotecas sociales. Sus profesionales hicieron un diagnóstico de cada uno de los penales, para crear espacios de lectura coincidentes con los intereses, gustos y actividades propios de cada cárcel. Bajo la misma mirada, ellos también escogieron los libros y capacitaron a los internos, profesores y funcionarios de Gendarmería que estarán a cargo del funcionamiento de las bibliotecas.

Además, el proyecto es una de las pocas iniciativas sociales para la creación de bibliotecas que ha nacido desde alguna entidad no ligada al Ministerio de Educación o la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (Dibam). El objetivo no es otro que abrir nuevos espacios de desarrollo y nuevos mundos a los internos, en este caso a través de la lectura.

YOGA Y DANZA ÁRABE

Otro avance fue una alianza de trabajo con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (Fosis), en cuyo contexto la Defensoría Regional ejecutó un proyecto de empleabilidad juvenil para la sección juvenil del Centro Penitenciario (CP) de Rengo, por una suma de cinco millones 250 mil pesos.

Este proyecto -que dotó a los jóvenes de herramientas para reinsertarse en el ámbito laboral una vez cumplidas sus condenas- recoge la preocupación de la DPP por este segmento de internos, los que si bien no suman más de 15 en la región, fueron el principal foco de violencia y autoagresión de la región en los años anteriores.

Otra interesante iniciativa con fondos por más de 9 millones de pesos del FNDR se destinó a proyectos deportivos y permitió financiar a monitores y entregar implementos deportivos a las cuatro cárceles de la región. La gran innovación de este proyecto fue la ejecución de un taller de yoga -realizado en el CP de la Gonzalina- destinado a la población que por contrato carece de atención de cualquier índole, como son los internos denominados insanos, portadores de VIH y homosexuales.

Otro atractivo proyecto -también financiados a través del 2 por ciento del FNDR, a un costo superior a cinco millones de pesos- fue "Las mujeres danzan por la reinserción", que a través de un taller de danza árabe desarrolló no sólo la salud de las internas de Santa Cruz y Rancagua, sino además su autocuidado, autoestima y confianza personal.

DEFENSORÍA REGIONAL DEL MAULE



Defensoría Regional del Maule

Defensor Regional:
José Luis Craig Meneses.

Oficina: 1 Norte N° 931, Edificio Portal Maule, Of. 704, Talca.

Teléfonos: (71) 213055 - (71) 236682

Email: jcraig@dpp.cl

Defensoría Local de Talca

Joaquín García Reveco.

Oficina: 1 norte N° 931, of. 604, Talca.

Teléfonos: (71) 218282 - (71) 236667

Email: jgarcia@dpp.cl

Defensoría Local de Curicó

Sergio Aguilera Jara.

Oficina: Argomedo N° 280, Curicó.

Teléfono: (75) 327910

Email: saguilera@dpp.cl

Defensoría Local de Linares

Marco Caballero Catalán.

Oficina: San Martín N° 434, Linares.

Teléfonos: (73)222167 - (73) 222182

Email: mcaballero@dpp.cl

Defensoría Local de Constitución

Paulo Albornoz Aviles.

Oficina: Portales N° 429, Constitución.

Teléfonos: (71) 676599 - (71) 674111

Email: palbornoz@dpp.cl

Defensoría Local de San Javier

Alfredo Grandón Lagunas.

Oficina: Sargento Aldea N° 2641, San Javier.

(73) 324428 - (73) 324436

Email: agrandon@dpp.cl

Defensoría Local de Cauquenes

Rodrigo Jaque Inostroza.

Oficina: Claudina Urrutia N° 500, local B, Cauquenes.

Teléfonos: (73) 514773 - (73) 514803

Email: rjaque@dpp.cl

Defensoría Local de Parral

Rodrigo Jaque Inostroza.

Oficina: San Martín N° 887, Parral.

Teléfonos: (73) 465040 - (73) 465052

Email: rjaque@dpp.cl

Empresa licitada:
Asesoría Legal Ltda.
Zona 1 (Licantén, Curicó, Molina, Teno, Rauco,
Romeral, Sagrada Familia, Hualañé
y Vichuquén)

Oficina: Carmen N° 747, of. 81. Curicó.

Teléfono: (75) 311311

Empresa licitada:
Profesionales Avec Abogadas Asociadas Ltda.
Zona 1 (Licantén, Curicó, Molina, Teno, Rauco,
Romeral, Sagrada Familia, Hualañé
y Vichuquén)

Oficina: Prat N° 330, of. 201. Curicó.

Teléfono: (75) 322149

Empresa licitada:
Andrea Villalobos González.
Zona 1 (Licantén, Curicó, Molina, Teno, Rauco,
Romeral, Sagrada Familia, Hualañé
y Vichuquén)

Oficina: Carmen N° 752, of. 904,
Edificio Renacimiento, Curicó.

Teléfono: (75) 328041

Empresa licitada:
Bahamondes y Pinochet Ltda.
Zona 1 (Licantén, Curicó, Molina, Teno, Rauco,
Romeral, Sagrada Familia, Hualañé
y Vichuquén)

Oficina: Carmen N° 675, of. 302, Curicó.

Teléfono: (75) 326530

Empresa licitada:
Defensoría del Maule S.A.
Zona 2 (Talca: Curepto, Penciahue, Maule,
Pelarco, San Clemente, San Rafael y Río Claro)

Oficina: 1 Oriente N° 1120, of. 502, Talca.

Teléfono: (71) 228695

Empresa licitada:
Claudia Landeros Garrido.
Zona 2 (Talca, Curepto, Penciahue, Maule,
Pelarco, San Clemente, San Rafael y
Río Claro)

Oficina: 2 Poniente N° 1121, Talca.

Teléfono: (71) 687937

Empresa licitada:
Marcela Cameron y Compañía Ltda.
Zona 3 (Constitución, Empedrado,
San Javier y Villa Alegre)

Oficinas: Eleuterio Ramirez N° 2357,
San Javier.
O'Higgins N° 595 Of. 203, Constitución.

Teléfonos: (73) 324559 - (71) 672028

Empresa licitada:
Jurídica Os Ltda.
Zona 4 (Cauquenes, Chanco Pelluhue,
Parral y Retiro)

Oficinas: Victoria N° 215, Cauquenes.
Prat N° 190, Parral.

Teléfonos: (73) 512775 - (73) 465582

Empresa licitada:
José Mauricio Neira Subiabre E.I.R.L.
Zona 5 (Linares, Colbún, Longaví,
Yerbas Buenas)

Oficina: O'Higgins N° 849 B, Linares.

Teléfono: (73) 217396

Empresa licitada:
Bahamondes y Pinochet Ltda.
Zona 5 (Linares, Colbún, Longaví,
Yerbas Buenas)

Oficina: Independencia N° 437, of. 305,
Linares.

Teléfono: (73) 214087

Defensor Convenio Directo:
Esteban Arévalo Tapia.
Zona 1 (Curicó; Molina)

Oficina: Carmen 675, of. 302, Curicó.

Teléfono: (75) 326530

Defensor Convenio Directo:
Maximiliano Cares Verdugo.
Zona 2 (Talca; Curepto)

Oficina: 2 Poniente N° 1221, Talca.

Teléfono: (71) 687937

Defensor Convenio Directo:
David Bahamondes Barde.
Zona 2 (Talca; Curepto)

1 Sur N° 865, piso 8, of. 83, Torre Talca, Talca.

(71) 235908

> CRÓNICAS DE DEFENSA REGIONAL

> ¿POLICÍA BUENO O POLICÍA MALO?

Un oficial de la policía uniformada estuvo durante 13 meses en la incertidumbre luego de que otro oficial lo acusara de abusar sexualmente contra su hija. El hecho no pudo ser comprobado.

Poco más de un año debió transcurrir para que abogados de la Defensoría Regional del Maule logaran convencer a la justicia sobre la inocencia del capitán de Carabineros E.A.D.R.G. en un caso de abuso sexual, cuya presunta víctima era una menor de cinco años de edad, hija de otro oficial de la institución uniformada.

Los hechos habrían ocurrido durante la tarde del jueves 28 de julio de 2011, cuando la menor denunciante jugaba con los hijos del ahora ex imputado en la casa de éste, ubicada en un sector colindante con la Prefectura de Carabineros de Talca.

Al llegar a casa en horas de la noche y luego de cenar, la menor manifestó dolor en su zona genital. El relato lo realizó primero a su padre y horas más tarde a su madre, quienes denunciaron el caso a sus superiores jerárquicos en Carabineros y luego al Ministerio Público, imputando los hechos al capitán E.A.D.R.G., en ese entonces jefe de la Subcomisaría de Accidentes de Tránsito, quien estaba al cuidado de los menores mientras hacía uso de sus vacaciones.

El oficial fue detenido y formalizado por el delito de abuso sexual infantil agravado, aunque el juez del tribunal de garantía de Talca, Jorge Ulloa, negó la solicitud de prisión preventiva del Ministerio Público y determinó el arresto domiciliario total del imputado, condición en la que se mantuvo por cuatro meses.

Paralelamente, Carabineros inició una investigación interna y suspendió al imputado sin goce de remuneraciones. La defensora local de Talca, Silvia Carreño Vásquez, alegó desde un comienzo la inocencia del capitán, dejando entrever el relato poco preciso y contradictorio de los denunciantes y las pruebas poco contundentes que existían.

La tarea de la defensora ante los tribunales fue ardua, aunque su teoría vio sus primeros aciertos ante la Corte de Apelaciones de Talca, que revocó la decisión del juez de garantía y reemplazó el arresto total sólo por arresto

domiciliario nocturno. Semanas más tarde, el mismo tribunal de alzada levantó el arraigo comunal que pesaba sobre el uniformado, quien para mantener a su familia trabajaba durante el día en una empresa de transportes.

En paralelo, la familia de la denunciante contrató a una abogada privada, la que se sumó a las acciones judiciales del Ministerio Público contra el oficial y pidió una indemnización de 200 millones de pesos en favor de la denunciante.

El juicio oral del caso se llevó a cabo en el Tribunal de Talca, instancia donde el oficial imputado fue representado por tres defensores penales públicos: Silvia Carreño, Rolando Correa Pesante y José Luis Craig Meneses, quienes argumentaron ante los magistrados las razones por las cuales el oficial debía ser absuelto.

ABSUELTO

Tras varios días de alegato y por unanimidad, la Segunda Sala del Tribunal Oral en Lo Penal de Talca absolvió al capitán de Carabineros. En su veredicto, los magistrados Gretchen Demandes, Iván Villarroel y María Isabel González sostuvieron que no lograron la convicción necesaria para dar por establecidos los hechos de la acusación.

Agregaron que “existen importantes discrepancias entre los hechos que se denunciaron y las diversas versiones que proporcionó la supuesta ofendida durante la investigación -desde el momento de la develación- y también con su declaración ante estos jueces, tanto en lo medular como en los aspectos accesorios o circunstancias que, en este caso, revisten especial importancia”.

Los jueces señalaron que tampoco se acreditaron los supuestos para dar por configurado el delito de abuso sexual de una persona menor de 14 años, a partir de lo cual tampoco se pudo acreditar la comisión de un hecho punible, de modo que no resultaba posible imputar responsabilidad penal alguna al acusado.

Junto con absolver del delito de abuso sexual agravado al capitán de Carabineros, los jueces rechazaron la demanda civil interpuesta por los padres de la menor y levantaron todas las medidas cautelares que pesaban sobre el oficial. Posteriormente, la Corte de Apelaciones de Talca rechazó también por unanimidad los recursos de nulidad interpuestos por el Ministerio Público y por la querellante, poniéndose así fin a este caso.

Para Silvia Carreño, la decisión de los jueces confirmó la teoría de la defensa en cuanto a que el capitán era absolutamente inocente del delito que se le imputaba. “Estoy satisfecha y feliz por el trabajo en equipo que

hicimos con los abogados que me acompañaron en este proceso. Siempre tuvimos la convicción de que nuestro representado era inocente. No teníamos duda. El resultado fue lo que siempre esperábamos. Estamos muy emocionados”, afirmó.

El capitán agradeció la dedicación de los defensores públicos que lo representaron y comenzó de inmediato a retomar su vida normal, especialmente en el ámbito profesional.

➤ MUERTE EN EL CERRO O'HIGGINS

Uno de los imputados fue el presidente de la comisión técnica que evaluó los proyectos presentados a la licitación de ambos edificios, quien fue representado por el defensor penal público Paulo Albornoz.

La comuna de Constitución, ubicada en la costa de la provincia de Talca, fue una de las zonas más golpeadas del país por el mega terremoto del 27 de febrero de 2010. Cientos de personas perdieron la vida por la acción del movimiento telúrico y otras siguen desaparecidas hasta hoy como efecto del tsunami que sucedió al gran sismo poco después.

Esa noche, dos edificios habitacionales ubicados en el Cerro O'Higgins de Constitución -construidos durante los '90 con aportes del Servicio de Vivienda y Urbanismo (Serviu)- sucumbieron y cayeron sobre sí, luego de ceder el primer piso.

Ocho personas perdieron la vida aplastadas cuando el terremoto aún no concluía. Ese fue el comienzo de un largo proceso judicial que llevo a la justicia a igual número de profesionales y técnicos que participaron en distintas etapas del proceso de construcción de ambos edificios, quienes fueron formalizados en el invierno de 2010. Tras distintas etapas judiciales, en mayo de 2012 el Tribunal Oral en Lo Penal de Talca conoció los antecedentes y determinó absolver de los cargos a seis de los ocho imputados.

Uno de los absueltos fue representado por el defensor penal público Paulo Albornoz. Se trató del presidente de la comisión técnica de apertura y estudio de las propuestas del proceso de licitación para la construcción de ambas edificaciones, cuyo mandante era el Serviu.

Otro ingeniero, responsable de firmar cada uno de los planos de cálculo estructural, fue representado por la defensora penal pública Verónica Reyes y luego declarado culpable como autor de homicidio culposo. Lo mismo le ocurrió a otro profesional, quien se hizo representar por un abogado privado. Fueron los únicos condenados.

Tras un mes de juicio oral, el veredicto fue leído por la presidenta de la sala, María Isabel González, en compañía de los jueces Iván Villarroel y Jeannette Valdés. En lo sustancial, los magistrados no acogieron las alegaciones de incompetencia y de prescripción planteadas por las defensas.

En cuanto a los absueltos, los jueces estimaron que si bien como funcionarios públicos y en virtud de su desempeño profesional les era exigible conocer la legislación de urbanismo y construcción, carecían de conocimientos profesionales en materia de diseño estructural y cálculo de coeficiente sísmico para poder constatar los incumplimientos normativos que se dieron por establecidos.

Para el defensor Paulo Albornoz, el veredicto respaldó la teoría de la defensa, pues de existir responsabilidad penal, ésta tenía que enmarcarse en el ámbito de las competencias de cada uno de los profesionales que intervinieron en el diseño, licitación y construcción de los edificios habitacionales del Cerro O'Higgins. Junto con mostrarse satisfecho por el resultado, aclaró que se trató sólo de un veredicto, restando aún que la sentencia sea ejecutoriada.

Verónica Reyes, en tanto, sostuvo su discrepancia respecto de la decisión de los jueces e indicó que estudiaría el veredicto para acordar futuras acciones legales. Sin embargo, y tras conocer el fallo, el profesional retiró el patrocinio otorgado a la Defensoría Penal.

Finalmente, los dos únicos profesionales condenados en esta causa interpusieron un recurso de nulidad ante la Corte de Apelaciones de Talca, presentación que fue acogida y cuya resolución debe conocerse durante el primer semestre de este año.

➤ RETRASO EN AUDIENCIAS DEL JUZGADO DE GARANTÍA DE TALCA

El año 2012 estuvo marcado por los esfuerzos de distintos actores para regularizar la programación de audiencias en este tribunal, cuyos atrasos activaron las alarmas del sistema y motivaron una rápida reacción de los intervinientes.

Las alarmas se encendieron durante el primer semestre de 2011, cuando paulatinamente se fueron generando retrasos en la programación de audiencias del Juzgado de Garantía de Talca. El fenómeno se incrementó con el tiempo y comenzó a generar ruido entre los actores judiciales del Maule.

La preocupación llegó a tal nivel, que en agosto de ese año la Corte de Apelaciones de Talca solicitó informes, entre otros, al Fiscal Regional -Mauricio Richards- y al Defensor Regional del Maule, José Luis Craig, quien había asumido el cargo ese mes.

Tras constatar el problema, Craig comenzó a socializar -entre distintos actores- lo inconveniente que resultaba programar audiencias con varios meses de desfase, lo que podría vulnerar derechos de los imputados, en particular los de quienes estuvieran afectos a la medida cautelar de prisión preventiva.

LAS CAUSAS DEL PROBLEMA

Si bien hay distintas opiniones sobre las causas del problema, la mayoría coincide en que la raíz de estos retrasos estaba en la metodología aplicada para programar las audiencias y en algunas dificultades en la materialización de éstas, como las notificaciones a los intervinientes o la existencia de tiempos muertos que eran considerados dentro de la carga laboral, lo que habría producido distorsiones en la planificación, además de un alto número de suspensiones de audiencias.

Distintos informes -emanados tanto de la Defensoría Penal Pública como del Ministerio Público a nivel regional- dieron cuenta de ello, identificando como posibles causas las dificultades en la administración de audiencias del Juzgado de Garantía de Talca, la velocidad de las audiencias y la escasez de dotación de ese tribunal, todo lo cual generaba una respuesta tardía ante los requerimientos de la población.

BUSCANDO UNA SOLUCIÓN

La Defensoría Regional del Maule adoptó una serie de acciones públicas y privadas para exteriorizar su preocupación. También formuló diversas propuestas, jugando un rol activo en la búsqueda de soluciones. A la denuncia en medios locales del Defensor Regional, se sumaron una serie de reuniones paralelas con ministros de la Corte de Apelaciones de Talca, fiscales del Ministerio Público, miembros del Colegio de Abogados de Talca y funcionarios del propio juzgado de garantía.

“Expresamos nuestra inquietud sobre lo que estaba ocurriendo en el juzgado y también nuestra disposición para poner lo mejor de nuestras capacidades en la solución de una materia que afecta directamente a los derechos de las personas. Afortunadamente, encontramos eco y hemos avanzado en una solución del problema hasta hoy, cuando la situación ya está normalizada”, explicó Craig.

Según el Defensor Regional, se presentaron varias propuestas a la Corte de Apelaciones de Talca. Entre ellas, mejorar la metodología de administración de las audiencias, optimizar sus tiempos y revisar el sistema de notificaciones.

Por lo pronto, las medidas aplicadas por el tribunal y otras propuestas planteadas por otros actores del sistema han sido claves para regularizar la situación en el Juzgado de Garantía de Talca. Entre ellas, el esfuerzo de jueces, fiscales y defensores públicos permitió adelantar audiencias y prolongar las jornadas laborales en la tarde durante cuatro días de la semana. Ello permitió acortar los tiempos y poner al día el sistema.

También se afinó la coordinación entre los distintos actores, para resolver de manera expedita cualquier dificultad que pudiera surgir, estableciéndose regularmente análisis del funcionamiento del sistema entre la Defensoría Penal y el Ministerio Público.

En la actualidad la situación está normalizada y en permanente observación por la Defensoría Penal Pública y otras instituciones, con la idea de hacer aportes para que el sistema garantice una justicia oportuna a todo aquel que lo necesite y dentro de los plazos establecidos por la ley.

DEFENSORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO



Defensoría Regional del Biobío

Defensor Regional:
Oswaldo Pizarro Quezada.

Oficina: Avenida San Juan Bosco N° 2038, piso 2, Concepción.

Teléfono: (41) 3166218 - (41) 3166276

Email: opizarro@dpp.cl

Defensoría Local de Concepción

Humberto Alarcón Corsi.

Oficina: Avenida San Juna Bosco N° 2038, piso 1, Concepción.

Teléfono: (41) 3166213

Email: halarcon@dpp.cl

Defensoría Local de Talcahuano

Francisco García Retamal.

Oficina: Avenida Colón N° 916, Talcahuano.

Teléfono: (41) 2542376 - 2542381

Email: fgarcia@dpp.cl

Defensoría Local de Chillán

Ricardo Robles López.

Oficina: Arauco N° 343, Chillán.

Teléfono: (42) 247693 - 249527

Email: rrobles@dpp.cl

Defensoría Local de Los Ángeles

Eduardo Soto Delgado.

Oficina: San Martín N° 285, Los Ángeles.

Teléfono: (41) 318372

Email: esoto@dpp.cl

Defensoría Local de Coronel

Nelly Navarro Rojas.

Oficina: Lautaro N° 502, Coronel.

Teléfono: (41) 2771102

Email: nnavarro@dpp.cl

Defensoría Local de Arauco

Nelly Navarro Rojas.

Oficina: Avenida Prat N° 280, Arauco.

Teléfono: (41) 2552261

Email: nnavarro@dpp.cl

Defensoría Local de Cañete

Nelly Navarro Rojas

Oficina: Videla N° 147, Cañete.

Teléfono: (41) 2612521

Email: nnavarro@dpp.cl

Empresa licitada:
Defensores Penales S.A.
Zona 6-A (Concepción, Florida y Penco)

Oficina: Freire N° 1901, Concepción.

Teléfono: (41) 2795759

Empresa licitada:
Lagazzi y Solar Ltda.
Zona B-B (Chiguayante y Hualquí)

Oficina: O´Higgins N° 2263, Chiguayante.

Teléfono: (41) 2361213

Empresa licitada:
Vigueras Abogados Ltda.
Zona 6-D (San Pedro de la Paz y Santa Juana)

Oficina: Los Maitenes N° 17,
Villa San Pedro.

Teléfono: (41) 2286894

Empresa licitada:
Defensores Penales S.A.
Zona 6-C (Tomé)

Oficina: Serrano N° 1000, piso 2, Tomé.

Teléfono: (41) 2653873

Empresa licitada:
Concha y Contreras Defensores Ltda.
Zona 5 (Talcahuano y Hualpén)

Oficina: David Fuentes N° 18,
Talcahuano.

Teléfono: (41) 3235267

Empresa licitada:
Vigueras Abogados Ltda.
Zona 7 (Coronel y Lota)

Oficina: Democracia N° 1199, Coronel.

Teléfono: (41) 2770807

Empresa licitada:
Rojas y Toro Servicio Ltda.
Zona 7 (Coronel y Lota)

Oficina: Manuel Montt N° 975, Coronel
Teléfono: (41) 2770361

Defensor de Contratación Directa.
Zona 7 (Coronel y Lota).

Oficina: Sotomayor N° 994, casa 2,
of 2, Coronel.
Teléfono: (41) 2176127

Empresa licitada:
Jeldes y Muñoz Ltda.
Zona 4 (Curanilahue)

Oficina: Prat N° 755, of. 201,
Curanilahue
Teléfono: (41) 269 32 59

Empresa licitada:
Estudio Jurídico Bio Bio Ltda.
Zona 4 (Arauco, Lebu, Los Álamos, Cuaranilahue,
Cañete, Contulmo y Tirúa)

Oficina: Esmeralda N° 363, Of. 5,
Arauco.
Teléfono: (41) 2553107

Empresa licitada:
Estudio Jurídico Bio Bio.
Zona 4 (Arauco, Lebu, Los Álamos, Cuaranilahue,
Cañete, Contulmo y Tirúa)

Oficina: Rioseco N° 505, Lebu.
Teléfono: (41) 2519487

Empresa licitada:
Jeldes y Muñoz Ltda.
Zona 4 (Arauco, Lebu, Los Álamos, Cañete,
Contulmo y Tirúa)

Oficina: Saavedra N° 325, Cañete.
Teléfono: (41) 2613816

Empresa licitada:
Viguera Abogados Ltda.
Zona 4 (Arauco, Lebu, Los Álamos, Cañete,
Contulmo y Tirúa)

Oficina: Villagrán N° 351, Cañete.

Teléfono: (41) 2613816

Empresa licitada:
Abogados del Sur Ltda.
Zona 1-A (Bulnes, Chillán, Coihueco,
Ñiquen, Pinto, Chillán Viejo)

Oficina: Bulnes N° 941, Chillán.

Teléfono: (42) 210160

Empresa licitada:
Larraín y Ulloa Ltda.
Zona 1-A (Bulnes, Chillán, Coihueco, Ñiquen,
Pinto, Chillán Viejo)

Oficina: Vegas de Saldías N° 644,
Chillán.

Teléfono: (42) 430019

Defensora Contratación Directa.
Zona 1-A (Chillán y Bulnes)

Oficina: Bulnes N° 832, piso 2, of. 25,
Chillán.

Teléfono: (41) 224910

Empresa licitada:
Larraín y Ulloa Ltda.
Zona 1-A (Bulnes, Chillán, Coihueco,
Ñiquen, Pinto, Chillán Viejo)

Oficina: Serrano N° 534, piso 2,
San Carlos.

Teléfono: (42) 413425

Empresa licitada:
Parra Casanueva Ltda.
Zona 2 (El Carmen, Pemuco, Quillón,
San Ignacio, Tucapel, Yungay)

Oficina: Esmeralda N° 669, Yungay.

Teléfono: (42) 681004

Empresa licitada:
Estudio Jurídico Biobío Ltda.
Zona 3 (Cobquecura, Coelemu, Ninhue,
Portezuelo, Quirihue, Ranquil, Treguaco)

Oficina: Independencia N° 222, of. 5,
Quirihue.

Teléfono: (42) 530553

Empresa licitada:
Vigueras Abogados Ltda.
Zona 8 (Cabrero, San Rosendo, Yumbel, Laja)

Oficina: Avenida Vial N° 112, Cabrero.

Teléfono: (43) 419297

Empresa licitada:
Estudio Jurídico Biobío Ltda.
Zona 8 (Cabrero, San Rosendo, Yumbel, Laja)

Oficina: Avenida Vial N° 112, Cabrero.

Teléfono: (43) 419297

Empresa licitada:
Ogueda, Romero y Weldt, efensoría Legal Ltda
Zona 9 (Antuco, Los Ángeles, Mulchen,
Nacimiento, Negrete, Quilaco, Quilleco, Santa
Bárbara)

Oficina: Almagro N° 250, piso 6, Of. 612, Los
Ángeles.

Teléfono: (43) 328710

➤ CRÓNICAS DE DEFENSA REGIONAL

➤ EL MENOR, LA POLOLA Y LA MUERTE

Tras el impacto inicial por el asesinato de la joven, el pololo se transformó en el principal sospechoso del crimen. Afortunadamente, su defensa pública logró que la justicia lo absolviera.

El 16 de septiembre de 2009, varios niños jugaban en un sitio eriazo de la población Lomas de Oriente 3 de Chillán. De pronto, se toparon con el cuerpo de una joven muerta. La noticia se esparció rápidamente, porque una familia buscaba frenéticamente a una de las suyas. Lamentablemente, se trataba precisamente de ella.

Como suele suceder, así terminó una historia y comenzó otra, cuyo protagonista fue César, un adolescente de 17 años, pololo de la víctima, quien poco a poco se transformó en el principal sospechoso de su muerte. Claro que debieron pasar dos años y siete meses para que esta nueva historia tuviera su final.

La gente de la capital de la provincia de Ñuble estaba impactada. Era el sexto homicidio ocurrido ese año que no encontraba responsable. Los crímenes de una pareja de profesores, de un sacerdote, de un conocido empresario hortofrutícola, de una recién nacida y de un indigente cerraban el listado de ese 2009.

Por eso, la presión por aclarar el hecho se comenzó a sentir muy rápidamente. No había espacio para otro caso sin culpable. El problema es que esa presión terminó por llevar ante los jueces a otro joven que debió enfrentar el escarnio público y un giro en su vida que, ciertamente, nunca esperó.

La falta de evidencia que relacionara a César con la muerte de su polola se notó desde un comienzo. No por nada la formalización de cargos en su contra se concretó 22 meses después. De hecho, el propio tribunal que controló su detención y la comunicación de cargos en su contra rechazó la solicitud de prisión preventiva fijando sólo la firma quincenal y el arraigo nacional como medidas cautelares, muy poco para un hecho tan grave para la comunidad de esta parte del Biobío.

A pesar de todo, el trabajo de la defensora penal juvenil de la zona, Marcia Soto, debió ser muy intenso y dedicado por meses para lograr que el Tribunal Oral de Chillán absolviera por unanimidad a su defendido, situación que la

propia Corte de Apelaciones ratificó después, luego de rechazar los recursos de nulidad presentados por la fiscalía y el abogado querellante.

Desde el primer momento se habló de un crimen pasional, dinámica en que la figura del pololo entraba como anillo al dedo. Más cuando el menor de edad había sido visto discutiendo con su pareja la noche de su desaparición.

Al menos eso decían parte de los testigos, amigos de la víctima que se transformaron en piezas claves de una investigación que avanzó lentamente, generando críticas de la familia de la joven fallecida, la que comenzó a marchar por la ciudad pidiendo justicia.

Pero era difícil obtener algo cuando se buscaba en el sitio equivocado o, en este caso, apuntando a la persona equivocada. Lo rastros levantados desde el sitio del suceso y desde la casa de la menor pudieron ser analizados en parte, entregado un perfil genético que no coincidió con el del ex pololo. Y sin testigos presenciales del crimen, el escenario lejos de aclararse se enredaba aún más.

Por eso, la base de la acusación contra César se sostenía en tratar de describirlo como una persona violenta, que había tenido episodios de agresión o al menos de malos tratos contra la joven, los que eran conocidos entre sus amistades. Es decir, alguien capaz de dar muerte a otra persona por celos, por rabia o por despecho.

Lo complejo de transitar por ese sendero es que allí sólo se construye desde la subjetividad de las opiniones de otros, que buscan ansiosamente tener a quién culpar. También se intentó demostrar la culpa del joven mediante una diligencia psicológica, la que fue oportunamente excluida por el tribunal en la audiencia de preparación del juicio oral, simplemente por trasgredir las garantías mínimas del pololo imputado.

Pero eso no fue todo. Esta manera de enfrentar el juicio terminó generando un efecto contrario, porque terminó por mostrar aspectos de la joven asesinada que no gustaron a su familia y a su entrono más cercano. Afortunadamente, ello también fue afirmando la teoría de la defensa pública, la que también dejó en evidencia que hubo otras personas que no fueron investigadas y que podrían haber tenido motivos parecidos a los del adolescente imputado y sobre los cuales jamás se profundizó.

Tras cuatro días de juicio oral, el tribunal decidió absolver a César y casi ocho semanas después de eso, el máximo tribunal de esa zona, la Corte de Apelaciones de Chillán rechazó el recurso de nulidad presentado por la Fisca-

lía, cerrando un muy mal capítulo en la vida del joven, de su madre y de su entorno, quienes debieron enfrentar el estigma de ser tratados pública y privadamente como asesinos.

Se trató, quizás, de uno de esos casos que permiten explicar por qué las personas suelen hablar mal de la justicia: un crimen que conmovió a una ciudad quedó sin responsables, porque por su personalidad introvertida, el imputado que fue absuelto tampoco reunía las características para ganar demasiados adeptos.

Por lo mismo, fue el prejuicio el que ayudó a construir un caso que, como era de esperar, al ser expuesto a la exigencia de ojos imparciales no logró pasar el cedazo de la duda razonable, de la falta de pruebas y de testimonios confusos y contradictorios.

➤ LA RADIO, EL ALCALDE Y LA GRABACIÓN

Tras escuchar una grabación en que dos funcionarios municipales hablaron en su contra, el edil los despidió y luego fue acusado de vulnerar la privacidad de ambos afectados.

La comuna de Santa Bárbara está ubicada en la precordillera de la provincia de Biobío y es paso obligado para llegar a las zonas pehuenches y a las represas Pangue y Ralco. También es conocida como la capital nacional de la miel. Pero en el último tiempo su fama estuvo más bien relacionada con el devenir de un episodio que comenzó en una radio y terminó en un tribunal.

Porque para una parte de sus 14 mil 300 habitantes, el destino de la comuna se decidió tras lo sentenciado el 19 de octubre de 2012, cuando una de las salas del Tribunal Oral en lo Penal de Los Ángeles dio su veredicto. Esta es la historia.

Es octubre de 2010 y dos funcionarios municipales presentan una denuncia luego de ser despedidos por el alcalde, Daniel Iraira Sagredo. Esto, luego que el jefe comunal les exhibiera la copia de una grabación telefónica que se había captado en la radio comunitaria y en la que ambos se referían no en los mejores términos al edil.

Ese fue el comienzo de un período que sacudió hasta los cimientos a la comunidad santabarbarina, o al menos a una parte de ella.

La historia tuvo una serie de capítulos, que fueron ganando en intensidad. La fiscalía local de Los Ángeles inició una investigación que incluyó la incautación de un equipo computacional y de algunos CD,s desde la estación radial.

La formalización de cargos parecía inminente, pero no fue hasta el 18 de enero de 2012 que los cargos contra el alcalde se hicieron realidad, por delitos contra la vida y la privacidad de las conversaciones, según el artículo 161 A del Código Penal. Esto es, “para quienes en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado y por cualquier medio, capten, intercepten, graben, difundan, reproduzcan conversaciones o comunicaciones de carácter privado”.

Pero eso no fue todo. En esa misma ocasión se formalizó a Luis Salamanca Vergara -operador de la radioemisora desde un par de años antes-, a quien se le sindicó como autor de la grabación.

Desde un comienzo ambos -edil y trabajador radial- fueron representados por la Defensoría Penal Pública, que tuvo en el defensor público Francisco Ogueda y en el Defensor Local Jefe de Los Ángeles, Eduardo Soto, a los abogados que enfrentaron la tarea de exculparlos de sus respectivas imputaciones.

Pasó el verano, el otoño llegó y como en la canción, ese tiempo no fue en vano. La investigación del Ministerio Público avanzó, sumó diligencias, informes, peritajes y declaraciones. Lo mismo hizo la defensa pública, que ya había decidido buscar la absolución de sus representados. Mientras, Daniel Iraira seguía trabajando como alcalde.

Eso hasta el 25 de abril, cuando la fiscalía decidió presentar su acusación. Pidió 800 días de presidio, más una multa y las inhabilidades que la ley contempla. Naturalmente, la acusación marcó un antes y un después en la administración comunal, porque desde mediados de mayo, cuando fue notificado, el alcalde debió dejar su puesto antes de lo previsto y el concejo municipal debió nombrar a un subrogante.

El panorama se complicó, porque el subrogado alcalde pretendía lograr su reelección en los comicios de octubre y si resultaba condenado, iba no sólo a quedar imposibilitado para competir, sino que además arriesgaba la posibilidad de que se le impusiera una inhabilidad de sus derechos políticos por algún tiempo prolongado.

Pero hubo más porque, enterado de esta situación, el Consejo de Defensa del Estado se hizo parte en esta causa, aumentando la expectación sobre la suerte que correría este alcalde de apellido inusual.

A JUICIO ORAL

Antes de finalizar mayo se realizó la audiencia de preparación del juicio oral, que finalmente fue fijado para el 9 de julio de 2012. Había que dejar la precordillera por algunos días y bajar hasta el valle central, hasta Los Ángeles, porque sería en ese tribunal donde se pondría a prueba la teoría de la defensa pública.

Y el resultado pareció darle la razón, porque el tribunal absolvió a ambos imputados por unanimidad. En dos jornadas se había logrado establecer que pese a los esfuerzos de la Fiscalía y el querellante los dos acusados no eran autores del delito que se les imputaba.

El resultado sorprendió a mucha gente. Lo que no sorprendió fue el recurso de nulidad que presentó la Fiscalía y que se alegó el lunes 13 de agosto ante una de las salas de la Corte de Apelaciones penquista. Hubo que esperar 16 días para conocer la decisión de los ministros, quienes acogieron la nulidad planteada. Habría que repetir el juicio.

Como en un deja vú, la historia se repetía. Esta vez a pocos días de la elección municipal, uno de los candidatos estaba otra vez ante el riesgo inminente de no poder participar del proceso y de resultar condenado por un tribunal penal.

Pero otra vez el trabajo de la defensa pública dio frutos, porque tras dos días de intenso juicio, nuevamente el Tribunal Oral de Los Ángeles decidió absolver a Daniel Iraira y al operador de la radio comunitaria. Esta vez sin vuelta atrás.

La sentencia fue comunicada el 24 de octubre, siete días antes de la elección, cerrando esta historia. Luis Salamanca dejó de trabajar en la radio comunitaria, donde tenía un espacio dedicado a la música ranchera, que aún se escucha con fuerza en las zonas alejadas de los grandes centros urbanos.

Daniel Iraira, pudo participar en las elecciones, pero perdió y dejó definitivamente por los próximos cuatro años la dirección del municipio, aunque con la satisfacción de haber sido declarado inocente por dos tribunales.

➤ EL ESTUDIANTE, LA MOLOTOV Y LOS CARABINEROS

El joven no sólo fue golpeado ilegalmente y estuvo incluso en prisión preventiva. Tras el juicio oral en su contra, el oficial que lo acusó fue imputado por falso testimonio o perjurio.

El sello de 2011 fueron las movilizaciones estudiantiles, las que se multiplicaron por buena parte del país y generaron un amplio debate sobre las condiciones de la educación en Chile y también sobre cómo debe manifestarse el descontento social.

Esta historia tiene que ver precisamente con eso. Su protagonista, un joven dirigente estudiantil que se hizo tristemente conocido una noche de invierno en el corazón del centro de Concepción.

En julio de 2011, Recaredo Gálvez Carrasco era el secretario general de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Concepción (FEC). Y por eso, en medio de intensas jornadas de movilización, la tarde del 21 se encontraba en el campus central de la universidad. Una marcha que recorrió las calles del centro de la ciudad terminó ese día en las inmediaciones de la casa de estudios, donde se produjeron incidentes entre encapuchados y carabineros.

Pero este estudiante de ciencias políticas y administrativas no imaginó ni en su peor pesadilla lo que viviría, tas tomar una decisión insípida que, sin embargo, cambió su destino radicalmente. La idea de ir a buscar a su polola de entonces a la escuela de Medicina, situada frente al campus por calle Chacabuco, fue sencillamente un error, visto en retrospectiva.

En medio de la agitada jornada que se vivía en el barrio, Recaredo nunca logró cruzar íntegramente la calle, porque cuando lo intentó un policía lo tomó por la espalda y en segundos varios más lo redujeron a la fuerza y lo subieron a un bus de Fuerzas Especiales.

Según sus aprehensores, el estudiante -encapuchado- había lanzado una bomba incendiaria contra el jefe de la Primera Comisaría de Concepción, mayor Rolando Molina, quien se encontraba parapetado tras un árbol de la histórica plaza Perú, frente a la Casa del Arte de la Universidad.

Desde el primer momento algo no cuadraba en esa historia, algo que fue tomando fuerza con el paso de las horas, los días y los meses: la idea de que Recaredo había sido al menos confundido, una manera elegante de decir que no tenía nada que ver con lo que se le imputaba.

LOS GOLPES Y LA CÁRCEL

Y si hubo una señal de que en esta historia no todo era lo que parecía, fueron las imágenes que al menos dos equipos de prensa lograron registrar esa noche, mostrando cómo la policía subía a viva fuerza a una persona a un bus, mientras desconocidos lanzaban bombas molotov a los uniformados. Se ve también que hay golpes de parte de un policía contra el detenido.

Las fotos que el propio personal policial registró del dirigente estudiantil, en el patio de la Primera Comisaria, mientras se le tomaban muestras para detectar hidrocarburos en sus manos, fueron indesmentibles. Los hematomas y rastros de sangre daban cuenta de la agresión recibida.

Pero eso pareció no importarle a nadie demasiado, salvo a la defensa, que denunció ante el juzgado de garantía la condición en la que se encontraba el estudiante. Pese a ello, fue formalizado por homicidio frustrado de carabenero y porte de bomba incendiaria.

Recaredo Gálvez pasó cinco días en la cárcel El Manzano de Concepción hasta que, en otra señal de que las cosas no eran como se sostenía, la Corte de Apelaciones de la ciudad, en fallo unánime, levantó la prisión preventiva, dejó sin ninguna medida cautelar al universitario y señaló que hasta ese momento no sólo había dudas de que éste hubiese participado en el hecho, sino también de que el lanzamiento de bomba incendiaria hubiese ocurrido.

Una advertencia fuerte, muy fuerte. Pero había razones para sostenerlo. Primero, nunca apareció la capucha que la víctima decía que portaba el sujeto que le lanzó la botella con combustible. Segundo, en las manos de Recaredo no apareció vestigio alguno de hidrocarburo como para pensar que había manipulado algo parecido a una molotov y tercero, el único lesionado en esta historia era precisamente el estudiante, que de paso había alegado su inocencia desde el primer día.

DE SECRETARIO A PRESIDENTE

Pese a lo que le ocurría, Recaredo no dejó su vocación dirigencial y de secretario general pasó a ser presidente de la FEC, votación de por medio. Su nombre se hizo conocido ya no sólo en Constitución, comuna del Maule donde nació, sino que en buena parte del país.

Su defensa quedó en manos de Humberto Alarcón Corsi, Defensor Local Jefe de Concepción, quien coincidentemente también proviene de la Séptima Región y a quien siempre le hizo mucho sentido la versión del estudiante.

Ambos debieron sobreponerse a las reiteradas solicitudes de ampliación del plazo de la investigación que pidió la Fiscalía. Era tal el convencimiento sobre la inocencia de Recaredo, que entre medio se pidió y se alegó ante la misma Corte penquista el sobreseimiento de la investigación. Pero se negó.

Por eso, 16 meses después de esa lluviosa noche de julio de 2011, en una sala llena de estudiantes y reporteros, se dio inicio al juicio oral contra el presidente de la FEC, quien antes de ser acusado formalmente por la fiscalía fue reformalizado, ya no como autor de un homicidio frustrado, sino de atentado a la autoridad.

Fueron siete las jornadas de juicio, que terminaron en la absolución unánime del estudiante y el oficial de Carabineros denunciado por falso testimonio o perjurio.

Nunca los policías que declararon (seis de ellos oficiales) lograron señalar una versión similar sobre lo ocurrido la noche del 21 de julio. De la capucha nunca más se supo, porque nadie logró encontrarla. Las dos botellas vacías de vidrio que aparecieron en la mochila de Recaredo -los análisis señalaron que contenían zumo de lima- no fueron presentadas. La única prueba en su contra fue una pericia que explicaba por qué no tenía trazas de combustible en su piel y, por último, también quedó suficientemente claro -con las fotos exhibidas y el testimonio de un médico- que el estudiante sí fue golpeado.

A la lectura de veredicto, realizada el jueves 13 de diciembre de 2012, no llegó ningún representante de la Fiscalía, sólo el querellante particular que representaba al mayor de Carabineros, presunta víctima del lanzamiento de la bomba incendiaria.

En una decisión que hizo noticia, el tribunal ratificó la inocencia del acusado y condenó en costas al Ministerio Público y al querellante, por haber ejercido la persecución penal sin tener los mínimos elementos de prueba para llegar al tribunal.

Ahora sólo queda que Recaredo pueda recomenzar el camino para dejar atrás este triste y doloroso episodio, que marcó su vida y la de Concepción.



DEFENSORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



Defensora Regional
de La Araucanía

Defensor Regional:

Bárbara Katz Medina.

Oficina: Portales N°361, Temuco

Teléfonos: (45)218710 - (45) 218334

Email: bkatz@dpp.cl

Defensoría Local de Temuco

Alvaro Valdebenito Salgado.

Oficina: Portales N°361, Temuco.

Teléfonos: (45)218311 - (45) 218332

Email: avaldebenito@dpp.cl

Defensoría Local Mapuche

María del Rosario Salamanca Huenchullán.

Oficina: Prat N°087, Temuco.

Teléfonos: (45) 219639 - (45) 278688

Email: msalamanca@dpp.cl

Defensoría Local de Angol

Rodrigo Flores Ulloa.

Oficina: Vergara N° 380, Angol.

Teléfonos: (45) 718200 - (45) 718532

Email: rfloresu@dpp.cl

Defensoría Local de Villarrica

Rigoberto Ortiz Pelizari.

Oficina: C.Henríquez N°301, of. 402, piso 4,
Villarrica.

Teléfonos: (45) 419240 - (45) 414083

Email: rortizp@dpp.cl

Empresa licitada:
Cruz, De La Harpe, Abogados.
Zona 1 (Angol, Collipulli, Purén)

Oficina: Caupolicán N° 554, Angol.

Teléfono: (45) 711821

Empresa licitada:
Cruz, De La Harpe, Abogados.
Zona 1 (Angol, Collipulli, Purén)

Oficina: Alcázar N°1298, Collipulli.

Teléfono: (45) 819148

Empresa licitada:
Cruz, De La Harpe, Abogados.
Zona 2 (Victoria, Traiguén y Lumaco)

Oficina: Ramírez N° 685, local 5, Victoria.

Teléfono: (45) 841763

Empresa licitada:
Cruz, De La Harpe, Abogados.
Zona 2 (Victoria, Traiguén- Lumaco)

Oficina: Santa Cruz N° 620, Traiguén.

Teléfono: (45) 861498

Empresa licitada:
Sociedad de Profesionales
y Servicios Figueroa y Asociados Ltda.
Zona 3 (Lautaro, Curacautín)

Oficina: O'Higgins N° 904, piso 2, Lautaro.

Teléfonos: (45) 53228

.....
(45) 881499 (Curacautín)

Empresa licitada:
Cruz, De La Harpe, Abogados.
Zona 4 (Temuco)

Oficina: Aldunate N° 129, Temuco.

Teléfono: (45) 451384

Empresa licitada:
**Sociedad de Profesionales
y Servicios Figueroa y Asociados Ltda.**
Zona 5 (Pitrufquén, Loncoche, Toltén)

Oficina: Francisco Bilbao N°343, piso 2,
Pitrufquén.

Teléfono: (45) 392125

Empresa licitada:
**Sociedad de Profesionales
y Servicios Figueroa y Asociados Ltda.**
Zona 6 (Villarrica, Pucón, Curarrehue)

Oficina: V. Letelier N° 805, of 402, piso 4,
Villarrica.

Teléfono: (45) 415807

Oficina: Uruguay N°675, Pucón.

Teléfono: (45) 441192

Empresa licitada:
Gittermann y Silva Ltda. Roberto Silva Jara.
Zona 4 A (Nueva Imperial, Carahue)

Oficina: V. Mackenna N° 380, piso 3,
Nueva Imperial.

Teléfono: (45) 613207

Empresa licitada:
Gittermann y Silva Ltda.
Zona 4 A (Nueva Imperial, Carahue)

Oficina: Villagrán N° 477 interior, Carahue.

Teléfono: (45) 652272

➤ CRÓNICAS DE DEFENSA REGIONAL

➤ UN CASO DE DEFENSA PENAL JUVENIL EXITOSA

Tras ser imputado como autor de un robo con intimidación en contra de un carabinero de franco, un joven fue absuelto por unanimidad en el Tribunal Oral en lo Penal de Temuco.

Cerca de las 22.30 horas del 8 de junio de 2012, el adolescente R.A.C.C., de 17 años, fue detenido por Carabineros en las inmediaciones de una plazoleta de Temuco. La víctima, un carabinero de franco, lo acusó de ser uno de los autores de un asalto que lo había afectado minutos antes.

El joven pasó a control de detención al día siguiente, fue formalizado y la Fiscalía pidió que quedara en internación provisoria mientras se investigaban los hechos, pero el juez del Tribunal de Garantía de Temuco no accedió, dejándolo sólo con arresto domiciliario nocturno, sujeción a la vigilancia del Sename y prohibición de acercarse a la víctima.

Durante toda la investigación el joven manifestó su inocencia y luego, durante el juicio oral, declaró que no tuvo participación en los hechos y que el reconocimiento de la víctima obedecía a un error, porque él venía de la iglesia evangélica en la que es feligrés. Agregó que ese día paseaba circunstancialmente por la plazoleta en que ocurrieron los hechos.

A pesar del ofrecimiento de juicio abreviado de la Fiscalía, el adolescente y su defensa pública decidieron enfrentar el juicio oral. En éste, el tribunal dio credibilidad al relato del joven y no al de la víctima, quien durante la audiencia insistió en reconocerlo como uno de los autores del asalto.

Afortunadamente, R.A.C.C. fue absuelto por el Tribunal Oral en lo Penal de Temuco, tras ser imputado por el delito de robo con intimidación. Los jueces señalaron en su fallo que la declaración del joven era “rica en detalles, perfecta en su cronología, plausible en sus explicaciones y llena de certeza ante el conainterrogatorio del fiscal y las preguntas aclaratorias del Tribunal”.

R.A.C.C. es un excelente alumno en un liceo industrial de la comuna de Padre Las Casas. Es también un destacado deportista, un respetado miembro de la comunidad pentecostal, y en todo momento fue muy colaborador con el defensor penal público que lo representó.

De hecho, los informes del Sename respecto del cumplimiento de las medidas cautelares decretadas en su momento en su contra denotaban todas estas características, en extremo positivas.

> DEFENSA PENAL MAPUCHE EN LA ARAUCANÍA

En materia de defensa penal especializada indígena, cobra vital importancia la aplicación del Convenio 169 de la OIT, en cuanto instrumento internacional vinculante que reconoce derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

Si bien han existido varias materias respecto de las cuales se ha hecho aplicación del Convenio 169 de la Organización Mundial del Trabajo (OIT) en la Novena Región, existen dos que resultaron muy relevantes en el contexto de la gestión anual 2012 de la Defensoría Regional: Primero, acuerdos reparatorios en delitos, en contexto de violencia intrafamiliar y segundo, acciones constitucionales de amparo respecto del actuar de Carabineros en las comunidades indígenas.

1.- Acuerdos reparatorios en delitos, en contexto de violencia intrafamiliar: si bien es sabido que en los delitos que se subsumen en la Ley N° 20.066 los acuerdos reparatorios se encuentran prohibidos, esa prohibición ha sido discutida cuando se trata de intervinientes que son integrantes de los pueblos indígenas, especialmente, mapuche.

Así, la Defensoría ha solicitado la aprobación de acuerdos reparatorios en esta materia, basándose en la aplicación de los artículos 8, 9 y 10 del Convenio 169 de la OIT, haciendo primar esta norma de derecho internacional frente a la legislación interna, ya que en ella se establece la existencia de la costumbre como fuente del derecho, y precisamente constituye costumbre en el pueblo mapuche la resolución de conflictos a través de la negociación.

Dicha normativa internacional ha sido aplicada en estas materias por los juzgados de garantía de la región, por la Corte de Apelaciones de Temuco e incluso ha habido pronunciamiento de la Corte Suprema sobre el tema, sosteniendo que la aplicación o no de esta norma es un tema interpretativo, no revisable vía recurso de queja.

El tema ha tenido trascendencia regional, puesto que existe una opinión contraria a esta posición -representada por el Sernam y el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), entidades que en conjunto con otras instituciones organizaron un seminario respecto de su aplicación.

2.- Acciones constitucionales de amparo respecto del actuar de Carabineros en las comunidades indígenas: durante este último tiempo (especialmente 2011 y 2012) ha existido un constante ingreso de Carabineros a

las comunidades mapuche de La Araucanía, con el objeto de dar cumplimiento a órdenes de entrada y registro autorizadas por los tribunales en el contexto de diversas investigaciones en materia penal.

Durante dichos procedimientos se han registrado, según versión de las propias comunidades, varios excesos por funcionarios de dicha institución, generando diversas afectaciones a la libertad personal y seguridad individual de los mapuche, así como se ha afectado la integridad física y psíquica tanto de hombres, mujeres, niños y adolescentes.

Como consecuencia de ello, la Defensoría ha realizado diversas gestiones para recabar antecedentes que permitan fundar y sostener acciones constitucionales de amparo en favor de los afectados.

Varias de dichas acciones fueron deducidas por la Defensoría Penal Pública durante 2012 y se basaron en la aplicación del Convenio 169, "la calidad de personas integrantes de grupos vulnerables de los afectados y la necesidad de que las actuaciones de los órganos del Estado deban ser siempre ejecutadas en atención a estas situaciones, por existir un reforzamiento de sus derechos a nivel internacional".

Igualmente se aplicó a menores mapuche la Convención de los Derechos del Niño, especialmente en lo que atañe a su derecho a ser oídos. De hecho, un ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco se entrevistó con niños víctimas de las agresiones ilegítimas, los escuchó y dicha decisión sirvió para fundar la decisión de la Corte de acoger estas acciones constitucionales.

➤ TRIBUNAL SANCIONA AL MINISTERIO PÚBLICO

Luego de negarse a corregir vicios formales de su acusación contra varios comuneros mapuche, la Fiscalía quedó fuera de la causa y no pudo defender su investigación.

El 10 de octubre de 2009, la prensa informaba que “decenas de encapuchados” habían atacado el día anterior el peaje Quino -muy cerca de Victoria- y habían quemado un camión, provocando destrozos y dejando consignas relativas al llamado conflicto mapuche.

A partir de allí se inició una causa emblemática, que tuvo especial connotación a nivel regional, no sólo por las actividades de defensa que se realizaron durante su tramitación, sino porque por orden del tribunal, el Ministerio Público tuvo que dejar de intervenir en el proceso, debido a que se le aplicó una sanción procesal.

La causa implicó la imputación -tanto a adultos como a adolescentes del pueblo mapuche- de delitos tipificados en la Ley 18.314 sobre conductas terroristas. Al realizarse la audiencia de preparación de juicio oral, sucedieron dos cuestiones relevantes: primero, se separaron las acusaciones respecto de los adolescentes imputados, por aplicación de la ley 20.084, y segundo, se aplicó el artículo 270 del Código Procesal Penal.

Respecto de este segundo punto -el que mayor trascendencia tiene-, durante la audiencia de preparación de juicio oral y al discutir la corrección de vicios formales, la defensa pública solicitó la eliminación de diversos párrafos de la acusación referidos a hechos ocurridos con antelación.

Es decir, la acusación atribuía hechos cometidos en octubre de 2009, pero individualizaba hechos de 2007, 2008 y 2009, que nada tenían que ver con los imputados y que no se les imputaban en ella.

El Ministerio Público se opuso, pero el tribunal de garantía acogió la petición de la defensa y otorgó un plazo de cinco días a la Fiscalía para que efectuara las correcciones pertinentes.

Antes del término del plazo, el persecutor presentó un escrito señalando que no cumpliría esta resolución judicial. Una vez que continuó la audiencia, se verificó el incumplimiento de lo ordenado, por lo que el tribunal aplicó la sanción del referido artículo 270 -según el cual, en caso de no corregir los vicios, el Ministerio Público no podrá volver a intervenir en el proceso penal- y además tuvo por no presentada la acusación fiscal.

La respectiva apelación fue rechazada por la Corte de Apelaciones, y luego la Corte Suprema declaró inadmisibile un recurso de queja del Ministerio Público.

Así, el juicio oral se desarrolló sólo con la intervención del Ministerio del Interior como querellante. En los alegatos de clausura, ese interviniente reconoció que no fue posible probar la participación de los acusados en los delitos comunes (Interior no acusó por delitos terroristas). Así, los acusados fueron absueltos por falta de participación y porque no se lograron acreditar la mayor cantidad de delitos imputados.

Lo trascendente es que en una causa imputada como terrorista, el Ministerio Público voluntariamente dejó de cumplir una resolución judicial que le ordenaba corregir la imputación y, como consecuencia de ese actuar, tuvo que dejar de participar en el proceso penal, sin siquiera poder defender su acusación en estrados.

> DEFENSORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS



Defensoría Regional de Los Ríos

Defensor Regional:
Erwin Neumann Montecinos.

Oficina: Beauchef N° 889, Valparaíso.

Teléfono: (63) 229803

Email: eenumann@dpp.cl

Defensoría Local de Valdivia

Oscar Soto Vio.

Oficina: General Montecinos esq. Luis Tirado N° 2688,
Valdivia.

Teléfonos: (63) 291500 - (63) 249184

Email: ogsoto@dpp.cl

Empresa licitada:
**Quintana Abogados Defensores y
Cía. Ltda.**
Zona 2 (Valdivia)

Oficina: Maipú N° 251, Of. 704 - A, Valdivia.

Teléfono: (63) 271871

Empresa licitada:
Estudio Jurídico Carole Cecilia Montory E.I.R.L.
Zona 2 (Valdivia)

Oficina: Carlos Anwandter N° 635, Valdivia.

Teléfono: (63) 203717

Empresa licitada:
Quintana Abogados Defensores y Cía. Ltda.
Zona 1 (Paillaco)

Oficina: Francisco Bilbao N° 795, Paillaco.
Teléfono: (63) 421543

Empresa licitada:
Quintana Abogados Defensores y Cía. Ltda.
Zona 1 (Los Lagos)

Oficina: San Martín N° 46, of. 4 y 5, Los Lagos.
Teléfono: (63) 461127

Empresa licitada:
Quintana Abogados Defensores y Cía. Ltda.
Zona 1 (Panguipulli)

Oficina: Ramón Freire N° 11, of. 2, Panguipulli.
Teléfono: (63) 312393

Empresa licitada:
Quintana Abogados Defensores y Cía. Ltda.
Zona 1 (San José de la Mariquina)

Oficina: Padre Plácido N° 1040, of. 3,
San José de La Mariquina.
Teléfono: (63) 452463

Empresa licitada:
**Soc. Jiménez y Cárdenas Abogados
Defensores y Cía.**
Zona 3 (La Unión)

Oficina: Cayetano Letelier N° 225, Of. 301,
La Unión.
Teléfono: (64) 475972

Empresa licitada:
**Soc. Jiménez y Cárdenas Abogados
Defensores y Cía.**
Zona 3 (Río Bueno)

Oficina: Blanco Encalada N° 775, Río Bueno.
Teléfono: (64) 341251

➤ CRÓNICAS DE DEFENSA REGIONAL

➤ **ABSUELVEN A ESTADOUNIDENSE ACUSADA DE SUSTRAR A MENORES EN VALDIVIA**

Tras resistir la presión emocional de verse envuelta en un grave delito, la mujer logró demostrar su inocencia durante el juicio oral.

En enero de 2011, el ingeniero informático brasileño Flavio Rocha viajó desde Sao Paulo a Valdivia para visitar a sus dos hijos, una niña de casi tres años y un pequeño de siete meses, quienes se encontraban en esa ciudad con su madre chilena y sus abuelos maternos.

Ambos se habían conocido en Europa y luego se casaron en 2007, quedándose en Chile. Rocha trabajaba como gerente en una empresa de tecnología y su esposa en un banco. Tras pasar un período cesante, el brasileño evaluó como muy difícil encontrar trabajo en el país.

Ambos contaban con escasas redes en Santiago y su esposa podía pedir traslado a una sucursal en Brasil, donde sí contarían con apoyo familiar directo. Así las cosas, a mediados de junio de 2010 partieron a Sao Paulo, donde nació el más pequeño de los niños.

La versión de su esposa fue distinta. Adujo violencia intrafamiliar y problemas psicológicos de Flavio, de quien estaba separada desde septiembre de 2010. Agregó que vio en este viaje a Chile una suerte de huida de una relación teñida por la violencia psicológica de su marido hacia ella.

Fue por eso que no sólo se quedó, sino que interpuso una demanda por la patria potestad de los niños ante el tribunal de familia. La audiencia en que se zanjarían estos temas estaba agendada precisamente para cuando Rocha viajó a Valdivia.

Para Rocha, que su ex esposa viajara a Chile comprometiéndose a volver y no lo hiciera representó un impacto emocional demoledor. Además, no tenía los recursos para viajar con frecuencia a Chile y ver crecer a sus hijos. Según él, todo se resumía en que su esposa, bajo engaño, había sacado a los niños ilegalmente de Brasil.

Una vez en Valdivia, el brasileño fue notificado por el tribunal de familia de que se le autorizaba visitar a los niños exclusivamente en la casa de sus abuelos maternos. La tarde del 17 de enero, Rocha los visitó y en un momento avisó a la niñera que saldría a pasear con ellos a la costanera valdiviana. Con la convicción de que la salida de los pequeños de Brasil había sido ilegal, decidió llevarlos a la embajada de su país en Santiago para intentar el regreso.

Previamente, contactó al estadounidense Gustavo Zamora Jr., un ex marine que defendía la licitud de sus actividades, mediando y eventualmente trasladando a personas desde un país a otro, pero siempre por la vía legal.

Más tarde diría que jamás pretendió burlar las leyes chilenas y que debió haber investigado más la situación de Rocha en Chile. “Vi en él a un padre que sufría, porque tal como planteó las cosas, sus hijos estaban secuestrados en Valdivia, sin que su esposa quisiera regresar a Brasil con los niños, que también son sus hijos”, señaló.

Con todo, aceptó el trabajo de ayudar a Rocha a trasladar a los niños desde Valdivia a la Embajada de Brasil en Santiago, tal como ocurrió esa tarde de enero. Zamora contrató como niñera a la también estadounidense Calissa Ballard, una fotógrafa madre de una hija de seis años, quien vio una oportunidad para conocer un país exótico como Chile.

Nada más iniciado el viaje, los medios nacionales ya difundían la noticia de que un brasileño había secuestrado a sus hijos en Valdivia y mostraban a una madre desesperada clamando por sus pequeños. La prensa mostraba el impresionante despliegue policial para interceptar al extranjero, que viajaba en un vehículo arrendado.

Rocha se enteró del revuelo en un hotel de Santiago y el frenético escenario le provocó un estado de tal estrés y ansiedad, que emprendió rumbo hacia el norte, buscando sacar a los niños del país por algún paso fronterizo.

Este punto de la travesía es crucial y define la historia de Calissa Ballard, quien -aunque prácticamente no hablaba español- percibió la crítica situación en que ingenuamente se había involucrado. Preocupada por el cuidado de los niños -en especial del bebé de 6 meses- y por el grado de ansiedad de Rocha, la mujer decidió seguir asistiendo a los pequeños más allá de la Embajada de Brasil, como se suponía originalmente.

El 19 de enero, el brasileño quiso cruzar por el paso de Colchane hacia Bolivia, pero al percatarse del control fronterizo en Huara, optó por retornar a Pozo Almonte. En el kilómetro 1.813 de la Ruta A-5 Norte, frente a la salitrera Humberstone, la camioneta en que viajaban él, Callisa y los dos niños fue controlada por Carabineros.

Tras un interrogatorio más exhaustivo, fueron detenidos en medio de un amplio despliegue policial. La detención encabezó los noticieros y la historia tuvo final feliz para casi todo el país tras el reencuentro de los niños con su madre.

Para Rocha, Zamora y Callisa Ballard -quien siempre contó con defensa pública- los avatares judiciales y humanos en este país que no conocía recién comenzaban.

Rocha fue detenido por desacato y sustracción de menores. Ballard lo fue por flagrancia en sustracción de menores. Ya en Valdivia y junto a Gustavo Zamora -aprehendido en el aeropuerto de Santiago- los tres fueron formalizados el 22 de enero, quedando en prisión preventiva.

Tras el plazo de investigación, la Fiscalía pidió penas de 800 días y 10 años y un día para Flavio Rocha, mientras que para Ballard y Zamora solicitó sólo ésta última pena.

SIN PARTICIPACIÓN

La defensora pública Carole Montory, quien representó a Calissa Ballard, planteó desde el principio que la mujer -quien no tenía antecedentes penales- no tenía participación en el delito. Comenzó así una activa gestión de defensa para lograr su libertad. Ante el precario español de Calissa, la defensora incorporó en las diligencias a un traductor.

Tras dos meses privada de libertad, la abogada logró sacar de la cárcel a Calissa, quien quedó con arresto domiciliario total. Parecía una noticia alentadora, pero en los hechos significó un desafío no contemplado, pues no fueron pocas las puertas que se cerraron para que la norteamericana arrendara un lugar donde vivir.

Sólo la generosidad de la secretaria de su abogada defensora permitió que Calissa tomara una suerte de pensión en su casa por varios meses, hasta que el caso comenzó a decantar y el estigma se fue atenuando, luego de que la defensora lograra contar su historia en los medios.

Un apoyo fundamental fue el Consulado de Estados Unidos en Chile, cuyos funcionarios se sensibilizaron no sólo respecto de la situación de Calissa, si no que la apoyaron económicamente. Incluso, el propio cónsul general viajó a Valdivia para entrevistarse con la defensora pública y tomar contacto personal con Calissa.

La salud de Calissa decayó y estuvo incluso en riesgo vital, bajo gran presión emocional por el estado de su pequeña hija Sharlota, de 6 años, quien quedó a cargo de su madre en San Luis, Missouri.

Con todo, la defensora pública logró que se desechara el cargo de sustracción de menores ya que, como dijo desde el inicio, su representada nunca tuvo información de las circunstancias que rodeaban el caso. “Prueba de esta falta de conciencia de estar haciendo algo ilícito es que en el paso fronterizo en Quillahue fue ella misma quien se bajó y mostró sus documentos”, explicó.

Agregó que Calissa pudo incluso abandonar el auto tras darse cuenta de que el viaje se extendería más allá de la embajada brasileña, “pero no lo hizo precisamente porque es madre y porque los niños eran muy pequeños y necesitaban cuidado y atención permanente”, dijo su abogada.

Así, como en el juicio abreviado de mayo de 2012, Carole Montory logró acreditar que Calissa siempre actuó desconociendo las circunstancias del caso. Logró con ello la mejor de las noticias: que se declarara su inocencia.

Esta decisión fue confirmada en julio por la Corte de Apelaciones de Valdivia, con lo que se cerró una experiencia dramática para Calissa y su familia. Para Carole Montory, la experiencia fue muy gratificante, pues lograron cautelarse los derechos de una mujer, extranjera, sin redes de apoyo y sin recursos, que cargó con el estigma de un delito grave como la sustracción de menores.

➤ DEFENSA PÚBLICA LOGRÓ SALIDA ALTERNATIVA PARA COMUNEROS DE TRAFÚN

Acercamiento directo de los defensores públicos posibilitó el establecimiento de confianzas con los comuneros y facilitó una solución que fue respaldada por todos los intervinientes.

El 9 de octubre de 1911, el *longko* Vicente Rainahuel solicitó título de merced para 45 familias del sector de Trafún, situado en el Departamento de Valdivia, actual comuna de Panguipulli.

Según las comunidades “Vicente Reinahuel” y “Juan Painepe”, que habitan la zona cordillerana de Trafún chico, sector de Liquiñe, ellos ocupaban una extensión mucho más amplia que lo que estableció ese título de merced, pero según ellos el aislamiento cordillerano habría favorecido una colonización espontánea y -muchas veces- violenta.

Relatos pretéritos cuentan que a sus abuelos les habrían quemado sus rucas, amedrentándolos con armas de fuego para usurpar brutalmente sus tierras. Agregan que finalmente cuando les entregaron el título de merced, en 1915, ya los habían despojado de parte importante de sus terrenos, por lo que hoy reivindican el territorio ancestral completo, más allá del contenido en ese documento.

Según un peritaje antropológico encargado por la Defensoría Regional de Los Ríos, es posible establecer empíricamente el profundo conocimiento geográfico de los comuneros sobre este territorio. De hecho, reconocen con precisión los nombres de los distintos lugares, usando denominaciones propias en lengua vernácula y asociando éstas a aspectos simbólicos, históricos y ceremoniales propios.

Tanto el *longko* Manuel Reinahuel, actual líder de la comunidad, como otros comuneros señalan que desde hace un tiempo comenzaron a tener sueños *-pewma-*, en que sus antepasados y la fuerza de la naturaleza los llaman a recuperar sus tierras como un derecho ancestral.

Ligada a la tierra asocian también su subsistencia y testimonian que necesitan recuperar su territorio para la ganadería, para dar alimento y oportunidades productivas a las nuevas generaciones. De hecho, la comunidad actual es mucho más numerosa que la que recibió el título de merced en 1915, por lo que la necesidad para ellos sería aún más urgente.

SITIO CEREMONIAL

Ocurre que dentro del actual Fundo Trafún, de propiedad de la Sociedad Agrícola y Ganadera Las Vertientes, existe un *gillatuwe* -sitio ceremonial para realizar el *ngillatun*, una rogativa mapuche-, espacio sagrado que el longko se siente llamado a recuperar. Serían la naturaleza y los antepasados los que estarían intercediendo para que ellos como comunidad se organicen y recuperen las tierras que les pertenecen, pero desde una lógica no violenta, sino centrada en lo ceremonial.

Acorde con este llamado, cerca de las 6 de la mañana del 21 de febrero del 2011, las familias de la comunidad “Vicente Reinahuel” entraron al Fundo Las Vertientes y se dirigieron al *gillatuwe*. Su propósito era realizar un *nguillatún* y pedir fuerza espiritual para recuperar el sitio ceremonial y las tierras que reivindican. Llevaron consigo alimentos, ofrendas para ser presentadas a *Nguënéché*n -ser supremo-, además de instrumentos y elementos ceremoniales.

Comenzaron los preparativos para su rogativa y -sin violencia- habrían solicitado que administradores y trabajadores desalojaran el fundo. El carácter pacífico de esta acción fue corroborado por los trabajadores del predio, tal como consta en las posteriores actas de declaración de testigos.

Los comuneros reconocieron que efectivamente les pidieron a los cuidadores un transceptor de radio frecuencia que ellos utilizaban, pero no para apropiarse del equipo, sino para neutralizar la comunicación desde el fundo hacia el exterior.

Cerca de las dos de esa tarde, según los comuneros ingresaron al fundo unos 80 carabineros de Fuerzas Especiales. Los relatos mencionan un uso excesivo de la fuerza, persecución de los comuneros -incluyendo a niños y mujeres- y actos humillantes como botar su comida o quitarles elementos ceremoniales y de cocina. “Me llevaron el canasto con mate, pan, tortilla, muday, hierba. Nos botaron todo”, recuerda Rosario Reinahuel Caniulaf.

“Cuando llegaron ahí, no vinieron a conversar con nadie, sino que al tiro llegaron disparando armas de fuego. Nos tiraron lacrimógenas y balines de goma y ahí arrancamos”, agregó Luisa Reinahuel Cañicul. Se constataron tres heridos

ACERCAMIENTO

Atendiendo las singularidades de este caso y previo a su judicialización, la Defensoría Regional de Los Ríos comenzó un exhaustivo trabajo de acercamiento hacia la comunidad, proceso en que fue estratégica la colaboración de Horacio Chuequelaf, facilitador intercultural de la Defensoría Regional de La Araucanía.

Su experiencia y conocimiento de los usos y costumbres permitieron disipar la desconfianza de los comuneros ante personas que trabajan para el Estado. De hecho, al llegar al lugar -aún flanqueado por policías que impedían un nuevo ingreso de los comuneros al predio- los defensores públicos debieron presentar sus identificaciones institucionales.

Durante este primer encuentro, el defensor público Luis Soto y el jefe de Estudios de la Defensoría Regional, Marco Montero, no sólo dieron a conocer el rol de la institución, la situación procesal del caso y los posibles caminos jurídicos, sino que intentaron generar indispensables confianzas y aproximarse a la identidad y dinámica de esta comunidad.

En mayo del 2011, la Fiscalía de Panguipulli formalizó a seis de estos comuneros por los delitos de usurpación no violenta, hurto y daños simples. En la audiencia además se hizo parte como querellante la sociedad dueña del Fundo Trafún.

La defensa pública se opuso a las cuatro medidas cautelares solicitadas por el fiscal y el querellante. El punto de mayor controversia e impacto para los imputados y su comunidad fue la solicitud de que se les prohibiera acercarse e ingresar al predio. Tras un intenso debate, el tribunal acogió los argumentos de la defensa, pues esta medida atentaría o pondría en serio riesgo la subsistencia de la comunidad, al no poder recuperar al ganado que ingresara al predio.

El equipo de la Defensoría Regional viajó Trafún chico y se encontró con la comunidad Reinahuel varias veces, para explicar en que consistían las medidas cautelares, las consecuencias de su incumplimiento y las gestiones de defensa, incluida la realización de una pericia antropológica que resultaría crucial para la estrategia de defensa.

Una de las inquietudes planteadas por la comunidad fue la necesidad de realizar un nuevo nguillatún en el mismo sitio sagrado situado dentro del predio en conflicto. Como respuesta, la Defensoría se comprometió a realizar gestiones ante el Tribunal de Garantía de Panguipulli, a fin de que dicho ceremonial no se considerara un incumplimiento de la resolución judicial vigente.

Hecha esta gestión, en febrero de 2012 la comunidad pudo hacer su rogativa sin contratiempos, ceremonia en la que participaron además abogados y profesionales de la Defensoría Regional de Los Ríos.

Los comuneros habían decidido en un principio agotar el proceso hasta un juicio oral. No obstante, una vez realizada, la pericia antropológica fue entregada a la Fiscalía y sirvió para cambiar la decisión de llevar a los imputados a juicio oral, ofreciéndoseles una suspensión condicional del procedimiento hasta junio de 2013, decisión a la que también se adhirió el querellante particular.

Los comuneros tienen prohibición de ingresar en forma violenta al fundo y deben firmar en tres oportunidades en la Fiscalía de Panguipulli y en el retén de Carabineros de Liquiñe. La espaciada frecuencia de las firmas es muy importante para el cumplimiento de los comuneros, cuya forma de vida se desarrolla alejada de trámites en distintas entidades.

Además, la Sociedad Las Vertientes ofreció puestos de trabajo a los comuneros y autorizó que en febrero de cada año puedan ingresar a la zona donde está su *gillatuwe* para realizar sus *nguillatunes*.

El defensor público Luis Soto destaca en su gestión de defensa el valor del contacto directo y en terreno, “lo que permitió incorporar elementos culturales que enriquecieron la prestación de defensa en este caso”. El jefe regional de Estudios, Marco Montero, resalta la singularidad de la defensa indígena, en cuanto a que el vínculo del defensor no es sólo con sus representados, sino con toda la comunidad a la que éstos pertenecen, “lo que implica un cambio de mirada y del modelo tradicional de prestación de defensa penal”.

Al concluir el último *trewún* -reunión-, el *longko* Manuel Reinahuel agradeció en *mapudungun* a los *inkachefes* -abogados- por su diligente *dénguñpen* -defensa- en la primera causa indígena de la Defensoría Regional de Los Ríos. También los encomendó, así como los destinos de su comunidad, a *Nguënéché*.

➤ DEFENSA LOGRÓ ABSOLUCIÓN DE DOS JÓVENES ACUSADOS DE ROBO CON VIOLENCIA EN VALDIVIA

Si bien dos obreros estuvieron injustamente presos por más de tres meses, el defensor penal Público Cristián Otárola, logró develar las desprolijidades de la versión policial.

La tarde del 3 de enero de 2011, un carabinero de Valdivia recibió por radio el aviso de un asalto en la plazuela Berlín. Cuando llegó a este conocido punto de la ciudad, se encontró con un joven obrero, quien le dijo que mientras esperaba locomoción dos hombres jóvenes lo habían golpeado en el rostro, amenazado con cuchillos y robado su mochila y billetera con documentos personales y 20 mil pesos.

Agregó que sus agresores habían huido hacia el sector de la estación ferroviaria cercana, a orillas del Río Calle Calle. A bordo de un vehículo policial, los carabineros y el joven agredido comenzaron a buscar a los atacantes, acción que los efectivos debieron continuar a caballo, pues la ex estación ferroviaria se encuentra abandonada y rodeada de pastizales.

Fue entonces cuando percibieron un murmullo al interior de lo que describieron como una especie de gruta en las inmediaciones del lugar. A la entrada había algunas personas que describieron como indigentes. Carabineros detuvo a dos personas, quienes fueron reconocidas inmediatamente por la víctima por las ropas que vestían.

Francisco Parra Parra, comerciante de 30 años de edad, y Mauricio Valdés Albarracín, jornalero de 24 años, sostuvieron su inocencia desde el momento de su detención y, más tarde, dijeron que incluso conocían al afectado, ya que era amigo del padre de uno de ellos.

Tanto en la investigación como en el juicio, los dos declararon coincidentemente que ese día, muy temprano y de camino a su trabajo de jornal en las parcelas de Miraflores, Mauricio Valdés se encontró con su amigo Francisco Parra en la población Menzel de Valdivia.

Acordaron comprar una garrafa de vino y se fueron a la estación ferroviaria a orillas del río Calle Calle, donde comenzaron a beber bajo unos sauces, donde había otras tres personas. Cuando quisieron comprar más vino, dejaron la bicicleta encargada en una casa cercana y partieron al supermercado. Pasaron por la plazuela Berlín y regresaron a la orilla del río cerca de las tres de la tarde.

Seguían allí bebiendo cuando llegó Carabineros y los detuvo culpándolos de un asalto que había ocurrido muy cerca de ahí. Plantearon que ninguno portaba armas blancas y que la mochila que supuestamente había sido robada a la víctima era de Francisco Parra y la usaba hace unos 10 meses, ya que se la habría prestado su suegra.

Al día siguiente, el Ministerio Público los formalizó por robo con violencia e intimidación, para más tarde solicitar una sanción de 10 años de cárcel contra ellos. El tribunal los dejó en prisión preventiva durante la indagatoria, por lo que ambos estuvieron tres meses y medio presos en la cárcel de Valdivia. Cuentan que ahí se habrían enterado de la identidad de la víctima, a quien efectivamente conocían.

El defensor penal público Cristián Otárola planteó desde el primer momento que en esta acusación faltaban elementos probatorios. Comenzó por cuestionar la detención de sus representados, a quienes no se les encontró ningún cuchillo, “simplemente porque no portaban arma alguna”. Por lo mismo, desestimó la explicación de Carabineros como una mera especulación, según la cual era perfectamente posible que las armas blancas pudieran haber sido lanzadas al río o arrojadas entre los pastizales.

A juicio del abogado, los carabineros y el teniente a cargo expresaron versiones discordantes sobre los objetos robados. Aunque había información de que los objetos habían sido encontrados al interior de la cueva, esta información fue desestimada más tarde por lo efectivos policiales. Lo cierto es que la billetera robada nunca se encontró.

La Fiscalía organizó dos ruedas de reconocimiento en el Complejo Penitenciario de Valdivia con presos de similares características. El afectado no asistió a ninguna, pese a haber declarado y ratificado antes su denuncia en la Fiscalía.

“Una situación del todo inusual, ya que la experiencia indica que cuando la víctima ratifica lo dicho en el parte policial en Fiscalía, generalmente continúa con el procedimiento hasta declarar en juicio”, explica el defensor Otárola.

Atendiendo que es la Fiscalía la que debe desvirtuar la presunción de inocencia, el defensor público consideró inaceptable que el Ministerio Público conminase a Francisco Parra a acreditar mediante factura o boleta que la mochila era suya y no del afectado.

“No se puede pretender que sean los imputados quienes rindan prueba para desvirtuar su participación y probar que son inocentes. Por el contrario, el sistema penal establece que es el ente acusador el que debe probar su culpabilidad”, sostuvo.

También existieron versiones diversas respecto de dónde se encontraban efectivamente las personas que estaban en las cercanías de la ex estación y cuántas eran en realidad, pero éstas no fueron identificadas ni entrevistadas para entregar mayores datos sobre los acusados, como por ejemplo la hora y las condiciones en que llegaron al lugar donde fueron detenidos.

Infructuosamente, el defensor solicitó diligencias para ubicarlos y que brindaran su testimonio. Al no contar con estos testigos, en el contexto del contrainterrogatorio a los policías durante el juicio el defensor pudo probar la veracidad del relato de sus defendidos y develar una serie de contradicciones del operativo policial.

El tribunal concluyó que el robo y la agresión en el rostro a la víctima sí ocurrieron, pero que los testimonios de los funcionarios policiales fueron insuficientes, así como “imprecisos, confusos y contradictorios”, y que la prueba rendida “se basó en antecedentes incompletos y contradictorios”, por lo que absolvió a Francisco Parra y Mauricio Valdés del grave delito que les imputaban.

Parte de la prueba que presentó Cristián Otárola fue el testimonio de familiares y un vecino, quienes afirmaron que los acusados y el afectado se conocían y que la mochila siempre perteneció a uno de los imputados. Otras pruebas exculporatorias fueron la inconsistencia de la declaración del oficial de Carabineros -quien contó una versión muy distinta a la de los suboficiales bajo su mando- y la ausencia de evidencia material, al no encontrarse ninguna arma blanca.

Por último, y no obstante tener antecedentes penales anteriores, fue favorable en la estrategia de defensa que ambos imputados mantuvieran su versión durante la investigación y el juicio.

> DEFENSORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS



Defensoría Regional de Los Lagos

Defensor Regional:

Francisco Eduardo Geisse Graep.

Oficina: Benavente N°959, Piso 2.

Teléfonos: (65) 311713 - (65) 310071

Email: fgeisse@dpp.cl

Defensoría Local de Puerto Montt

Milena Galleguillos Díaz.

Oficina: Benavente N° 959, Puerto Montt.

Teléfono: (65) 311021

Email: mgalleguillos@dpp.cl

Defensoría Local de Osorno

Maria Soledad Llorente.

Oficina: Cochrane N° 1278, Osorno.

Teléfono: (64) 317604

E-mail: msllorente@dpp.cl

Defensoría Local de Ancud

Antonio Guerra Sepúlveda.

Oficina: Arturo Prat N° 96, Ancud.

Teléfono: (65) 621581

Email: aguerra@dpp.cl

Defensoría Local de Castro

Claudio Herrera Reyes.

Oficina: Calle Blanco Encalada N° 324, Of. 302.

Teléfono: (65) 632 588

Email: cherrera@dpp.cl

Defensoría Local de Futaleufú y Palena.

Francisco Geisse y Norman Santibáñez.

Oficina: Luis Risopatrón S/N, Palena. Mistral S/N, Futaleufú.

Teléfono: (65) 731597

E-mail csanhueza@dpp.cl

Empresa licitada:
Defensas Penales Puerto Montt Ltda.
Zona 2 (Puerto Montt y Cochamó)

Oficina: O' Higgins N° 167, of. 706, Puerto Montt.
Teléfono: (65)313754

Oficina: Benavente N° 405, of. 404, Puerto Montt.
Teléfono: (65) 314672

Empresa licitada:
Andrés Firmani Garrido.
Zona 2 (Puerto Montt -Cochamó)

Oficina: Benavente N° 405, of. 203, Puerto Montt.

Teléfono: (65) 315856

Empresa licitada:
Alarcón, Castro, Jiménez y Santiago.
Abogados sociedad de responsabilidad
Ltda. Zona 2a (Puerto Varas Fresia, Frutillar,
Llanquihue y Los Muermos)

Oficina: San Pedro N° 465, of. 204, Edificio Doña
Natalia, Puerto Varas.

Teléfono: (65) 233 106

Empresa licitada:
Alarcón, Castro, Jiménez y Santiago.
Abogados sociedad de responsabilidad Ltda.
Zona 2b (Calbuco y Maullín)

Oficina: Calle José Miguel Carrera N° 129,
Calbuco.

Teléfono: (65) 461827

Empresa licitada:
**Jiménez y Cárdenas, Abogados. Defensores
y Cía. Ltda.**
Zona 1 (San Juan de la Costa, San Pablo,
Osorno y Puyehue)

Oficina: Ramírez N° 1116, of. 303, Osorno.

Teléfono: (64)249 583 – (64) 260480

Empresa licitada:
Marta Carol Munzenmayer Machado.
Zona 1 (San Juan de la Costa,
San Pablo, Osorno y Puyehue)

Oficina: Manuel Antonio Mata N° 520, of. 303, piso
3, Osorno.

Teléfono: (64) 233296 – (64) 235876

Empresa licitada:
**Jiménez y Cárdenas, Abogados Defensores
y Cía. Ltda**
Zona 1a (Río Negro, Puerto Octay
y Purranque)

Oficina: Vicuña Mackenna N° 250 Piso 2°,
Río Negro.

Teléfono: (64) 361597

Empresa licitada:
Angélica Vanessa Pérez Bizama.
Zona 3 (Ancud y Quemchi)

Oficina: Maipú N° 793, Ancud.

Teléfono: (65) 620319

Empresa licitada:
Defensas Penales Chiloé Ltda.
Zona 4 (Castro, Puqueldón, Chonchi,
Dalcahue, Quellón, Queilén, Curaco de Vélez
y Quinchao)

Oficina: Galvarino Riveros N° 560, Castro.

Teléfono: (65) 630367

> LA DESAPARICIÓN DE MARIELA BARRA

Milton Hernández, un analfabeto de 23 años, denunció haber sido golpeado por un fiscal y funcionarios de Carabineros que investigaban la desaparición de la mujer en Puerto Montt.

Luego de que la Defensoría Regional de Los Lagos presentara dos de los tres recursos de amparo interpuestos en favor de una testigo y un imputado que denunciaron haber sido detenidos ilegalmente, maltratados y amenazados por Carabineros y por Sergio Coronado, fiscal adjunto de Puerto Montt, el Ministerio Público comunicó que este último no seguiría a cargo de una investigación por presunta desgracia, llevada a cabo desde la desaparición de Mariela Barra [43].

La decisión fue tomada luego de que el supuesto imputado de la causa, Milton Hernández, y una testigo -Lilian Levipichún- recurrieran a la Defensoría Penal Pública para denunciar abusos sin precedentes que, según su relato, habrían sido cometidos por el fiscal.

Hernández llegó el 17 de abril de 2012 a las oficinas de la Defensoría Regional a pedir ayuda, después de que carabineros lo detuvieran a las 17 horas del domingo 15 y lo soltaran aproximadamente a las 18 horas del lunes siguiente.

Según el denunciante, durante esas 25 horas los policías y el fiscal Coronado lo habrían golpeado y presionado para que confesara que él había matado a Mariela Barra Díaz, una mujer que desapareció el 23 de julio de 2011 desde el sector La Vara de Puerto Montt.

“Me fueron a buscar en una camioneta. Yo estaba jugando fútbol en la cancha y me dijeron que eran carabineros (estaban de civil) y que debía acompañarlos para dar una declaración cortita por la señora que había desaparecido, no más de una hora. ‘Te llevamos, declaras y te venimos a dejar para que juegues’, me dijeron”.

INTERROGATORIO Y GOLPES

Según su denuncia, desde ese momento Milton fue trasladado hasta la Fiscalía Local de Puerto Montt, donde fue interrogado por los policías y por el fiscal.

“Todos insistían en que les dijera dónde había enterrado a la señora. Y yo qué les iba a decir, sólo les decía que no sabía dónde estaba, que yo no la había matado (...) Se enojaban y me pegaban. Me pegaron en el pecho y en las piernas. Me pegó el fiscal y los carabineros. Ellos querían que me echara la culpa. Me leían declaraciones en las que decían que yo había tenido relaciones con la señora y que ella había muerto, pero yo insistía que no había hecho nada”.

Como parte del proceso, el detenido fue llevado a recorrer los lugares en los que presuntamente se encontraba el cuerpo de la mujer, sin que la búsqueda lograra resultados positivos.

Mientras tanto, la familia de Hernández -encabezada por su madre, Lilibian Vargas- lo buscaron por todas las comisarías de la ciudad y en la mañana del lunes llegaron incluso hasta la Fiscalía local de Puerto Montt, donde -según dijo- un funcionario les negó que el joven se encontrara allí.

ADVERTENCIA A LA FAMILIA

Lilibian Vargas explicó que, mientras consultaban por Hernández en la Fiscalía, lo vieron bajar de la camioneta “esposado, mojado y acompañado por policías”, quienes lo ingresaron a las dependencias del Ministerio Público.

Según su relato, el fiscal Coronado le dijo allí que su hijo tenía problemas, pues había confesado ser el autor de la desaparición de Mariela Barra, por lo que era mejor que fuera a buscarle ropa, porque no saldría en largo tiempo.

Desesperada, la mujer advirtió que no se movería de la Fiscalía hasta que soltaran a su hijo, lo que finalmente ocurrió cerca de las 18 horas. Al día siguiente, la mañana del 17 de abril, Milton y su madre fueron hasta el Hospital Base de Puerto Montt, lugar donde se le constataron lesiones leves en el tórax y la pierna izquierda.

Con el certificado médico en mano, fueron a la PDI y estamparon una denuncia contra el fiscal Coronado y los carabineros de la Sección de Investigaciones Policiales (SIP), tal como consta en el parte N° 210 de la Brigada de Homicidios. Días más tarde el Ministerio Público anunciaría que esta denuncia sería investigada por el propio Fiscal Regional, Marcos Emilfork.

AMPARO

Tras acudir a la Defensoría Regional, Milton Hernández presentó un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Puerto Montt, cuyo objetivo era evitar que nuevamente sufriera detenciones ilegales o apremios ilegítimos.

El escrito describió detalladamente los apremios de los que Hernández dijo haber sido víctima. Según ese relato, después de abordarlo en la cancha de fútbol los policías lo trasladaron hasta las oficinas del Ministerio Público.

“El fiscal dispuso que me pusieran esposas en las manos (...) insistía en que yo era culpable (...) como yo negaba el hecho comenzó a golpearme en el pecho y en otras partes del cuerpo y a decirme ‘ya huevón, habla y te bajo los años de 20 a 5 o salís firmando y te vai altiro para la casa’ (...) me decía ‘no sabís con quién estai hablando’ y agregaba que tenía que firmar una declaración que ya estaba escrita y donde yo aparecía reconociendo que había abusado sexualmente y matado a Mariela Barra, a quien después había tirado a un pozo”, relató en el amparo.

CON CARABINEROS

El 20 de abril, Hernández se presentó nuevamente en las oficinas de la Defensoría. Acompañado por su madre y por su esposa dijo requerir un abogado defensor, debido a que andaba con carabineros que lo habían ido a buscar a su casa (y que lo esperaban fuera de la DPP) para interrogarlo.

“Un carabinero me dijo que pasara a avisarle a mi defensor que me acompañara para que me interroguen”, le dijo Milton a Germán Echeverría, abogado de la Unidad de Estudios de la Defensoría Regional, quien le explicó que si lo prefería, tenía derecho a guardar silencio. Ante una solicitud de Hernández, el defensor público accedió a explicarle la situación a uno de los carabineros, quien se identificó como el cabo Pérez.

Éste le dijo al abogado que entendía sus razones y que no se llevaría a cabo la diligencia. Luego se fue con Milton, a quien le ofreció ir a dejarlo a su casa junto a su familia. Pero pasadas las 13 horas, la madre de Milton llamó a la DPP para pedir ayuda, diciendo que su hijo había sido llevado al cuartel del OS-9 de Puerto Montt, donde había sido interrogado desde las 10 de la mañana por los policías, quienes también hicieron diligencias con la esposa de Milton.

CAUTELA DE GARANTÍAS

Con todos estos antecedentes, que dejaban en claro que Hernández no era sólo un testigo para la Fiscalía, sino que el principal sospechoso del crimen, la Defensoría solicitó una audiencia de cautela de garantías, pidiéndole al fiscal presentar a la brevedad los antecedentes que tuviera para formalizar a Hernández.

La intención de la defensa pública era poder ejercer el derecho a defensa de Hernández como imputado. Durante esa diligencia, realizada el 25 de abril, el fiscal Coronado reconoció que Hernández no era un testigo más, sino que era el imputado, y que -negando sus dichos anteriores- había dado sus declaraciones en esa calidad.

El problema era que aún no estaba claro qué delito se imputaba al joven, debido a que Mariela Barra aún no es encontrada y la investigación sigue catalogada como presunta desgracia. Finalmente, la jueza de Garantía de Puerto Montt, Mónica Sierpe, accedió a la solicitud de la defensa pública y fijó a la Fiscalía un plazo de 30 días para formalizar la investigación.

En su resolución, la magistrada explicó que “no cabe duda que se ven afectados sus derechos (del imputado), toda vez que es citado en innumerables oportunidades a prestar declaración y se le ha mantenido durante varias horas en algún tipo de recinto fiscal o policial”.

RECHAZO DE LA CORTE

Días después y pese a rechazar el amparo, los ministros de la Corte de Apelaciones de Puerto Montt constataron que efectivamente existieron abusos contra Hernández y consideraron que ya agotada la situación denunciada en el escrito y sin que existiera medida alguna que pudieran tomar para restituir los derechos del amparado, “el presente recurso habrá de ser desestimado”.

El segundo amparo, presentado por Germán Echeverría en favor de Hernández y su familia, fue alegado en la Corte de Apelaciones por el Defensor Regional de Los Lagos, Francisco Geisse, quien en su alocución criticó los métodos de investigación del Ministerio Público y las policías.

“Nos encontramos ante un método de investigación incompatible con las garantías fundamentales. Se realizan actuaciones en el marco de una investigación desformalizada e incluso se solicita autorización judicial para ingresar y allanar las moradas de personas que son sospechosas para el fiscal y la policía. Se les niegan los derechos que les caben como imputados y la calidad de tales. Todo esto, al parecer para facilitar la labor de in-

investigación, pero olvidando las garantías que establece el procedimiento penal precisamente para evitar abusos, afectaciones ilegales de la libertad y para permitir el ejercicio del derecho a defensa”, dijo Geisse.

Al igual que el anterior, este recurso no fue acogido por la Corte de Apelaciones, por lo que la Defensoría decidió apelar ante la Corte Suprema.

TESTIGO DENUNCIA AMENAZAS

Sin embargo, el 2 de mayo surgió una nueva denuncia contra el fiscal Coronado. La testigo Lilian Levipichún llegó hasta la Defensoría, donde fue entrevistada por el jefe de Estudios, Jonathan Ramírez. Explicó que el fiscal y los carabineros la interrogaron por más de siete horas, amenazándola con causarle daño ella y sus hijas (de 9 y 11 años) para que modificara una declaración anterior -dada ante Investigaciones-, con el fin de acusar a Hernández.

En su relato ante la policía civil, la testigo dijo que vio a Milton Hernández andando en su carretón junto a un niño (lo cual coincide con el relato del propio imputado, quien dijo que el día de la desaparición de Mariela Barra andaba con su hija). Según la testigo, los carabineros pretendían que dijera que no era un niño, sino que un adulto, que coincidía en características físicas con otro sospechoso de la causa.

En su testimonio, que fue la base para el recurso de amparo presentado por Jonathan Ramírez ante la Corte de Apelaciones, Levipichún explicó: “El fiscal me dijo ‘te lo voy a decir una sola vez, me dices la verdad inmediatamente (...) o si no ¿sabes qué te voy a hacer? yo levanto el teléfono y llamo para que te vengán a meter presa. Arriba me voy a encargar que te pasen a los hombres. Así, ¿y sabes que voy a hacer con tus cabras chicas? Las voy a mandar a un hogar de Sename y yo mismo me voy a encargar que tus cabras chicas pasen a un hogar de Sename de hombres ¿Sabes para qué? Para que te las violen, te las torturen, una y otra vez”.

Según ella, mientras esto sucedía escuchó que sus hijas ingresaron a las mismas dependencias de la Fiscalía donde ella se encontraba. Las menores se habían quedado en su casa, pero -según ella- dos carabineros las fueron a buscar y mediante engaños las llevaron hasta el lugar del interrogatorio.

Esto la intimidó e hizo que aceptara firmar su declaración sin leer qué decía. Como era de suponer, en la carpeta de investigación fiscal consta una declaración de ella retractándose de lo que dijo en la PDI y firmando otra en la que contradice a Hernández, con lo cual apareció fortaleciendo la hipótesis fiscal de que el joven era el principal sospechoso de haber causado la desaparición de Mariela Hernández.

QUERELLAS

Con todos estos antecedentes presentados y tras la decisión de separar de la investigación al fiscal Sergio Coronado, el Ministerio Público comenzó una investigación penal contra el funcionario y los carabineros, quienes podrían enfrentar cargos por delitos como apremios ilegítimos, lesiones, amenazas u otros.

Por estos mismos hechos se querelló el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) y se presentaron otras dos querellas particulares en favor de Hernández y Lilian Levipichún, respectivamente. Esta última fue derivada a la Región de Los Ríos para ser investigada por su Fiscal Regional, Rafael Mera, mientras que los otros hechos son investigados por el Fiscal Regional de Los Lagos, Marcos Emilfork.

FORMALIZACIÓN

En cuanto a la investigación por la desaparición de Mariela Barra, Milton Hernández había sido tratado constantemente como imputado, de modo que Jonathan Ramírez solicitó forzar la formalización al Ministerio Público. En la respectiva audiencia, el actual fiscal de la causa -Daniel Alvarado- pidió más plazo, ya que como reconoció, no tenía antecedentes para formalizar al joven por homicidio.

Finalmente, Hernández fue formalizado el 28 de septiembre de 2012 como supuesto autor del delito de secuestro. Quedó con medidas cautelares, pero en libertad. La Fiscalía apeló y logró que la Corte de Apelaciones revocara la medida y ordenara su prisión preventiva. Hernández pasó un mes preso y luego su defensa pidió revisar su prisión y logró establecer que los testimonios que pretendían incriminarlo no eran creíbles y que las supuestas pruebas científicas eran ambiguas y poco claras.

Esto permitió que el juez de Garantía, Patricio Rondini, negara la prisión preventiva y dejara a Hernández sólo con arraigo nacional y prohibición de acercarse a las víctimas o sus familias. La resolución fue ratificada por la Corte de Apelaciones. Y aunque la investigación continúa hasta hoy, Milton Hernández sigue en libertad.

➤ DIFUSIÓN DE LOS MODELOS DE DEFENSA ESPECIALIZADA

Encuentros con comunidades indígenas, causas emblemáticas de defensa especializada, charlas de difusión y plazas de justicia organizaron sus funcionarios.

Durante 2012 la Defensoría reafirmó su compromiso difundir los derechos de los imputados y dar a conocer los modelos de defensa especializada que brinda a las personas más vulnerables, ya sean adolescentes, privados de libertad o miembros de pueblos originarios, entre otros.

La Región de Los Lagos es cuna y residencia de una extensa población mapuche huilliche (20 mil personas), con más de 394 comunidades y 172 asociaciones inscritas en la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi).

Por lo mismo, la Defensoría Regional organizó reuniones con dirigentes de los pueblos originarios que tienen cargos a nivel provincial, regional y nacional, con el objetivo de darles a conocer -a través de charlas y reuniones- la misión y la labor de la Defensoría Penal Pública.

Una de ellas se llevó a cabo con autoridades y representantes del pueblo huilliche de la provincia de Osorno. La actividad se realizó en la sala de sesiones del Concejo de la Municipalidad de Osorno y a ella asistieron dirigentes de comunidades de Osorno, San Pablo, Río Negro, Puerto Octay, Purranque y San Juan de la Costa.

En esta actividad se difundió el modelo de defensa indígena y la misión de la Defensoría, entregándose además nociones sobre cómo funciona el sistema penal en Chile. Durante la reunión, convocada por el Defensor Regional, Francisco Geisse, el defensor Cristian Rozas, especializado en causas indígenas, dio a conocer dos casos en los que se aplicó la especialización de la defensa.

El primero ocurrió en Osorno, donde se llevó a juicio a ocho miembros de la comunidad indígena Los Canelos de Rucapihuel, quienes fueron acusados de usurpar un predio ubicado en el sector de San Juan de la Costa. Los comuneros fueron absueltos luego de un largo juicio oral, que llevó al caso hasta la Corte de Apelaciones de Valdivia.

El segundo caso expuesto se desarrolló en Puerto Montt, cuando el werkén de la comunidad Pepiukelén de Pargua (58 kilómetros al sur de Puerto Montt), Francisco Vera Millaquén, fue imputado como autor de injurias y calumnias contra un trabajador de una empresa salmonera con la que su comunidad mantenía un largo conflicto por la ocupación de tierras. Ambas causas terminaron con resoluciones favorables, que absolvieron a todos los imputados.

Una reunión similar a esta se realizó en la comunidad Apeche de Quemchi, donde los Defensores Locales Jefes de Castro y Osorno, Claudio Herrera y María Soledad Llorente, respectivamente, visitaron la localidad, situada 70 kilómetros al sur de Castro, en la isla de Chiloé. Ambos difundieron la misión de la Defensoría, las características de la defensa especializada y los derechos de los imputados. También tendieron consultas y problemas particulares de los miembros de la comunidad.

En cuanto a charlas de difusión a jóvenes y adolescentes, se realizaron tres actividades. Una en la Iglesia de los Santos de los últimos días de Presidente Ibáñez, en Puerto Montt; otra en el Liceo Industrial de Alerce y otra en el Centro de Estudios de la Caja de Compensación La Araucana de Puerto Montt.

Estas charlas se suman a las plazas de justicia y actividades de gobierno en terreno, a las que asistieron funcionarios de la Defensoría para difundir la misión de la DPP ante los jóvenes de las distintas localidades de la región en la que se efectuaron estas actividades, organizadas por la Seremi de Justicia.

De igual manera, los profesionales de la Defensoría Regional de Los Lagos realizaron charlas, diálogos y plazas de justicia en las cárceles de Puerto Montt, Castro, Ancud y Osorno.

Durante 2012 se realizaron tres plazas de justicia intrapenitenciarias, un diálogo intrapenitenciario y una charla para personas condenadas, la que estaba orientada a difundir sus derechos y a enseñarles a acceder a los beneficios intracarcelarios.

➤ PRESENCIA CONSOLIDADA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Los defensores públicos de Los Lagos aparecieron en más de 160 publicaciones efectuadas durante 2012.

Durante 2012 la voz de la defensa se ha hecho escuchar con fuerza en la información pública sobre las causas penales de relevancia regional en Los Lagos. Los defensores públicos han aparecido en más de 160 publicaciones de los medios de comunicación escritos de la zona y en múltiples entrevistas en radio y televisión.

Estas notas se caracterizaron por ser declaraciones sobre la posición de la defensa en un caso determinado y por ser gestionadas desde la Unidad de Comunicaciones de la Defensoría Regional.

Para lograr difundir el punto de vista de la defensa en casos de connotación pública ha sido muy relevante el seguimiento de las causas que se realizó durante 2012 a través del Observatorio Regional de Causas, una iniciativa regional que comenzó en 2011, concebido como un sistema en que el encargado de Comunicaciones da seguimiento a casos judiciales retroalimentados por la unidad de Estudios y por las defensorías locales.

Ese material fue la fuente de 49 comunicados de prensa emitidos desde la Defensoría Regional y publicados por los medios de comunicación, de los cuales 28 correspondieron a informaciones sobre casos judiciales, cuatro fueron columnas de opinión, tres notas sobre temas institucionales y 14 sobre actividades de difusión organizadas por la institución.

A esto se suman las 13 actividades de difusión realizadas este año, entre las que se cuentan una cuenta participativa con jóvenes, la cuenta pública anual en Ancud, plazas de justicia y diálogos participativos en cárceles de la región, charlas en establecimientos educacionales, columnas de opinión y entrevistas con medios de comunicación.

DEFENSORÍA REGIONAL DE AYSÉN



Defensoría Regional de Aysén

Defensor Regional:
Fernando Acuña Gutiérrez.

Oficina: Ramón Freire N° 274, piso 2,
Coyhaique.

Teléfono: (67) 240877

Email: facuna@dpp.cl

Defensoría Local de Coyhaique

Ximena Gutiérrez Jaramillo.

Oficina: Ramón Freire N° 274, piso 1,
Coyhaique.

Teléfono: (67) 240873

Email: xgutierrez@dpp.cl

Defensoría Local de Aysén

Ruth Vallejos Cuitiño.

Oficina: Carrera N° 1413, Puerto Aysén.

Teléfono: (67) 330971

Email: rvallejos@dpp.cl

Defensoría Local de Cisnes

Sebastián Lagos Vera.

Oficina: Avda. Gabriela Mistral N° 893,
Puerto Cisnes.

Teléfono: (67) 346665

Email: slagos@dpp.cl

Defensoría Local de Cochrane

Héctor Benavides Silva.

Oficina: San Valentín N°390, Cochrane.

Teléfono: (67) 522467

Email: hector.benavides@dpp.cl

Defensoría Local de Chile Chico

Alejandro Preminger Hammerslach.

Oficina: Pedro González N° 119, Chile Chico.

Teléfono: (67) 411734

Email: apreminger@dpp.cl

Empresa licitada:
Herrera y Asociados Limitada.
Zona 1 (Coyhaique)

Oficina: Balmaceda N° 340, Coyhaique.

Teléfono: (67) 211411

Email: mpanichine@dpp.cl abustos@dpp.cl

➤ CRÓNICAS DE DEFENSA REGIONAL

➤ TU PROBLEMA ES MI PROBLEMA

Los defensores penales públicos debieron desplegarse para cautelar adecuadamente los derechos y garantías de decenas de habitantes que fueron imputados de diversos delitos.

Durante febrero de 2012 la Defensoría Regional de Aysén debió asumir la representación de numerosas personas detenidas e imputadas por faltas y delitos diversos, a propósito de hechos ocurridos durante las manifestaciones sociales organizadas como parte del conflicto “Tu problema es mi problema”, que movilizó a buena parte de los habitantes de esa zona del país.

En todas estas causas, los defensores penales públicos de Aysén debieron defender y mantener en alto el estandarte de las garantías de todas las personas, en particular su derecho a manifestarse.

Durante más de un mes, la Defensoría Regional se mantuvo permanentemente en alerta ante las diversas manifestaciones y detenciones que se fueron generando, especialmente en Coyhaique, Puerto Aysén y Cochrane.

El objetivo fue acudir a las comisarías cada vez que hubo detenidos, gestionar la realización de audiencias de formalización lo más pronto posible -cuando ello fue necesario-, comunicarse con los familiares de los detenidos e imputados para explicarles la situación y, en definitiva, prestar una defensa de alta calidad a todos quienes lo requirieran.

Enfrentar esta situación fue un tema complejo, siendo la Defensoría un servicio público, sus abogados debieron litigar contra el propio Estado. Sin embargo, la tarea se cumplió adecuadamente, con equilibrio y buenos resultados, ya que la mayoría de los imputados defendidos quedaron libres, fueron sobreseídos y no tuvieron reproche penal alguno.

➤ TOMA EN EL AERÓDROMO DE VILLA O'HIGGINS

Tras resistir por casi un año el peso de una investigación penal en su contra, el pasado 10 de enero la Fiscalía decidió no perseverar y todos fueron absueltos.

El 23 de febrero del 2012, en el marco de las movilizaciones sociales ocurridas en Aysén, un grupo de personas se reunió en la pista del aeródromo de Villa O'Higgins para realizar una manifestación pacífica de apoyo a las demandas de los habitantes de la región.

El hecho impidió la salida de una avioneta del empresario Andrónico Luksic, a partir de lo cual, once de los manifestantes fueron formalizados por infringir el artículo 197 del Código Aeronáutico. Su representación fue asumida por el defensor público Héctor Benavides Silva.

Si bien la manifestación no implicó la comisión de delito alguno, el caso se extendió por casi un año, período durante el cual estas personas debieron sufrir todo el peso de una investigación penal en su contra.

De hecho, estos habitantes de Villa O'Higgins debieron viajar hasta Cochrane -distante a seis horas y sin frecuencia diaria de buses interurbanos-, sólo para ser formalizados por un delito que nunca cometieron.

La formalización también obligó a que desde Cochrane debieran trasladarse hasta Villa O'Higgins el tribunal, el fiscal y el defensor público cada vez que se realizaron audiencias, a las cuales también debieron concurrir peritos de otras ciudades.

Afortunadamente, el pasado 10 de enero de 2013 se realizó una audiencia en el Juzgado de Garantía de Cochrane, en que la Fiscalía comunicó su decisión de no perseverar en el procedimiento, debido a que no tuvo antecedentes para fundar una acusación.

Esta decisión permitió que todos los imputados fueran sobreseídos definitivamente. Casi un año después de iniciado el proceso, nuestros representados quedaron por fin libres de toda acusación.

Entre medio, y pese a que en varias oportunidades la Fiscalía les ofreció salidas alternativas, estas personas tuvieron la paciencia y entereza para esperar y rechazar tales ofertas, pues optaron en cambio por luchar para demostrar su inocencia, esfuerzo que finalmente tuvo su recompensa.

➤ **ABSUELVEN A MUJER ACUSADA DE ABUSAR SEXUALMENTE DE SU PROPIA HIJA**

Tras 14 meses de pesadilla, Beatriz Ruiz Lepío fue absuelta y pudo volver a acercarse a la menor, que tenía 12 años al momento de denunciar el supuesto delito ante un profesor.

En agosto de 2011 la vida cambió radicalmente para Beatriz Ruiz Lepío y su familia. Casi terminaba el mes cuando su hija, de 12 años de edad, acusó a Beatriz de haber abusado sexualmente de ella.

La denuncia, hecha por la menor ante un profesor de su escuela en Melinka, provocó que inmediatamente fuera alejada de su madre y entregada a la custodia de sus abuelos maternos.

El Tribunal de Familia decretó una medida de protección en favor de la menor, impidiendo que Beatriz se le acercara hasta que la investigación penal concluyera con una sentencia. Así, Beatriz Ruiz Lepío quedó alejada de su familia y en particular de su hija, y comenzó un largo y complejo camino judicial para probar su inocencia.

Pasaron los meses y en febrero de 2012 la mujer fue formalizada por el Ministerio Público, que le imputó el delito de abuso sexual impropio en contra de su hija. Al no tener recursos suficientes, su representación fue asumida por el defensor penal público Sebastián Lagos Vera.

El proceso se extendió desde agosto de 2011 -cuando la menor denunció los supuestos abusos- hasta octubre de 2012, cuando la Corte de Apelaciones de Coyhaique ratificó una decisión previa del Tribunal Oral en Lo Penal, que en fallo unánime absolvió a esta madre de las acusaciones en su contra.

Beatriz no puede explicar con exactitud las razones que llevaron a su hija a denunciarla ante su profesor, como supuesta víctima de un delito tan grave. Sin embargo, cree que una serie de problemas conductuales de la menor, más el hecho de haberse enterado abruptamente de que su madre es homosexual, pudo haber gatillado en la niña alguna mala interpretación, temor o confusión que la llevaron a acusarla por los supuestos abusos.

Beatriz Ruiz nunca estuvo en prisión preventiva, pero debió marcharse de Melinka -una localidad pequeña- por el tremendo estigma social que cargó durante la investigación. De hecho, hoy vive en la Región de Los Lagos y está tratando de recomponer su vida tras esta dura experiencia que le tocó vivir. Su prioridad es restablecer la relación con su hija.

Agradece el apoyo que le brindó la Defensoría Regional de Aysén y el profesionalismo con que se llevó la causa, pero sabe que su vida ya nunca volverá a ser igual.



DEFENSORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



Defensoría Regional de Magallanes

Defensor Regional:
Gustava Aguilar Moraga.

Oficina: Calle José Miguel Carrera N°
441, Punta Arenas.

(61) 220569, Punta Arenas.

Email: gsaguilar@dpp.cl

Defensoría Local de Punta Arenas

Ramón Borquez Díaz.

Oficina: Calle José Miguel Carrera
N°441, Punta Arenas.

Teléfonos: (61) 221457

Email: raborquez@dpp.cl

Defensoría Local de Puerto Natales

María Fernanda Benavides Henry.

Oficina: Calle Bulnes N° 354,
Puerto Natales.

Teléfonos: (61) 413754

Email: mbenavides@dpp.cl

Defensoría Local de Porvenir

Pablo Santander Ceverino

Oficina: Calle Señoret N° 486,
Porvenir.

Teléfonos: (61) 581225

Email: raborquez@dpp.cl

Empresa licitada:
Servicio Jurídicos Australes Ltda.
Zona 1 (Punta Arenas, Laguna Blanca,
San Gregorio, Cabo de Hornos y
La Antártica)

Oficina: Avda. Independencia N° 565,
Punta Arenas.

Teléfonos: (61) 248908 -723127 -
723128

> CRÓNICAS DE DEFENSA REGIONAL

> **ABSUELVEN A COLOMBIANA IMPUTADA POR LESIONES GRAVES EN PUNTA ARENAS**

Pese a la absolución, la intendencia ordenó su expulsión del país, lo que obligó a interponer un recurso de amparo en su favor, que afortunadamente fue acogido.

Es misión de la Defensoría entregar una defensa técnica y de calidad a todos quienes lo requieran y apoyar a los imputados, con mayor razón si se trata de personas en condición de vulnerabilidad, como es el caso de los migrantes.

Cuando todavía ejercía como Defensora Local Jefe de Punta Arenas, la actual Defensora Regional, Gustava Aguilar Moraga, obtuvo en 2012 la absolución de Merlyng Santana Rodríguez, una ciudadana colombiana acusada como presunta autora del delito de lesiones graves.

El veredicto absolutorio fue dictado de manera unánime por la sala del tribunal oral en lo penal de la ciudad, integrada por los magistrados Pablo Miño, Luis Alvarez Valdés y José Octavio Flores.

Aguilar dejó constancia durante el juicio sobre “la existencia comprobada en el juicio de agresiones verbales y físicas de quien aparece como víctima; la existencia cierta y objetiva de un acometimiento verbal a la imputada”. Agregó que en opinión de los jueces, la riña que involucró a Merlyng fue iniciada por Yorlany Olmedo Cuero, quien inicialmente aparecía como víctima de los hechos y que, además, fue quien comenzó las agresiones verbales.

RECURSO DE AMPARO

Pero no todo terminó para Merlyng con el fallo absolutorio del tribunal, ya que ante una notificación de la PDI nuevamente debió recurrir a la Defensoría Regional, que interpuso un recurso de amparo a su favor ante la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, luego de que una resolución exenta de la intendencia regional ordenara su expulsión del país, por el solo hecho de haber sido formalizada por el delito en que ya había sido absuelta.

Dicho recurso fue acogido previo informe de la Intendencia. La Corte ordenó dejar sin efecto la resolución de expulsión y devolverle a Merlyng todos los documentos personales que le habían sido retenidos, en especial su pasaporte y cédula de identidad.

> UNA MENTIRA DE AQUELLAS

R.S.M.J. fue acusado por su hijastra de violarla y abusar sexualmente de ella. Estuvo siete meses preso, hasta que la menor se retractó en el juicio y logró ser absuelto.

Quizás fue la intuición femenina, pero la abogada María Fernanda Benavides Henry, defensora local de Puerto Natales, siempre dudó de la versión entregada por una adolescente mayor de 14 años, quien acusaba a R.S.M.J. como presunto autor de violación y abuso sexual en su contra.

A juicio de Benavides, todo era demasiado perfecto para ser verdad. El fiscal tenía el caso ideal: una víctima menor de edad, que acusaba a su padrastro.

Buscando antecedentes con que apoyar su teoría del caso, la defensora pidió a la Defensoría Regional de Magallanes contratar dos pericias: una médico forense al cuerpo de la menor y otra para establecer la credibilidad de su testimonio.

El informe de la psicóloga Patricia Condemarín fue tajante, la menor estaba mintiendo, mientras que el peritaje médico concluyó que si bien existían huellas de erosiones anales en la menor, éstas eran inespecificadas y no necesariamente atribuibles a una agresión sexual, pues también podían corresponder a una constipación crónica.

Una tarde, en medio de estas diligencias y de manera sorpresiva, la defensora Benavides recibió una visita de la supuesta víctima, quien acudió de motu proprio a las oficinas institucionales –situadas en Bulnes 354– para retractarse de su acusación y entregarle una carta.

Con estos antecedentes bajo el brazo, María Fernanda Benavides llegó rápidamente hasta la Corte de Apelaciones de Punta Arenas, donde solicitó la inmediata revocación de la prisión preventiva que afectaba a su representado. El esfuerzo fue en vano, porque la Corte decidió mantener al acusado encarcelado.

Así, se llegó al juicio oral con el imputado preso, el peor escenario para la defensa. Y pese a que el fiscal propuso un juicio abreviado con admisión de culpabilidad y una pena más baja, el imputado tomó otra decisión: “Vamos a juicio. Soy inocente y quiero demostrarlo”, dijo a su defensora pública.

Durante el juicio, la declaración de los peritos de la defensa fue vital. Además, la supuesta víctima se retractó al prestar declaración, de modo que al final sólo cabía un veredicto, la absolución. Según consta en la sentencia del 12 de julio de 2012, así lo decidieron los magistrados Luis Alvarez y Pablo Miño, aunque Octavio Flores estuvo a favor de condenar por estupro.

R.S.M.J. sabe hoy que estuvo a un tris de ser condenado y sólo tiene palabras de elogio para su defensora pública: "Su trabajo fue extraordinario, excelente. Qué más puedo decir".

No quiere dar entrevistas, ni ser fotografiado. Quiere olvidar los siete meses que pasó en prisión preventiva y que le significaron no sólo ser despedido de su trabajo, sino la cuasi destrucción de su familia. Por fortuna, su pareja siempre creyó en él.

Hoy comienza a salir adelante. Ya tiene un trabajo y no quiere rememorar lo ocurrido, sino reconstruir su hogar y empezar una nueva vida, sin mentiras. Menos de una de aquellas, que le pudo significar estar preso durante ocho años.

➤ CONSOLIDAN NUEVO PROCESO DE LIBERTADES CONDICIONALES EN MAGALLANES

Por primera vez en esa zona, 39 de los 55 internos que postularon en octubre de 2012 obtuvieron ese beneficio, lo que implica un éxito en el 70,9 por ciento de los casos.

Durante 2012 se consolidó un nuevo procedimiento para la revisión de las libertades condicionales en la Región de Magallanes. De manera inédita, 39 de los 55 internos que postularon a ese beneficio en la región lo obtuvieron durante el segundo semestre del año, lo que significa que el 70,9 por ciento de las libertades solicitadas fueron otorgadas.

La nueva modalidad incorpora principios de la reforma procesal penal en la vista de las solicitudes hechas ante la Comisión de Libertades Condicionales, integrada por miembros de la Corte de Apelaciones y de los tribunales orales y de garantía de la región.

Lo anterior fue posible gracias al desarrollado por la Unidad de Estudios de la Defensoría Regional de Magallanes y, en especial, por la asistente social Paula García -encargada de la Unidad de Apoyo a la Gestión de Defensa (UAGD)-, con la idea de apoyar a los condenados postulantes a este beneficio.

PRINCIPIOS DE LA REFORMA

Cabe recordar que con el fin de fortalecer y modernizar este proceso, en 2010 surgió la idea de aplicar los principios de la reforma procesal penal -oralidad e intermediación- ante la Comisión de Libertades Condicionales, luego de lo cual se planteó la iniciativa al presidente de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas de esa época.

El nuevo modelo incluía la posibilidad de que cada postulante pudiera exponer su caso ante la comisión, destacando lo que considerara apropiado para obtener el beneficio. Aunque la proposición fue inicialmente rechazada, en 2011 fue presentada formalmente a la presidenta de la Corte de Apelaciones, quien convocó a la comisión para que los representantes de la DPP expusieran la propuesta, la cual fue finalmente acogida.

Con el nuevo procedimiento ya en funcionamiento, se apreció un notable aumento en la obtención del beneficio, que en los dos últimos períodos fueron otorgados al 65 y 70 por ciento de los postulantes, respectivamente.

Según la nueva modalidad, la comisión se constituye en cada uno de los recintos penales de la región, situados Puerto Natales, Punta Arenas y Porvenir. Previo a cada sesión y tras conocer los informes del Tribunal de Conducta de Gendarmería, la encargada regional de la UAGD se entrevista con todos los postulantes, sus familias y/o referentes significativos.

Obtiene así antecedentes favorables para argumentar ante la comisión y documentos relevantes, como certificados educacionales o de capacitación obtenidos durante el período de reclusión, informes de situación habitacional, promesas de trabajo, antecedentes médicos y otros, tanto del postulante como de su familia.

En la práctica, todos los postulantes presencian la relación de sus casos, las aclaraciones de Gendarmería y las argumentaciones de los profesionales de la DPP que los representan, explicando a la comisión las razones por las que debe concedérseles el beneficio. También conocen la decisión de cada caso directamente de boca del presidente de la comisión.



DEFENSORÍA REGIONAL METROPOLITANA NORTE



Defensoría Regional Metropolitana Norte

Defensor Regional:

Leonardo Moreno Holman.

Oficina: Av. Pedro Montt 1606, piso 8,
Santiago.

Teléfono: (2) 5871403

Email: lmoreno@dpp.cl

Defensoría Local de Santiago

Mario Quezada Vargas.

Oficina: Av. Pedro Montt 1606, piso 5,
Santiago.

Teléfono: (2) 5871461

Email: mquezada@dpp.cl

Defensoría Local de Lo Prado

Jorge Alejandro Moraga Torres.

Oficina: Av. Pedro Montt 1606, piso 6.

Teléfono: (2) 5871450

Email: jmoraga@dpp.cl

Defensoría Local de Ñuñoa

Claudio Aspe Letelier.

Oficina: Av. Pedro Montt 1606, piso 6.

Teléfono: (2) 5871440

Email: caspe@dpp.cl

Defensoría Local de Colina

Carlos García.

Oficina: Los Valles N° 102, Colina.

Teléfono: (2) 5871220

Email: cjgarcia@dpp.cl

Unidad Responsabilidad Penal Adolescente

Leonardo Di Doménico Villota.

Oficina: Av. Pedro Montt 1606, piso 10.

Teléfono: (2) 5871496

Email: ldidomenico@dpp.cl

Defensoría licitada:
Defensa Judicial de Personas S.A.
(Santiago y Estación Central)

Oficina: Mac - Iver N° 370, Santiago.

Teléfono: (2) 6610321

Defensoría licitada:
Vila y Encina Defensores Ltda.
(Santiago y Estación Central)

Oficina: Santo Domingo 1160, of 411, Santiago.

Teléfono: (2) 4349202

Defensoría licitada:
Salinero y Compañía S.A.
(Santiago y Estación Central)

Oficina: Avda. Beaucheff N° 1175.

Teléfono: (2) 6835344

Defensoría licitada:
Defensas Legales Jans, Reyes y Zúñiga Ltda.
(Santiago y Estación Central)

Oficina: Santo Domingo 1325 of. 401.

Teléfono: (2) 6951718

Defensoría licitada:
Defensa Judicial de Personas S.A.
(Lo Prado)

Oficina: Mac - Iver N° 370, Santiago.

Teléfono: (2) 6610321

Defensoría licitada:
**Sociedad Servicios Legales y Jurídica
Justicia Penal Ltda.**
(Ñuñoa y Las Condes)

Oficina: San Antonio N° 385 of. 602, Santiago.

Teléfono: (2) 6386163

Defensoría licitada:
Francisca Protopsaltis Palma
(Ñuñoa y Las Condes)

Oficina: Huérfanos N° 1117, of. 321, Santiago.

Teléfono: (2) 6984515

Defensoría licitada:
Asesorías Jurídicas y Defensas Legales Ltda.
(Ñuñoa y Las Condes)

Oficina: Compañía N° 1068, of. 904

Teléfono: (2) 3609056

Defensoría licitada:
Defensa Judicial de Personas S.A.
(Ñuñoa y Las Condes)

Oficina: Mac Iver 370, pisos 10 y 11.

Teléfono: (2) 6610300

Defensoría licitada:
Servicio de Defensa Penal Retamal Fabry
E.I.R.L.
(Colina)

Oficina: Pasaje 21 casa 690, Pob. Ignacio
Carrera Pinto, Colina.

Teléfono: (2) 3641710

Defensoría licitada:
Comercial San Nicolás S.A.
(Colina)

Oficina: Carretera Gral. San Martín 0331-A, Colina

Teléfono: 09-6404217

Defensa Penitenciaria
Salinero y Compañía S.A.

Oficina: Calle Chacabuco N° 207, Colina.

Teléfono: (2) 8446794

➤ CRÓNICAS DE DEFENSA REGIONAL

➤ LIBERTAD VIGILADA PARA LUCIANO PITRONELLO

La suma de las tres condenas que recibió fue inferior a cinco años, lo que le permitió recibir ese beneficio gracias a su irreprochable conducta anterior.

Ya era conocido que, con voto de mayoría, el Cuarto Tribunal Oral en lo Penal de Santiago había absuelto a Luciano Pitronello por delito terrorista, calificación buscada por la Fiscalía Metropolitana Sur. Sin embargo, el joven había sido condenado por los delitos de colocación de artefacto explosivo y adulteración de patente de vehículo.

Al leer la sentencia, el presidente del tribunal, Mauricio Olave, precisó que al imputado se le impusieron 41 días por el delito de daños provocados a la sucursal Ñuble del Banco Santander; tres años y un día por posesión de bomba y 541 días por manejo de vehículo a sabiendas de que portaba una patente falsa.

El tribunal explicó que en total, las penas sumaban cuatro años, siete meses y once días, cifra inferior a cinco años, lo que por su irreprochable conducta anterior, permitió a Pitronello recibir el beneficio de libertad vigilada por seis años.

El juicio se desarrolló debido a que el 1 de junio de 2012, el joven protagonizó un atentado contra esa sucursal bancaria, ocasión en que un artefacto explosivo estalló en sus manos y lo dejó con el 70 por ciento de su cuerpo quemado. Pitronello ejecutó la acción durante la madrugada, en un local sin moradores y sin cajero automático.

Estas circunstancias fueron consideradas relevantes por el tribunal, pues el hecho no provocó el temor en la población que exige la Ley Antiterrorista y tanto el barrio como el banco funcionaron normalmente al iniciarse la jornada laboral de ese día.

El fallo provocó expresiones de gran alegría de su madre, Erika Schuffeneger, junto a otros familiares y amigos del joven. Sin embargo, Luciano Pitronello debió permanecer en arresto domiciliario hasta que el fallo quedara ejecutoriado.

El jefe de la Unidad de Estudios de la Defensoría Regional Metropolitana Norte (DRMN), Carlos Mora, quien asumió la defensa del joven, se mostró satisfecho con el veredicto del tribunal, pues explicó que si bien “Luciano cometió un error y debe hacerse cargo de él”, sus acciones no constituyen un delito terrorista.

Sin embargo, el fiscal Raúl Guzmán anunció de inmediato que presentaría un recurso de nulidad ante la Corte de Apelaciones, disconforme con la decisión del tribunal de absolver al imputado por delito terrorista.

CORTE CONFIRMA

Finalmente, y en fallo dividido, la Octava Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago rechazar la presentación del Ministerio Público. Los magistrados Juan Escobar y Hugo Llanos desestimaron el planteamiento del persecutor, mientras que la jueza Adelita Rabanales votó a favor de la nulidad del juicio.

Al término de la última instancia de este juicio, el joven y su familia agradecieron la gestión de la Defensoría y de sus abogados, Carlos Mora y Ricardo Flores.

➤ DEFENSOR PÚBLICO ACLARÓ FALSA DENUNCIA DE DETECTIVES

Tras su denuncia, diez policías de Investigaciones fueron formalizados por numerosas actuaciones ilegales.

Cuando al defensor público Cristián Mardones le correspondió por turno representar a una persona imputada de intentar asesinar a un detective de la PDI, se sorprendió al encontrarse con Paula Gamboa, una mujer con cinco meses de embarazo, imputada junto a su hermana y a la hija de ésta, que también tenía un embarazo de cinco meses.

Al leer el parte policial, el abogado encontró múltiples inconsistencias, las que fueron representadas ante el Primer Tribunal de Garantía de Santiago. Según ese informe y gracias a una llamada anónima, los detectives supieron de un lugar donde se traficaba droga.

“Ellos afirmaron que vieron cuando las imputadas traficaban droga con personas que iban en un auto. Era raro que no hayan detenido el vehículo y más raro que no hayan sido capaces de entregar ni una seña para identificarlo. Era curioso que tres mujeres hayan terminado hiriendo gravemente a un policía que estaba acompañado de varios de sus colegas”, explica Mardones.

Lo más insólito para él fue observar las fotografías del sitio del suceso, pues se apreciaba claramente que no había sangre donde los policías dijeron haber efectuado el control de identidad y la posterior aprehensión de las mujeres. En cambio, existía una gigantesca mancha de sangre en el piso del living de la casa de las imputadas.

“O sea, todo indicaba que el apuñalamiento había ocurrido dentro de la casa. Entonces, ¿qué hacían los policías dentro de esa casa, si no tenían orden judicial de detención?”, se preguntó el abogado.

El defensor agrega que, en contra partida, los testimonios de las imputadas eran coincidentes entre sí y totalmente coherentes con la prueba material de los hechos. Paula Gamboa declaró que los policías ingresaron a la fuerza a su casa sin orden y sin identificarse, exigiendo “que les diéramos la droga y la plata”.

Añadió que ellas pensaron justificadamente que se trataba de un asalto de delincuentes, “así que por eso mi defendida reaccionó”. Tampoco tenía explicación que todas las detenidas -incluidas las dos embarazadas- tenían indicios de haber sido golpeadas y maltratadas.

Aunque inicialmente el tribunal no consideró estos reparos y concedió la prisión preventiva solicitada por la Fiscalía, tiempo después el fiscal Emiliano Arias escuchó a la defensa y constató las inconsistencias de los policías.

Fue así como inició una investigación secreta, que culminó con diez detectives situados al otro lado de la vereda, en calidad de imputados.

POLICÍAS FORMALIZADOS

Después de meses de investigación, Arias llegó a la convicción de que los detectives que denunciaron a Paula Gamboa y su familia por homicidio frustrado y tráfico de drogas habían cometido diversos delitos.

Así, y durante una maratónica audiencia –que se extendió por casi seis horas– se formalizó a diez efectivos de la PDI y cuatro presuntos narcotraficantes por los delitos de tráfico y tráfico en pequeñas cantidades de drogas. En el caso de los policías, les imputó además apremios ilegítimos, detenciones y allanamientos ilegales.

La audiencia estuvo a cargo de la jueza del Primer Tribunal de Garantía de Santiago, Paula Brito, quien tras escuchar a las partes resolvió dejar en prisión preventiva a todos los policías y a dos mujeres civiles, fijando además un plazo de 120 días para la investigación. En el caso de los dos hombres acusados de traficar droga, la magistrada optó por dejarlos con arresto domiciliario total, por no tener antecedentes.

En esta primera audiencia los imputados fueron representados por defensores penales públicos, salvo el detective Bruno Medina, quien contrató un abogado particular. Así, el subcomisario José Marquez, los subinspectores Raúl Alvarez y Daniel Urrutia, junto al detective Fabián Arévalo fueron representados por Boris Hrzic, mientras que los subcomisarios Godfrey Gamboa y Claudio Quezada; el inspector Kurt Borneck, el detective Juvenal Pérez y el asistente policial Sebastián Alvarez fueron atendidos por Gonzalo García.

La defensora pública Solange Navarro, en tanto, representó a los cuatro civiles, cuyas identidades y fotografías no podrán ser difundidas, luego de que la abogada se lo solicitara a la jueza como medida de seguridad, pues se temía por la vida de los cuatro imputados. “Hablamos de personas que viven en poblaciones, de escasa educación y que claramente son el eslabón más vulnerable en esta investigación”, recalcó.

➤ ABSOLUCIONES EN EL ‘CASO BOMBAS’

Claudio Aspe, defensor público de Gustavo Fuentes Aliaga, destacó que el tribunal acreditara que la declaración de su defendido -base de la acusación fiscal- fue absolutamente ilegal.

Probablemente nunca hubo tantos medios de prensa en una sala de justicia. El Tercer Tribunal Oral en lo Penal de Santiago -integrado por los magistrados Marcela Sandoval, Blanca Rojas y Carlos Carrillo- debía entregar su fallo por el polémico y mediático ‘caso bombas’, que perseguía penalmente a los supuestos responsables de la colocación de diversos artefactos explosivos en Santiago.

Primero, los magistrados llamaron a la Fiscalía a recalificar los delitos, olvidándose de la Ley Antiterrorista, pero los fiscales Francisco Rojas y Víctor Núñez rechazaron la oferta.

Finalmente, los imputados Gustavo Fuentes Aliaga, Felipe Guerra, Mónica Caballero y Francisco Solar fueron absueltos por el delito de colocación de artefacto explosivo, mientras que Omar Hermosilla y Carlos Riveros fueron absueltos de la acusación de financiar delitos terroristas.

El fallo, leído por la presidenta del tribunal, Marcela Sandoval, fue duro con la fiscalía. Se refirió a la investigación como llena de errores con juicios categóricos como “prueba espuria”, “prueba inexistente”, “prueba ilícita o “meras especulaciones”.

También dijo que el persecutor cometió varias infracciones de garantía, especialmente con Gustavo Fuentes Aliaga -representado por el abogado Claudio Aspe, de la Defensoría Regional Metropolitana Norte-, quien fue objeto de interrogatorios absolutamente ilegales. “Todo esto pudo haberse evitado si los fiscales hubieran cumplido con el mandato legal de interrogar a los imputados en presencia de su defensor”, comentó Aspe.

Con esta sentencia terminó un proceso que duró más 18 meses y que ya había tenido un trago amargo previo para la Fiscalía, cuando tras la audiencia de preparación de juicio oral -a cargo del juez Luis Avilés- fueron excluidas cerca de 6 mil de las 8 mil pruebas presentadas por el Ministerio Público, tras lo cual los fiscales se vieron obligados a pedir el sobreseimiento definitivo de los 15 imputados acusados por asociación ilícita terrorista.

Entre las reacciones producidas tras el fallo, el presidente de la Asociación de Fiscales Pedro Orthusteguy, declaró que este caso “es una vergüenza para la Fiscalía” y que el responsable de ello era el ex Fiscal Regional Metropolitano Sur, Alejandro Peña.

ÚLTIMO RECURSO

Este juicio tuvo uno de los resultados más ingratos que ha debido enfrentar el Ministerio Público, no sólo por el fracaso de una investigación que culminó con todos los imputados absueltos, sino también por la sucesión de graves denuncias que las defensas hicieron contra los fiscales de la causa por infracción de garantías.

También denunciaron la utilización de resquicios extra legales para tratar de impedir un resultado adverso que tempranamente se hizo evidente, dada la pobreza de la investigación.

Abuso de la Ley Antiterrorista, intento de llevar injustificadamente la causa a un tribunal distinto del que correspondía, creación de dobles Roles Únicos de Causas (RUC) para ocultar piezas del caso a las defensas y recusaciones injustificadas a los jueces fueron actos cuestionados por las defensas, en que los tribunales de garantía, orales e incluso la Corte fallaron contra el Ministerio Público.

Tras el fallo absolutorio los fiscales presentaron un recurso de nulidad ante la Corte de Apelaciones, pero los ministros del tribunal de alzada confirmaron el fallo absolutorio.



DEFENSORÍA REGIONAL METROPOLITANA SUR



Defensoría Regional Metropolitana Sur

Defensor Regional:
Claudio Pavlic Véliz.

Oficina: Avda. Pedro Montt N° 1606,
Edificio Defensoría Penal Pública, piso 8,
Centro de Justicia de Santiago.

Teléfonos: (2) 25871500 (2) 25871503

Email: cpavlic@dpp.cl

Defensoría Local de San Miguel

Viviana Castel Higuera.

Oficina: Avda. Pedro Montt N° 1606,
Edificio Defensoría Penal Pública, piso 4,
Centro de Justicia de Santiago.

Teléfonos: (2) 25871530 - (2) 25871531

Email: vcastel@dpp.cl

Defensoría Local de La Florida

Carlos Verdejo Galleguillos.

Oficina: Avda. Pedro Montt N° 1606,
Edificio Defensoría Penal Pública, piso 4,
Centro de Justicia de Santiago.

Teléfonos: (2) 25871540 - (2) 25871542

Email: cverdejo@dpp.cl

Defensoría Local de Maipú

Bessy Pla Saavedra.

Oficina: Avda. Pedro Montt N° 1606,
Edificio Defensoría Penal Pública, piso 4,
Centro de Justicia de Santiago.

Teléfonos: (2) 2587-1550 - (2) 25871558

Email: bpla@dpp.cl

Defensoría Local de San Bernardo

Darío Pantoja Martínez.

Oficina: Maipú N° 641, San Bernardo.

Teléfonos: (2) 25871330 - (2) 25871338

Email: dpantoja@dpp.cl

Defensoría Local de Puente Alto

Ximena Silva Céspedes.

Oficina: Avda. José Manuel Irarrázaval N° 180,
of. 707, Puente Alto.

Teléfono: (2) 25871320 - (2) 25871329

Email: xsilva@dpp.cl

Defensoría Local de Melipilla

Eduardo Libretti Peña.

Oficina: Valdés N° 285, Melipilla.

Teléfono: (2) 25871350

Email: elibretti@dpp.cl

Defensoría Local de Talagante

Mitzi Jaña Fernández.

Oficina: San Francisco N° 835,
Centro de Justicia de Talagante.

Teléfono: (2) 25871340

Email: myjana@dpp.cl

Defensoría Local de Curacaví

Rodrigo Velázquez Hechenleitner.

Oficina: Presbítero Moraga Sur N° 150, Curacaví.

Teléfonos: (2) 25871240

Email: rvelazquez@dpp.cl

Unidad de Responsabilidad de
Adolescentes, Centro de Justicia
de Santiago

Oficina: Avda. Pedro Montt N° 1606,
Edificio Defensoría Penal Pública, piso 10,
Centro de Justicia de Santiago.

Teléfonos: (2) 25871571 – (2) 25871580

Empresa licitada:
Defensa Judicial de Personas S.A.
Zona 1 (San Ramón, San Miguel, La Granja,
El Bosque, La Pintana y La Cisterna)

Oficina: Mac Iver N° 370, piso 9, 10 y 11,
Santiago.

Teléfonos: (2) 26610316 - (2) 26610350

Empresa licitada:
Abogados de Santiago S.A.
Zona 1 (San Ramón, San Miguel,
La Granja, El Bosque, La Pintana y
La Cisterna)

Oficina: Mac-Iver 484, piso 11, of .114,
Santiago.

Teléfono: (2) 26394883

Empresa licitada:
Salinero y Compañía S.A
Zona 1 (San Ramón, San Miguel,
La Granja, El Bosque, La Pintana
y La Cisterna)

Oficina: Avda. Beaucheff N°1755, Santiago.
Teléfono: (2) 26844349

Empresa licitada:
BYC Defensa Penal y Servicios Jurídicos
Ltda. Zona 1 (San Ramón, San Miguel, La
Granja, El Bosque, La Pintana y La Cisterna)

Oficina: Moneda N° 920, of. 201, Santiago.
Teléfono: (2) 26966411

Empresa licitada:
Defensorías Penitenciarias y Penales Ltda.
Zona 1 (San Ramón, San Miguel,
La Granja, El Bosque, La Pintana y
La Cisterna)

Oficina: Blanco Viel N° 1147, San Miguel.
Teléfono: (2) 26954643

Empresa licitada:
Servicios de Defensa Penal Miguel Retamal
Fabry EIRL.
Zona 1 (San Ramón, San Miguel,
La Granja, El Bosque, La Pintana y
La Cisterna)

Oficina: Agustinas N° 814, of 809, Santiago.
Teléfono: (2) 24808207

Abogado Convenio Directo.
Zona 1 (San Ramón, San Miguel,
La Granja, El Bosque, La Pintana y
La Cisterna)

Oficina: Paseo Pdte Bulnes N° 139, of.77,
Santiago.
Teléfono: (2) 26954663

Empresa licitada:
Asesorías Legales Legis Ltda.
Zona 2 (La Florida y San Joaquín)

Oficina: Compañía N° 1068, of. 904. Santiago.
Teléfono: (2) 23609056

Empresa licitada:
Servicios de Defensa Penal Miguel Retamal
Fabry EIRL.
Zona 2 (La Florida y San Joaquín)

Oficina: Agustinas 814, Oficina 809. Santiago.
Teléfono: (2) 24808207

Empresa licitada:
Soc. de Serv. Jurídicos Legales y Consultoría
E-Legal Ltda.
Zona 2 (La Florida y San Joaquín)

Oficina: Paseo Rosa Rodríguez N° 1375,
of. 415, Santiago.
Teléfono: (2) 26951720

Empresa licitada:
Defensa Judicial de Personas SA.
Zona 2 (La Florida y San Joaquín)

Oficina: Mac- Iver N° 370, piso 10 y 11,
Santiago.
Teléfono: (2) 26610311

Empresa licitada:
Demetrio Protopsaltis Palma.
Zona 2 (La Florida y San Joaquín)

Oficina: Huérfanos N° 1373, of.1309.
Teléfono: (2) 26883251

Empresa licitada:
Defensas Penales Pereira y Asociados Ltda.
Zona 3 (Maipú, Pedro Aguirre Cerda, Cerrillos
y Lo Espejo)

Oficina: Rondizzoni N°1670, Santiago.
Teléfono: (2) 25540820 – (2) 25543627

Empresa licitada:
Defensa Judicial de Personas,
Zona 3 (Maipú, Pedro Aguirre Cerda, Cerrillos
y Lo Espejo)

Oficina: Mac-Iver N° 370, pisos 10 y 11, Santiago.
Teléfono: (2) 26610403

Empresa licitada:
As. Jurídica y Defensas Legales Ltda.
Zona 3 (Maipú, Pedro Aguirre Cerda, Cerrillos
y Lo Espejo)

Oficina: Compañía N° 1068, of.803, Santiago.
(2) 9644407

Empresa licitada:
Defensa Judicial de Personas.
Zona 4 (Puente Alto, San José de Maipo y
Pirque)

Oficina: Avda. José Manuel Irarrázaval N° 180,
of. 703, Puente Alto.
Teléfono: (2) 28722074

Empresa licitada:
Abogados Litigantes Chile S.A.
Zona 4 (Puente Alto, San José de Maipo y
Pirque)

Oficina: Avda. José Manuel Irarrázaval N° 180,
of. 701, Puente Alto.
Teléfono: (2) 28534173 – (2) 28724181

Empresa licitada:
Estudio Jurídico Moreno, Montecinos y
Maldonado.
Zona 4 (Puente Alto, San José de Maipo y
Pirque)

Oficina: [Balmaceda N° 395, of. 392, Puente Alto.](#)
Teléfonos: (2) 9813607 - (2) 24150379

Empresa licitada:
Asesorías Jurídicas y Defensas Legales
Ltda.
Zona 4 (Puente Alto, San José de Maipo y
Pirque)

Oficina: [Avda. José Manuel Irarrázaval N° 180,
of. 701, Puente Alto.](#)
Teléfonos: (2) 8534173 - (2) 8724181

Empresa licitada:
Serv. Defensa Penal Miguel Retamal Fabry
EIRL.
Zona 5 (San Bernardo, Paine, Buin y Calera
de Tango)

Oficina: [Eyzaguirre N° 579, of. 4, piso 2,
San Bernardo.](#)
Teléfonos: (2) 23671134 - (2) 23671136 -
(2) 23671137

Empresa licitada:
Asesorías Jurídicas y Defensas Legales
Ltda.
Zona 5 (San Bernardo, Paine, Buin y Calera
de Tango)

Oficina: [Freire N° 566, local 14 y 15,
San Bernardo.](#)
Teléfono: (2) 24439333

Empresa licitada:
Fernández, Manzo y Segura Abogados Ltda.
Zona 5 (San Bernardo, Paine, Buin y Calera
de Tango)

Oficina: Francisco Aranda N° 938, San Bernardo.

Teléfono: (2) 28598520

Empresa licitada:
Servicio Profesionales Mc-Vey Ltda.
Zona 5 (San Bernardo, Paine, Buin y Calera
de Tango)

Oficina: Eyzaguirre N° 579, of. 4 y 5, piso 2,
San Bernardo.

Teléfono: (2) 23671132

Contratación Directa.
Zona 5 (San Bernardo, Paine, Buin y Calera
de Tango)

Oficina: Francisco Aranda N° 938, San Bernardo.

Teléfono: (2) 28598520

Empresa licitada:
Soc. de Serv. Legales y Jurídicos Justicia
Penal Ltda.
Zona 6 (Peñaflor, Talagante, Isla de Maipo,
Padre Hurtado y El Monte)

Oficina: Avda. Bernardo O'Higgins N° 0296,
of. B y C, Talagante.

Teléfono: (2) 28151065

Empresa licitada:
Servicios Profesionales Mac-Vey Ltda.
Zona 6 (Peñaflor, Talagante, Isla de Maipo,
Padre Hurtado y El Monte)

Oficina: Avda. Bernardo O'Higgins N° 1888,
piso 2, Talagante.

Teléfono: (2) 28159016

Empresa licitada:
Serv. Defensa Penal Miguel Retamal Fabry
EIRL.
Zona 6 (Peñaflor, Talagante, Isla de Maipo,
Padre Hurtado y El Monte)

Oficina: Avda. Bernardo O'Higgins N° 1888,
piso 2, Talagante.

Teléfono: (2) 23671138

Empresa licitada:
Abogados González, Nuñez y Pino Ltda.
Zona 7 (Alhué, Melipilla, San Pedro, Curacaví
y María Pinto)

Oficina: San Agustín N° 482, of. 303. Melipilla.

Teléfono: (2) 28327417

Empresa licitada:
ACP Defensa Penal Ltda.
Zona 7 (Alhué, Melipilla, San Pedro, Curacaví
y María Pinto)

Oficina: Valdés N° 715, of. 307. Melipilla.

Teléfono: (2) 28320410

Empresa licitada:
Soc. de Serv. Legales y Jurídicos Justicia
Penal Ltda. Defensa Penitenciaria CDP: San
Miguel; CDP Puente Alto y CDP Talagante

Oficina: Gran Avenida José Miguel Carrera
N° 3840, of. 1101, San Miguel.

Teléfono: (2) 26667368 – (2) 26667369

Empresa licitada:
Salinero y Cia S.A. Defensa Penitenciaria:
Centro Penitenciario Femenino de Santiago

Oficina: Avda. Beaucheff N° 1755, Santiago.

Teléfono: (2) 26835344

➤ CRÓNICAS DE DEFENSA REGIONAL

➤ EL COMPLEJO ESCENARIO DEL CASO POR EL INCENDIO DE LA CÁRCEL DE SAN MIGUEL

La mayor catástrofe carcelaria en la historia del país fue el titular con que la prensa sintetizó los terribles efectos del incendio ocurrido en la cárcel de San Miguel, que el 8 de diciembre de 2010 mató a 81 internos de ese recinto penal, hoy readaptado sólo para mujeres.

Más de dos años después, los plazos judiciales empiezan a cumplirse, de modo que el 23 de abril próximo debe realizarse la audiencia de preparación de juicio oral, en que la Fiscalía intentará demostrar el grado de responsabilidad de los ocho funcionarios de Gendarmería que fueron formalizados, incluyendo a centinelas, encargados del penal e incluso a un ex jefe regional.

El trabajo de los defensores penales públicos ha sido incesante desde mediados de 2012, cuando los centinelas y oficiales fueron reformalizados como autores de cuasi delito de homicidio, cuya pena es mayor a la del homicidio por omisión que se les había imputado anteriormente.

Durante el plazo de investigación otorgado por el Undécimo Juzgado de Garantía de Santiago, los abogados de la Defensoría Local de San Miguel y de la Unidad de Estudios de la Defensoría Regional Metropolitana Sur (DRMS) han escrudiñado para buscar los testimonios que favorezcan su teoría del caso.

Según ésta, al iniciarse el incendio en el recinto penal se produjo una rápida propagación del fuego, de modo que los gendarmes poco pudieron hacer para frenar el siniestro y evitar las dimensiones que alcanzó la tragedia.

Cada uno de los ocho abogados ha trabajado por separado, entendiendo que pueda existir incompatibilidad de defensa, y han puesto toda su atención en descifrar los detalles de las carpetas de investigación del caso, “que en total ocupan un mueble de pared a pared”, explican.

Las primeras pesquisas llevaron a los defensores públicos Viviana Castel, Juan Pablo Gómez, Rafael Jofré, Eduardo Méndez, Pedro Narváez, Viviana Hinostroza, Rodrigo Lillo y Cristián Sleman a considerar necesarias pruebas

periciales adicionales a las existentes en la carpeta fiscal, para lo cual solicitaron análisis de expertos en criminalística, planimetría y medicina forense.

Los resultados serán expuestos en el juicio oral, el que duraría cerca de dos meses, según las previsiones más moderadas.

ALTA EXIGENCIA

El alto cúmulo de antecedentes, la complejidad de la carpeta de investigación, la cantidad de víctimas y la presión mediática del caso son aspectos que no se han dejado de lado al momento de abordar esta causa.

Por lo mismo, los defensores penales públicos del caso -encabezados por la Defensora Local Jefe de San Miguel, Viviana Castel- han hecho su máximo esfuerzo para elaborar las estrategias de defensa con que enfrentarán las responsabilidades que les podría caber a cada uno de los imputados.

Este caso y el trabajo diario de cada defensor ha provocado una situación de alta exigencia para ellos, pues saben que un caso de esta importancia y con tal cantidad de víctimas puede además significar un aporte para la visión que la sociedad tiene sobre el trabajo carcelario y las condiciones de vida normales de los internos.

El caso de la cárcel es el gran tema para los defensores locales de San Miguel. Los que han quedado fuera del caso por incompatibilidades -por ejemplo haber tenido un cliente entre las víctimas- han tenido que tomar la posta en algunos turnos, lo que destaca el alto nivel de compromiso de todo el equipo.

TRAGEDIA ANUNCIADA

Tras el incendio se acumularon informes según los cuales la tragedia era previsible por el hacinamiento previo que existía en el centro penitenciario sanmiguelino. A un documento elaborado por la fiscal de la Corte Suprema, Mónica Maldonado -que indicaba las difíciles condiciones de vida y salubridad al interior del penal- se sumó otro informe de Ana María Arratia, ministra de la Corte de Apelaciones de San Miguel.

Según versiones de prensa, la magistrada advirtió que en la Torre 5 del recinto, donde se inició el incendio, había 484 reclusos primerizos condenados, rematados o detenidos, es decir más de cien personas por piso.

Según los hechos conocidos en los días posteriores a la catástrofe y durante la formalización de los gendarmes, el mortal siniestro fue causado por una riña entre reclusos que derivó en un incendio, que alcanzó su máxima intensidad en pocos minutos, de modo que los centinelas y el personal a cargo poco pudieron hacer.

NO SÓLO LOS IMPUTADOS

Como en toda tragedia, las víctimas se reparten a uno y otro lado del camino. Inmediatamente después del incendio la prensa comenzó a recopilar historias de vida de las víctimas.

Una de las historias más conocidas y que mayor empatía generó en la opinión pública fue la de Bastián Arriagada, un joven de 22 años que cumplía una pena de 61 días de cárcel por vender discos pirata en el centro de San Bernardo y que debía abandonar el penal tres días después de la tragedia.

Condenado por el Tribunal de Garantía de San Bernardo y tras recibir varias penas no privativas, Arriagada incumplió una de esas condenas y fue conminado a cumplirla en una cárcel. Luego de conversar con una defensora penal pública y como una forma de salir lo más pronto de esta seguidilla de procesos judiciales que lo afectaban, aceptó la condena impuesta, que le significaría quedar libre antes de esa navidad.

Si debía o no estar en ese módulo es un tema que compete a Gendarmería, pero tras conocerse la historia de Bastián se levantaron voces que consideraron incomprensible que por vender películas piratas alguien pudiera terminar en la cárcel, a partir de lo cual el gobierno anunció un proyecto legislativo para impedirlo.

➤ LOS 18 AÑOS DE CONDENA ANTICIPADA DE KARINA

Por primera vez, los jueces invocaron el estado de necesidad exculpante, figura legal incluida en la llamada Ley de Femicidio, de reciente promulgación.

Karina Sepúlveda pasó 15 meses en prisión preventiva, tiempo en que pudo dar rienda suelta a su impotencia por no haber denunciado antes a su pareja y luego por saberse responsable de darle muerte.

El final de esta historia -aún inconclusa- incluirá que la mujer fue absuelta del delito de parricidio, luego de que la sentencia invocara por primera vez el estado de necesidad exculpante, artículo incluido en la llamada Ley de Femicidio, recientemente promulgada.

La historia de Karina fue conocida por los defensores penales públicos Ximena Silva y Nelson Cid justo después de que fuera detenida, el 18 de octubre de 2011, como autora del parricidio de su pareja, Claudio Reyes. La mujer les hizo un relato escalofriante, que conjugó sesiones de violencia física extrema, abusos sexuales e innegables episodios de violencia intrafamiliar.

La alegación de legítima defensa pareció una de las líneas más claras en esa audiencia de control de detención y formalización, donde -pese al relato de la imputada- el magistrado de turno resolvió dejarla en prisión preventiva.

La tarea no era fácil, pero estos defensores locales de Puente Alto siempre supieron que sería una causa que les depararía un alto desgaste, pues los eventos contados por Karina deberían ser contrastados con los hechos para comprobar su veracidad, en un contexto en que muchos pasajes parecían sacados de una película de terror.

La historia de Karina es mucho más antigua y se remonta a principios de la década del '90 en la población Yungay de Santiago, donde conoció y se enamoró de Claudio Reyes, por ese entonces un joven como cualquier otro de la comuna de La Granja.

Según su relato, el pololeo se vio desde un principio cruzado por episodios de violencia física y psicológica de Claudio hacia ella, pero que Karina olvidaba luego de las palabras de arrepentimiento del hombre.

Tras el nacimiento de su primer hijo la vida de Karina se volvió aún peor. Convertido ya en un adulto, Claudio se convirtió en lanza internacional, de modo que sus períodos en el extranjero resultaban un alivio para Karina, aunque siempre sabiendo que el retorno de su pareja sería de dulce y agraz.

La receta incluía escasos momentos de felicidad y muchos de violencia física, donde ella aparecía como una cautiva de la relación, por lo que la posibilidad de denunciarlo no estaba entre las alternativas, debido a que el carácter violento de Claudio era una amenaza constante para ella y sus padres.

Durante la investigación y en medio de las visitas que los defensores realizaban a la cárcel de San Miguel -donde Karina se encontraba recluida- fueron apareciendo más recuerdos de violencia, por lo que tomó especial fuerza y coherencia la tesis que se esgrimiría en un posible juicio oral.

Se alegraría en su favor una legítima defensa debido a una necesidad de estado exculpante, es decir, debido al nivel de violencia en que vivía Karina, ella no tenía otra vía de escape que anular a su marido cuando ella se encontrara en una posición segura, sin que pudiera existir una reacción del hombre.

HISTORIA DE TERROR

Karina ha debido reconstruir su historia muchas veces, siendo una de las últimas el juicio oral que la absolvió. En esa oportunidad recordó cómo los 15 meses que pasó en prisión preventiva se convirtieron extrañamente en un período que le permitió liberarse de sus miedos de ser víctima de violencia intrafamiliar

Durante la investigación, Ximena Silva y Nelson Cid expusieron en distintas instancias judiciales que el hecho protagonizado por Karina “debe contextualizar el ilícito de parricidio en una historia de 18 años de violencia de género, la que no solamente fue física, sino sexual y psicológica, y que no buscaba otra cosa que dominar a Karina, subyugándola en su calidad de mujer y de cumplimiento de los roles asignados mediante golpizas reiteradas”.

Según los profesionales de la Defensoría Regional Metropolitana Sur (DRMS), la importancia de la estrategia utilizada fue incorporar el tema de género, acreditándose para el caso los presupuestos fácticos de la violencia intrafamiliar mediante testimonios aportados por la defensa y pericias de tipo social, psiquiátrico, psicológico y médico legal, entre otros antecedentes que dieron cuenta del maltrato sufrido por Karina.

UN VEREDICTO RECONCILIADOR

El juicio oral se realizó finalmente con la defensa siguiendo el argumento de la necesidad exculpante. Karina recibió el apoyo familiar y la activa participación de organizaciones de mujeres y cientos de usuarios de las redes sociales. Tras una semana de testimonios, el proceso culminó en un veredicto que Karina no podrá olvidar.

Las magistradas del Tribunal Oral en Lo Penal de Puente Alto determinaron que pese a que se acreditó la existencia del delito, la responsabilidad de Karina no podía ser reprochada penalmente, por lo que la absolvieron del delito de parricidio.

Con el paso de los días y a un ritmo más rápido de lo que la propia Karina esperaba, se ha encontrado con dos de sus hijos y no pierde las esperanzas para poder rehacer su vida familiar, esta vez sin el fantasma de la violencia constante que debió sufrir por 18 años.

Si bien tras el veredicto del juicio oral la Fiscalía presentó un recurso de nulidad, al cierre de esta edición éste aún no era visto por la Corte de Apelaciones de San Miguel. Una vez que eso pase, Karina podrá finalmente rehacer su vida con sus tres hijos.

SOLIDARIDAD, EL SELLO DISTINTIVO DE LA DRMS

Dos iniciativas impulsadas por los funcionarios beneficiaron a los internos del Hospital Siquiátrico “Doctor José Horwitz Barak” y a las madres internas con sus hijos en el CPF de Santiago.

Si bien la idea de brindar una atención de calidad más allá de lo exigido por la institución no está escrita entre los principios de la Defensoría, para los funcionarios, profesionales, administrativos y abogados de la Defensoría Regional Metropolitana Sur (DRMS) eso se convierte en un aliciente cuando se trata de ir en ayuda de los usuarios.

De hecho, durante 2012 se materializaron dos importantes iniciativas surgidas de los propios funcionarios, en este caso liderados por la psicóloga Liliana Hermosilla, de la Unidad de Apoyo a la Gestión de Defensa (UAGD).

Debido a las visitas constantes a los centros de detención de imputados e imputadas, el equipo de la unidad regional de Estudios conoció las condiciones en que éstos vivían en el Instituto Siquiátrico “Doctor José Horwitz Barak”.

Hasta ese centro siquiátrico llegan los casos de personas que deban realizarse exámenes para diagnosticar su condición clínica y que en caso necesario se les medique, para que no se conviertan en un peligro para sí o para otros. Otros llegan para cumplir residencias más permanentes, en cumplimiento de medidas precautorias.

En esa relación con los profesionales del hospital siquiátrico se develó una realidad que alertó a los funcionarios de la DRMS: la falta de textos para muchos internos que participan de talleres de lectura, como parte de su tratamiento de control y rehabilitación.

De esta forma, el encierro se haría más llevadero, en especial cuando la realidad supera a la ficción, más allá de que el área de imputados siquiátricos del recinto difiera de las imágenes que puedan existir sobre un hospital para enfermos mentales, muchas de ellas difundidas en películas o programas de televisión.

Un grupo de profesionales de la DRMS puso manos a la obra y con el apoyo del equipo directivo, encabezado por el Defensor Regional, Claudio Pavlic, lanzó la campaña “Un libro para la biblioteca del Instituto Siquiátrico”, que recibió el generoso aporte de los funcionarios.

Para que los libros se convirtieran en un real aporte, la encargada del Centro de Documentación de la Defensoría Penal Pública, Antonieta Ubillo, clasificó los textos y configuró el Primer Centro Lector para Imputados Siquiátricos.

La tarea no fue sencilla y según los espontáneos colaboradores que apoyaron la iniciativa, consistió en foliar y registrar los libros en una planilla, dando forma a un catálogo clasificado básico, que serviría para que cualquier persona manejara la colección.

El centro lector reunió en total 421 textos, que abarcan numerosos títulos de literatura y sus subáreas, incluyendo novelas, cuentos, poesía, crónica y teatro. Ente los autores compilados destacan algunos nacionales y otros extranjeros como Dan Brown, Agatha Christie, Isabel Allende, Julio Verne, Mark Twain, Manuel Rojas y Francisco Coloane, entre otros.

TRADICIONAL FIESTA NAVIDEÑA

La imagen siempre resulta violenta: menores de edad que no superan los dos años viven tras las rejas de un centro penitenciario, obviamente sin siquiera haber participado de un delito.

Esta situación es fruto del ejercicio de un derecho que el Centro Penitenciario Femenino (CPF) de Santiago reconoce a las mujeres que han sido madres estando en prisión, y que les asegura la posibilidad de permanecer con sus hijos hasta que cumplan dos años.

Para ellos, el Servicio Nacional de Menores (Sename) habilita un jardín infantil y sala cuna al interior de la cárcel de San Joaquín, donde los hijos de las internas pasan parte del día compartiendo con tías y monitoras, en una suerte de oasis alejado de la realidad carcelaria de altos muros rodeados de rejas.

En la actualidad, la sección sala cuna del CPF de Santiago está pensada para que las imputadas puedan estar con sus hijos e hijas de entre 0 y 20 meses, con el fin de asegurar el apego materno en el primer año de vida. La sala cuna y jardín infantil "Rayito de Sol", atiende a cerca de 27 menores, que rotan constantemente a medida que cumplen la edad en que deben dejar la sección.

Entendiendo que la labor de la Defensoría no sólo se brinda en tribunales e inspirados también por el mismo sentido solidario, por cuarto año consecutivo los funcionarios y funcionarias de la DRMS aportaron con regalos para entregar a estos pequeños un momento de alegría.

Mientras consumen un pedazo de torta o un vaso de bebida, las mujeres cuentan sus historias de vida, donde la maternidad no se ve disminuida por el lugar en que están con sus pequeños hijos. La sonrisa siempre sobra para los más pequeños, con el fin de que olviden el encierro en que se encuentran por causas absolutamente ajenas a ellos.

Acá nadie se reprocha las causas del encierro. Con mayor razón cuando saben que el privilegio de estar con sus hijos no lo tienen todas las mujeres recluidas. Así, todas tratan de mantener la disciplina y el orden del sector, en especial para evitar enfermedades o contagios de los pequeños.

Para la mujeres, la visita tradicional de los funcionarios de la DRMS es un momento adecuado para conversar y distraerse, recibir un momento de cariño, y no olvidar que aun cuando están en un centro penitenciario, lo más importantes son sus hijos e hijas.